**DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1983

Tomo 313 Año LXXVIII Número 21635

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

## SUMARIO



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

**Resolución 596/983.— Se aprueba la reforma de estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Canelones (C.A.Y.C.C.A)**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión de "Cooperativa de Ahorro y Crédito Canelones" (C.A.Y.C.C.A.), por la que solicita la aprobación de la reforma introducida en sus estatutos.

Resultando: I) Que goza de personería jurídica otorgada por resolución del 29 de abril de 1977;

II) Que estudiado el proyecto de reforma, la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos.

Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas presentando un nuevo texto estatutario;

II) Que será de aplicación para dicha Cooperativa, lo dispuesto por la ley 10.761, de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948, ley 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones legales concordantes, o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay Inspección General de Hacienda y Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el literal N) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Canelones (C.A.Y.C.C.A.).

2° Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.— LUSIARDO AZNAREZ.

2

**Resolución 597/983.— Se aprueba la reforma de estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT (C.A.Y.C.U.)**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT" (C.A.Y.C.U.), por la que solicita la aprobación de la reforma introducida en sus estatutos.

Resultando: que la peticionante ha dado cumplimiento a la observación formulada oportunamente por el Banco Central del Uruguay.

Considerando: que será de aplicación para dicha Cooperativa lo dispuesto por la ley 10.761, de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948.

Atento: a lo informado por el Banco Central del del Uruguay, la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica de esta

Secretaría de Estado, a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el inciso N) del numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta a delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT (C.A.Y.C.U.).

2° La sociedad de autos continuará en el goce de su personería jurídica que le fuera oportunamente concedida, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes, o que en lo sucesivo se establezcan en la materia.

3° Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.— LUSIARDO AZNAREZ.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

3

**Resolución 591/983.— Se aprueban los estatutos de la Sociedad de Fomento Rural Colonia Tres y Tres Orientales**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de noviembre de 1983.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la Sociedad de Fomento Rural Colonia Treinta y Tres Orientales, con sede en el departamento de Florida;

Resultando: La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Sociedad de Fomento Rural Colonia Treinta y Tres Orientales, con sede en el departamento de Florida a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

4

**Resolución 593/983.— Se aprueba la reforma de estatutos de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de noviembre de 1983.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio de 1922 y ratificado por las de 29 de mayo de 1958 y 20 de noviembre de 1973;

II) La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento. a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el Señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares, con sede en esta ciudad.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica. a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

5

**Resolución 595/983.— Se aprueban los estatutos de Deportivo y Social Salud Pública**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 30 de noviembre de 1983.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil Deportivo y Social Salud Pública, con sede en esta ciudad.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Deportivo y Social Salud Pública, con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

6

**Resolución 598/983.— Se aprueban los estatutos de Unión Sudamericana del Transporte Internacional por Carretera (UTI).**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 9 de diciembre de 1983.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la Unión Sudamericana del Transporte Internacional por Carretera (UTI), con sede en esta ciudad.

Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Unión Sudamericana del Transporte Internacional por Carretera (UTI), con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

7

**Resolución 599/983.— Se aprueban los estatutos de la Asociación de Obreros Viales de Cardona y Florencio Sánchez.**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 9 de diciembre de 1983.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la la Asociación de Obreros Viales de Cardona y Florencio Sánchez, con sede en el departamento de Soriano.

Resultando: La División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,
798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Asociación de Obreros Viales de Cardona y Florencio Sánchez, con sede en el departamento de Soriano, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

3º Comuníquese, publíquese, etc.— ESPINOLA.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

8

**Decreto.— Se establecen normas sobre el establecimiento de Ferias Vecinales o Francas en las ciudades, pueblos y villas del departamento de Colonia.**

Junta de Vecinos de Colonia

La Junta de Vecinos de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

**Artículo 1º** El establecimiento de Ferias Vecinales o Francas en las ciudades, pueblos y villas del departamento de Colonia será autorizado por la Intendencia Municipal, de acuerdo con las necesidades y reclamos de cada zona, y previo informe del departamento de Higiene y Servicios.

**Art. 2º** La Intendencia Municipal de Colonia, con intervención de sus órganos técnicos correspondientes, fijará y delimitará

las zonas en que las Ferias Vecinales o Francas podrán instalarse, en función de las solicitudes que se presenten y siempre que éstas superen el número de tres para cada una de ellas. Las zonas así determinadas administrativamente serán marcadas por el Municipio, con señalamiento del lugar y número que corresponda a cada puesto de venta.

**Art. 3º** Todo productor, artesano, comerciante o similar que desee ocupar un puesto de feria de las delimitadas conforme a los artículos precedentes, deberá obtener un permiso de la Intendencia Municipal al efecto. La naturaleza de este permiso es personal, intransferible a cualquier título, a plazo determinado y renovable.

**Art. 4º** El plazo de concesión de los permisos será un año. En caso de que el permisario desee renovar el referido permiso, deberá gestionar la misma en el período de dos meses anteriores al día de su vencimiento. El plazo otorgado caducará de pleno derecho, toda vez que el titular del permiso abandone su actividad durante el lapso de sesenta días corridos o alternados.

**Art. 5º** Las solicitudes de permisos se presentarán ante el Departamento de Higiene y Servicios y/o Juntas Locales respectivas, en formularios que al efecto confeccionará el indicado Departamento técnico. Será obligatorio además:

a) Poseer Carné de Salud vigente;
b) Inscribirse en el Registro Bromatológico de la Intendencia Municipal de Colonia;
c) Estar inscripto en la Dirección General de la Seguridad Social;
d) Abonar el derecho anual de locación por utilización de espacio público.

**Art. 6º** El horario de funcionamiento de las Ferias Vecinales o Francas será de 7 a 12 horas desde el 1º de octubre al 31 de marzo de cada año, y de 8 a 13 y 30 horas en los demás meses.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Intendencia Municipal, por razones fundadas, podrá establecer horarios especiales en determinados días del año.

**Art. 7º** Los permisarios están obligados a levantar sus puestos a la hora prefijada para la clausura de la feria.

El incumplimiento de esta obligación será sancionada con multa de cien a quinientos nuevos pesos, y en caso de reincidencia, hasta el máximo fijado en la ley.

**Art. 8º** No se admitirá la instalación de vendedores ambulantes en un radio de doscientos metros a la redonda, a contar desde los límites de la zona establecida para el funcionamiento de las Ferias Vecinales o Francas.

El no cumplimiento reincidente de esta obligación por parte de los vendedores ambulantes, dará lugar a la suspensión de quince o treinta días, a retiro del permiso, según los casos.

**Art. 9º** Ningún permisario podrá arrojar residuos a la vía pública, estando obligado a depositarlos en recipientes de recolección que a tal efecto instalará en el lugar asignado a su puesto, debiendo retirar el mismo al finalizar el horario de funcionamiento de la feria.

**Art. 10** Podrá solicitarse a los feriantes la colocación de toldos protectores que se ubicarán en armazón de madera o hierro, con un diseño uniforme que proporcionará el Departamento de Higiene y Servicios.

**Art. 11** La Comisión Departamental de la Dirección General de Subsistencias y Contralor de Precios podrá instalar puestos testigos en las Ferias Francas o Vecinales que funcionen en el departamento.

**Art. 12** Es obligación de los feriantes cumplir con las disposiciones vigentes y las del presente decreto, en materia de higiene de productos y mercaderías, zona adjudicada y elementos estructurales del puesto.

La falta de higiene y pulcritud será sancionada en primer término con una observación y apercibimiento personal escrito. En caso de comportamiento reincidente, el infractor será sancionado con la suspensión del permiso por un período de quince a treinta días según la gravedad del caso.

Si se comprobara un incumplimiento constante y deliberado, una vez agotado el sistema punitorio del inciso anterior, se procederá a la cancelación definitiva del permiso.

Sin perjuicio de ello, son de aplicación las normas jurídicas vigentes, en materia bromatológica, en lo relativo a infracciones y sanciones específicas.

En caso de superposición de sanciones para un mismo hecho o acto que implique infracción, primará la especial del ordenamiento bromatológico.

**Art. 13** La Intendencia Municipal, a través del departamento de Higiene y Servicios, fiscalizará y controlará el cumplimiento de este decreto departamental.

**Art. 14** La Intendencia Municipal podrá reglamentar el presente decreto.

**Art. 15** Este decreto departamental entrará en vigencia una vez publicado en el "Diario Oficial".

**Art. 16** Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.— **José María Di Paulo**, Presidente.— Gladys Martínez, Secretaria General.

---

## RESOLUCION Nº 335/983

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 13 de diciembre de 1983.

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos, en sesión del día seis de los corrientes,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Cúmplase, insértese y pase a la Oficina de Relaciones Públicas y Turismo, para que publique por una sola vez en el "Diario Oficial" y en un periódico del departamento, y oportunamente por Secretaría General se confeccionarán los folletos correspondientes. Cumplido; tómese conocimiento por el Departamento de Higiene y Servicios y Asesoría Letrada.— Coronel NESTOR W. BERTRIN, Intendente Municipal.— Gaspar Peña, Secretario General.

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1983

Tomo 313 Año LXXVIII Número 21635

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83


## ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

## TARIFAS

### AVISOS

(Resolución 122/983
5 de Abril de 1983)

| | N$ |
|---|---|
| **Edictos judiciales:** | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | 5.00 |
| **Avisos Oficiales y Particulares:** | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | 12.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 10.00 |
| Matrimonio de ciudad | 20.00 |
| Matrimonio del Interior | 12.00 |

### SUSCRIPCIONES

| | |
|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | |
| Por semestre | 360.00 |
| Por año | 720.00 |
| **Ciudad e Interior por correo:** | |
| Por semestre | 456.00 |
| Por año | 912.00 |
| **Exterior por correo:** | |
| Por semestre | 648.00 |
| Por año | 1.296.00 |
| **Reparto de ejemplares a domicilio:** | |
| Por semestre | 132.00 |
| Por año | 264.00 |

### EJEMPLARES

| | |
|---|---|
| Del día | 6.00 |
| Atrasados | 7.00 |
| De más de quince días | 9.00 |
| De más de un año | 14.00 |
| De más de tres años | 28.00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 5.50 |
| De más de un año | 7.50 |
| De más de tres años | 9.00 |
| De más de cinco años | 13.00 |
| De más de diez años | 18.00 |

**A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.**

# 1 - Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA JOSEFINA CURIONI DE ARGENTO (Ficha V. 9[illegible]83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34393 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE JUAMBELTZ JAUGE (Ficha V. 646/983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30/pub. 33562 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO TRAQUINI o TRACHINI o TRACCHINI FERRARI (Ficha V. 948/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 33983 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIA AURELIA LAFFITE LOUMAGNE (Ficha V. 1216/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34080 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA JUANA LOTITO MACHADO DE LINDEBLAD (Ficha V. 1120/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34588 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ROGELIO DELGADO NOBLE, (Ficha V Nº 1026/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34319 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA SARAVIA de PRENDES (Ficha V. 722/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 34879 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA AGRIPINA BALIÑO LANTAÑO (Ficha V. 690/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
N$ 150.00 10/pub. 34969 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMO ALFONSO VERA PEREZ y de CARMEN ASCENCION VERA YANIERI DE VERA (Ficha V. 1144/83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35328 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MIGUEL RUSSO DE MATTEO (F. V. 1128/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35355 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETTI CHUCARELLI (E. 1560/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35341 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAFAEL ENRIQUE TERRA NUÑEZ, (E. Nº 1516/83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34725 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREIRA de la CRUZ o DE LA CRUZ (E. 1578/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 34378 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URELIO FERNANDEZ (E. 1488/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34396 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MARTINEZ (E. 1490/83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34237 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MINGUET TARAZONA (E. 1522/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33982 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA CAVAREZ DE CARDOSO y MANUEL LUIS CARDOSO (E. 1418/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33968 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA NELLY DEMONTET SANCHEZ (E. 1424/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34078 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO GARAY (E. 1534/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario. Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35190 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA EMILIA CLOTILDE MAESTRO SEIRULLO o MAESTRO MUÑOZ SEIRULLO (E. 1504/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34090 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX GIORDANO DELUCA o DE LUCA o de LUCA o DI LUCA o DILUCA o di LUCA (E. 1386/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 34126 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PRELIASCO ESCUDERO (E. 1524/83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 33579 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BETY o BETTY MARTINEZ MARTINEZ "Sucesión" (Ficha 1588/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34913 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA FORTUNATA EMILIA RIVARA GUELFI de FERRERI, (E. 1206/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 33917 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ROGELIO MATEU PERESSINI, (E. 1392/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34331 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA PEREYRA o PEREIRA de SCOLA (E. Nº 1414/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 32709 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARCELIA CARDOZO (E. 1510|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernando Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34639 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINA NELLY PALAVEZ COSTAS (Ficha: S.|204|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35189 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA ALBORNOZ DE SALDIVIA, (Ficha: S|690|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34727 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CABEZAS ALVAREZ (Ficha: S.|712|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34966 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALERMO SANGUINETTI, (Ficha: S|686|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34726 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFRAN VICTOR CARBALLO RODRIGUEZ (Ficha: S.|724|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34395 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDA CAMEJO DE MARICHAL (Ficha: S.|710|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34391 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIASARO BALTASAR FALCO FUENTES (Ficha S. 620|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33963 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA KALIUSCAIA o KALUSKI o KALUSCAIA o CALIUSCAIA (Ficha S. 684|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34127 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ANSELMI o ANSELMO DE FAGRAS (Ficha S. 264/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 34125 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA ROCCO DE MASSE (Ficha S. 728/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 34121 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO OMAR CELSO SANDE ARBELO (Ficha: S.|708|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33684 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS TOMAS ALVAREZ BERNASCONI (Ficha: S.|658|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33711 Dic.13-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FERNANDEZ RIVAS DE MELOÑO o MELOGNO, (Ficha: S|706|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35036 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AGUSTIN BERGES DEAMBROSIS (Ficha: 4406|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35197 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDO ARTIGAS SANCHEZ de OLIVEIRA (Ficha S.|4278|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34370 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ (Ficha S.|4128|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34582 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO MAXIMO FERREIRA BRUM (S.|3590|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34581 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERVANDA ARIAS de HOSNER y MAXIMO HOSNER RIEPHOFF (Ficha: 4340|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34593 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO DAURTA RODRIGUEZ y ANSELMA BEATRIZ RODRIGUEZ CARAMBULA (Ficha: 4264|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34611 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROMAR HERNANDEZ (Ficha S.|4266|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34373 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASSANO ARREZANI (Ficha: 4198|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34397 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MANUEL MORALES MORALES (S. 3592|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34082 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO RAUL STEGMANN o STEGMANN RODRIGUEZ, "Sucesión", (Ficha S M6 3250|83), citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 30758 Nov.17-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIO ESCOBAR SILVA (Ficha: 3216|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35359 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAISEL SILVERA MARTINEZ (Ficha S.|1264|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de Mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
Feb.1º-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAETANO o CAYETANO o GAETANO CARRARETO o CARRARETTO HERALDO o BARALDO (F. A. 814|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35344 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA FALCO DOGLIO (F. A. 1412|83), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35198 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA EUGENIA MANFREDI BERNASCONI de FIRPI (Ficha B.|1022|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35212 Dic.28.v.ene.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO NEPOMUCENO GADI LESCONTE o JACINTO NEPOMUCENO GADDI LESCOUTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34392 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO VENTURINI DEMATTEIS, "Sucesión", (Ficha C Nº 1266|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34810 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO POSE MENENDEZ (Ficha C.|1260|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34570 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA MIRIAM PEÑA DE TEJERA (Ficha C. 1178|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34594 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDO URIARTE GOMEZ (Ficha C.|1100|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34475 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO POUSO (Ficha C. 1256|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34398 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTHA GLADYS MOURAT PUYOL de MAZZINI, (F. B. 958|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34187 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA JOSEFA GHIDONE BOTTA de CABAÑA, (F. B. Nº 1018), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34220 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOLA FALLETTI de FLEITAS (F. A. 1334|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34068 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ANGELA POGGI. (Ficha C. 1094|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Escribana Zenaida Luján, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 31206 Nov.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL EMILIA PEREZ SOTO, (Ficha C.1276|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35039 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA MOREIRA DE ABREU (Ficha S. 570|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35178 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SCOSERIA CREMONA (Ficha S. 468|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 34598 Dic.23-v.mar.7. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIE o EUGENIA ANGEL FRANDJI DE HILLEL (Ficha S. 590|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34848 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ PEREZ (Ficha S. 582|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34487 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUEDA SOBRAL DE DIAZ y ANTONIO DIAZ YAÑEZ (Ficha S. 562|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34377 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ANEIROS POJON, (Ficha S 172|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34218 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DANIEL HERNANDEZ LOPEZ, (Ficha S 572|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34240 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO POUBLAN o POUBLAN NOGARO, (Ficha S. 110|83) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 24172 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES (Lº 61, folio 603, número 2717) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34079 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA DIAZ ALVAREZ (Ficha S. 542|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Escc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33965 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM EPSTEIN SAFRONCHIK, (Ficha S 460|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33121 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ROCHA DE PADULA, (Ficha S 524|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 31970 Nov.28-v.ene.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON WAJNER (Ficha S. 578|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35337 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN SANTIAGO PARODI CHIODI, (Ficha: S|612|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Ponsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150|00 10|pub. 35095 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MERLINSKA o MERLINSKI GLASTEIN (Ficha: S.|532|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Ponsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34852 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR RIVERO ALVAREZ (Ficha: S.|542|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34878 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO JUAN SCELZA (Ficha: S.|548|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34842 Dic.22.v.dic 30. Feb.1º.v.feb 3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLIVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA JUANA CASTERAN DE CARRICABURU, (Ficha: S|534|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34808 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARRASCO CURBELO (Ficha: S.|510|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34808 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCANGEL MAGLIOCCHETTI CIUFARELLA o MAGLIOCHETTI CIUFARELLA (Ficha: S.|546|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34583 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OROMI VIDAL (Ficha: S.|580|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34376 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL FERNANDEZ BLANCO (Ficha: S.|560|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34390 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA GEROSA DE MARTINEZ o EVA GEROSA AGUADO DE MARTINEZ, (Ficha: S|448|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34196 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO OSCAR ABAL OUTEDA, (Ficha: S|550|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34190 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA o MARIA JULIETA FLOUS CAZAUX DE VIEYTES, (Ficha: S|432|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34238 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO D'ALBENAS PLATERO (Ficha S. 584|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33979 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION MARIA PICOS de CASTRO, (Ficha S 570|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34087 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA AURELIA LE BAS de PULLEN (Ficha S. 552|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34098 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA BENEDICTTI PANNONE o PANNONI de CAICS (Ficha S. 578|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34096 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ VARGAS (Ficha S. 316|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34093 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOLA COMBES BERRETA GALLI (Ficha S. 540|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34124 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI o LUIS CACCIATORI (Ficha: S.|334|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de setiembre de 1983. — Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 25662 Nov.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA VILIZIO FERRANDO (Ficha: S.|356|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1983. — Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 31727 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MURDOCH PEREYRA o PEREIRA (Ficha F 1576|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35208 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO MILLAN MAREQUE (Ficha F. 1430|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34880 Dic.22.v.dic.30 Feb.1º.v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILLEL ASSEO, ISAAC y FORTUNEE o FORTUNATA AGIMAN o AJIMAN PARDO (Ficha F. 1434|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34571 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BURASTERO AMANDOLA, (F-1570|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34322 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAREO OROSMAN SILVERA SANCHEZ (Ficha F. 1352|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43375 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALVAREZ o ALVAREZ MIGUEZ, FRANCISCO "Sucesión", (Ficha F.1346|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33122 Dic.8-v.dic.30 Feb.1º.v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BOZSA SINGER, (Ficha F. 1362|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 31257 Nov.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO BONILLA REYES (Ficha F. 1466|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34081 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA HERMINIA MAIDANA de RAMON (Ficha F. 1474|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Ma. Alicia Curi Péres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34122 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA EMILIA DHACO de BONAVITA (Ficha F. 1516|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34117 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE MARIA SILVA REY o JOSE MARIA SILVA REY o EUGENIO JOSE SILVA REY (Ficha F. 1356|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34094 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA RATTI PACINOTTI, (Ficha F.1514|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35015 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS FABIAN RAMIREZ PINTOS, (Ficha F. 1580|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35075 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA REBOREDO FERNANDEZ, (Ficha F. 1454|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35077 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIELLA o GABRIELA KERPAN STEPANCIC o STEPANCICK o STEPANCICH (Ficha A 494|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35195 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ESTELA MARTY MARTINEZ (670.83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 150.00 10|pub. 35211 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO RETI o ARTURO ESTEBAN RETI (Ficha A. 660|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, a los 5 días del mes de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35209 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PEREIRA SERRANO (Ficha A.|588|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34975 Dic.22.v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GALLI CORE, (Ficha A.Nº 612 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34728 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA BIELLI de LIEBER, (Ficha A.628|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34724 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL PAULA MIRANDA de GADEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34804 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR TRELLES (Ficha A.|580|83), citándose a herederos, acreedores y demás niteresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34488 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO RUMI NATIEL, (Ficha A Nº 530 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34194 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLINDO AMADO PERALTA MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34193 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BALOGH o BALOG KISS, (Ficha A.600|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34192 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA BUONOMO o BUENOMO de RINALDI, (Ficha A 648|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34191 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO LUZ (Ficha A.|340|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 198. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35330 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPOS FIORETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35334 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MARIO VALLEJO (Ficha V. 1707|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35406 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MEIER SZTERN y ZLATA LEJA ROSENBERG DE SZTERN (Ficha V. 1677|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35312 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO GOYENECHE OSORES (Ficha V.|1653|983), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Acuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34949 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA NIEVES o NIEVES RIVERO de SILVEIRA (Ficha V.|1621|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivone Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34455 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGIFREDO MARTINEZ GUALCO, (Ficha V|1069|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34239 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MAZZEI o MAZZEY PERRONE (Ficha V.|1641|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Dra Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33981 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENERO COUTO PATIÑO, (Fa. 1589|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34708 Dic.21-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA TERRANI PALLAVICINI, (Ficha V 1703|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 35024 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión ARTEMIO LORENZO NIEVES VILLARINO, (E. Nº 1895|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35037 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SAINT ROMAIN BENIA (E. 1755|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34850 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATAN BZUROVSKI (E. 1839|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34851 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN IRICIBAR o VALENTIN IRICIBAR ILUNDAIN, (E. 1899|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34709 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO PEDRO GUTIERREZ (E. 1455|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34241 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MANUEL CANCELA VAZQUEZ (E. 1837|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34375 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR PICO EIZAGUIRRE (E. 1811|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33968 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR OMAR MATEO IBARRA (E. 1377|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — H. Gustavo Fernándes Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30|pub. 33987 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA MONTERO de GIACOSA (E. 1827|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — H. Gutavo Fernándes Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34091 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TARATUT ROVNER (E. 2001|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35354 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARIN PAIS (E. 1761|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35336 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARTINEZ CORUJO (E. 1803|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35338 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MESA ALMADA DE CHABAY (E. 1671|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub 35342 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE DORADO FURRIOL, (S.207|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre cinco de 1983. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34217 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA CANTALICIA BENITEZ o BENITOS GARCIA, (Ficha: S|753|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34188 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FARIÑA IGLESIAS DE COLLAZO (Ficha S. 559|83) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33686 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO HERNANDEZ VILLAREAL (Ficha S. 535|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33015 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE RODRIGUEZ u ORIBE RODRIGUEZ FORMENTO (Ficha: S.|585|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34489 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VIRGILIO DARIO GREGORINI RAFFO y ELENA ZANELLI o ZANELLI CAMERER de GREGORINI (F. S. 601|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 34532 Dic.19-v.ene.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELO ROQUE PERRONE o PERRONE SCARON (Ficha: S.|589|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaría Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35194 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BAGHTCHEJIAN de APARDIAN (Ficha S. 2711|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35210 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ (S.|3271|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35177 Dic.26-v.ene.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CRISTIANI DEAGOSTINI (Ficha 3327|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34965 Dic.22-v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA o BRENDA GLADYS SCHETTINI GRILLO DE GORTARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 34981 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FEDERICO GALVALISI WEIGEL o ROBERTO GALVALISSI, (S|3225|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34722 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PORCELLI DI STASIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34568 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BRUNO ORELLANO (Ficha S. 1667|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34374 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO ASTEGGIANTE o ASTEGIANTE (Ficha S. 1411|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34369 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON PASTOR MIGUEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34371 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION BERARDI RUSSOMANO (Ficha 3043|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34454 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RUBEN MAYO SQUIZANO RICHARD y MARIA INES RICHARD de SQUIZANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34484 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GARCIA BEIRO de METZ o SARA GARCIA CONDE de METZ, (S|3237|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34330 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub 33918 Dic.14.v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DI PRISCO DI LASCIO, (Ficha 3227|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub 35106 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA SOFIA BREIJO, ARCA de BAUTISTA, (Ficha 3285|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35076 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA ISIDORA GONZALEZ (S.|3273|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35340 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA RIUS MOTTET (F. 3183|83) citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35353 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BEATRIZ TRAVERSO MIGUEZ, (F. 3277|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35335 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL OLAVE ENDERIZ (Ficha S. 3169|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35360 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAMON BERDOMAS BECERRA (Ficha 3329|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35373 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BARCALA REY (Ficha 3269|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35333 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA VIZCAINO SUAREZ (F. C. 1231|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35330 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PALMIRA CANDIA SERGIO de LACAVA o MARIA PALMINA CANDIA SERGIO de LACAVA (F. A. 1493|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35362 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSO FLEITAS MENDEZ (F. A. 1273|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35345 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO KLIMAVICIUS PITKEVICHAITE o PETKEVICIUS, (Ficha B 955|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35014 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ESTER o ESTHER HIPOGROSSO BERETTA de JAURENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, veinte de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35016 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO ALFREDO LAZCANO IRIGOYEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35038 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA BATISTA, (F. A. 1401|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Act. Adj.
1) N$ 200.00 10|pub. 34730 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MAGLIANO JOKALE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34648 Dic.20-v.ene.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BELLO CALVETE o CALVETI o CALVETTE (F. A. 1223|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34952 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELMIRA FREITAS de MEDEIROS (F. A. 1415|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34692 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso apertura de la sucesión de MIRIAN o MIRIAM MIGUEL de GAIMARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34514 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADA SOFIA JOVER SANTI de DE LEON y TORIBIO PIO DE LEON CABRERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34490 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RAUL o RAUL TOMAS FERNANDEZ MENDEZ (F. A. 1339|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34485 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA dos SANTOS de VACCAREZZA o Dos SANTOS de VACCAREZZA (F. A. 1453|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34478 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIMIRO IRIDOY MIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34064 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARCA VARELA (F. A. 1447|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34145 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EFRAIN BRANDE BER y NELIDA BUSMAN de BRANDE (F. A. 1179|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 32332 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MARCELA CATTINI BARBOSA o MARIA o MARIA ANGELA MARCELA CATTINI BARBOZA de LOPEZ, (F. A. 455|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 18 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Act. Adj.
1) N$ 600.00 30|pub. 32426 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA PACZOLAY KOVACS y ROBERTO JOSE WEISZ ROSZTOCZKY (Ficha S. 609|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34847 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA VARELA GARCIA DE TORRES (Ficha S. 599|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34564 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA INES ALCARRAZ FERNANDEZ DE GROMAS, (Ficha S 581|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34723 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CANTO GOMEZ (Ficha S. 559|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34372 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAMAS DANIEL POSALBA GARCIA (Ficha S. 581|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33848 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA DOROTEA WILLETT o WILLET JAGER DE BARRELLA (Ficha S. 585|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 33903 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA JUANA BERNENGO FERRAUDI o FERNENGO FERRAUDI o FERRANDI (Ficha S. Nº 593|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34491 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO RASCIUS SIMONYTE y ANELE o ANELIE o ANIELE o ANELIA URBONAS o URBANAS o URBANAITE o URBONAITE o RASCIENE (Ficha S. 567|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34097 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDEZ (Ficha S.|481|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35196 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA VICENTA SANCHEZ AGUERO y CASIANO RAMON MENDEZ YELOS (Ficha S. 621|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35356 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAIN CIRILO SOSA (Ficha S. 531|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35357 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIO FERNANDEZ Y VIDAL y MARIA ANTONIA PICO Y ANIDO (Ficha: S.|371|82), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35185 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA MADDALONI o MADDALONE DELLA RATTA DE D'ASCENZI, (Ficha: S|631|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34189 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ANTONIO MIRALDI MOLEDO (Ficha: S.|559|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34123 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SCHIAVONI MONTENEGRO (Ficha: S.|565|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub 33980 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FRANCO o RAMON RODRIGUEZ MACEIRAZ o MACEIRAS o MASEIRAS (Ficha: S.|585|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34128 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA AGRIFOGLIO CABELLO y MARIANO ANTONIO DEVOTTO GIANELLI (Ficha: S.|639|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. da Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34095 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ (Ficha: S.|377|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34849 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES o MERCEDES DOMINGUEZ ALVAREZ DE SILVARREY (Ficha: S |561|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34854 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS VITACCA LOMBARDO y ANGELICA MAGLIANO CABRERA DE VITACCA (Ficha: S.|391|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en fo a sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 24922 Nov.18-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ANGEL HERRERO, (Ficha S. 281|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 24929 Nov.17-v.dic.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PEREZ TOME, (Ficha P.730|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34811 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ROGELIO ANTONIO CAPPI LUCIARDI**, (Ficha F. 1223|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34809 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA CRISTINA PERROTTA TEDESCO** (Ficha F. 1189|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34569 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE PEREZ GARCIA** (Ficha F. 1215|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34586 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANGELA LINGERI BARBO** (Ficha F. 1213|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34587 Dic.20.-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE GINES XIFRE OLIVER**, (Ficha F-1269| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34486 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **FLORIPESA CASELLA DE CARDOSO**, (Ficha F. Nº 1247|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34317 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **HECTOR OTTON MAZZUCO** (Ficha F. 695|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 33964 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EMITERIO MORAN DENEZ**, (Ficha F.717|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34076 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **MERCEDES ORTIZ de VIDART** (F. 1157/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30/pub. 32337 Nov.30.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **ANTONIO VICTOR CATENACCIO GUARINO** y de **MARIA NELIDA ALONSO BARBA de CATENACCIO** (Ficha F. 1159|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35327 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **OSCAR MARIO FOLCO FALCA** (Ficha F. 1257| 83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35326 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JULIA CARMEN FLEITAS MARINO**, (Ficha A Nº 571| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34453 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de **VLADIMIRO o BLADIMIRV ENISINOFF o ANISIMOV; MELAS DIMOPULOS DOSCAKI e IRENE o IRINA KUTELI o KUTELIDIS o KUTELIDU DE DIMOPULOS**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 32860 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **ANTONIO FILEMON AGUILAR REGGIO** (Ficha A. 703|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34950 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **AGUSTIN ADANO o AGUSTIN SIXTO ADANO CHETTO** (Ficha A. 731|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34877 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE INGOREK BORODACZ** (Ficha A.|615|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — En fe de ello: y para su publicación expido el presente el que firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de noviembre de 1983. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34853 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **EUSTAQUIA CELESTE MAYA de MOURET** (Ficha A.|669|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35191 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña **ROSALINA o ROSALIA MONTES' MORALES**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34558 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de **ANTONIO SOSA** y **MARIA CLODOMIRA SOSA** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de noviembre de 1983. — Enrique D. Balestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35383 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE JUAN HUAYEK**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de diciembre de 1983. — Enrique D. Balestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35382 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de **MARIA EUGENIA y CELIA DORA RICCA IZAGUIRRE** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de diciembre de 1983. — Enrique D. Balestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 35381 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de **PEDRO PASCUAL BARROS**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 25 de noviembre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35170 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de las sucesiones de **NICOLAS y JOSE ENRIQUE MISSENA LAGREGA**, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 6 de octubre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35171 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de las sucesiones de **JUAN BAUTISTA BENINCA y ADELAIDA BATISTINA DA COL**, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 23 de noviembre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35172 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **BLANCA o BLANCA ONELLO u OFELIA u ONELIA o ANELIS o AURELIA ENCISO o ENCISO ACOSTA o ACOSTA de TESSA** (F. C. V.| 310|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34671 Dic.20.v.ene.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EUSEBIA o EUSEBIA ANTONIA FERNANDEZ de BRITOS (F. C. V.|304|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34672 Dic.20.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA PLACIDA RUIZ, (F.C.C. V|296.986), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34302 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMILCAR GANDUGLIA CALERO, (F. C. V|280|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta
1) N$ 150.00 10|pub. 34062 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ATANASIA o ATANACIA CHOCA o CHOCCA SUAREZ de CABRERA, (F. C. V|282|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 6 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34063 Dic.15-v.dic.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIA FERREYRA de MECHENE (Ficha V. Nº 55|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto
1) N$ 200.00 10|pub. 34664 Dic.20.v.dic.30.
Feb.1º.v feb.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ (Ficha B. Nº 369|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, setiembre 16 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34654 Dic.20.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES CALERO GUALCO (Ficha B. Nº 503|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 25 de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34661 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIGLIONE o VIGLIONI MONTANARO (Ficha B. Nº 531|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, diciembre 5 de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34662 Dic.20.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JELENOVIC o YELENOVIC KIRINCIC (Ficha B. Nº 533|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 5 de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34663 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLO TORCHIO FERRO y ELENA HAURET BARDINI o BARDINO de TORCHIO (Ficha B. 554|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34665 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º.v feb 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PAEZ de FERRARI (Ficha B. 552|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34666 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GILBERTO PERDOMO CABRERA, (Ficha B. Nº 386|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 26 de setiembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34656 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NEPOMUCENO ACOSTA (Ficha B. número 566|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34653 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de las sucesiones de ISABELINO ROGELIO o ROGELIO RAMOS; NAZARIA PETRONA PAULINA o NAZARIA o NASAREA DELGADO; MARIA AMELIA RAMOS DELGADO y DORA ESTELA RAMOS DELGADO (Ficha B. Nº 568|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34657 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de ASCENSION ROSA de BRUSCHI y RICARDO BRUSCHI ROSA (Ficha B. Nº 30|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 23 de febrero de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34655 Dic.20.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.1º

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ALVAREZ MENDOZA (Ficha 467|B.|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 12 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34909 Dic.22.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA ELINA DE LEON DE FUENTES (Ficha B. 431/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 14 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34056 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA DEBITONTO IGLESIAS DE RIVERA (Ficha B. 455/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 5 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34053 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO FELIX FALERO QUINELLI (Ficha B. 413/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 4 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34052 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS DOROTEO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 441/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 17 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34054 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISRAEL BASSIGNANO o BACINAGNO BUENCRISTIANO (Ficha 479|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 19 de diciembred e 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35131 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA MARIA ZINOLA BOTTA (Ficha 452|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 5 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35127 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO TEJERA ESPOSITO (Ficha 322|N|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 15 de setiembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35124 Dic.23.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN UMPIERREZ HERNANDEZ (Ficha 482|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 15 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35125 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MORALES HERNANDEZ de QUINTERO (Ficha 360|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 26 de agosto de 1983. — Sra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35126 Dic.23.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de WILLIAMS o WILLANS o WILLIANS ARBULO MARTINEZ (Ficha B. 446/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34051 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN IVO PETRINI STEFANI o IVO PETRINI STEFANIA (Ficha B. 444/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34055 Dic.15.v.dic.28.

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL HIPOLITO TESKE NOVO, Letra B Ficha Nº 642 año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Melo, diciembre 2 de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34181 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CAÑARTE DE ARCE, CONCEPCION o CAÑARTE SILVERA, CONCEPCION. (Ficha 516|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 11 de octubre de 1983. — Predy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34179 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FERNANDEZ, "Sucesión", (Ficha 295|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Melo, diciembre 1º de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub 34177 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ TREVE o PEREZ GARCIA (Ficha 608|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo. 2 de diciembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35367 Dic.27.v.ene.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de las sucesiones de JORGELINA HOYO VIDELA y FRANCISCO SILVERA, (Fa. 291|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 23 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34178 Dic.16.v dic 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LADISLAO BRASILIANO GALLO VIERA, (Ficha B-290|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 25 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34180 Dic.16.v.dic.29.

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEREGRINO LOPEZ MESTRALLET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 5 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34750 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO KIRINCIC CUCIC o JUSTINICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 5 de 1983 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34749 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVARO IRARI OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 5 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34748 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO NORBERTO VERGARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 376|C.|982). — Carmelo, 2 de setiembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 33742 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIANA DELTA VASSILE PAOLINI, (Fa. 564|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, veinticuatro de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34195 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ESTHER HERBIN DURAND, (Fa. 571|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34442 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDINO MATO KONRAD, (Fa. 565|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, veinticuatro de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34443 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de CRUZA (o) CRUZ MARIA GENES GONZALEZ, (Fa 548|C|983) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 17 de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34444 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de EDELIA TARDAGUILA DE GUERRERO, (Fa. 535|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, nueve de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34445 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES EVERGISTA MOROSSINO (o) MOROCINO DE BANCHERO, (Fa. Nº 554|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, dieciocho de noviembre de 1983. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34446 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLE DEPRATTI, (Fa. 558|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de noviembre de 1983. — Escr. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34447 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PABLO (o) PAULO BANCHERO NAVONE, (Fa. 536|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34448 Dic.19-v.dic.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMINO SOSA PEREDA y EDGARD FRANCISCO SOSA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 850, año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34553 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COLLAZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 844 año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983 — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34438 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABALLO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 808 año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34439 Dic.19.v.dic.30.

Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE EUSEBIA CARDENAS OVIEDO de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 840 año 1983). — Rosario, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto
1) N$ 200.00 10|pub. 34440 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de junio de 1980, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Sara Gladys Berbotto Torres y Máximo Joaquín Arbilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — (Ficha Nº 302|1980). — Rosario, 26 de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33857 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LEANDRO SENA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de... — Durazno, noviembre 3 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34777 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BENIA ROVIRA, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 5 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35272 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: ALBERTO ONORIO u HONORIO VIERA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 21 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34026 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: NICOMEDES DOMINGO BOGNI o ROGNI PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34027 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA MARTINEZ de NORIEGA o MARTINEZ BOSANO de NORIEGA y JUAN ANDRES NORIEGA o NORIEGA MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 21 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34028 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BERTIZ o BERTIZ FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 400.00 10|pub. 32376 Dic.1º-v.dic.14. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICENTE TOMAS PASTOR o PASTOR BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 21 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35271 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO BEQUIO OLIVERA y de SARA MARIA o MARIA SARA OLIVERA CEBALLOS (Ficha B Nº 186|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 21 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34554 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE GRAN CALLABA (Ficha "B" Nº 197/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35051 Dic.23-v.ene.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o SANCHEZ RIDGUAY (Ficha "B" Nº 126/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 16 de agosto de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35052 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN SANCHEZ CABRERA de DESTARAC (Ficha "B" Nº 99/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 28 de junio de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35053 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de NOLBERTA o NORBERTA MONFORT MONFORT y ALBERTO o ALBERTO GREGORIO MONFORT (F. B. 1271|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 23 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 33840 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor Angel Ruival, Juez Encargado dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO MORALES MORENO, (F|B 107|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 1º de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34761 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA TREZZA de PALOMBO o TREZZA y TRECHE CABELLO de PALOMBO, (F|B 1295|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 24 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34759 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora doña Mirta Invernizzi de Lorenzo, Juez Encargada, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRMA CARBAJAL o CARBAJAL de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34035 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA IGARZABAL de ARAUJO, (F|B 1148|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, noviembre 28 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 34760 Dic.21-v.ene.3.

## LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO CIRULLO PELUA (Fa. 420|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 12 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34903 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO DURAN (Fa. 411|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34904 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL SOSA GONZALEZ (Fa. 416|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34905 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ZORAIDA ATANACIA, NATALIA (conocida por MARIA), ZULMA BASILIA y CELIA AMILIVIA MESA (Fa. 409|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34902 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAÑANI DEFUNCHIO DE MANCUELLO, (Fa. 393|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 21 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34031 Dic.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA ISABEL DE IÑIGO LOPEZ DE DE ARMAS, (Fa. 371|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 7 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34032 Dic.15-v.dic.28.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVIO RESSIA SCHAPIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de noviembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 34754 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ONTANEDA SENCION, (Ficha Nº 757|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 6 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34756 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO CASIMIRO SANTANA PEREZ, (Ficha Nº 743|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 6 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34755 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA ACOSTA PEREIRA, (Ficha Nº 582|83), citándose a herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 18 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34437 Dic.19.v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ESMERALDA ALONSO DE BLAZEVIC y BLAS BLAZEVIC, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, setiembre 26 de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 34436 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA JADLLI o GADLLI de BRODESKY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, noviembre 24 de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 33606 Dic.12.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión del señor ARTURO AMADOR CORBETTA SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33548 Dic.12.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.21.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERCULANO MIGNACO FERREIRA (B. 285/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34746 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de GAVINO RUIZ BARTABURU o GAVINO RUIS BARTABURU (Fa. B.|275|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35252 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de RITO SILVEIRA SPRINGER y RITO JUAN SILVEIRA LUNA "Sucesiones" (Ficha: A.|142|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 19 de diciembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35253 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO GONZALEZ TERZAGHI, "Sucesión", (Ficha: A|148|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de diciembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34431 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO PANKRAC, "Sucesión" (A. 139/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34747 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HILARIA NOCETTI o NOCCETTI CAPPI o COPPI de GONZALEZ, (Fa. B|330|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de noviembre de 1983. — Martha Ma. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34428 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RITO VEINS, (Fa. B|322|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34430 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO BELARMINO RODRIGUEZ RUIZ DIAZ, (Fa. B|328|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34429 Dic.19.v.dic.30.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FEO INDART de FRAGELLO (Ficha letra B. Nº 114|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 20|pub. 34551 Dic.20.v.ene.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CLARA REY. NIERI o RAYNIERI o RAINIERE GUTIERREZ (Ficha Letra B. Nº 120|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34168 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de DARDO LAURO SOLARI o DARDO LAURO SOLARI SOLARI y DARDO NELSON SOLARI PANIZZA o DARDO NELSON PANIZZA (Ficha letra B. Nº 126|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35006 Dic.22-v.ene.4. Feb.1º.v.feb.3.

EDCTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE POMI ROBILOTTA (Ficha Letra B. Nº 124|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34169 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO ARIZTI FEO (Ficha Letra B. Nº 107/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 7 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 34340 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUARAGLIA (Ficha Letra B. Nº 122/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35066 Dic.23.v.ene.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DE FREITAS de PUYOL o MARIA TERESA DE FREITAS SANDUMBIDE (Ficha Letra B. número 127/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35067 Dic.23.v.ene.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MOLLER ESCANDELL, HECTOR DIEGO "Sucesión", (Ficha Letra B|234|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, diciembre 8 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34764 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AREVALO, ROGELIO ROBERTO, "Sucesión", (Ficha Letra B|316|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, diciembre 12 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34763 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO HUBERTY o UBERTY, "Sucesión" (Ficha B. 139|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de octubre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 31713 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LILI o LILY LAXALDE DE LOPEZ, "Sucesión" (Ficha número 246|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 31710 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA GALLO PEREIRA "Sucesión" (Ficha B.|294|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35273 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN NERON BIURRA "Sucesión" (Ficha B.|208|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35274 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCINA MENDIETA ALVES y JUAN DA SILVA FARIAS "Sucesión" (Ficha B.|223|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de octubre de 1983 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35275 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO LARA FERRON, "Sucesión", (Ficha B|269|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34422 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO SILVEIRA, "Sucesión", (Ficha B|261|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34420 Dic.19.v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DORCILIO SUAREZ SOSA, (B. Nº 316|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 16 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34419 Dic.19.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORO ALVARENQUE ALVAREZ o ALBARENQUE, (B. 324|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 34421 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de NELDI ETELVIANA GUEDES ALVES de MADERA o NELDY ETELVINA GUEDEZ, (B. Nº 106|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 34323 Dic.19-v.dic.30.

## ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES NAVARRO PEREYRA "Sucesión" (Ficha 1359|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34172 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO TIMOTEO RODRIGUEZ DE LEON "Sucesión" (Ficha 1451|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34914 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de CASTELLANOS SERRON, HERMES "Sucesión" (Ficha 553|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de junio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35262 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de VILMAR CIRO ROCHA AMARILLA, "Sucesión" (Ficha 1399/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35261 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NAVARRO NAVARRO "Sucesión" (Ficha 1626|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 34173 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EVERGISTA o EVERGIRIA CARDOSO o CARDOZO PEREIRA, "Sucesión" (Ficha 1768/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34915 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMA o NOEMA FELICIANA AMARAL OLIVERA DE ROCCA, "Sucesión" (Ficha 1432/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Rocha, 6 d diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34916 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO de DEVIDA "Sucesión" (Ficha 980|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de agosto de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35260 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SPONTON BRAÑAS, "Sucesión" (Ficha 1638/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35263 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFONSO RAMOS y de JUANA CAETANO o JUANA MARIA CAITANO DE RAMOS, "Sucesión" (Ficha 604/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de junio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35264 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AMIRAGLIO MUTTI LUGANO (Ficha A |598|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 16 de noviembre de 1983. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
1) N$ 600.00 30|pub. 31551 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA VARESI de ANCEL (Ficha A. 506|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de — Salto, 7 de octubre de 1983. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34536 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JARDIN o ALBERTO JARDIM LUNA (Fa. A. 576|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de noviembre de 1983. — Angel Malvasio Lazague Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34535 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GALISTEO MASEDA (Ficha B. 284/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de octubre de 1983. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34889 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO BICKER FORMIGA (Ficha B. 306/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 34890 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX BARBIERI ESTEBA (Ficha B. 258|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de octubre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 34537 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ERNST WURTH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 32643 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA MARIA FILOMENA RODRIGUEZ de DICHTL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34269 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA LUZARDO DE FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 7 de marzo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34271 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTA CANZANI BARAVALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35111 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES DOMINGA RIVERA ACOSTA de MARRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 8 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35109 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMENGUI o RAMENGHI de UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35107 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ONIL ROBERTO BONNAHON MESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35108 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROSA CABRERA MARTINEZ de FALERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35110 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ ABREU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 15 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 35112 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR ALCIDES REYES LARRUINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34270 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LILIANA CAPELLA GUARDIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34268 Dic.16-v.dic.29.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELA EREGOITA o IRIGOITE BARRETO o IRIGOITE DE ALAGGIA y de RUBEN FLORIAN o FLOREAL ALAGGIA CAMPANELLA, (Ficha Nº 1189 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 34800 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CHILCHIZOLA LATAPIE DE FALERO, (Ficha Nº 36 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 23 de febrero de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34046 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AMBROSIO LACO ESCANDA (Ficha Nº 1071), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 35059 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL SEVERINO CASTRO (Ficha Nº 1180, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 9 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 35058 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE o LUCIA CLOTILDE o LUCIA MATILDE NUÑEZ CASTRO DE PACILIO (Ficha Nº 1125, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Mercedes, 28 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 35057 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDO PEDRO REYES CARREÑO o MEDARDO PEDRO REYES (Ficha Nº 812, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 35060 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDINA o EMILIA o FERNANDA OLAIZ GUERENDIAIN o GERENDIAIN DE BREMERMANN, (Ficha número 801 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de diciembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34501 Dic.19.v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR DE CASTRO OLIVERA DE GOMEZ, (Ficha Nº 788 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de diciembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34502 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY RAMON GADEA MASTANDREA, (Ficha Nº 799 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34503 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO CASTILLO AVALO y RAMONA LARRAMA REBOTTARO DE CASTILLO, (Ficha Nº 797 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 2 de diciembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 34174 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MACCHI ROTUNNO (Ficha Nº 817 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 16 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35301 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GRABIELA LEONOR PEREYRA DE MADRID (Ficha B. 570/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 30636 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SAGAZ DURE, ASUNCION (Ficha B. Nº 612 de 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómes, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34897 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de ALVEZ FERNANDEZ, TIMOTEO y GONZALEZ, MARTINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 18 de noviembre de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 34898 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO MASCARAÑA o MASCARAÑAS (Ficha B. 796/81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 1º de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómes, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 34899 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA, "Sucesiones" (Ficha. B. 638/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 7 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómes, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 34900 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEUTERIO DUARTE COSTA y de RAMONA PROSPERA MAGALLANES MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35069 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO ANTORIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35068 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

# 3 - Convocatorias Comerciales

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales; se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de enero de 1984, a las 19:30 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en calles Presbítero Meriggi y Libertad, Paysandú para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de tres Accionistas (Art. 28 de los Estatutos).
2) Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1983.
3) Destino de Resultados del Ejercicio Económico.
4) Fijación de los honorarios del Síndico.
5) Elección de tres miembros de Directorio.
6) Elección de Síndico y Suplente.

Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de caución o depósito que acrediten la calidad de accionista, con tres días de anticipación.

Se recuerda también que para la elección de los Directores rigen las disposiciones de los Artículos 10, 24 y 28 de los Estatutos. — Paysandú, diciembre de 1983. — El Directorio.

3) N$ 600.00 5|pub. 35134 Dic.23-v.dic.29.

# 4 - Dirección de Necrópolis

## CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Expediente A - A. 89.488. — Resolución del 24 de noviembre de 1983.

La Intendencia Municipal de Canelones, a través de Sección Necrópolis, emplaza a cualquier interesado o titular en el Panteón Nº 23, Sector C del Cementerio de la ciudad de Migues, registrado a nombre de JOSE ALBERTI, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos a presentarse en la Junta Local de Migues (Exp. A 89.488/83), dentro de los noventa días contados a partir de la presente publicación (artículo 13, Ordenanza de Necrópolis 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80).

4) (Cta. Cte.) 10/pub. 43435 Dic.16.v.dic.29.

Expediente A - 90.105. — Resolución del 23 de noviembre de 1983.

La División Registros Municipales, a través de la Sección Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el Cementerio de la ciudad de Soca, para su correspondiente reducción, según lo dispuesto en el artículo 59, de la Ordenanza de Necrópolis Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, las que deberán ser efectuadas en un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. La nómina de los extintos es la siguiente:

| Nº de Chapa | Nombres | Inhumados año: |
|---|---|---|
| 2435 | Vicente Dato Bonfarelli ...... | 1964 |
| 2768 | Inocencia González de Fajardo | 1970 |
| 2755 | Lorenza Guadalupe de Acosta | 1970 |
| 2850 | Esperanza Goldeiven de Artigol | 1972 |
| 2914 | Federico Benítez Barreto .... | 1973 |
| 2974 | Ramón Veres Alvarez ........ | 1974 |
| 2932 | Florencio Herrera Aguiar ...... | 1974 |
| 2968 | Gregorio Butiérres ............ | 1975 |
| 3005 | Ricardo Gutiérres Pincorelli .. | 1975 |
| 3162 | Juan Acuña .................... | 1978 |
| 3210 | Víctor Ariel Fernández ....... | 1979 |
| 3241 | Irma González de Comesaña .. | 1979 |

Los interesados deberán presentarse en la Junta local citada. El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento, dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza citada.

4) (Cta. Cte.) 10/pub. 43434 Dic.16.v.dic.29.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos 2763|980, Art 22 Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores MARY REBELLA ZUNINO y DOLLY REBELLA ZUNINO solicitan título del Nicho número 49, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Pedro Zunino, en razón de carecer de título

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G 141046|83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 360.00 5|pub. 35129 Dic.23-v.dic.29.

# 5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ARRIOLA, JUAN CARLOS c./GONZALEZ, TITA RAQUEL (Ficha V. 424/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Arriola y Tita Raquel González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 700.00 20/pub. 33976 Dic.15.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CAPPUCIO, JOSE LUIS y BOZZO, LEONOR ELIZABETH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1126/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cappucio, José Luis y Bozzo, Leonor Elizabeth, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 35222 Dic.26.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: DIAZ VENCE, JULIO ALBERTO con CARDONE, MARTA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 958 de 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alberto Díaz Vence y Marta Cardone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 34134 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: HUTTON CORBO JAVIER ASDRUBAL y MARIA DEL CARMEN CASTRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 1114|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Asdrúbal Hutton Corbo y María Del Carmen Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 33698 Dic.13.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: LACRUZ SCANAROTTI, SERVANDO y MARTHA CASTROMAN MARROCHI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 322/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Servando Lacruz Scanarotti y Martha Castromán Marrochi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 33864 Dic.14.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GOMEZ RODRIGUEZ DAYSI YANET con VAZQUEZ BRANDON, ROBERTO (Ficha V. 156|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daysi Yanet Gómez Rodríguez y Roberto Vázquez Brandon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33541 Dic.12.v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NESTOR WALTER ARENAS MARRERO y ALBA LUZ COSTA PUÑALES, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|662| 83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Walter Arenas Marrero y Alba Luz Costa Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita a los solos efectos de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 35206 Dic.26.v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: YOLANDA NELLY PINTOS MORENO y JAIME HECTOR CAÑELLAS CASTRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|622|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Nelly Pintos Moreno y Jaime Héctor Cañellas Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 34734 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ALFREDO ZORRILLA DE SAN MARTIN y SUSANA ROSTAGNOL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (B. 596|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Zorrilla de San Martín y Susana Rostagnol, citándose y emplazándose a todos ols que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33259 Dic.8-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ALAMIN VAZ VAZ y MARIA ISABEL ODRIOZOLA BIZERA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 570/83), se hace saber que se ha decretado.

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alamin Vaz Vaz y María Isabel Odriozola Bizera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32395 Dic.1º-v.dic.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: RICARDO DOMINGO YELPO DELORENZI y MARIA del ROSARIO CORTES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|122|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Domingo Yelpo Delorenzi y María del Rosario Cortés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 35223 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: PACHECO, RAUL y RODRIGUEZ de PACHECO, MARTHA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. D. 854|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pacheco y Martha Rodríguez de Pacheco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 33609 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ, JUAN c|. ROCHA VILAR, CELINA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan González de los Santos y Celina Rocha Vilar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan tendrán acción contra los bienes del cónyuge a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.

5) N$ 500.00 20|pub. 33384 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SANCHEZ LONATTI, NELLY IRIS y WALTER ELGUE PORCHILE, "Dis. y liq. de la sociedad conyugal", (Ficha V| 950|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Iris Sánches Lonatti y Walter Elgue Porchile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35186 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DODERA GUILLEN, GILBERTO c|LADY ANA CIRIO (Ficha: 3728| 83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Dodera Guillén y Lady Ana Cirio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35221 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: KALEMBERG THALER FELIPE con SARA SZAMES ZUSIS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 3916|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Kalemberg Thaler y Sara Szames Zusis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34385 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: EIRA COMESAÑA, MANUEL ANTONIO y NUBIA ELSA MOURAT CASTIGLIA (Ficha 2966/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Antonio Eira Comesaña y Nubia Elsa Mourat Castiglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20/pub. 32396 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SANGUINETTI, JORGE MANUEL c|ELIDA MARTA RUGGIA (Ficha V.|2208|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Manuel Sanguinetti y Elida Marta Ruggia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 32864 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CARDOZO BENITEZ, WINSTON ROOSEVELT y MARIA LILIANA VILA MANCEBO (Ficha: 2924|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Winston Roosevelt Cardozo Benítez y María Liliana Vila Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de setiembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 32692 Dic.5-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARREIRA, JUANA c|FRANCISCO PORTO (Ficha: 3454|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Barreira y Francisco Porto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 32558 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ICASURIAGA, ALFREDO y PELAEZ, MA. TERESA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1152|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Icasuriaga y María Teresa Peláez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 32561 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BALESTRA BARRIOS DIEGO GERMAN y LELIA MARIA DIAZ BARAIBAR (Ficha 3804|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Germán Balestra Barrios y Lelia María Díaz Baráibar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 33539 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ESCARDO BARBE, RICARDO JUSTINO JULIO y ESTELA MARIA ELVIRA PISANO RODRIGUEZ (Ficha 3854|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Justino Julio Escardó Barbé y Estela María Elvira Pisano Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 33564 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PAGANO CLAVIJO, JUAN CARLOS y RAQUEL CARMEN SANSONE BUONO "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pagano Clavijo y Raquel Carmen Sansone Buono, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35034 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HILL, CARMEN EMILIA c|JORGE ALFREDO BLANCO RAMOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3852|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Emilia Hill y Jorge Alfredo Blanco Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35047 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO LUIS D'AMICO AMENTOY y ELSA ESTER GARCIA ALVAREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 1352|82). — Montevideo, 14 de octubre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 35184 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes (Ficha C.|966|82), integrada por PEDRO PASSEGGI y JACINTA FROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ac-

ción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 13 de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 35029 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **JOSE FRANCISCO RAMOS BARRETO y MARIA MIRTA RODRIGUEZ MARTINEZ**, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos (Ficha: 266|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 34224 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ESMERALDA FERREYRA y HECTOR MARIO IRAZOQUI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — (F. A. 812|83) — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 34201 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por **TXOMIN MIKEL ABOLTIZ y JEANNINE ELSA MOURE** y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — (F. A. 1138|83). — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 34202 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **HUGO VERNASSA y LEDA SUSANA MIÑO** y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 846|82) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 34533 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por **EMILIO CONDE y SYLVIA SOSA SOARES o SYLVIA SOARES**, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 996|83) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 33863 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre **JACQUES ROBERT SAUVAL y SARA MATILDE BENAUSSE de SAUVAL** (Fa. C. 1010|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 33563 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **MARIA CELIA BOLIOLI VACCOTTI y FERNANDO CORDAL GONZALEZ** y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1064| 83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 33416 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por **ENRIQUE RESNITZKY y ANGELA MERCEDES CARABALLO**, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. C. 800|82). — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 33012 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ANTONIO CRISTOBAL SOUTO y OLGA ELENA DEL PINO o DELPINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 1394|82) — Montevideo, 27 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 32858 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LEONARDO MARIO ASTIAZARAN RESTANO y GUENOLA MAGDALENA JUAMBELTZ SANZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días para deducir en forma sus derechos (F. A. 848|83) — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 32901 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: **DAISE PIREZ y NORMA DI PETTA DE PIREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"** (Ficha C. número 1082, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daise Pírez y Norma Di Petta de Pírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32404 Dic.1º-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **MARCOS LIBER RAIMONDO PIAGGIO y MARIA ESTHER HUDEMA CORREA**, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B.|678|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34825 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ROQUE PELUSO MAZZEI y GRACIELA GUOGIS YUSKEVICIUS** "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1008|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34383 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **JUAN ALBERTO DIAZ y BLANCA BEATRIZ COITINHO** y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 934|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34384 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **PABLO LUIS MADUEÑO UCAR y MARIA LUISA SILVA CADENAS**, (Ficha B. 936|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 33900 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ONDINA GONZALEZ y NELSON ESTELA ESCARANO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 952|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20pub. 33777 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ROLANDO JUAN VALLARINO y ROSA LIDYA BAGNASCO "Disolución y liquidación sociedad conyugal"** y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 900|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 33324 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CURRAS y MARIA VALENTINA FERNANDEZ, y que se cita a todos quellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B.|902|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto
5) N$ 400.00 20|pub. 32960 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ANTONIO JOSE GARIBOTTO GANDINI y GRISELDA LEDA DOLOREZ FULQUERE**, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 152/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 32679 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **MARIO OMAR HOURDEBAIGT COMPAGNONI y MARTA SUSANA TANCREDI MARTINEZ**, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 908/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20/pub. 32427 Dic.1º-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: **FERREIRA, WALTER EREBO y TRINDADE, MIRTHA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal"** (Ficha D. 414|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Erebo Ferreira Panasco y Mirtha Heroína Trindade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34713 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BONO, PERLITA y VILLANUEVA GERVASIO A. (Ficha: D.|510|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gervasio Artigas Villanueva y Perlita Gloreley Marta Bono, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34838 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DAMSEAUX, ROBERTO c|TABAREZ, MARIA EVA (Ficha: D.|692|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Andrés Damseaux y María Eva Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34205 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GUERRERO, BARBARA DEL PILAR con GRECO, GORELIO MIGUEL (Ficha D. 716|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bárbara del Pilar Guerrero Molina y Rogelio Miguel Greco Cremona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34102 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CASORATTI, OLGA c|IBARRONDO, ARI (Ficha: D.|402|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ari Ibarrondo y Olga Casoratti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32539 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: CARRIQUIRY ROBERTO y FAZZIO MONICA (Ficha D. 790|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pedro Carriquiry Bocage y Mónica Fazzio Leduc, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33927 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FERRANDO JUAN WALTER y PEREIRO ANA MARIA (Ficha D. 736|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Walter Ferrando De León y Ana María Pereiro Maso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33928 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ETCHEVERRY, EDUARDO y GONZALEZ MARINA (Ficha: D.|396|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Costante Etcheverry Feranti o Ferranty y Marina Pilar González Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32549 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: HANDEL, JAIME y LIMA, ALBERINA (Ficha D. 796|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Federico Handel y Alberina Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34984 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PESOVICH SVAHJMAN, SARA LILIAN c./ZECHARIES MERMELSTEIN, ROBERTO (Ficha E. 600/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Zecharies Mermelstein y Sara Lilián Pesovich Svahjman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34616 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BAUTE, JULIAN ALBERTO c|BARRIOS, ROSARIO (Ficha E.|818|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julián Alberto Baute y Rosario Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35032 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: COR BARRETO, JORGE WALTER con PRECHAC, MARIA CRISTINA (Ficha E. 804|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Walter Cor Barreto y doña María Cristina Prechac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35048 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIERA ALVEZ, REGINO ALACOKE c|BASSO, LUISA RAMONA (Ficha E.|812|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Regino Alacoke Viera Alvez y doña Luisa Ramona Basso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34229 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BAUZA, LUIS c| GARCIA, MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 844|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Francisco Bauzá Alba y María Esther García López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34294 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CONFORTE, LILIANA con GIL, DANIEL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 870|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Gil y Liliana Beatriz Conforte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34146 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GARI ALBERTO con OLIU ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 822|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Gari Arocena y Rosario Oliu Carbonell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33843 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RISSO JORGE contra STIRLING ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 836|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Risso Stajano y Ana María Stirling Silvan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33922 Dic.14.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RUIZ, RAQUEL c|CIRCELLI, GERARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 634|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Carlos Circelli Aguilera y Raquel María Ruiz Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32718 Dic.5.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SANCHEZ PEREYRA, CARLOS WILFREDO c|CAMIA BURWOOD, ADA MIRTHA (Ficha E.|816|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carlos Wilfredo Sanchez Pereyra y doña Ada Mirtha Camía Burwood, citándose y em-

plazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32862 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: TSAPPOS HERNANDEZ, HECTOR c GALUSSO GUERRA, MARY (Ficha E 794|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Tsappos Hernández y doña Mary Galusso Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32904 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BALDUCCIO GIUSEPPE c|GRECO, MARIA (Ficha E.|814|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Giuseppe Balduccio y doña María Greco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub 32719 Dic.5-v.dic.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: AGUAYO, ROBERTO con RABUÑAL, MARIA del CARMEN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 850|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Aguayo y María del Carmen Rabuñal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33717 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MANZI, NELSON contra MERICA, ARGENTINA ADILSIA (Ficha E. 860/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Manzi y Argentina Adilsia Mérica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32559 Dic.2-v.dic.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VILA, RAUL ALBERTO con HORNE, AMIRA (Ficha E. 350|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Raúl Alberto Vila y doña Amira Horne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33640 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HUGO NERY ORDOQUI y ARIADNA BESOZZI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal' (Ficha E. número 504, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nery Ordoqui Alonso y Ariadna Besozzi Rey citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub 34497 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MIREYA MAYNARD con CECILIO STABILE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 952|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mireya Maynard con Cecilio Stábile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33944 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ATHANASSIOS PROTOGERAS y ELEFTHERIA MANTOUDI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E. 676|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athanassios Protogeras y Eleftheria Mantoudi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33565 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: DAVID GERSCHUNI y MARIA CRISTINA SOSA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Gerschuni y María Cristina Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33608 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JACOBO RUDOMIN y RENEE FRIDA LONDON "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. número 758|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacobo Rudomín y Renée Frida London, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33431 Dic.9.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LUIS ALBERTO UMPIERREZ y NUBIA GLORIA VARELA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1006|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Umpiérrez y Nubia Gloria Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 1º de marzo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33326 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN CARLOS GARCIA GRELA y MARIA ELENA CABRERA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 766|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos García Grela y María Elena Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1983 — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32936 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HORTENSIA MARIA ARENAS AMILIVIA c|SAMUEL MOREIRA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (E. Nº 664|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hortensia María Arenas Amilivia y Samuel Moreira Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32863 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: caratulados: ELBIO DIAZ OXLEY y MARIA ANGELA SILVOTTI FERNANDEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 508|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Díaz Oxley y María Angela Silvotti Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 32720 Dic.5.v.dic.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN ALBERTO FERREIRA c./CEDULCIA PACHECO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 712/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Ferreira y Cedulcia Pacheco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32582 Dic.2.v.dic.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OGANDO y ELIZABETH CASTILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 1 Nº 732/83), dentro de sesenta días. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20/pub. 33113 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN JOSE REAL y EILEEN VIGNOLES (Ficha E. 614|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes los esposos Juan José Real y Eileen Vig-

noles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34985 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: TABORDA, GERARDO DANIEL y LAURA BEATRIZ LAMANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 1327|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Daniel Taborda y Laura Beatriz Lamana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34735 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CRESPO, LUIS ALBERTO y COLOMBO, MARTHA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1565|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Crespo y Martha Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34840 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FURTADO GARCIA, ROBERTO ANIBAL y do CANTO PEREIRA, SOLEDAD, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1671/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Aníbal Furtado García y Soledad do Canto Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 34578 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RAIMONDI CARAMES, ENRIQUE HUGO y MARIA CRISTINA NOVO GALAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Hugo Raimondi Carames y María Cristina Novo Galán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20/pub. 34579 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CAVIGLIA VIVAS CARLOS RAUL TITO y SPINETTA BOLIATTI DIANA AVELINA (Ficha V. 1229|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Tito Caviglia y Diana Avelina Spinetta Boliatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34001 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: KOZLOVIZ VAS, JAIME y MABA GLEJBERMAN, REBECA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 1635|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kozloviz Vas, Jaime y Maba Glejberman, Rebeca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 24 de noviembre de 1983. — Esc. Marta Eléna León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33309 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ABREU MARTHA c| SCHANDY GABARDA REIDAR FRANK, (Ficha V 355|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reidar Frank Schandy Gabarda y Marta Sara Abreu Font, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelly, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 35203 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: WASHINGTON P. FERNANDEZ SANCHEZ y MARIA MERCEDES BELTRAN STORACE, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha V-977|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Pablo Fernández Sánchez y María Mercedes Beltrán Storace citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35204 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GONZALEZ ASENCIO, JUAN y BENJAMINA PEREZ NUÑEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 1295|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan González Asencio y Benjamina Pérez Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33325 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CHIRIBAO CARNEBIA, GERVASIO EDUARDO y BENITEZ CANTERO, MONICA BEATRIZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1315/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gervasio Eduardo Chiribao Carnebia y Mónica Beatriz Benítez Cantero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32397 Dic.1º-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALBERTO KIZELIAN y ROSA TERESA MARTINEZ DE KIZELIAN, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B) 103|bis|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Kizelián y Rosa Teresa Martínez de Kizelián, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 22 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35371 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: EUDOXIA CARDOZO c|PABLO MAURO FURTADO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|587|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eudoxia Cardozo y Pablo Mauro Furtado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub 35370 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALO NANDE c./SILVIA MARIA FERREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 303/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Nande y Silvia María Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1983 — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34677 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALVARO EDUARDO BELLON MOROSOLI c./ANGELICA ELISA COCK HILL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 613/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Eduardo Bellón Morosoli c./Angélica Elisa Cock Hill, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen; sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34599 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: JUAN LUIS MAURO y MIRYAM MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|599| 83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Mauro y Miryam Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub 32978 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CESAR ALBERTO BENTANCUR y GLADYS DELIA CURBELO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 77/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César

Alberto Bentancur y Gladys Delia Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 22 de 1983. — Esc. Susana Musto Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32906 Dic.6-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ARIZTIMUÑO BERTONI, HECTOR y BUONOCOTE RIVEROS ONDINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (B. 551|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ariztimuño Bertoni y Ondina Buonocote Riveros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33566 Dic.12-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: MARIA CRISTINA BARZANA REGO y JOSE MARIA BALIER BARRETO "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (B. 449|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Barzana Rego y José María Balier Barreto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32143 Dic.2-v.dic.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALFONSO MONTOYA y MARIANELA TAMMARO DE ROSA, "Disol. y Liq. Soc. Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 835|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 35351 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALEO o YALEO SANGIOVANNI LLOFRIU y CARMEN INES BRACCIALE y se cita a todos aquéllos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 715|83). — Montevideo 2 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 33535 Dic.12-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: TECHERA LORENZO, ORLANDO GUILLERMO y SILVA, LUJAN MARIA DEL CARMEN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 707|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Guillermo Techera Lorenzo y María del Carmen Silva Luján, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 600.00 20|pub. 33306 Dic.9-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: REPETTO CARLOS R. y ROSELLI NANCY A. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 777|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rodolfo Repetto Rochón y Nancy Adriana Roselli Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33191 Dic.8-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por OSCAR CASTRO FERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES OLIVERA, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 819/83), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400.00 20/pub. 32425 Dic.1º-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: SCOCOZZA, ULISES y BENTOS, OLGA, (Ficha: D|845|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Scocozza y Olga Bentos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 35201 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO JUAN PREGO GANDOS y GLADYS HERNANDEZ MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 1947|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 35183 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre FLORENTINO MOLINA CLAVERO y GENOVEVA NINEYA HERNANDEZ PESCA y se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2893|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 33417 Dic.9-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre FRANCISCO RODOLFO LABRAGA GUTIERREZ y SYLVIA BREA ROBALLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2385|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 35043 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PAEZ, CARMELO NELSON y GONZALEZ DUARTE, NELIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 1|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Nelson Páez y Nélida González Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 32977 Dic.7-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 1365|83) en autos: GARCIA NELLY BEATRIZ con KLEBER ALDEMAR MORENO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Beatriz García y Kleber Aldemar Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34888 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb 17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERICO FUENTES y ELVIRA LUJANA VICO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. número 571|83). — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 35368 Dic.27-v.dic.30.
Feb 1º-v feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GIL VOLUCIANO y DELIA BERDIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 875|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Voluciano Gil y Delia Berdía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34861 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JUAN CARLOS SIVA y ANA ZULEMA BARRACO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C. número 1980|983) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Carlos Silva y Ana Zulema Barraco y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 35046 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ESTHER MORALES y ANELLO PONTE (Ficha 433|81) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 35085 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JOSE IGNACIO ROLAN con MARIA ESTHER DI BENEDETTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C. Nº 935|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Rolán y María Esther Di Benedetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34736 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: OCARIZ GONZALEZ, ROBERTO y PATRICIA GEORGINA VIOLA MARCHISIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 851|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Ocariz González y Patricia Georgina Viola Marchisio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34733 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR ALFREDO ALLIAUME y SILVIA BIDEGAIN GONZALEZ (F. A. 875|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Zenaida Luján, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 33715 Dic.13.v.dicc.30. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GIRAZ CARLOS MANUEL y ENRIQUETA CATALINA BOLANI (Ficha B. Nº 777|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Manuel Giraz y Enriqueta Catalina Bolani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33975 Dic.15.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: HERRANZ, EMIL JORGE c./RITA AMALIA ROA (Ficha B. Nº 809, año 1983), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emil Jorge Herranz y Rita Amalia Roa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deduci sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32560 Dic.2.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SATIRO PEÑA REGO y MARTHA GELATIAN KARAKUSIAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha Nº 551/83), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de agosto de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 32547 Dic.2.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 885|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS e INES NIEVES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Escribana Zenaida Luján, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34236 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL LOPEZ GABARAIN y DELIA LOUSTAUNAU VIZOSO, "Dis. y liq. Soc. Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1161|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 35332 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º.v feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELA WECHSELBERGER ZALAY y JUANA ITURRIA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1059|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 35023 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVERS RILEY AROSTEGUY MODERNELL y NORMA MIRELLA da SILVA FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 817|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34563 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO ESTRELLA ZERBI y BEATRIZ SENENA PEREYRA NOBILE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|1075|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 33536 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Incstancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CARRIO RAQUEL c|PASSOS CARLOS ALBERTO, (Ficha: D|439|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Cristina Carrio Elcarte y Carlos Alberto Passos Garicoits, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35369 Dic.27.v.dic 30. Feb 1º.v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ITURRIA JOSE LUIS y BOLDARENKO ELIZABETH (Ficha D. 797|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Iturria y Elizabeth Ann Boldarenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35031 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: UMBRE ENRIQUE cocn GONZALEZ ANA MARIA (Ficha D. 165|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Umbre y Ana María González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35033 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MARCH WALTER y DURAN RITA ELIZABETH (Ficha D. 873|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Lorenzo March Cibils y Rita Elizabeth Durán Desquens, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34387 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PAKLAYAN SARKIS y GUEBENLIAN o GUEBELIAN EVA (Ficha D. 641|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sarkis Paklayan Haramenian y Eva Guebenlian o Guebelian Bagdasarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33925 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CAORSI RUTH con DE MARCO ANGEL (Ficha D. 493|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel De Marco Núñez Santomauro y Ruth María del Verdún Caorsi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33190 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: TARRIO, JOSEFA c./CAMBON, JUAN OSCAR (Ficha D. 821/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefa Tarrio Tubio y Juan Oscar Cambón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés ,para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32905 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CATALDO, JULIO CESAR y CORBO, NELLY (Ficha: D.|219|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cataldo y Nelly Herminia Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsala, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33794 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BRITO, BLANCA c./PLACIDO, ATILIO (Ficha D. 581/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Apolonia Brito Barreiro y Atilio Erasmo Plácido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35323 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PIEGAS, JOSE con ARAMBARRI, RUBISNEY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 961|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Humberto Piegas Cavalheiro y Rubisney Arambarri Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35011 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: FILGUEIRA, MARIO LUIS c./GONZALEZ, DOLORES (Ficha E. 893/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luis Filgueira y Dolores Gonzáles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 34701 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: JAUREGUIBERRY, JORGE c|CURBELO, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 927|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Daniel Jaureguiberry y Silvia Beatriz Curbelo Lores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34206 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LARROCA, MARIA c|GONZALEZ, HONORIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 943|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Honorio González Franzero y María Gladys Larroca Estévez, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33783 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ZALCBERG SITNER PABLO c|GHELMAN GRODNITZKY, BEATRIZ, (Ficha E|941|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pablo Zalcberg Sitner y doña Beatriz Ghelman Grodnitzky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33521 Dic.12-v.dic.30. Feb 1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ORIO SOSA, CARLOS c./ESPINEL ECHEVARRIA, MARIA ANGELICA (Ficha E. 909/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Orio Sosa y María Angélica Espinel Echevarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32717 Dic.5-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DE MARIA, RICARDO ALCIDES c./ESTECHE, ELIDA FLORENCIA (Ficha E. 739/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alcides De María y Elida Florencia Esteche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 32394 Dic.1º-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CRUZ, JAIME con VIERA CANALS, BLANCA ANGELICA (Ficha E. 837|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jaime Cruz y doña Blanca Angélica Viera Canals, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33419 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: TECHERA MAZZITELLI, CARLOS ALFREDO con FURTADO NUÑEZ, INES TOMASA (Ficha E. 835|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carlos Alfredo Techera Mazzitelli y doña Inés Tomasa Furtado Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33430 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DINA MIREYA PAIS SORIA con BONOMI SIMONES PEDRO ALFREDO (Ficha E. 107|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Dina Mireya País Soria y don Pedro Alfredo Bonomi Simones, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34887 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: EDUARDO AREZO COSTA y SILVIA GRACIELA NUÑEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. Nº 525|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Arezo Costa y Silvia Graciela Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 700.00 20|pub. 35050 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MOREIRA, ELIDA con HOMERO ANGELO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. E. 949|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Moreira y Homero Angelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 35049 Dic.23-v.dic|.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: FRANCISCO ZORRILLA de SAN MARTIN y CLEMENCIA ELLAURI de ZORRILLA de SAN MARTIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Diego Miguel Zorrilla de San Martín Nin y Clemencia Teresa Ellauri Bosch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34986 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos tramitados en este Juzgado caratulados: VARELA, ROBERTO con SCHMIDT de VARELA CLARITA GLADYS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 835|83) se emplaza a Clarita Schmidt de Varela a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 250.00 20|pub. 34572 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: WALTER AGUSTIN ANDRES y BLANCA VIOLETA SANTANA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 871|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Agustín Andrés y Blanca Violeta Santana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34386 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RUBEN ARMANDO FOJO y MYRIAM LUJAN SOSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 341|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Armando Fojo Costa y Myriam Luján Sosa Vico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir

sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub 34207 Dic.16.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó el cese de la separación judicial de bienes existente entre los cónyuges CONRADO HUGHES DELGADO y MARIA CARMEN PORRAS LARRALDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 415|74) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 33844 Dic.14.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA LUZVEL DOMINGUEZ JAUREGUIBERRY y PABLO GIL FERNANDEZ IBANEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1 número 127/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luzvel Domínguez Jaureguiberry y Pablo Gil Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 33105 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: FERREIRA VALDEZ, JUAN PEDRO y SOCAS COLOMAR, MARIA del CARMEN. (Ficha E. 759/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pedro Ferreira Valdez y María del Carmen Socas Colomar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 33125 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JUAN LUIS SABATINO e YLBIA TERRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 855/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Sabatino e Ylbia Terra de Sabatino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 35241 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.21.

# ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ARLINDO SANCHIS y MARIA MARTA PEREIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 271/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arlindo Sanchis y María Marta Pereira, citándose y emplazándose a todos os que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de noviembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20/pub. 35251 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER SAUL BIANCHI y MARIA DEL HUERTO FOSATTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 258/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Saúl Bianchi y María del Huerto Fosatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán Artigas, 23 de noviembre de 1983. — Enrique acción contra los bienes del cónyuge deudor. — D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 32879 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JULIO CESAR LUCHO AGUIRREGARAY c./MARIA ELENA GOMEZ SILVEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 276/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Lucho Aguirregaray y María Elena Gómez Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 25 de noviembre de 1983. — Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 32917 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: GUTIERRES de DIAZ, DOMINGA con ARMANDO DIAZ MARQUEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 40|83) se hace saber que se ha dispuesto la liquidación de la sociedad de bienes de Dominga Gutiérrez de Díaz y Armando Díaz Márquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 28 de abril de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 35173 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: FREITAS, FELIX y FACIO de FREITAS, DELMIRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. número 124|82) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de Félix Freitas y Delmira Facio de Freitas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 21 de octubre de 1982. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34797 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.16.

# CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: VELO MUIÑO, JOSE M. y MAURIN MARTINEZ, DOLORES L. "Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 87|83), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 2 de agosto de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 32278 Nov.30-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 34303 Dic.16.v.en.13.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: ACUÑA, IRMA CARMEN con JUAN ALCIDES TERRYN (Ficha B. Nº 415|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Carmen Acuña y Juan Alcides Terryn, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 27 de octubre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34667 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MACIEL SOUZA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DE LEON, NEVER OSVALDO y ERNA IVONNE DUTRA (Ficha B. Nº 481/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Never Osvaldo De León Villar y Erna Ivonne Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 32663 Dic.2.v.dic.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: DE OLIVERA MELO ATAULFO y MARIA CRISTINA PINO (Ficha B. Nº 406|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ataulfo De Olivera Melo y María Cristina Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 33490 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: VALENTI AIDA con EVANCILIO FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 380, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Valenti Astesiano y Evancilio Fernández Gogorza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 1º de diciembre de 1983. — Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34659 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: RIVERA, JUAN RAUL y MARIA NATIVIDAD GIRIBONE (Ficha B. Nº 514|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Raúl Rivera Di Paolo y María Natividad Giribone Cabot, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 28 de noviembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 33195 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: CORREA HERRERA, MIRTA c./JOSE LUIS CIUTTI (Ficha B. número 366/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Correa Herrera y José Luis Ciutti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 32662 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: VEIGA, WALTER TOMAS c./MARIA LUISA SOSA (Ficha B. número 60/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Tomás Veiga Prieto y María Luisa Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 32661 Dic.2-v.dic.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO CASTELLO PICO y CARMEN TOBEÑA OSTALE (Ficha 461|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34911 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR DARIO NOCELLI PLACERES con MARIA ESTHER MUÑIZ MENDEZ (Ficha 370|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 24 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34058 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AURELIA MARIA MARTINEZ con ROSALES AQUILINO ICAZETTI, (Ficha 244|B|1983) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 4 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 34059 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SANTA RITA CHUMINO c./JORGE MARIO FIGUEREDO (Ficha B. 396/1983), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 1º de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20/pub. 32597 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL SALVADOR FORTO PERNAS y MARIA ANGELICA DELGADO (Ficha 348|B|1983) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 12 de octubre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 33412 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ANGEL TAJADA y AURELIA HUIDOBRO (Fa. 536|83) y que se cita, a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 34185 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCIANO SOSA y MIRTA RODRIGUEZ (Fa. 547|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 34183 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELVAIR DOS SANTOS y MIRANDOLINA OSORIO (Ficha 561|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de noviembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 31364 Nov.23-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATANASILDO CALVETTE OLIVERA y AIDA ARAUJO CALVETTE (Ficha 358|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 26 de setiembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 33471 Dic.9-v.dic.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELSA RAQUEL PERALTA y SANTOS OSIRIS RODRIGUEZ (Ficha 255|83) citándose a los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en un plazo de sesenta días. — Melo, 24 de octubre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 34184 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: MARTA GLADYS CABALLERO con AUGUSTO CAETANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 188|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Gladys Caballero Bonti y Augusto César Caetano Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 23 de agosto de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 34895 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: PORLEY, NELSON RAUL y BARIDON CORBELLINI, IRMA JUANA, "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha Civil Nº 738|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Raúl Porley e Irma Juana Baridón Corbellini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 7 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 35379 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SCHLUEB, ROSA LINA y NICHE, RAMON EDUARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal"" (Fa. 590|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Lina Schlueb y Ramón Eduardo Niche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario 16 de setiembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 33426 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CABRERA QUEREJETA, NINFA GARDENIA c./MARTINEZ PIRIZ, TOMAS JULIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil A. Nº 662/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ninfa Gardenia Cabrera Querejeta y Tomás Julio Martínez Piriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 7 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 33858 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE VICTORIO y otra. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 164|983) se hace saber que con fecha octubre 7 de 1983 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Victorio Alvarez Fernández e Irene Francisca Aguirre Moreira, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 21 de octubre de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 34029 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ITURRIA DE SOUZA, RAMON ANIBAL contra MARIA SOLEDAD FONTAINE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha . 422|983), se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1983 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Aníbal Iturria de Souza y doña María Soledad Fontaine, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 29 de 1983. — Dra. Cristina López Ubeda, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 32998 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GURBINDO GALLO, MARIO y MARRONI ETCHEVERRIGARAY,

ELSA ZULEMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 292/982), se hace saber que con fecha noviembre 11 de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mario Gurbindo Galo y Elsa Zulema Marroni Etcheverrigaray, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 6 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32377 Dic.1º.v.dic.28.

# FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: CATALINA MARIA NAVARRO y AMERICO FRUCTUOSO IDIARTE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 109|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Fructuoso Idiarte Carrión y Catalina María del Sagrado Corazón de Jesús Navarro Navarro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad 22 de julio de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34555 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

# FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFREDO MARIO MALLO y ELSA TERESA MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6º, ley 10.783. — Florida, diciembre 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 500.00 20|pub. 32992 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: BERRUETA, ADEMAR e INOSENCIA VICTORIA GONZALEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 76|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ademar Berrueta e Inosencia Victoria González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de abril de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34807 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: CHOCA GOMEZ, JUAN MARIA y MODESTA CLERIDA DOTTA MARTINEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. 1034|982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Choca Gómez y Modesta Clérida Dotta Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 5 de noviembre de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34038 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

# LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARROSPIDE MAXIMO con RODRIGUEZ SARA (Fa. 162, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 24 de mayo de 1983 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Máximo Arrospide Amorena y Sara Rodríguez Suárez, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de junio de 1983. — Pedro Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 33133 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: HERNANDEZ HERNANDEZ CIRILO METODIO y MARTINEZ PEREIRA BLANCA BRENDA (Fa. 401, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 21|11|83 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Cirilo Metodio Hernández Hernández y Blanca Brenda Martínez Pereira, y se han mandado citar a todos losl interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 5 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 34906 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ZEBALLOS JULIO y FERNANDEZ GRAZIELA (Fa. 244, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 1º de agosto de 1983 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Zeballos Massa y Graziela Zenona Fernández Estévez y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de agosto de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 34907 Dic.22.v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: HERRERA ALVAREZ JULIO CESAR y FRACHIA GARCIA GLADYS NILDA (Fa. 356, año 1983) se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1983, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Herrera Alvarez y Gladys Nilda Frachía García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 7 de noviembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 34908 Dic.22.v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

# MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL DE LEON CORBO y ELIDA INOCENCIA COLINA CABRERA (Ficha número 125/83), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de junio de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32382 Dic.1º.v.dic.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1983 y por auto Nº 6422 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GUILLERMO MAURICIO ESCARDO y MARIA MARGARITA ZAMBRANA, (Fa. 644|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 35380 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: REPETTO, CARLOS y GOMEZA, KATIA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 697|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Repetto y Katia Gomeza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este 1º de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 34758 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RIVERO, CARLOS y HERNANDEZ ELODIA (Ficha Nº 340|82), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de mayo de 1982. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 34757 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RICHARD EDUARD KARLEN y LIDIA o LYDIA GARRIDO (Ficha 394|83) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Maldonado, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33145 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos WALTER ORLANDO GOMEZ TOLEDO y MELVA BRUN MARQUEZ (Ficha 382|83) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Maldonado, 22 de noviembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33144 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: CABRERA, CARLOS GALARZA y CASSINELLI, ALBA ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 220/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Galarza Cabrera Sosa y Alba Rosa Cassinelli Ferraro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 16 de setiembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32381 Dic.1º.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: PORTELA, JOSE RAUL y MACHADO DE LEON, BLANCA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 168/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raúl Portela Chitara o Citera y Blanca María Machado De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de julio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 32383 Dic.1º-v.dic.28.

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MILDRED LILLIAN MEIER de BARANOV c./RUBEN BARANOV. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 749/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mildred Lillián Meier de Baranov y Ruben Baranov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de noviembre de 1983. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 32915 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA CANDIDA SILVA DE BANEGAS c./LEONIDES BANEGAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 769/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Banegas y María Cándida Silva de Banegas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 35256 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SINFORIANO BICA VIDIELLA c./MARIA MABEL BAZZINI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 318/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sinforiano Bica Vidiella y María Mabel Bazzini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de octubre de 1983. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 32913 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: URRUTY, ANA MARIA c./MARISAN, CARLOS ALBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 672/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Urruty y Carlos Alberto Maristán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 32914 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: HIGGIE, JORGE WINSTON y REGGIARDO de HIGGIE, ESHTELA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 742/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Winston Higgie y Eshtela María Reggiardo de Higgie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de octubre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 35255 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: SOSA VICO, EDUARDO ROBERTO y ECHEVERRIA HELGUERA, CLAUDIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 774/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roberto Sosa Vico y Claudia Echeverría Helguera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 35257 Dic.26-v.dic.30 Feb.1º-v.feb 21.

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: CARLOS ENRIQUE MENDIA LEON con ILEANA MARIA EVA DOYENART LAMBANTOV "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 284|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Mendía León e Ileana María Eva Doyenart Lambantov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 700.00 20|pub. 34170 Dic.16-v.en.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: SILVEIRA, ARNALDO DIEGO y PLACHICOFF, DIANA ESTHER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. Nº 173|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnaldo Diego Silveira y Diana Esther Plachicoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 3 de agosto de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 34765 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: TOLSTOY MANKOVSKY, NICOLAS ALBERTO y LAFOURCADE GRAÑA, MARTA INES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. 273|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Alberto Tolstoy Mankovsky y Marta Inés Lafourcade Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Young, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Suplente.

5) N$ 700.00 20|pub. 34766 Dic.21-v.ene.18.

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: ROBERT LOPEZ PINTOS RAINERI y MIRTA MARIEL IRRAZABAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robert López Pintos Raineri y Mirta Mariel Irrazábal González (A. 274|983) citándose y emplazándose todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 33139 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: NELSON RAMOS ECHENAGUSIA y ARLETE FERNANDEZ RODRIGUEZ "Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ramos Echenagusia y Arlette Fernández Rodríguez (Ficha A. Nº 288|983) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20|pub. 34224 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: CARMELO A. SOSA ROBREDO y ESTER LALUZ COITINHO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Alfredo Sosa Robredo y Ester Laluz Coitinho (A. 210/983), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de octubre de 1983. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.

5) N$ 600.00 20/pub. 35276 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran OLGA PEREYRA y WASHINGTON GONZALEZ; y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (Ficha 783/83), dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Sergio Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20/pub. 33003 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ELOY ELPIDIO CARDOSO SILVERA c./MARY MABEL DELGADO OLIVERA (Ficha 457/83), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 400.00 20/pub. 32608 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Rocha, en autos: DIAZ PINTADO, LAIREN EVARISTO y ACOSTA, SUSANA MARIBEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 883/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lairen Evaristo Díaz Pintado y Susana Maribel Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 15 de agosto de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 32610 Dic.2.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: MALO ROCHA ORLANDO JESUS y CORREA DE LEON MARIA ANGELICA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha Nº 437|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Jesús Malo Rocha y María Angélica Correa De León; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 21 de julio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 33656 Dic.12.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Fernández Luz Marina c|QUINTERO CABRAL GALO, "Divorcio unilateral" (Ficha 1025|83), se cita, llama y emplaza al demandado señor Galo Quintero Cabral, a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro De Silvera, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 20|pub. 43380 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ANA MARIA DEGRANDI y HECTOR ALONZO, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (Ficha 898|83), dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, noviembre 15 de 1983. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20|pub. 33004 Dic.7.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: GERARDO CANOVA RODRIGUEZ y MARIA del ROSARIO MUÑOZ (Ficha 1594|83) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 11 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 400.00 20|pub. 32607 Dic.2-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: Altez, Milder Waldemir c|FONTES LUCAS, "Divorcio unilateral", (F|1198|83), se cita, llama y emplaza al demandado señor Lucas Fontes, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 21 de noviembre de 1983 — Esc. Rosina Montemurro De Silvera, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 20|pub. 43379 Dic 12-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: PEDROZO, ERNESTINO con BLANCA GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 187|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernestino Pedrozo y Blanca Gonzáles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 6 de octubre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 35055. Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BARAZZOTTO, DANIEL FERNANDO y SILVIA MARY BARANOV de BARAZZOTTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 653|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Fernando Barazzotto y Silvia Mary Baranov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 8 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 34540 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: DURAN COSTA, MARIA DE LAS MERCEDES con ANIBAL ATILIO CORREA SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 898|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María De Las Mercedes Durán Costa y Aníbal Atilio Correa Sosa, citándose y emplázándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1983. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 34541 Dic.20.v. en.17.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 8 de noviembre de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE MARIA MORA y de MARY ELIZABETH ASTENGO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 24 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 400.00 20/pub. 32642 Dic.2.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 7 de octubre de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BERTOLINI JOSEFA HAYDEE con FABRE PEREZ WILSON, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 19 de octubre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 400.00 20|pub. 33286 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 13 de abril de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOSE LUIS ILLADA CONDE e ISOLINA del LUJAN FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 18 de agosto de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 400.00 20|pub. 34943 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: PROCHET BERTINAT, EMILIO DANIEL y GONZALEZ VIÑOLES NAIR DELIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Daniel Prochet Bertinat y Nair Delia González Viñoles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de noviembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 33287 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 28 de junio de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de SANTIAGO MIGUEL SAMPERIO y MIRTHA IRENE CACHES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 16 de setiembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 400.00 20|pub. 33285 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: CARLOS OMAR GIOIA c./MARIA del CARMEN ANGELINO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1034, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Omar Gioia Rodríguez y María del Carmen Angelino Modernell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 600.00 20/pub. 32985 Dic.7.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ROSA NATIVIDAD SEGOVIA con JOSE ISMAEL VILLANUEVA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1032, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ismael Villanueva Querubín y Rosa Natividad Segovia García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de noviembre de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 32628 Dic.2.v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: BORDON MARIA OFELIA con ALEJANDRO GUZMAN MOREIRA MONTANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 721, año 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Ofelia Bordón y Alejandro Guzmán Moreira Montano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 20 de octubre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 34745 Dic.21.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: VAIRO ALBERTO RAFAEL y JOSEFA MARIA OSTOLAZA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Rafael Vairo y Josefa María Ostolaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

— Dolores, 1º de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 33854 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictada en autos: BORDON, MARIA OFELIA c/ ALEJANDRO GUZMAN MOREIRA MONTANO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 721, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Ofelia Bordón y Alejandro Guzmán Moreira Montano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 20 de octubre de 1983 — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 32984 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: OSTOLAZA, SANTIAGO FRANCISCO y STELLA SOSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 766, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Francisco Ostolaza y Stella Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 18 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 32874 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por FAUSTINA SILVA y ANTONIO TRIAS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 18 de octubre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 33155 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por TABARE BARRETO COMAS y MARIA del HUERTO ARAUJO GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, octubre 21 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 400.00 20/pub. 32369 Dic.1º-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CASTELLANO CARDOZO DE ZILLI, ALMA ELIDA y ZILLI BENTANCUR, RUBEN DENIS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de agosto de 1983. —
5) N$ 500.00 20|pub. 34901 Dic.22-v.dic.30. Feb.1-v.feb.17.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BENITEZ CACERES, IRENE con FIDEL GOMEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A. 219|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Irene Benítez Cáceres y Fidel Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 18 de octubre de 1983. — Leopoldo Pazos Fundo, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 34276 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MACHADO FABRICA, AMALIO y LADY MARY SANCHEZ ABEJASE (Ficha Nº 699 B., año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amalio Machado Fábrica y Lady Mary Sánchez Abejase, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de octubre de 1983 — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 32365 Dic.1º-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MIER, NOMAR e IDIS ANOMAR COSTA CIDADE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|351|1983), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre Nomar Mier y doña Idis Anomar Costa Cidade, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, junio 20 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 34043 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RICARDO MOREIRA y ANA CLAUDIA SOSA (Ficha 874|B|1983) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub 35071 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DANUBIO MEIGAREZ y MARGARITA MARLEN VERGARA (Ficha número 776|B|1983) emplazando a los interesados, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 35070 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

# 7 - Divorcios

## MONTEVIDEO

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De Mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos "Da Costa, Mary contra CELMAR OLIVERA. Divorcio. Exequátur" (Ficha Nº 44|83), se cita y emplaza a don Celmar Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Mary Da Costa solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Superior de New Jersey, Condado de Essex, Estados Unidos de Norte América, el 21 de enero de 1980, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 900.00 30|pub. 34629 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvarez Héctor Germán contra GARCIA NIDIA EDITH. Divorcio" (B. 512|83) citar y emplazar a Nidia Edith García para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demand ay tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de no comparecencia. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 750.00 30|pub. 34333 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en autos: "González, Borges José contra INZUA CABALLERO, MARIA AMADA. Divorcio por causal" (Ficha D. 662|83) se cita, llama y emplaza a la demandada María Amada Inzúa Caballero para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días (a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 750.00 30|pub. 31539 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza a Segunda Genoveva De Los Santos, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Díaz Eusebio contra DE LOS SANTOS SEGUNDA GENOVEVA. Divorcio por causal" (Ficha D. 590|83) y Auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 592|83). — Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43077 Nov.21-v.dic.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Crescencio Victorino Velázquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Ceriani Judith Josefa contra VELAZQUEZ, CRESCENCIO VICTORINO. Divorcio causal" (Fa. D. 290|82) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30|pub. 34948 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a doña Enriqueta Berrueta a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Pereyra, Adan c|BERRUETA ENRIQUETA "Divorcio" (D. 333|83). — En fe de ello: de mandato Judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a 17 días del mes de agosto de 1983. — Esc. Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30|pub. 32195 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Alberto Alazraki a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Ripoll Galia, Genoveva contra ALAZRAKI, ALBERTO. Divorcio" (D. 159|83) se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 26 días del mes de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43158 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Fernando Añón c/

HILDA JANETTE SILVA "Divorcio" (B.|581|83), emplazar a estar a derecho en estos autos a Hilda Janette Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
7) N$ 450.00 30|pub. 33972 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Estrella Beatriz contra ALVAREZ ANGEL SERGIO. Divorcio por causal" (Fa. D. 413|83) se cita, llama y emplaza a Angel Sergio Alvarez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de octubre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
7) N$ 600.00 30|pub. 30911 Nov.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Picón, Alicia c|CANALE, DANIEL "Divorcio" (Ficha 295|80) se cita, llama y emplaza a Daniel Canale por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43406 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Labadía, Mariella contra FLORIO, RAUL FRANCISCO. Divorcio" (Ficha 289|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Raúl Francisco Florio para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 750.00 30|pub. 31755 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Díaz, Carmen Insermina contra ANGEL ALBERTO TUDURI. Divorcio" (Ficha A. 1161|83) se cita, llama y emplaza a Angel Alberto Tudurí para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
Feb.1º-v.feb.6.
7) N$ 900.00 30|pub. 31756 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: César Blanco, Elisabeth c./ROCHA, JORGE JAVIER, "Divorcio" (Ficha A. 989/83), se cita, llama y emplaza a Jorge Javier Rocha para que comparezca en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, para seguir estos procedimientos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30/pub. 35202 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Palazzolo Scolaro, Pietro c|. SIRAGUSANO ROSINA. Divorcio" (Ficha E. 669|83) se cita, llama y emplaza a Rosina Siragusano por el término de 90 días para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 29851 Nov.18-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: Alvarez Rodríguez, Yamandú Eduardo c./BLANCO DOS SANTOS, MARY, "Divorcio" (Ficha E. 749/83), se cita, llama y emplaza a Mary Blanco Dos Santos para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30/pub. 32907 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "Suárez Meza, Fanny Dieterie contra ITTE GONZALEZ, EDGAR. Divorcio" (Ficha B Nº 198 bis|83) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Edgar Itte González. — Bella Unión, 3 de octubre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) N$ 450.00 30|pub. 32629 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don ALCIMIRO ROLON para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: Arbiza Teresita c|ALCIMIRO ROLON, "Divorcio", (Ficha "B" Nº 176|82), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándolo asimismo para la audiencia de conciliación ante el Juzgado Seccional el 27 de abril de 1983 a la hora 15. — Bella Unión, enero 14 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) N$ 250.00 10|pub. 34798 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

## CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Novo, Ruben Wilmer c./a. CUELLO, EDITH IGNACIA, "Divorcio" (Ficha 599/83), se cita, llama y emplaza a estar a derechos en autos a Edith Ignacia Cuello, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 17 de noviembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
7) N$ 200.00 10/pub. 34894 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

## COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Cogley, Graciela c|ORTIN, WALTER "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 642 año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ortín Larrosa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 19 de octubre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 600.00 30|pub. 32247 Nov.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Alvarez, Berta contra MORALES RODOLFO DANIEL. Divorcio sola voluntad", (Fa. B. 211|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Rodolfo Daniel Morales, a que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de noviembre de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) N$ 600.00 30|pub. 33746 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a doña EDITH SUSANA PEREZ, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados; Inda Juan Aparicio c| PEREZ, EDITH SUSANA, "Divorcio", (Ficha Nº 157|83). — Punta del Este, 1º de noviembre de 1983. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.
7) N$ 450.00 30|pub. 30569 Nov.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a Leopoldo Matteo Ramos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Amoroso Gimeno, Aurita c.| MATTEO RAMOS, LEOPOLDO "Divorcio Unilateral" (Ficha Nº 741|83). — Punta del Este, 7 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 31064 Nov.21-v.dic.30.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: Rodríguez, Gladys c|LOPEZ, NELSON BRAULIO "Divorcio por causal" (Ficha: B.|306|83), se cita, llama y emplaza al señor Nelson Braulio López, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 26 de octubre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43209 Nov.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alvarez Silva, Jorge Washington contra VIÑAS MARTINS, MARIA. Divorcio por causal" (Fa. A. 516|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Viñas Martins, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 11 de octubre de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43428 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Da Rosa, Norma Teresa c| ARIEL BELUCHE. Divorcio" (Ficha A|745 año 1983), se cita, llama y emplaza a Ariel Beluche, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 600.00 20|pub. 34539 Dic.20-v.dic.30.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Ercilia Brasil c|NELSON ARGEL ALVAREZ, "Divorcio por sola voluntad", (Ficha Nº 1003 año 1983) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Nelson Argel Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que Ercilia Brasil Decuadro, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Merce-

des, 24 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43299 Dic.7.-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "Geraldo, Manuel Benito c| MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 740 año 1983), se cita llama y emplaza a María Soledad Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Dolores, 8 de noviembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
7) N$ 600.00 30|pub. 34547 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

# 8–Emplazamientos

## MONTEVIDEO

**A N T E L**
**EMPLAZAMIENTO TELEFONICO**

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de Nuevos Servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (sede central de ANTEL, Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 cuarto piso), en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRO

77|93459 Enrique L. Calderón Morosini.
78|24766 Raúl M. Borgarello Frías
81|98844 Haydée Bermúdez
81|03946 Leonardo M. Astiazarán
81|05189 Raúl E. Vergara
82|21942 María A. Aguiar Muníz

CENTENARIO

81|09380 Lida H. Casella
81|09746 Sonia Benítez
81|09851 Mabel A. Gómez
81|10375 Francisco G. Ferreira
81|10532 Roberto V. Gerla
81|10657 Blanca M. Gómez
81|10835 Eva S. Manzo y Carlos A. Maison
81|10891 Daniel Fernández
81|11036 José E. Batista
81|11139 Aída Kaiser
81|11208 María B. Mendoza
81|11467 Fernando A. Rigaldi
81|11636 Hugo R. Alvarez
81|11846 Jorge Luján
81|11895 Roberto A. Gualano
81|12004 Washington A. Chanes
81|12179 Hugo C. Russo
81|12239 Hugo V. Carpanessi
81|12720 Irma B. Benítez
81|12823 José M. Villagrán
81|13182 Laura Leiva
81|13347 María Rodríguez Monfort
81|13527 Enrique A. Ciompi
81|13567 Adriana Castro
81|13869 Julio D. Cano
81|14112 Beatriz N. Cesaro
81|14149 Loreley Fernández
81|14156 Baltasar Indarte
81|14378 Dante Pissano
81|14636 Reymar Ltda.
81|15029 Elizabeth Paiva
81|15096 Elisa R. Crosa
81|15297 Raquel L. Serrano
81|15669 José M. Rodríguez
81|15720 Tomás Alberto Acevedo
81|16407 Flora Blanco
81|16909 Horacio A. Montado
81|17546 Miguel A. Icardi
81|17590 Joell Domenech
81|17684 Blas P. Arango
81|17702 María G. Gargiulo
81|17843 Alba O. Zás
81|17919 Dora Durán
81|17944 Alicia Parodi
81|18102 María T. Rodríguez
81|18213 José M. Carbone
81|18220 Nuble Péres
81|18240 José L. Vigilante
81|18268 Horacio Herrera
81|18669 Gloria E. Pérez

CENTENARIO

81|18719 Mirta Dávila
81|18950 Delisia Rodríguez
81|18961 Juan G. Sanez
81|19035 Blanca L. Rodríguez
81|19321 Germán A. Lisorio
81|19326 Aquilino M. Pérez
81|19485 José J. Palomas
81|19520 Mafalda B. García
81|20076 Nancy O. Gil
81|20106 Miguel A. Núñez

—1983— Año Mundial de las Comunicaciones
Montevideo, 26 de diciembre de 1983
Prensa y Relaciones Públicas
8) (C.C.) 3|pub. 43536 Dic.26-v.dic.28.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Pons Andueza, Heriberto Winston c|JUANA TERESA de PONS "Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 72| 83); se cita y emplaza a doña Juana Teresa Rost o Juana Teresa Pons, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Heriberto Winston Pons Andueza solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte de Ontario - Canadá - el 12 de octubre de 1982, firmada y registrada el 14 de octubre del mismo año, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de agosto de 1983. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
8) N$ 900.00 30|pub. 32963 Dic.7.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

**U. T. E.**
**Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas**

Se emplaza a DEPOSITO MODERNO S. A., en Gerencia de División Abastecimientos, Palacio de la Luz, Ventanilla 820, para notificarse de la resolución tomada por esta administración con fecha 1º/12/83, por la cual se dispuso ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada para la solicitud de cotización número 194, bajo apercibimiento de tenérsele como notificado por este medio. — Departamento de Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 43534 Dic.26.v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Arturo José Amenabar Castro c|SURIMPORT S. A. "Cobro de pesos" (Ficha C. 843 bis|83), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Compañía Surimport Sociedad Anónima para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, cintándosele también para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 250.00 10|pub. 34100 Dic.15.v.dic.28.

# 9-Expropiaciones

## MONTEVIDEO

**O.S.E.**
**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 30 de noviembre de 1983, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la Perforación Nº 1371|8, en el Departamento de Rocha (Castillos) empadronada con el Nº 1.823 parte, propiedad de la señora Alma M. Arrieche Ferrer de Fernández y que de acuerdo al plano Nº 26.723 de la Ing. Agr Ana María Morales tiene un área de 600 metros cuadrados, expediente número 128.468|82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983.
9) (C.C.) 8|pub. 43532 Dic.23-v.ene.3.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 30 de noviembre de 1983, ha designado para ser expropiado por cau. ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 51.1.001, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro (localidad de Young) empadronada con el Nº 2.627, propiedad de Enrique Gómez Castro y que de acuerdo al plano Nº 26.551, del ng. Agr. Alfredo Siqueira, tiene un área de 411 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados, expediente Nº 136.305|82.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efctos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983.
9) (C.C.) 8|pub. 43531 Dic.23-v.ene.3.

## CERRO LARGO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se cita llama y emplaza a los sucesores de José López de los que se desconoce nombre y domicilio, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos caratulados: "Ministerio de Transportes y Obras Públicas contra Suc. de JOSE PEREZ. Expropiación" (F. 49|81) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de octubre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 43175 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## SORIANO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5 de mayo de 1982, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 10 de los mismos mes y año, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano:

Manzana Nº 362 padrón Nº 6.642; área: 450 metros 10 decímetros; con frente al Este de 10 metros 48 centímetros a calle Avda. Juan Antonio Lavalleja, entre calles Río Branco y Garibaldi; propiedad de Oscar Rosas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la ley de expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quien tenga derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, Roosevelt 542, de esta ciudad, donde se encuentran de manifiesto el respectivo expediente, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente.
9) N$ 960.00 8|pub. 35065 Dic.23-v.ene.3.

# 10–Incapacidades

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución número 19.194 de fecha 19 de setiembre de 1983 se ha declarado en estado de incapacidad a WILLIAN ERNEST MAYBROOK designando curadora del mismo a Virginia Lignon, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
10) N$ 200.00 10|pub. 34067 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: RUSSI, FILOMENA PILAR, "Incapacidad" (Ficha 1361/83), por auto Nº 20.287 del 23 de noviembre de 1983, fue designada Curadora interina de la presunta incapaz Hilda Marta Russi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
10) N$ 150.00 10/pub. 34882 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: DA ROSA MARY LOURDES "Incapacidad" (F. V. 159|83) por auto 22.931 de fecha 21 de noviembre de 1983 se declaró la incapacidad de Mary Lourdes Da Rosa García, designándose curador propietario al señor Vicente Salvador Da Rosa, quien aceptó el cargo con fecha 7 de diciembre de 1983.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
10) N$ 250.00 10|pub. 35199 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: GOMEZ OLIVERA JORGE DANIEL "Incapacidad" (Ficha 2767|82), se hace saber que este Juzgado por resolución número 12.085 de fecha 22 de agosto de 1983, declaró en estado de incapacidad a Jorge Daniel Gómez Olivera designándose curadora del mismo a Margarita Dolores Olivera sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, 14 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
10) N$ 200.00 10|pub. 34138 Dic.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado (Ficha 393/82), por auto Nº 18.655 de fecha 2/12/83, fue decretada la incapacidad de MIRIAM LORELEY SILVA OLIVERA, designándose Curadora a Cecilia Yolanda Olivera Rodríguez. — Montevideo, 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y ters. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10/pub. 34881 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ROSSI BERMUDEZ, JORGE LUIS, "Incapacidad" (Ficha F. 1509/79), se hace saber que por decreto Nº 19.083 de fecha 20/10/1983, se dispuso la rehabilitación de Jorge Luis Rossi Bermúdez, dándose por concluida la curatela. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10/pub. 34221 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LALINDE MACHADO, "Incapacidad" (F. 154/82), se hace saber que este Juzgado, por auto Nº 2849 del 6 de setiembre de 1982, declaró en estado de incapacidad a Lalinde Machado, designándose Curadora definitiva del mismo a la señora Dorvalina Machado. — Melo, 22 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) N$ 200.00 10/pub. 34182 Dic.16-v.dic.29.

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto número 1274 de fecha 27 de julio de 1983, declaró en estado de incapacidad a doña ROSA GERALDI (Ficha "B" Nº 73|983), designándose curador de la misma a su hija legítima SUSANA TRINIDAD GERALDI, a quien le fue discernido el cargo. Se encuentra auxiliada de pobreza según expediente Fº "B" Nº 152|983. — Trinidad, 30 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43466 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIA RUTH MELLO "Incapacidad" (Ficha B. 16|82) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Ruth Mello y se nombró curadora de la misma a Celina Escobar de Mello, se hace constar que al causante se le otorgó auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 1º de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 43441 Dic.19-v.dic.30.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: FERREIRA SALBARREY, LEONEL, "Incapacidad" (Ficha A. 41/1982), se hace saber que ha sido declarado en estado de interdicción provisoria a Leonel Ferreyra Salbarrey, designándose Curadora interina del mismo a su hermana Raquel María Ferreyra Salbarrey. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de octubre de 1983. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 200.00 10/pub. 34942 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos caratulados: SUNINO MARTINEZ, ELIDA IRENE, "Incapacidad" (Ficha A. 34/1983), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Elida Irene Sunino Martínez, designándose Curadora de la misma a Amalia María Sunino de Sunini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 28 de octubre de 1983. — Dra. Toscano. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 200.00 10/pub. 34944 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

# 11 - Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 526|83), se presentó STELLA STRATA, quien optando por los títulos de Procurador y Escribana, ofrece la información de Ana Pessolano y Laura Kuhar. — Montevideo, noviembre 22 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 150.00 10|pub. 34567 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MIRIAN JOSELINE SANCHEZ VARELA, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 1912 piso 1º, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco declaración de Sylvia Isabel Castignola Gelos y Roberto Eduardo Acuña Pezzutto, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Mirian J. Sánchez. — Ismael L. Oliva, Abogado". — Montevideo, 28 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 34596 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V. 1499|983) se presentó el siguiente escrito: "JUAN JOSE GARINO BADIO, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 2041 bis, Apto. 502, al señor Juez digo que optando por el título de Escribano Público ofrezco la declaración de Yolanda Iglesias y Susan Weissel, domiciliadas en la calle Misiones 1371, Esc. 21, Juan José Garino Babio, Abogado". — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 250.00 10|pub. 34493 Dic.19-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALBA BETOLAZA, "Información" (Ficha E. 1437/83), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Alba Betolaza, constituyendo domicilio en Zabala 1379, Piso 1º, Esc. 1, al señor Juez digo: optando por el título de Escribana ofrezco las declaraciones de Graciela Bello y Estrella Rodríguez Pereira, sobre mi vida y costumbres — Alba Betolaza. — Nelly Valdés de Blengio, Abogada". — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10/pub. 34197 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ESTRELLA HIGINIA RODRIGUEZ PEREIRA, "Información" (Ficha E. 1435/83), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Estrella Higinia Rodríguez Pereira, domiciliada en la calle Yamandú Rodríguez 1310, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrezco los testimonios de la señora Graciela Rodríguez de León y del señor Néstor Muiño Fernández sobre mi honradez y costumbres morales. Otro sí digo: A los efectos, artículo 6º, ley 13.355, autorizo a la Abogada firmante. — Estrella H. Rodríguez. — Dra. Alba Betolaza, Abogada". — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 350.00 10/pub. 34199 Dic.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: EVELYN SUAREZ CURE "Información" (Ficha E. 1605|83), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Evelyn Suárez Cure, domiciliada en Juan Rosas 3839, apartamento 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública ofrezco el testimonio de Eduardo Anza y José Pedro Pievoni sobre mi vida y costumbres. — Evelyn Suárez Cure. — Dr. Dante Buonomo Basile, Abogado Escribano". — Montevideo, noviembre 23 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10|pub. 34823 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: MATO FUSTER, SUSANA RAQUEL "Información de Vida y Costumbres" (Fa. V. 897|83) se presentó Susana Raquel Mato Fuster optando por el título de Escribana ofrece la declaración de José Pedro Pienovi y Liliana Carbone sobre su vida y costumbre.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
11) N$ 250.00 10|pub. 34480 Dic 19-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO JULIO

TAMBASCO quien optando al título de procurador ofreció la declaración de Luis Eduardo Núñez Pereyra y Gabriel Aguirre, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 150.00 10|pub. 35343 Dic.27-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1155|83) se presentó Mauricio Gelos Caorsi, domiciliado en Avda. Libertador Nº 1960, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de Enrique Acosta y Mario Gómez. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 150.00 10|pub 35096 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: HECTOR ZANETTI "Información" (Ficha E. 1123|83) se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Zanetti, domiciliado en Colonia 954 al señor Juez digo: Optando al título de Escribano Ofrezco declaración de María González y Gianella Guarino sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — H Zanetti. — María Luisa Gargiulo, Escribana". — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 34743 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: MARIA LUISA ALMADA "Información" (Ficha E. 1125|83), se ha presentado el siguiente escrito: "María Luisa Almada, domiciliada en Colonia 954, al señor Juez digo: Optando al título de Escribana ofrezco declaración de María González y Gianella Guarino, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — M. Luisa Almada — María Luisa Gargiulo, Escribana". — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 34742 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1283|83) en autos caratulados: JULIO GEMELLI BRIOZZO "Información de vida y costumbres" se presentó Julio Gemelli Briozzo domiciliado en Joaquín Suárez 2898 Apto. 303, quien optando al título de Procurador y Escribano, ofrece información de Elbio Auza y Atilio Magadán. — Montevideo, diciembre 5 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 35219 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presenta el siguiente escrito: "MIREYA ELENA MARTINEZ GIMENEZ, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1866/1101, al señor Juez pido: que optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco como testigos de mi vida y costumbres a la Escribana Dinorah Cordero Quintela y a Fátima Martinos, expidiéndoseme testimonio. — Mireya Elena Martínez Giménez. — Dinorah Cordero Quintela, Abogada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que sello, signo y firmo. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10/pub. 34320 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: Decimoquinto Turno, se hace saber que ante "RODOLFO GUSTAVO USLENGHI CHALELA, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio número 1044 apto. 305, al señor Juez digo: Que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la información testimonial de Fernando Acosta y Lara y de Denis Lockling Martínez, expidiéndoseme testimonio. — Dr. Gustavo Nasta Dapueto, Abogado — Rodolfo Gustavo Uslenghi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V.|1083|83). — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — Escribano Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 300.00 10|pub. 34130 Dic.15.v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: AMBROSONI MIRO de BOGGIANO, GRACIELA MARIA CRISTINA, "Información" (Ficha I. 1281/983), se ha presentado el siguiente escrito: "Graciela María Cristina Ambrosoni Miro de Boggiano, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1559, Piso 5º, Apto. 8, al señor Juez digo: que optando por el título de Procuradora ofrezco los testimonios de los testigos Dagoberto Pereira Tabárez y Luz del Alba Iguini Tabárez, quienes concurrirán sin necesidad de citación a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Ambrosoni de Boggiano. — Dr. Antonio Grille". — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 300.00 10/pub. 34306 Dic.16.v.dic.29.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: DE LEON SOCA, MA. del CARMEN (Procurador) (Ficha I. 1269|83) "Información de Vida y Costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Ma. del Carmen De León Soca, domiciliada en Cuareim 938, Apto. 203, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Jorge Arregui y Jorge Dassori sobre mi vida y costumbres, expidiendo testimonio. — Ma. del Carmen De León Soca. — Cecilia Elhordoy, Abogada". — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 250.00 10|pub. 33969 Dic.15.v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "ARRALDE GARCIA PEDRO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V|807|983), se ha presentado el siguiente escrito: Pedro Arralde García domiciliado en 25 de Mayo 477, Esc. Nº 75, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de Jorge Plá y Alvaro Rodríguez sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Pedro Arralde García. — Carlos Rodríguez de Haubourg, Abogado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 200.00 10|pub. 34595 Dic.20.v.dic.30.

# 14 Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 27 de diciembre de 1983**

## OFICINA Nº 1

**JORGE ARIEL ALFONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2727 bis Apto. 2 y ADRIANA NANCY QUINTANS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rodríguez Correa 1427 Apto. 10.**

**PEDRO ANTONIO AGRELLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4416 y MARIA CRUZ LOUREIRO, 27 años, divorciada, española, domiciliada José Pedro Varela 3511 Apto. 15.**

**JUAN BAUTISTA CAVALLOTTI, 78 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Dulcinea 2982 y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 76 años, viuda, oriental, domiciliada Dulcinea 2892 Apto. 1.**

## OFICINA Nº 2

**JOSE LUIS BARDANCA, oriental, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1336 y RITA CECILIA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1336.**

**JOSE LUIS BARBOZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3742 y ADRIANA PATRICIA SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3430.**

**JUAN ASDRUBAL BARBOZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia V. 13 (Hipódromo) y ADRIANA LOURDES PRIETO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4080 bis.**

## OFICINA Nº 3

**FRANCISCO BIBIANO CATTANEO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4515 y MARIA DELIA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4515.**

## OFICINA Nº 4

**JORGE DALTON FERNANDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio C. Grauert 2121 y MAGALI LAGARDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3778 apartamento 2.**

**OCTAVIO AUGUSTO FONTANA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 4185 (Piedras Blancas) y ESTELA LUCIA MORELLI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Helvecia 4020.**

**ALEXIS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4516 y NANCY GRACIELA VICENTINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 12 Metros 2381 (Cerro).**

## OFICINA Nº 5

**EDGARDO VICTOR MARTINEZ, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2935 y MARTA SUSANA MAZZUCCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Artau 238.**

**LUIS OMAR MORALES, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3044 y MARIA ELENA IPES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3044.**

**HUGO MARCOS MUÑOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 710, y DELMA NAHIR FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 710.**

**JORGE OSVALDO MONTEIRO, 40 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Guayabo 1729 Apto. 501 y YUDITH ELENA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1729 Apto. 501.**

**ALBERTO FRANCISCO MAGNO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín García 1741 y AMELIA GABRIELA ESTGARRIBIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4283.**

## OFICINA Nº 7

**DANIEL ALFREDO PRESA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3656 y ELBIA MIRON, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 2851.**

## OFICINA Nº 8

**WALTER HUGO RICO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1210 y SUSANA LILIAN ASPIROT, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2833 Apto. 5.**

**HEBERT ARTURO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Purificación 3820 y SANDRA MARY ZOCCALI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2726.**

**JOSE MARIA RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Av. Italia 2995 y MARIA CELIA de los SANTOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2995.**

OFICINA Nº 9

FRANCISCO CATALINO SILVERA, 46 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 2 5676 (La Cruz) y BLANCA MABEL REPETTO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servando Gómez 3360.

SANTOS SILVEIRA, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4869 y ESMERALDA GONZALEZ, 44 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Emancipación 4323.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Dic.29.

---

**Montevideo, 26 de diciembre de 1983**

OFICINA Nº 1

ELBIO ALBERICO AGUIAR, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Payaguas 1188 y ADELA NUÑEZ, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Vedia 1112.

JOSE ANTONIO DUBRA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 916 y LILIAN ISABEL COSME, 18 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada San Salvador 1825.

WALTER OMAR ALCHURRUT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 22 Block 6 Nº 2169 Apto. 301 (Malvín Norte) y ANA MARIA DUARTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orléans 2408.

ROLANDO ATAHUALPA ARIGON, 31 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Paraguay 1068 y DALIA LUCY SANCHEZ, 33 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada Volta 4985.

OFICINA Nº 2

CARLOS ENRIQUE BARLOCCO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1443 y MARIA LIA BALPARDA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1070 Apto. 412.

CLAUDIO GENUARIO BUENO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna Nº 3666 bis y BLANCA ROSA RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico Nº 6135.

ELBIO ALFREDO BORTHEIRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3029 Apto. 22 y MARIA del ROSARIO PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2429.

CARLOS DANIEL BURGUEÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 3719 y GLADYS PIREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 3711.

RUBEN YOHEL BARBOZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2078 y ANALIA PEREYRA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Farini 2964.

JOSE ENRIQUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Fé 1122 y MARIA CRISTINA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré Chico 2235 Apto. 8.

LUIS CARLOS BOTTINO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta Nº 681 Apto. 8 y MARIA TERESITA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José María Vidal Nº 584.

OFICINA Nº 3

JULIO CESAR CHAVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Peterosi 4082 y MARTHA TERESITA MARTINEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Cap. Peterosi 4082.

PABLO ALBERTO CARRICARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4289 Apto. 3 y MARIA MERCEDES del RIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turquía 4163.

ROBERT YAMANDU CRUZ, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1655 y ANABEL LIDIT NUÑEZ, 28 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1655.

OFICINA Nº 4

YAMANDU MANUEL LOPEZ, 23 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Martín García 1971 Apto. 6 y MARIA EUGENIA QUINTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pinta 1627.

LUIS ALBERTO LALUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2148 y ROSA MARY CRUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. China 2427.

CLEBER FRAITAS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4416 y MARIA JULIA ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4418.

OSCAR ROBERTO LLORACH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4062 y MARIA ELENA TECHERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3359.

JUAN FAGUNDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2261 y EVA ELISA PAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Lenguas 1526.

OFICINA Nº 5

EDUARDO LEONEL IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2078 Apto. 1 y ANALIA MILDRED BALMELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 9 Nº 2316 (Carrasco).

ENRIQUE JOSE HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2131 Apto. 307 y MONICA GRACIELA ROBAINA, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 393.

PABLO RICARDO GONZALEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Rivera 5139 y ANA MARIA PEDRONCINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Rivera 5139.

JOEL GIALERAKIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4271 y ELBA IRIS QUEPFERT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1025 Apto. 21.

JORGE DANIEL GRIGERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1854 y ANA MARIA CASA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 877.

ISMAEL OCTAVIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Rivera 5654 y MARIA ALEJANDRA PEREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2984 Apto. 703.

OFICINA Nº 6

RAUL MARCELINO MUÑOZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3886 y ADRIANA LUISA ARIZAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4211 apartamento 2.

WILFREDO MARIA MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lagunillas 436 y GRISSELLE SOSA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1111.

RAUL HUGO MARRERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ingavi 2628 y CARMEN MANUELA SCHIAFFINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2526.

JOSE PEDRO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3117 y MARIA del LOURDES LUCERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3117.

GABRIEL HUGO MARQUISA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3185 y MARIA LAURA GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3220 Apto. 2.

OFICINA Nº 7

PASCUAL ARNAUD PAOLA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2887 y ALEJANDRA SILVEIRA, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2 37.

BRUMMELL ALBERTO POMMERENCK, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3377 y SUSANA MARIA del CARMEN SOUTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1029.

ALFREDO FABIAN PEREIRA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4179 Apto. 1 y MIRTHA IVONNE MOREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 826.

OFICINA Nº 8

CARLOS NELSON ROSSI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3134 y SULLY PIREZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3134.

OFICINA Nº 9

MARCELO OSCAR SOSA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3315 Apto. 11 y MARIA DEL CARMEN MAESTRECASA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3315 Apto. 11.

JOSE ROBERTO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2365 Apto. 12 y GIUSEPPINA CORTAZZO, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cervantes Saavedra 3968.

BERARDI SENSALE, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Nimes 1684 y GEMMA PAULA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Dr. Pena 4720 D.

JUAN CARLOS SANTOS, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rancagua 3835 y BLANCA ROSA BALLESTERO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Rancagua 3835.

**OFICINA Nº 10**

**LUIS TROFOGLIO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Valladolid 3449 y MARIA CARMEN CORRADO, 50 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4161.**

**EDGADO IGNACIO VILLANUEVA, 32 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Juana C. de Campomar 368 (Juan Lacaze) y SUSY DOLORES TRIGO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3312.**

**CARLOS ALBERTO TRELLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Montero 2778 Apto. 8 y RUTH HOLZER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1648 apartamento 7.**

**JUAN CARLOS VEGA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4268 y MARIA del ROSARIO SANTOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 3955.**

**BIBIANO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1275 Apto. 2 y BLANCA NELIDA ROMERO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada La Gaceta 1275 Apto. 2.**

**PABLO FEDERICO VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 809 Apto. 004 y CHRISTIAN NELLY SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Maeso 2832.**

**RODOLFO DANIEL TURIELLO, 24 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado Dr. Alfredo Navarro 3102 Apto. 216 y ANA KARINA AZAMBUYA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2204.**

14) N$ 20.00 3|pub. v.Dic.28.

# 16 - Prescripciones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Maiossian, propietarios del padron Nº 70 782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70 787, y/o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 34580 Dic.20.v.ene 31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ VILLANUEVA, GUALBERTO, "Prescripción" (Ficha C. 666/82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y, especialmente, a Angel Moratorio y otros, y a sus sucesores a cualquier título, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, tramitándose con Auxiliatoria de Pobreza. Descripción: terreno y mejoras, Padrón número 69.426, Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, superficie: 343 mts., 80 cms. con frente al N.O. a calle Barros Arana. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) (R./20/4/55) 30/p. 43511 Dic.22.v.dic.30.
Feb.1º.v.mar.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se han presentado JUAN RAUL BENZO y JUAN SOLARI BRAGA, por Industria Sulfúrica S. A. (ISUSA), en autos caratulados: "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C. Nº 217/82), promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: sobrante de área de 146 mts.2, 6.526 cms.2, situado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 16.882, el que según plano del Agrimensor Dall'Orto, de fecha 4 de diciembre de 1942, su deslinde es el siguiente: 9 mts., 63 cms. al Noreste, confinado con el Padrón Nº 16.898; 10 mts., 75 cms. al Sur, limitando con el Padrón Nº 16.897; 14 mts., 30 cms. al Sureste, lindando con el Padrón Nº 16.891; 8 mts. y 15 cms. al Noreste, lindando con el Padrón Nº 16.983, desde allí dos rectas: una de 9 mts. y 80 cms. y otra de 1 mt., 12 cms., limitando con fracción B del mismo plano (fs. 10 vtos. y 11 del expediente).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y, especialmente, a Gerónimo y Domingo Vaccaro y a los vecinos linderos Oscar Montaldo (Padrón Nº 16.883); Vicente Reigia (Padrón Nº 16.898); David, Boris, Miguel y Aída Burcatovsky, Raquel Halfon, Esther Sancovsky y Jaime Augustower (Padrón Nº 16.891); Aron Poswetniansky Brin y Felicia Sekerewicz (Padrón Nº 16.897); así como a los sucesores a título universal o singular de todas las personas nombradas precedentemente, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo a los once días del mes de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.400.00 30/pub. 35035 Dic.23.v.dic.30.
Feb.1º.v.mar.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: LOPEZ SOSA, CARLOS ANTONIO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 911|79), se hace saber que se ha presentado Carlos Antonio López Sosa solicitando prescripción treintenaria del siguiente bien: solar sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 32.218 el que según plano del Agrimensor Enrique Castro, inscripto en Catastro con el Nº 83.455 el 11 de julio de 1977, consta de un área de 84 mts. deslindándose así: 6 mts. de frente al Noroeste a la calle María Stagnero de Munar, Nº 2511, 14 mts. al Suroeste lindando con el padrón número 67.812; 6 mts. al Sureste con padrón número 67.814 y 14 mts. al Noreste con padrón Nº 67.811.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el bien descripto, especialmente a los linderos, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.500.00 30|pub. 35358 Dic.27.v.dic.30.
Feb.1º-v.mar.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: LAPIDO de SASSON, ROSA y otros, "Prescripción Treintenaria" (C. 1017/82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Rosa Lapido de Sassón, Juan Pedro, Rosa y María Pomés Lapido, Gloria Lapido de Jauregui, Susana Lapido de di Lorenzo, Héctor, Gonzalo y Alvaro Lapido Díaz, Alfredo Puyol Lapido y Elida Olivera de Puyol Lapido y Fundación "Univint" solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del inmueble, solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, sito en la *Segunda Sección* Judicial de Montevideo, Padrón Nº 5.903, por el cual el 24 de setiembre de 1917 Manuel Fiandino vendió a los hermanos Elisa Lapido de Puyol, Rosa María Lapido de Pomés y José María, Héctor, Enrique Mario y Octavio Lapido en común y proindiviso el referido inmueble. Está compuesto de 10 mts., 737 de frente al N. a la calle Canelones 824, por 37 mts., 35 de fondo al S., y según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.491 el 1º/11/79, se compone de un área de 397 mts.c. 99 con frente al N. a la calle Canelones en 10 mts., 68; por 0.37 mts., 41, lindando con el Padrón Nº 5.902 por el E.; 37 mts., 12 con el Padrón número 5.904 y por el S. 10 mts., 71, también con el Padrón Nº 5.904.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos aquellos que se consideren con derechos al mismo, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 32273 Nov.30.v.dic.30.
Feb.1º.v.feb.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: SUAREZ de LUGO, ENELIDA "Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el inmueble padrón 94.066, solar 14 de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdum 2462, en especial al anterior propietario señor Victorio Ruiz; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 9 de setiembre de 1981. — Esc. María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 750.00 30|pub. 31037 Nov.21-v.dic.30.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: JARDIM GUTIERREZ, AMIDA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha B. Nº 198|83) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, especialmente a los linderos, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con deerchos en el siguiente bien:

Dos fracciones de chacra padrones Nos. 341 y 132, con 39 hectáreas 9.180 metros cuadrados la primera y 4 hectáreas 6.608 metros cuadrados la segunda, ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Artigas, lindando al Norte con padrones 123 y 337 de sucesores de Silvio Guarinoni y Ruben Arbiza, por el Oeste con padrón 2.164 de Heber y Walter Hackembruch, por el Sur con padrón 129 de sucesores de Pedro Pascual Barros y por el Este con Ruta Nacional Nº 3, Gral. José Artigas. — Bella Unión, 20 de octubre de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 32480 Dic.1º-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: GUEDES SEGUNDO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 227/983), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a Guadalupe Rodríguez, Abelardo Araújo y Fátima Bastos, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: inmueble rural, zona suburbana de la Novena Sección Judicial del Dpto. de Artigas, empadronado con el Nº 361, designado con el Nº 5 en el plano del Agr. Alfredo Loureiro, con una superficie de 2 hectáreas, 1.509 mts., 76 cms., que lindan: al Sur el señor Guadalupe Rodríguez; al Norte camino público, Ruta 3 Gral. Artigas y Ruta 30; al Oeste Abelardo Araújo y al Este Fátima Bastos. — Bella Unión, noviembre 11 de 1983. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35174 Dic.23.v.dic.30.
Feb.1º.v.mar.7.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: NELSON SMITH CASTRO, "Pres.

cripción Treintenaria", (F. C. 137|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble constituido por el terreno y sus mejoras ubicado en la manzana Nº 54 de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sec. Jud. del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1880, que consta de un área de 2.282 mts. cs. 17 decímetros cds. con frente a las calles Venezuela y 18 de Julio, de la ciudad mencionada, lindando al N. sobre la calle Venezuela, en 48 metros 17 dms. al S. con los padrones Nos. 1877 y 4505 en 49 mts. 15 dms. al E. sobre la calle 18 de Julio en 46 mts. 78 dms. y al O. con los padrones Nos. 3930; 1878; 4610 y 3905, en 47 mts. 02 dms. todo según plano levantado por el Ag. Luis A. Pessano Caggiani, el 11 de junio de 1983, y especialmente a doña Gumersinda Ibarra de Castro, sus herederos y sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 7 de setiembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.650.00 30|pub. 30938 Nov.18-v.dic.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: VICCICONTE EMILIANO "Prescripción Treintenaria" (F. C. 45|80) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Vicciconte, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno empadronada con el Nº 951 ubicada en la manzana Nº 57 de esta ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento de igual nombre la que según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, registrado en la Oficina de Catastro con el número 4.460 del 7 de diciembre de 1965 consta de una superficie de 1059 metros, lindando: al N. con el padrón 950; al O. con los padrones 956 y 957; y al S. con los padrones 4255, 954 y 952.

Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos respecto a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Canelones, 18 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 33168 Dic.8-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "PARODI TRAVERSO, PABLO y CLODIA M. CALERO - Prescripción Adquisitiva" (F. C. 113|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones empadronado con el Nº 7.038, con una superficie total de 35 hás., 2.970 m.2, 84 dm. 2, zona rural, paraje Canelón Grande Dicho inmueble posee 4 fracciones a saber: 1) Fracción 1, 12 hectáreas 4.775 m.2 82 dm.2; 2) Fracción 2, 4 Hás.; 3) Fracción 3, 14 Hás. 3.707 m2 70 dm2; 4) Fracción 4, 2 Hás 4.877 m2 33 dm2.

El expresado inmueble linda con los padrones 7042; 7043; 7039; 10683; 7029; 19882 y 7041 y especialmente a los linderos: Américo y Mario Pirotto; Jacinto Calero; Restituto Calero y Jonás Calero; Roberto y Carlos Badán; Aurelio Moiso y Julio López; Lidia Secilia de Scagni; Víctor Mariel y Roberto David Rodríguez Verde, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 10 de agosto de 1983. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 1.500.00 30|pub. 34674 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.1.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: MARTINEZ SAENZ TOMAS "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. Nº 397, año 1983) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Tomás Martínez Sáenz solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 1.333 con una superficie de 924 metros cuadrados 74 y que se deslinda así: 21 metros 40 centímetros de frente al Sur a la calle Aparicio Saravia; 43 metros al Este, de frente a calle Franklin Delano Roosevelt; 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con padrón Nº 1.332; 43 metros 28 centímetros al Oeste con padrón 1.334 y que según plano del agrimensor Danilo Boggio, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 8 de marzo de 1961, se fraccionó en tres solares: a) Solar 1 (padrón 1.333) que se deslinda: 21 metros 40 centímetros de frente al Sur a calle Aparicio Saravia; 19 metros al Este, de frente a calle Franklin Delano Roosevelt; 19 metros 28 centímetros al Oeste lindando con padrón 1.334; y 21 metros 43 centímetros al Norte lindando con solar 2; b) Solar 2 (padrón 15.037); 21 metros 43 centímetros al Sur lindando con solar 1; 21 metros 45 centímetros al Norte con solar 3; 12 metros al Oeste con padrón 1.334 y 12 metros con frente a calle Franklin Delano Roosevelt; c) Solar 3 (padrón 15.038) 21 metros 45 centímetros al Sur con solar 2; 21 metros 47 centímetros al Norte con padrón 1.332; 12 metros al Este sobre calle Franklin Delano Roosevelt y 12 metros al Oeste con padrón 1.334.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en los bienes de referencia, especialmente a Juanita Sarlange o sus sucesores a cualquier título, a deducirlos ante esta Sede, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 30 de junio de 1983. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 2.700.00 30|pub. 33687 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

---

## CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LEMOS RODRIGUEZ, CRISTOBAL COLON, "Prescripción Treintenal" (Ficha 346/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cristóbal Colón Lemos Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenal, sobre el siguiente bien: inmueble urbano Padrón Nº 4.019, manzana 362 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, tiene una extensión de 315 metros cuadrados y se deslindan así: al Oeste, 9 metros de frente a Batlle y Ordóñez; al Sur 35 metros con Padrón Nº 4.020; al Este, 9 metros con Padrón Nº 4.028 y al Norte 35 metros con Padrón Nº 4.018, según plano del Agrimensor José B. López, del 16 de mayo de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 7035, el día 17 de mayo de 1983.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a los sucesores de José Arpí y Sara Sosa de Castro, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 8 de setiembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.500.00 30/pub. 32001 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veraneio, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23-v.feb.3.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RAMON BERGARA FLEITAS "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 181|82) se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor Ramón Bergara Fleitas promoviendo acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente vehículo: Una moto "Honda" 50 c. c., matrícula Nº 50.586, padrón Nº 27.405, Nº de motor D 54.200, chasis s|n., año 1970, (empadronada en el departamento de Montevideo).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo de referencia y especialmente al señor Raúl Briones Rico, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo 13 de octubre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 31367 Nov.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ELBIO SECUNDINO COTO SENOSIAIN, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 226/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elbio Secundino Coto Senosiain, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 477 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 6.132 (antes Padrón Nº 3.094 en m./área), señalada con el Nº "4" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 31, el 13 de febrero de 1952, según el cual consta de una superficie de 715 metros, 20 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste, de frente a calle Pública; 46.18 mts. al Suroeste, lindando con los solares "1", "2" y "3" del mismo plano; 15.30 metros al Noroeste, lindando con Néstor Collazo y R. Blanco; y 49.18 mts. al Noreste, lindando con el solar "5" del plano referido.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a los sucesores de Alfredo Rugnitz y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Se otorgó Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 5 de octubre de 1983. — María Clotilde Landarín, Actuaria Adjunta.

16) (R./20/4/55) 30/pub. 43181 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

---

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: FERREIRA DORADO FRANCISCO AGUSTIN y otros "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 468|983), se hace saber que ante esta Sede se presentaron los señores: Francisco Agustín; Irma Tomasa; Aníbal; Elbia Teodora; Juan Pedro; Elina Gabriela; Cleotilde Luisa; y Cristóbal Manuel Ferreira Dorado; solicitando acción de prescripción respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno empadronado con el número 596, de la manzana número 76 de esta ciudad; que consta de un área de 1.123 metros cuadrados y centímetros cuadrados 6.709 y que se deslinda así: al Norte: 21 metros 50 centímetros lindando con padrón número 598 de Eusebio Laguna; al Sur: 22 metros con veintiocho centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez ex Rincón; al Oeste: 51 metros con 57 centímetros lindando con los padrones 7011 de Ivan Heber Dorado, número 604 de José Nemesio Tomeo, 7032 de Víctor Tomeo, número 603 de Ernesto Tomeo y número 8106 de la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de Durazno; y al Este: 25 metros con 95 centímetros con el padrón número 597 de Raúl González Martínez 9 metros con el padrón número 2571 de Hipólito Liguera y 16 metros con 66 centímetros con los padrones 2947 de Juan C. Piccoli y número 2779 de Aníbal Marenco Gambetta, según plano levantado por el Agrimensor Luis Hugo Apolo con fecha 1º de setiembre de 1983 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 4196, con fecha 7 de setiembre de 1983.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien inmueble descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. — Durazno noviembre 8 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.550.00 30|pub. 32378 Dic.1º-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

---

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dicta-

da en autos: RUBEN DARIO MECHOSO CORDERO "Prescripción treintañal", (F. A. 87|83), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: fracción de campo, construcciones y mejoras padrón número 255, sita en la 5ta. Sec. Judicial de Flores, paraje "Las Piedras" con un área de 12 hás. 9897 mts. que se deslinda así: padrones 2664, 230 y 231 propiedad de Eduardo E. Torterolo Parma, padrón 288 de Lolo Urpiano Cordero padrón 271 de sucesión Aníbal Sánchez y padrón 276 de Carlos de Arteaga Conde y otra. Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Eulalia Sánchez sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a todo o parte y especialmente a los linderos Eduardo E. Torterolo Parma, Lolo Urpiano Cordero, Sucesión Aníbal Sánchez y Carlos De Arteaga Conde y otra en oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de estilo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, once de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Sara Garrone, Actuaria.
16) N$ 1.500.00 30|pub. 33027 Dic.7-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CELESTINO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. A. 123|983) se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con construcciones, padrón 980, manzana Nº 142, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con frente a 25 de Agosto y Uruguay que se deslinda así: al Norte calle 25 de Agosto; al Oeste padrón 982 y padrón 981; al Sur padrón 5393 y al Este calle Uruguay. Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren a derecho, especialmente a los sucesores a títulos universal o particular de Luis Paolino y Amanda Barrios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, 4 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.050.00 30|pub. 31604 Nov.24-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: HUGO NELSON ROJAS GERALDI "Prescripción adquisitiva" (F. A. 185| 83) se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras padrón Nº 739, en calle Leandro Gómez 681, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana Nº 110, con una superficie de 461 metros 1756 centímetros 25 milímetros, que se deslinda así: al Oeste: 10 metros 83 centímetros de frente a la calle Leandro Gómez; al Norte: padrón 738; al Este 10 metros 83 centímetros, al padrón Nº 733 y al Sur: 42 metros 95 centímetros con los padrones 3367; 3366 y 740. Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren a derecho especialmente a doña Caraciola Villalba y a los padrones 733; 738; 3367; 3366 y 740 y sucesores o derecho - habientes a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguir los trámites con defensor de oficio. — Trinidad, 4 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 31568 Nov.24-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.3.

# FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: VIERA AMARO, JUAN ALEJANDRO "Prescripción" (F. B. 1219|1983) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno, empadronada con el Nº 2.806, ubicada en la manzana número 222 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 427 metros cuadrados 40; y especialmente a los sucesores de don Cándido Gredo y a los vecinos linderos, señores Timoteo Espino, Domingo Soria y Alfonso Torres, con domicilio, respectivamente, en Luis E. Pérez 689, Freire Nº 678 y Luis E. Pérez esquina Beltrán, de esta ciudad de Florida, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 16 de noviembre de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.350.00 30|pub. 32128 Nov.29-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

# LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: FERNANDEZ del PUERTO CARLOS, "Prescripción treintenaria", (Fa. 731|83), se hace saber que en este juzgado se ha presentado Carlos Fernández del Puerto promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: solares Nos. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 28 del fraccionamiento realizado en el padrón 974 de la ciudad de Minas, 1ª Sección de Lavalleja aprobado por la Intendencia Municipal de Lavalleja, en junio de 1948 según expediente Nº 35.756, habiéndose inscripto el plano del fraccionamiento en la Oficina Técnica Departamental con el Nº 49 siendo propiedad el mismo del Sr. Luis Fernández.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los sucesores de Luis Fernández para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 12 de octubre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 1.650.00 30|pub. 30803 Nov.17-v.dic.28.

# MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: LA GIRALDA S. A., "Prescripción Treintenal" (Ficha Nº 619/83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Roseemblat Goldur iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien: solar de terreno baldío señalado con el Nº 15, manzana 3 del plano del Agr. Julio H. Cerviño, que fue inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 11 el día 16 de febrero de 1939 y empadronado con el Nº 2.507 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje "Punta del Este", y que tiene una superficie de 749.10 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a oponerse a esta gestión a todos los que se consideren con derechos en el bien de referencia y, especialmente, a Ascher Ardon Mazer o sus sucesores. A los linderos: a) Por el Noreste a los propietarios del solar 14; b) Por el Sureste a los propietarios del solar 16; c) Por el Suroeste a la sucesión Reichard y Aristeo Levrero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 14 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.650.00 30/pub. 31671 Nov.24-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.3.

# PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se presentó ante este Juzgado SALOMON AKERMAN GOLDZAN solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha A. 737/1983), sobre el siguiente bien: un terreno y construcciones ubicado en la quinta 202 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Padrón Nº 5.887 de la Primera Sección Judicial del departamento, el que según plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 227 el 13 de octubre de 1951, consta de una superficie de 914 mts., 1.907 cms., con frente a calle Sarandí.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, al propietario o propietarios, a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de noviembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) N$ 1.350.00 30/pub. 32478 Dic.1º-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

# RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: TABARE BARNECHE RIVERA "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 261|83) se hace saber que se ha presentado Tabaré Barneche Rivera promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre seis solares de terrenos con las mejoras que le acceden, ubicados en la Décima Sección Judicial de Rivera (ex Primera) anteriores solares 5 y 6 de la manzana 212 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronados en mayor área con el Nº 1.861, siendo los padrones actuales: fracción 1, Nº 1.861; fracción 2: número 13.756; fracción 3: Nº 13.757; fracción 4: Nº 13.758; fracción 5: Nº 13.759; fracción 6: número 13.760, que según plano actualizado de mensura del agrimensor Tito V. Roland, de octubre de 1983 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2.259 el 17 de octubre del mismo año tienen las siguientes superficies: solar 1: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 2: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 3: 246 metros cuadrados 2.535 centímetros cuadrados; solar 4: 246 metros cuadrados 4.830 centímetros cuadrados; solar 5: 429 metros cuadrados 5.000 centímetros cuadrados y solar 6: 429 metros cuadrados 5.000 centímetros cuadrados, lo que hace un total de superficie de los 6 solares de 1.844 metros cuadrados, 7.025 centímetros cuadrados; que se deslindan así en conjunto: 42 metros 95 centímetros al Noreste con padrón Nº 5.704; 42 metros 95 centímetros al Sureste con padrones 6.420 y 6.421; 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a la calle José Enrique Rodó; y 42 metros 95 centímetros al Noroeste son también de frente por ser esquina a la Avda. 1825 (ex Cuaró).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 22 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.700.00 30|pub. 33142 Dic.8-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: AVELOCINDO OLIVERA "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 206| 83) se hace saber que se ha presentado Avelocindo Olivera solicitando acción de prescripción treintenaria referente a los siguientes bienes:
a) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 18 de Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, Padrón 87, fracción 1 del plano de mensura del Ing. Agr. Tito V. Roland, de mayo de 1983, inscripto el 27 de mayo de 1983, con el Nº 2.197, en la Dirección General del Catastro Nacional y según dicho plano tiene una superficie de 4.348 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste recta de 52 metros 12 centímetros con calle sin nombre existente; al Noreste, recta de 83 metros 61 centímetros con padrón Nº 86 (fracción 2 del mismo plano); al Sureste recta de 43 metros 20 centímetros y recta de 8 metros 13 centímetros con Camino Departamental y al Suroeste recta de 86 metros 10 centímetros, con padrón Nº 96; b) Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden en la manzana 18 de Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 86, fracción 2 del plano de mensura del Ing. Agr. Tito V. Roland, antes mencionado y según dicho plano, tiene una superficie de 2.798 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste, recta de 33 metros 38 centímetros, con calle sin nombre existente; al Noreste, recta de 85 metros 10 centímetros, con padrones 84 y 85; al Sureste, recta de 33 metros 57 centímetros con Camino Departamental y al Suroeste recta de 83 metros 61 centímetros con padrón 87 (fracción 1 del mismo plano).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 13 de octubre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.700.00 30|pub. 33141 Dic.8-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: CLELIA LUISA RO-

CHA REBOLLO. "Prescripción Treintenaria". (Ficha A. 244|83) se hace saber que se ha presentado Clelia Luisa Rocha Rebollo promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre dos fracciones de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, ubicadas en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte de la quinta Nº 27, actual manzana Nº 476 de la planta urbana, empadronadas con el número 3.963 y que según plano del Ing. Agr. Otto Sena Dutrenit, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 5.117 el 27 de julio de 1978, tiene un área total de 1.000 metros cuadrados, correspondiéndole a cada una la siguiente superficie y deslinde:

Fracción A: (540 metros cuadrados); 13 metros 50 centímetros al Noreste de frente a la calle Diego Lamas; 40 metros al Sureste con la fracción B del plano; 13 metros 50 centímetros al Suroeste con parte del padrón Nº 3.964; y 40 metros al Noroeste con el padrón número 3962.

Fracción B: (460 metros cuadrados); 11 metros 50 centímetros al Noreste de frente a calle Diego Lamas; 40 metros al Sureste con el padrón Nº 3.965 y parte del padrón Nº 8.167; 11 metros 50 centímetros al Suroeste con parte del padrón 3.964 y 40 metros al Noroeste con fracción A del plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado en especial a los sucesores a cualquier título de Cristino González, Carmen Martínez y Francisca González de Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 22 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.250.00 30|pub. 34427 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: HECTOR NIETO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 205/83), se hace saber que se ha presentado Héctor Nieto solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana treinta de Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 136, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Tito V. Roland, de mayo de 1983, inscripto el 27 de mayo de 1983 con el Nº 2199, en la Dirección Gral. del Catastro Nacional, tiene una superficie de 861 mts.2, 15 dms.2, y se deslindan así: Noroeste, recta de 16 mts., 80 cms., con vía del ferrocarril; al Noreste recta de 50 mts., con Padrón Nº 135; al Sureste, recta de 17 mts. a la calle Juan B. Diez y al Suroeste, recta de 52 mts., 20 cms., con Padrón Nº 137.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mencionado por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 17 de octubre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.650.00 30/pub. 31716 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: LEMA DE LEON, PEDRO SABA "Prescripción" (A|639|1983), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble Padrón Nº 3882, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de San José, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras, señalada con el Nº 4 en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de febrero de 1928, que se tiene a la vista, inscripto en la Dirección Técnica Departamental de San José al 18|4|1928, y que según el mismo plano tiene una superficie de 6 Hás. 3961 metros cuadrados, que deslinda: al Norte en 55 mts. 95 decímetros con Arroyo Fagina; al Sur en la misma extensión con Camino Vecinal; al Este en 1135 mts. con la fracción Nº 5 del mismo plano y al Oeste 1162 mts. con las fracciones Nos. 2 y 3 del mismo plano, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a las Arts. 307 y 308 del CPC. — San José, Octubre 27 de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 30859 Nov.18-v.dic.29.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "FELIX RIBOLLA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Nº 1078, año 1983) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Félix Ribolla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 283 de la ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, que según plano de mensura del Agr. Fernando Visetti, de marzo de 1928, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento el 11 de abril del mismo año (hoy archivado con el Nº 201), es el solar Nº 2 del Padrón Nº 1810, Padrón actual Nº 3805, con una superficie de 365 m. 92 dmts. cuadrados, y se deslinda así: 11 m. 60 de frente al E. a la calle Ituzaingó; igual extensión al W. lindando con Suc. de Amadeo L. Solari; 31 m. 73 al N. con Juan de Dios R. Delgado; y 31 m. 36 al S. con solar 3 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y especialmente a los Sucesores de Luis Ribolla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.950,00 30|pub 34550 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARCELINO LUIS ARIAS SALVETTO y otra, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 473, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelino Luis Arias Salvetto y María Teresa Cormenzana Sainz Rasines, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del siguiente inmueble: urbano, Padrón Nº 3.584, solar "Dos" en el plano del Agr. Mario Bellini, del 22 de mayo de 1981, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, ciudad de Mercedes, con una superficie de 327 mts., 29 dms. cuadrados, que se deslindan así: 24 mts., 08 al W. hacia solar "Uno"; 13 mts., 75 al S. sobre calle Blanes Viale; 24 mts., 15 al E. con actual Padrón Nº 8.107 (antes solar "Dos" del plano de 1964); y 13 mts., 41 al N. con Padrón número 3.585. El referido plano del Agr. Bellini, fue inscripto el 25 de mayo de 1981 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.892.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de junio de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.950.00 30/pub. 35063 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: DIEGO COLMAN, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1087, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Diego Colman iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: ubicado en "Villa Darwin", Décima Sección Judicial del departamento de Soriano, Padrón Nº 2.992, que según plano de mensura practicado por el Ing. Agr. Carlos J. Magano, de octubre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 6.125, el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1 hectárea, 1.963 mts.c. y el siguiente deslinde: al N.W. 81 mts., 61 con Padrón Nº 4.074; al N.E. 140 mts., 94 con camino de 8 mts. de ancho; al S.E. 81 mts., 67 con Padrón Nº 3.976 y al S.W. 158 mts., 66 con calle de 8 mts. de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de noviembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30/pub. 35061 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: MONTERO DE ESPINA, ISIDORA MERCEDES y otro, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 754, año 1983), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Isidora Mercedes Montero de Espina y Socorro Espina, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: solar 8, manzana E del plano de amanzanamiento del "Barrio Cazeaux", ensanche Este de Cardona, sito en la zona urbana de Cardona, Decimotercera Sección Judicial de Soriano, Padrón actual Nº 354, manzana 33, que según plano de Mensura, División y Amojonamiento, de mayo de 1924, del Agr. Joaquín Wenceslao Campelo, tiene una superficie de 625 mts. y se deslindan: 12 mts., 50 cms. de frente al Oeste a calle; 12 mts., 50 cms. con el Este con solar 9; 50 mts. al Norte con solar 7 y 50 mts. al Sur con calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 9 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30/pub. 34050 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: CALO, JUANA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 746, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Calo solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Soriano, que integraba el Padrón Nº 1.617, y constituía el solar Nº "Dos" del plano del Agr. Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Colonia con el Nº 16, el 6 de marzo de 1937, y del que resulta tener una superficie de 57 hectáreas, 3.681 mts., 86 decímetros, y que se deslindan: 838.40 mts. con camino vecinal a Dolores (hacia el O.); 765.80 mts. con fracción "Uno" del mismo plano (hacia el N.E.); 840 mts. con fracción "Tres" del plano aludido (hacia el E.) y 765.80 mts. con servidumbre de paso allí existente (hacia el S.O.). Dicho solar constituye actualmente el Padrón Nº 5.615.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 9 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 1.800.00 30/pub. 35062 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.7.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: PIEDRA DE TAÑO, ELIDA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha número 3/83), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando acción de referencia sobre el inmueble urbano, Padrón Nº 3.761, situado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, en calle Paul de Santander, esq. Apolinario Pérez (Barrio Centenario), con un área de 1.050 mts.c., solares 12 y 13 de la manzana 443 de esta ciudad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos existentes: a) Padrón Nº 4.135, Aquino Aguirre Posada y Padrón Nº 3.762, Ema Torres de Ocaño e hijos (al fondo del Padrón Nº 3.761) y Padrón Nº 3.760, Victoriano Santiago Torales y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 17 de noviembre de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 34116 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: FALERO, CECILIO JUAN "Prescripción Treintenaria" (Ficha: A. 1291|83) se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 6520, manzana 311, compuesto de una superficie de 2

hectáreas 96 metros. En consecuencia se cita y emplaza al Centro de Abasto en las personas que lo representen y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 8 de noviembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.050.00 30|pub. 30639. Nov.17.v.dic.28.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada Subrogante de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: NOBLE FONSECA WALDEMAR. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (F. A|189|983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Waldemar Noble Fonseca, iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón Nº 303, manzana 36 solar 11, el que según título y plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 1586 el 23 de setiembre de 1958, con una superficie de 466 mts. 87 dms., que se deslindan: 23 metros 60 cms. de frente al Oeste a calle Tacuarembó (hoy Lorenzo Latorre); distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 cms. de la esquina formada por calle Río Negro (hoy Dr. Monestier), 25 metros al norte con solar 12, 13 metros 85 cms. al Este con resto de manzana 36 y 27 metros al Sureste con padrón 305.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, como así también a Sucesores de Nicanor Guillermo Romano y Hermanos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 7 de setiembre de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

16) N$ 1.650.00 30|pub. 32974 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

---

## TREINTA Y TRES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: GADEA MARTINEZ, GENARO "Prescripción Treintañal" (F. 342|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Genaro Gadea Martínez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, padrones 217 y 218, manzana número 30, el que, según plano del Agrimensor Ramón Cabrera, del mes de agosto de 1982, inscripto en la Oficina local de Catastro el día 16 de agosto de 1982 con el número 5646, tiene un área de 701 metros cuadrados con 24 decímetros y el siguiente deslinde: Al Sur lindero con el padrón 219, 8.25 metros por cada padrón referenciado al Este lindero con la calle Artigas con 42.50 metros cuadrados, al Oeste con el mismo metraje con el padrón 216 y al Norte con 8.25 metros cuadrados por cada padrón (217 y 218), lindando a la Ruta 8 Brigadier Juan A. Lavalleja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, noviembre 11 de 1983. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 33354 Dic.9.v.dic 30. Feb.1º-v.feb.20.

---

# 17 - Propiedad Literaria y Artística

---

**BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

LORENZO VENTURA solicita la inscripción del "Himno al Mariscal Presidente Dn. Francisco Solano Lópes", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34698 Dic.26.v.ene.9.

---

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Dyango - Grandes Exitos - vol. II", Emi 500975; "Quilapayun - Darle al otoño un golpe de ventana para que el verano llegue hasta diciembre", Emi 501506; "Desolángeles - Devuelvan el futuro a los soñadores", Orfeo 90698, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 240.00 10/pub. 35009 Dic.22.v.ene.4.

---

HEGART REGGIO de MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Ronda de amor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35150 Dic.23.v.ene.5.

---

EDUARDO SOSA CARCABELO y HECTOR ESCARIZ solicitan la inscripción de las canciones tituladas: "Y mi rock dónde estará" y "Cómo pasará la edad" (letra: Héctor Escariz) (música: Eduardo Sosa Carcabelo), de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35149 Dic.23.v.ene.5.

---

NESTOR REYNALDO GALVAN LIMA solicita la inscripción de los álbumes titulados: "Mis obras musicales - 1 y 2", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35148 Dic.23.v.ene.5.

---

Editorial Discográfica S. A. (EDISA) solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Les Luthiers - vol. siete", Microfón 80232; "Def Leppard - Pyromanía", Vértigo 7150119; "Donna Summer - She works hard for the money", Mercury 812265-4, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35008 Dic.22.v.ene.4.

---

MARIA del CARMEN R. de ALVAREZ, por Cono María Alvarez Facciolo solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Nuestro barco naufragó", del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35123 Dic.23.v.ene.5.

---

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los fonogramas titulados: "Los más grandes éxitos de Sonora Cienfuegos - incluye Que me perdonen las dos", Sondor 44306; "Santiago Salas y los Pleneros - El tigre de la salsa", Sondor 44303, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35007 Dic.22.v.ene.4.

---

MILTON DANILO FERNANDEZ LLORENTE solicita la inscripción de la versión y adaptación de la obra de Pedro A. de Alarcón, titulada: "El sombrero de tres picos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 34945 Dic.22.v.ene.4.

---

SILVIA GARCIA PAZOS solicita la inscripción de la canción titulada: "Para que seamos más", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 34926 Dic.22.v.ene.4.

---

ANA RAQUEL HRISTOFF GOYENOLA por sí y por Héctor Arbiza, Rogelio Modernel, Roberto Carballo y por S.A.T.A., solicita la inscripción de la obra titulada: "Guía uruguaya para la protección y fertilización vegetal", de la cual se declaran autores y editores respectivamente. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 34924 Dic.22.v.ene.4.

---

SILVIA L. OLID de NOVAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Rosicler", de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120,00 10|pub. 34604 Dic.20.v.ene.2.

---

NELSON OMAR GARCIA SEOANE, solicita la inscripción de 2 modelos artesanales, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120,00 10|pub 34600 Dic.20-v.ene.2.

---

ARNOLFA AMPARO PANIZZA PEREZ de SAMBRAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ruta azul", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca. Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34388 Dic.19.v.dic.30.

---

MARIA ELENA EYRAS GUNTIN solicita la inscripción del poema titulado: "Canto a la poesía" del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 33809 Dic.16.v.dic.29.

---

JOSE BIANCHI LUGGIERI, por GUSTAVO MIQUELERENA, solicita la inscripción de la canción titulada: "Dime Silencio"; de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34318 Dic.16.v.dic.29.

---

Jorge Daniel Díaz Arieta por sí y por Tomás Conrrado Boado Camp y Heber Arbón, solicitan la inscripción de los modelos artesanales que a continuación se detallan:

(001) Fantasma Flor.
(002) Fantasma con Honda.
(003) Fantasma Gordo Barrigón Med.
(004) Fantasma Embarazada.
(005) Fantasma Brazos Abiertos "Te Quiero" Med.
(006) Fantasma Gordito Panzón.
(007) Fantasma "Pensador".
(008) Fantasma "Estilista Brazos Abiertos".
(009) Fantasma "Infraganti".
(010) Fantasma "Borrachos".
(011) Fantasma "Romántico Inclinado".
(012) Fantasma "Los Enamorados".
(013) Fantasma con Flor Detrás.
(014) Fantasma Lector Acostado con Niño.
(015) "Sabio".
(016) Bruja Chica.
(017) Bruja Viajera con Maletín.
(018) Bruja Cocinera con o sin olla.
(019) Bruja con Búho.
(020) Fantasma acostado brazos cruzados.
(021) Fantasma en la bañera.
(022) Fantasma brazos abiertos inclinado.
(023) Fantasma con niño a upa.
(024) Fantasma parado leyendo.
(025) Fantasma "Estilista brazos adelante".
(026) Fantasma con sobretodo.
(027) Fantasma grande sentado banquito.
(028) Fantasma flor boca.
(029) Fantasma con niño en el vestido.
(030) Hombre de nieve con galera.
(031) Arabe flaco.
(032) "Cruzado a caballo".
(033) Vikingo gorro papal.
(034) Vikingo viejo de la bolsa.
(035) Vikingo con cuernos.
(036) Vikingo con escudo y espada.
(037) Vikingo rey chico.
(038) Vikingo rey grande con manto.
(039) Vikingo flaco.
(040) Vikingo de sombrero.
(041) Monje.
(042) Mujer.
(043) Vikingo trono.
(044) Vikingo gordo picarón, de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 29 de julio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 720.00 10|pub. 34815 Dic.21.v.ene.3.

---

CESAR BERNABEL GONZALEZ ALBANO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Canciones de Bernabel"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub 34235 Dic.16.v.dic.29.

---

RUBEN DANIEL BERTHIER VILA solicita la inscripción de la obra de teatro titulada: "Cuando el olvido no alcanza", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 34107 Dic.15.v.dic.28.

---

WALTER DIAZ DIAZ solicita la inscripción de la canción titulada: "No te vayas Papá", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 34092 Dic.15.v.dic.28.

---

AGUSTIN ENRIQUE MENDEZ FILIPPINI solicita la inscripción del "álbum de dibujos Nº 4", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 34074 Dic.15.v.dic.28.

---

HECTOR EDUARDO ZEBALLOS CABRAL solicita la inscripción de la composición titulada: "Otro Adiós", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 34024 Dic.15.v.dic.28.

---

GUILLERMO EBBELER y PIÑEYRO, solicita la inscripción de las obras denominadas: "Apuntes semipreparados de Matemáticas II" (3 tomos) y "Propuesta para una Confederación Americana", de las cuales se declara autor.

— Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 34839 Dic.21-v.ene.3.

JORGE DANIEL DIAZ ARIETA y TOMAS CONRADO BOADO CAMP, solicitan la inscripción de los modelos artesanales denominados: "Gaucho código 046" y "Casita código 047" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de octubre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 34814 Dic.21-v.ene.3.

SYLVIA NOGUES GARRIDO solicita la inscripción de las obras tituladas: "Los estrellados" y "Picoteando" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 34790 Dic.21.vene.3.

# 19 - Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "BENIA PRADO, MARIA ELENA y CARDOZO LIMA, JUAN CARLOS - Rectificación de Partida" (Ficha V. 1194), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Elena Benia Prado y Juan Carlos Cardozo Lima, donde la contrayente figura como nacida el 13 de julio de 1932, debe decir: nacida el 13 de julio de 1931, y donde el contrayente figura como nacido el 19 de noviembre de 1931, debe decir: "nacido el 19 de noviembre de 1932", por así corresponder. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 34630 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos CEDRES de RODRIGUEZ DAMIANA - Sucesión (Ficha V|418|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Damiana Cedrés Bonilla de Rodríguez Acta Nº 189 de fecha 5 de octubre de 1911, de la Novena Sección de Canelones, en la misma donde la inscripta figura como "Damian", debe decir: DAMIANA y donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, 1º de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 34711 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: VALLE de la FUENTE FRANCISCO MANUEL. "Cambio de Nombre" (Ficha V. 984|83) se presentó Francisco Manuel del Valle de la Fuente solicitando cambio de nombre en el sentido de que el apellido paterno del compareciente en vez de "Del Valle" sea: VALLE, ya que Valle es el apellido paterno que ha utilizado en todos los actos y contratos y es conocido como tal en todos los ámbitos en que actuó. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 33776 Dic.13-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 970|83) se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MIRTA RAQUEL CASTAÑO (acta Nº 3752) ocurrido el 25 de junio de 1968, en el sentido de establecer que donde dice: "Zuvieta" como apellido de la madre, debe decir: ZUBIETA, por así corresponder. — Montevideo, 17 de octubre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 33101 Dic.8-v.dic.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: WASHINGTON NELSON ROSANO FRANCO "Rectificación de partida" (Ficha E. 680|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de quo donde el nombre de su madre figura como: "Yiseta", debe decir: YISELA, así como la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Mabel Irene Villanueva en el sentido de que donde el nombre de la madre del contrayente figura como: "Yiselda", debe decir: YISELA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, agosto 18 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 34225 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: HECTOR SARAVIA SUAREZ y NIDIA NORA SOANES LOPEZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 1464|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Luis Alberto Saravia Soanes, en el sentido de que donde su madre figura como: "Nidia Nora Zoanes López", debe decir: NIDIA NORA SOANES LOPEZ y de nacimiento de Celia Saravia Soanes, en el sentido de que donde su madre figura como: "Nidia Nora Soanez López", debe decir: NIDIA NORA SOANES LOPEZ por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 34226 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MAFALDA GRAZIA CUPOLO VENEROSA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1326|83) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con León Raúl Hernández en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Mafalda Grazia Cúpulo" debe decir: MAFALDA GRAZIA VENEROSA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 33480 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARCOS CECILIO GUTIERREZ FERRAZ, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1520/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la nota marginal de la Partida de Nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el nombre del mismo figura como: "Marcos Aurelio", debe decir: MARCOS CECILIO, por ser ello lo correcto. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 33842 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: FERREIRA, CIRILO, "Rectificación de Partida" (F. V. 572/83), se hace saber que solicitándose esta rectificación del Acta de Nacimiento Nº 10, donde dice: "Vivalda", debe decir: VIVALDINA, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
19) N$ 300.00 15/pub. 33852 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: ROTELA MANSILLA, MARIA CRISTINA "Rectificación de Partida" (F. V. 566|83) se hace saber que solicitándose esta rectificación del acta de nacimiento de matrimonio Nos. 464 y 191, respectivamente donde dice: "Mancilla" debe decir: MANSILLA por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
19) N$ 300.00 15|pub. 34402 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: ALEX FRANÇOIS JANSSEN de BATTISTI, "Rectificación de Partida" (V. 542/83), se hace saber que solicitándose esta rectificación de Partida de Nacimiento de Alex François Janssen de Battisti, donde dice: "Yanssen de Battisti", debe decir: JANSSEN de BATTISTI, por así corresponder. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad. Hoc.
19) N$ 300.00 15/pub. 34855 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|898|83), se tramitan las siguientes rectificaciones de Partidas de: a) Matrimonio de LUIS MARIO RODRIGUEZ y MARIA de BARROS pues en la misma donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Barros" debe decir "de BARROS"; b) Nacimiento de NELSON RODRIGUEZ de BARROS y c) Nacimiento de LUIS MARIO RODRIGUEZ de BARROS pues en cada una de ellas, donde el apellido materno figura como "Barros" debe decir "de BARROS" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 1º de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 33605 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|470|83), se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de ADAN RAMON do CANTO pues en la misma figura como "hijo natural no reconocido de Lecina do Canto" debiendo figurar como "HIJO NATURAL NO RECONOCIDO DE GESUINA do CANTO" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
19) N$ 300.00 15|pub. 33599 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|900|83), se tramita la Rectificación de Partida de Matrimonio de ANSELMO DODERA GIRIBALDI y MARIA CRISTINA SILVA pues en la misma donde el apellido materno del contrayente figura como "Garibaldi" debe decir "GIRIBALDI" y donde el lugar de nacimiento de la cónyuge figura como "Montevideo" debe decir "TACUAREMBO" por ser lo correcto. — Montevideo, noviembre 1º de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 33600 Dic.12-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E|732|83), se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUANA SOSA VIERA pues en la misma donde la compareciente figura como de "sexo masculino" y de nombre "Juan", debe decir: "sexo femenino" y JUANA respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, setiembre 29 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 34824 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se rectifican las siguientes Partidas: a) Matrimonio de JOSE ALBERTO VARELA e ILDA ROSA CARDOZO, pues donde dice: "Hilda", debe decir: ILDA y donde ésta figura como: "hija de Florisbela Portillo", debe decir: HIJA DE MADRE DESCONOCIDA; b) Nacimiento de HILDA RAQUEL VARELA CARDOZO, donde dice: "hija de Hilda", debe decir: ILDA y suprimirse el nombre de la abuela materna. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15/pub. 34399 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (Ficha E. 784|83) se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas de:

a) Nacimiento de José Pedro Fernández Chiffet, pues donde dice: "En Pocitos" debe decir: EN MONTEVIDEO, donde el apellido materno dice: "Chiffet" debe decir: CHIFFLET y donde se omitieron los nombres de los abuelos debe decir: "es nieto por línea paterna de Olivorio Fernández y Fredesvinda Verde y por línea materna de Francisco Mario Chifflet e Irma Marta Bertoni"; y

b) Nacimiento de Juan Pablo Fernández Chifflet, pues donde dice: "En Pocitos" debe decir: EN MONTEVIDEO y donde se omitieron los nombres de los abuelos, debe decir: "que es nieto por línea paterna de Olivorio Fernández y Fredesvinda Verde" y "por línea materna de Francisco Chifflet e Irma Marta Bertoni", por así corresponder. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 600.00 15|pub. 35205 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de ENRIQUE CESAR RONDAN y ELSA SONIA GIANRE, pues donde el contrayente figura como "Héctor Severiano Rondán", debe decir ENRIQUE CESAR RONDAN; 2) de nacimiento de Héctor Osmar, Mónica Lourdes y José Luis Rondán Gianre, donde el padre figura como "Héctor Severiano Rondán", debe decir ENRIQUE CESAR RONDAN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1983. — Esc. Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 34025 Dic.15-v.dic.30
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la Partida de nacimiento de JUSTO LEONCIO ANESETTI, pues donde dice "Anicetti", debe decir "ANESETTI" por así corresponder. (Ficha V|766|83). — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 225.00 15|pub. 33598 Dic.12.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la siguiente rectificación de Partida: de Nacimiento de FRANCISCO ULIS IANNUZZI REDA, pues en la misma, donde dice: "Yannuzzi", debe decir: IANNUZZI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 34977 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CUPULO VENEROSA, ELENA "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1324|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Arcas y Elena Veneroso, pues donde la contrayente figura como: "hija de Antonio Cúpulo y de Ana Venerosa", debe decir: HIJA NATURAL DE ANA VENEROSO y en el margen donde dice: "Cúpulo, Elena" debe decir: VENEROSO, ELENA. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 33494 Dic.9.v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CARDOZO BARBE, NATALIA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 240/83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta número 2965, de 25 de junio de 1970, de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Herculiano Cardozo", debe decir: HERCULANO CARDOZO, por así corresponder. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15/pub. 35348 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "BONE BEQUIO, JUAN MARTIN - Rectificación de Partida" (Ficha V. 230|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 2302, del veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Begnio", debe decir: BEQUIO por así corresponder. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Arturo Hector Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 34731 Dic.21-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 4 C Nº 3440/82), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de CECILIA LOURDES SIQUEIRA KARLEN, Acta Nº 1541 del 25/6/73 de la Vigésimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde figura como apellido materno de la menor como: "Karlan", debió decir: KARLEN, así también el apellido de la madre debió ser KARLEN y no "Karlan", por así corresponder. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 33696 Dic.13-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: FERREYRO, ANA MARIA NELIDA, "Rectificación de partida", (Ficha V.278|83), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA MARIA FERREYRO y DAIR MARTINEZ, pues en la misma donde el primer apellido de la compareciente figura como "Ferreyra", debe decir: "FERREYRO", por así corresponder. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
19) N$ 300.00 15|pub. 33533 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: GUSTAVO BRASELLI FERRARI "Rectificación de partida" (Ficha: C. V:|228|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gustavo Braselli Ferrari en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Broselli", debe decir: BRASELLI, por ser ello como correesponde. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 34198 Dic.16-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MONGAY GALIANO EDELMA "Rectificación de Partida" (Ficha V. 22|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Matrimonio, Acta Nº 27, del veintitrés de setiembre de 1939, de la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido que donde dice que el apellido paterno de la contrayente es: "Mungay", debe decir: MONGAY, por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 34920 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 1077/983), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de PATRICIA BEATRIZ PERAZZO, Acta Nº 332 de la Sección Adj. "C" de Montevideo, de fecha 10 de octubre de 1973, en la misma donde dice que la inscripta nació el "veinte de agosto de 1973", debe decir: VEINTE DE AGOSTO DE 1971. — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 43502 Dic.22-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 1005|83) se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de VLADIMIR OLIVIERI JURICIC, Acta Nº 226 del 2|4|69 de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Junicic" debe decir: JURICIC. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 33774 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO - Rectificación de Partida" (Fa. V. 577|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 1791, donde dice José Antonio" debe decir: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
19) N$ 300,00 15|pub. 34574 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: ALMEIDA PINTOS, GONZALO FABIAN, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Fa. V|455|83), se hace saber que solicitándose esta rectificación: Defunción de Gonzalo Fabián Almeida Pintos, donde dice "falleció Gonzalo Angel Almeida Pintos" debe decir: FALLECIO GONZALO FABIAN ALMEIDA PINTOS, por así corresponder. Actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 7 de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43407 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos VICENTE POLISENA PUCHETTI, "Rectificación de partida", (F. V 859|83), se hace saber que solicitándose esta rectificación del Acta de Matrimonio, Nº 47, donde dice Policeno debe decir POLISENA, por así corresponder. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta. Ad-Hoc.
19) N$ 300.00 15|pub. 33559 Dic.12.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 1051/83), se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de HUGO ENRIQUE REY SPATOLA, pues en donde dice el nombre de la madre: "Gladys Spátola", debe decir: BRENDA GLADYS SPATOLA, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 3 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15/pub. 33381 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 875|83), se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de JOSEFINA CAPARROS; b) de matrimonio de JOSEFINA CAPARROS con ALEJANDRO ARAMBURU; c) de nacimiento de MARIA ZULMA ARAMBURU CAPARROS y d) de matrimonio de MARIA ZULMA ARAMBURU CAPARROS con WSHINGTON ALBERTO HERNANDEZ, pues en todas ellas, donde el apellido Caparros figura como Caparrosa en la primera y Caparroz en las demás, debe decir CAPARROS, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 14 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43394 Dic.14-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: GONZALEZ DALMIRO y otros. "Rectificación de Partidas" (F. V. 1077|83) se hace saber que solicitóse rectificación de las actas de matrimonio Nº 26, de nacimiento Nº 271 y de nacimiento Nº 887, donde dice: "Delmiro" debe decir: DALMIRO por así corresponder. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
19) N$ 300.00 15|pub. 35200 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida nacimiento de ARACELLI ELIZABETH ACOSTA SANTOS, pues en la misma donde dice Acosta debe decir ACOSTA MOREIRA; y la de nacimiento de Walter Rufino Acosta Moreira Villalba, pues en la misma donde dice Acosta, debe decir ACOSTA MOREIRA, por así corresponder. (Ficha 105|983). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de octubre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub 33971 Dic.15-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita las rectificaciones de las partidas de ALBERTO MAQUIEIRA (de matrimonio) y de GONZALO RODRIGO MAQUIEIRA (de nacimiento), pues en las mismas, donde dice: "Maqueira", debe decir: MAQUIEIRA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1983. — (Ficha V. 23|83). — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 300,00 15|pub. 34557 Dic.20-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, NORMA ELIZABETH - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1271|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Javier Re

y Norma Elizabeth de los Santos, pues donde la contrayente figura nacida el día "16 de noviembre de 1957", debe decir: "16 de diciembre de 1957". — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 34613 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MELGAREJO GODOY de SCARZELLA, HIPOLITA y MIGUEL ANGEL SCARZELLA MOREIRA. "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1165|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hipólita Melgarejo Godoy y Miguel Angel Scarzella Moreira, pues donde la contrayente figura como nacida el "13 de agosto de 1933", debe decir: TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1933. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 33188 Dic.8-v.dic.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RODRIGUEZ JULIO DINO "Rectificación de Partida" (Ficha V 269|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta 567, de fecha 28 de diciembre de 1940 de la Oficina Adjunta Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "hijo de Juan Esteban Rodríguez y de Calixta Ballardo" debe decir: HIJO NATURAL DE JUANA HAYDEE RODRIGUEZ Y DE PADRE DESCONOCIDO, por así corresponder. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 33184 Dic.8-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CAMACHO FLEITAS YESSILA, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 509/83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta 387 de fecha 23 de diciembre de 1964 de la Oficina Adj. B de Montevideo, en sentido de que donde dice: "Emundo", debe decir: EDMUNDO y donde figura el nombre de la abuela por línea paterna como: "Orfilia Fleitas", debe decir: FRANCISCA PINTOS, por así corresponder. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15/pub. 35133 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: IORIO GNISCI, CARMELO MARCELO y otros. "Rectificación de Partidas" (Ficha V. 511|83) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Acta 1394 del 22|6|970, de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo; acta 270 del 29|1|973 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo; acta 742 del 16|12|974 de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo; en el sentido que en las actas; debe decir: que los abuelos paternos son CARMINE IORIO GNISCI y DOMENICA FRANCELLA y los maternos son PASQUALE CHILELLI y FINUZZA CHILELLI; asimismo, en las actas 1394 y 742, donde dice: "Iorio" debe decir: ALEJANDRO IORIO GNISCI, por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 525.00 15|pub. 35296 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CRISTY PAOLA CAPO XAVIER, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 256/83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Ariel Capó y Zulma Xavier solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Cristy Paola, en la siguiente forma: en el acta donde dice: "Crisis Paola", debe decir: CRISTY PAOLA, por así corresponder. — Artigas, 25 de noviembre de 1983. — Vicente T. Pólito, Actuario.
19) N$ 300.00 15/pub. 33214 Dic.8-v.dic.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDA MARIA FUENTES estableciéndose que al margen donde dice: "Fuente" debe decir: FUENTES, y las de ENO y EDITH FUENTES estableciéndose que donde dice al margen "Fuente" debe decir: FUENTES y donde dice: "José Fuente" debe decir: JOSE FUENTES por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, noviembre 4 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 34796 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO DE PAULA estableciéndose que donde dice: "Abelardo de Paulo" debe decir: ABELARDO DE PALDA y la partida de nacimiento de ELVIRA DE PAULA estableciéndose que donde dice: "Abelardo de Paulo" debe decir: ABELARDO DE PAULA y donde dice: "Elvira de Paulo", debe decir: ELVIRA DE PAULA, por ser estos los verdaderos. — Bella Unión, octubre 7 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 34795 Dic.21-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ALBERTO GERMAN MORAES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo de Alberto Moraes", debe decir: HIJO LEGITIMO DE GILBERTO MORAES, por ser este el verdadero. — Bella Unión, octubre 26 de 1983. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
19) N$ 225.00 15/pub. 33428 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de GABRIELA BEATRIZ WAGNER BRANDON, estableciéndose que donde dice: "Angel Alejandro Vagner", debe decir: ANGEL ALEJANDRO WAGNER; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Angel Vagner", debe decir: QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE ANGEL WAGNER, por ser éstos los verdaderos. — Bella Unión, octubre 26 de 1983. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
19) N$ 300.00 15/pub. 33429 Dic.9-v.dic.29.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER ERNESTO BANUCHI y SIBELINA GOMEZ (F. C. V. 251|83) en el sentido, donde dice: "Sibilina" debe decir: SIBELINA. — Canelones, 21 de noviembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15|pub. 33166 Dic.8-v.dic.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "UBIEDO, CECILIO . Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 426|983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Cecilio Uviedo e Irene González, celebrado el día 30|8|941, en la 13ª Sección Jud. de Durazno, Acta Nº 10, en el sentido que donde dice "Oviedo", debe decir: UVIEDO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 4 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 375,00 15|pub. 34670 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: CERZON, DOLORES, "Rectificación de Partida", (Ficha B 372|83), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Evaristo Cerzon, en el sentido que donde dice: "Evaristo Sarson" debe decir: EVARISTO CERZON, por así corresponder. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 34083 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: MELLO ODORIO y otros "Rectificación de Partidas" (Ficha B. Nº 354|983) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mary Isabel Mello Leal (acta Nº 10, del 7|1|970, Cuarta Sección Judicial de Canelones) en el sentido de que donde dice "De Mello Leal Mary Isabel" debe decir: MELLO LEAL MARY ISABEL donde dice comparece: "Odorio de Mello" debe decir: ODORIO MELLO y donde dice que es nieta por línea paterna de "Fermín de Mello" debe decir: FERMIN MELLO por así corresponder.

De nacimiento: de María del Carmen Mello Leal (acta Nº 1726 de 24|6|1961, Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo) en el sentido de que donde dice: "de Mello, María del Carmen" debe decir: MELLO MARIA del CARMEN y donde dice comparece: "Odorio de Mello" debe decir: ODORIO MELLO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de octubre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 675.00 15|pub. 33491 Dic.9-v.dic.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: CASAÑA GONZALEZ, ACENCIO GUILLERMO "Rectificación de partida" (F.| B.|199|1980), se hace saber que se presentó Acensio Guillermo Casaña González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de nacimiento de Guillermo Acrencio Casaña González, donde dice: "hijo natural de la compareciente y de desconocido", debe decir: HIJO NATURAL LEGITIMADO POR SUBSIGUIENTE MATRIMONIO DE SUS PADRES GUILLERMO CASAÑA Y CARMEN GONZALEZ. 2) Partida de matrimonio de Guillermo Acrencio Casaña González, donde dice: "Aclencio Guillermo", debe decir: GUILLERMO ACRENCIO. — Pando, 15 de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 525.00 15|pub. 34912 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: SILVIA BEATRIZ VIERA "Rectificación de Partida" (Ficha 451| B.|1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Silvia Beatriz Viera, en el sentido que donde dice: "Vieira", debe decir: VIERA. — Pando, diciembre 12 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 34910 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: NUÑEZ DUARTE, LUIS REY, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (F. C. 562/83)º se presentaron los comparecientes a rectificar la Partida de Nacimiento del menor Jorge, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Luis Rey Duarte", debe decir: HIJO DE LUIS REY NUÑEZ DUARTE. — Pando, 2 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 300.00 15/pub. 33657 Dic.12-v.dic.30.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que en autos: CALISTRO VARGAS CABALLERO y ANA MARIA DA LUZ, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partidas" (Ficha 499/979), se solicitó las rectificaciones de las siguientes Partidas: de Matrimonio de Calistro Vargas Caballero y Ana María Da Luz, donde el apellido de Calistro aparece como: "Vargas", debe decir: CABALLERO; de Nacimiento de María del Huerto, Ema Elisa, Yoseline, Sergio Fernando y Laura Patricia Vargas Da Luz, donde el apellido paterno aparece como: "Vargas", debe decir: CABALLERO; y en las de Nacimiento de Yoseline y Laura Patricia Vargas Da Luz, donde el nombre aparece como: "Calixtro" y "Calixto", respectivamente, debe decir: CALISTRO, por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 24 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 43344 Dic.8-v.dic.28.

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de TORIBIO AMERICO CURBELO, en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como: "Curvelo", debe decir: CURBELO, por así corresponder. — Trinidad, 13 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

19) N$ 225.00 15/pub. 35054 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIA JOSEFA FLEITAS, (F|B 1076|983), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Raúl Piedrabuena Fleitas, en la que se padeció error en el sentido que, donde dice: "que es hijo de Angel Benítez Piedrabuena" debe decir: QUE ES HIJO DE ANGEL BENITO PIEDRABUENA y, donde dice: "Que es nieto por línea paterna de María Gaspar" debe decir: QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE MARIA GASPARRO; que es el verdadero. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, Res. del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 16 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15'pub 43397 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2

## LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: FERNANDEZ GERIBONE DANIEL GERARDO "Rectificación de Partida" (Ficha 76|83) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Herman Fernández y Teresa Geribone solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de donde dice: "Teresa Giriboni" debió decir: TERESA GERIBONE y de la partida de nacimiento de su menor hijo en el sentido de donde dice: "Daniel Gerardo Fernández Giriboni" debió decir: DANIEL GERARDO FERNANDEZ GERIBONE. — Minas, 27 de junio de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

19) N$ 375.00 15|pub. 33132 Dic.8-v.dic.28.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: RODRIGUEZ, DIEGO AGUSTIN, "Rectificación de Partida" (Ficha 229/83), se hace saber que se presentó María Victoria de León Martínez y Miguel Angel Rodríguez Martínez, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de Diego Agustín Rodríguez De León, en el sentido que donde dice: "sexo femenino", debe decir: SEXO MASCULINO, como es lo correcto. — Maldonado, 14 de setiembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15/pub. 34509 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MARTINEZ FIGUEROA, ROBERTO, "Rectificación de Partida" (Ficha 1916/82), se hace saber que se presentó Roberto Martínez Figueroa solicitando rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice: "Figueroa", debe decir: MARTINEZ; y la de Nacimiento de Martín Robert y Sebastián Marcelo, en el sentido que donde dice: "Figueroa", debe decir: MARTINEZ. — Maldonado, 23 de junio de 1983. — Esc. Eva Sanción de Amorín, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15/pub. 34503 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FRANCISCA SORIA MANUEL WALTER LAZARO y otros. "Rectificaciones de Partidas" (A. 94|983) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonios y nacimientos: A) en la de matrimonio de Francisca Soria, debe eliminarse el nombre JUANA donde figura como: "Juana Francisca"; B) en la partida de defunción de Isidoro Lázaro, debe eliminarse el nombre JUANA, asignado a la esposa; C) en la partida de matrimonio de Manuel Walter Lázaro y Rosa Haydée Chavez, se debe: a) al apellido materno Soria, debe anteponerse el paterno Lázaro y seguidamente, a "hijo de" que figura en blanco de ponerse Isidoro Lázaro; b) donde se expresa como segundo nombre de la contrayente "Haydé" debe decir: HAYDEE; D) en la partida de nacimiento de Manuel Walter Lázaro debe agregarse al margen el apellido materno Soria y, donde se expresa: "Juana Soria" debe decir: FRANCISCA SORIA; E) en los testimonios de partida de nacimiento de Manuel Walter, Sergio Daniel, Rosa Graciela, Gustavo Darío, Sandra Mariela, Zulma Noemí, María Isabel, Gricelda María y Andrea Karina se debe: a) agregar al margen el apellido paterno Lázaro; y b) en el texto anteponerse al apellido materno Soria el apellido paterno Lázaro. Además, en la de Manuel Walter, debe agregarse como segundo nombre materno HAYDEE y como segundo paterno WALTER. En la de Sergio Daniel, debe agregarse el segundo nombre materno HAYDEE. En la de Gustavo Darío donde se expresa como apellido materno Chaves, debe decir: CHAVEZ. En la de Sandra Mariela, donde dice: "Rosa Chaves" debe decir: ROSA HAYDEE CHAVEZ. En la de María Isabel, donde dice: "senta y cuatro" debe decir: SETENTA Y CUATRO y donde dice: "Haydé" debe decir: HAYDEE. En la de Gricelda María donde se expresa "Chaves" debe decir: CHAVEZ, y agregarse como segundo nombre paterno WALTER. — Paysandú, 15 de agosto de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) N$ 1.275.00 15|pub. 35259 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: PORTUGAU, JUAN JOSE, por su madre prefallecida ERLINDA CARDOZO "Rectificación de Partida" (Fa. B.|300|83), se hace saber que se presentó ante ésta Sede Juan José Portugau solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, que al margen donde dice: "Erlinda Cardozo", debe decir: FLORENCIA CARDOZO, y en el acta de reconocimiento, al margen donde dice: "Cardozo, Juan José", debe decir: PORTUGAU, JUAN JOSE. — Salto, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 375.00 15|pub. 33363 Dic.9-v.dic.29.

## SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE RAMON MOTT REY - Rectificación de partidas" (Ficha Nº 1048, año 1983), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado José Ramón Mott Rey, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Luz Marina Pintos, en el sentido que donde dice: "comparecen don José Ramón Rey...", debe de decir: "comparecen don JOSE RAMON MOTT REY...", y donde dice: "...hijo de", debe de decir: "...hijo de JUSTINO GUINES MOTT..."; y B) De nacimiento de Fran Esther y Herika Roselies Rey Pintos, en el sentido que donde dice: "...comparecen José Ramón Rey...", debe de decir: "...comparecen JOSE RAMON MOTT REY...", y donde dice: "...nieto-a por línea paterna de Cristina Rey...", debe de decir: "...nieto-a por línea paterna de JUSTINO GUINES MOTT y de CRISTINA REY...", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que José Ramón Mott Rey, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes 8 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43465 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ALFREDO ROA y otra, "Rectificación de partidas", (Ficha Nº 1.643 año 1982), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Alfredo Roa y Mafalda Isabel Capurro de Roa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del hijo legítimo de ambos ALFREDO ANTONIO, en el sentido que donde dice "comparece don Alfredo Roa", debe de decir comparece don ALFREDO MARTINEZ ROA, y donde dice "Que es nieto por línea paterna de Blanca Ester Roa", debe de decir que es nieto por línea paterna de ALFREDO MARTINEZ y de BLANCA ESTER ROA; y B) La partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde dice "comparecen: don Alfredo Roa, ..., hijo de, y de Blanca Ester Roa...", debe de decir comparecen: don ALFREDO MARTINEZ ROA, ..., HIJO DE ALFREDO MARTINEZ, y de BLANCA ESTER ROA ..., por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de febrero de 1983.

19) N$ 675.00 15|pub. 34048 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: DA BRITOS, LUCIANO MIGUEL, "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 759, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bruna Antonia Segovia Britos solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo Luciano Miguel, pues donde dice: "que es hijo natural de Bruna Antonia Da Britos", debe decir: QUE ES HIJO NATURAL DE BRUNA ANTONIA SEGOVIA BRITOS, por así corresponder. — Dolores, 30 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

19) N$ 375.00 15|pub. 34506 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FAGUNDEZ DOS ANJOS, SILVIA DORIS, "Rectificación de Partida", (Ficha B. 588|83), se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 54 año 1931. 6ª Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: hija de Cezario Fagúndez Dos Anjos, debe decir: hija de CEZARIO DOS ANJOS FAGUNDEZ, por ser el apellido verdadero. — Tacuarembó, noviembre 30 de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

19) N$ 300.00 15|pub. 34115 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que en los autos caratulados: ANTUNES MACIEL ROSAURO por sus menores hijos Ariel María Elizabeth y Myriam Anabella, "Rectificación de Partida" con Auxiliatoria de Pobreza (Ficha A. 237/983), se presentó Rosauro Antúnes Maciel por sus menores hijos Ariel, María Elizabeth y Myriam Anabella, solicitando las rectificaciones de Partidas de Nacimiento de sus hijos que padecen error en su apellido paterno, pues donde dicen: "Antúnes", deben decir: ANTUNES MACIEL, por ser lo correcto. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Paso de los Toros, diciembre 7 de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

19) (R./20/4/55) 15/pub. 43525 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Treinta y Tres, dictada en autos SILVERA DUARTE MARIA NELIDA, "Rectificación de Partida", (Ficha 782 B. año 1983), se hace saber que ante esta sede se presentó la titular de autos solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Julián Ramón Silvera debe decir Hija legítima de JULIAN RAMON SILVERA y de DARBLAY DUARTE por ser lo correcto. Está auxiliada de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43422 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Treinta y Tres, en autos: SEGOVIA ROSARIA, "Rectificación de Partida", (Ficha Nº 733 B. año 1983) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosaria Segovia, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Ramona Segovia" debe decir ROSARIA SEGOVIA, corrección que se debe realizar en el texto y en el margen. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 34041 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en el expediente BARROS APARICIO, ELBA, "Rectificación de Partida" (Ficha 873/B./año 1983), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Elina Raquel Noble Barros, en el sentido de que donde dice: "Noble", debe decir: APARICIO, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, noviembre 24 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 33351 Dic.9-v.dic.29.

# 20—Remates

## MONTEVIDEO

**ENRIQUE GOMENSORO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Banco Comercial contra NATHAN CUNEO, JOSE y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 614|82), se hace saber que el próximo 8 de febrero de 1984, a las 11 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón 54.003, que según plano del Agrimensor Rogelio Villardino de noviembre de 1919, tiene una superficie de 3.688 metros, 76 decímetros, 7 centímetros, 50 milímetros, con 42.95 metros de frente al N.E. a la Rambla Baltasar Brum, puerta Nº 2785 y 2795, y 85.90 metros, también de frente al N.O. a la calle Esperanza, por ser esquina.

Se previene: 1) Que será obligatorio para el mejor postor depositar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 por ciento incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 por ciento incluido I.V.A.); 3) Que el bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 1.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 425.00 5|pub. 34980 Dic.22.v.dic.28.

**DANTE y GUSTAVO IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Unión de Bancos del Uruguay contra SCHAINCH OEHNINGER, CARLOS ADOLFO y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 1432|82) se hace saber que el próximo 14 de marzo a las 14.30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del oficial alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Solar con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado actualmente con el Nº 400.896, señalado con el número 3 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de febrero de 1959, tiene una superficie de 500 metros cuadrados con 15 metros 96 centímetros de frente al Noroeste a la calle Continuación Central número 6520 (antes calle B) entre las de Dr. Leonel Aguirre y Cooper.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20% de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.54% del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,18% del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y de. cuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso segun- más antecedentes del bien a rematarse se en. do.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.650.00 15|pub. 35279 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.14.

**AQUILES A. LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Frigorífico San Jacinto c./BERTINAT SANGER, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 330/81), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a partir de las 9.00 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Goes 2434, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de su tasación de los bienes detallados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado, y del deudor el 1.18% de comisión sobre lo rematado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 175.00 5/pub. 35018 Dic.23.v.dic.29.

**AQUILES LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Tele Hogar Limitada c| MUÑOZ FERNANDO y MUÑOZ ROBERTO ARTIGAS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1036|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 14.15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 10.667 del siguiente bien: Solar Baldío sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo zona suburbana, paraje Nuevo París, Padrón Nº 188.995, señalado como solar 6 manzana B en el plano del Agr. Osvaldo Cock Crispo de mayo de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16|9|54 con el Nº 29.266 según el cual tiene una superficie de 500 mts2, 16 decímetros con 14 mts. 12 cms. de frente al Noroeste a la calle Julián Laguna.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,54% y del deudor el 1,18%. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º Piso, a disposición de los interesados. 4) Que no obra agregado a los títulos plano de mensura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre de 1983.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 375.00 5|pub. 34886 Dic.22-v.dic.28.

**MARGARITA PERI VALLARINO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Alvarez Rondán, Nina c./TERESA TABOADA GONZALEZ, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha M 2.1040/83), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1984, a las 13.00 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio de la rematadora Margarita Peri Vallarino, Mat. 2874, asistida del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mayor postor, del siguiente bien inmueble: unidad Padrón Nº veintiocho mil ochocientos dos/quinientos uno, señalada con el número quinientos uno en el plano de los Agrimensores Oscar Weistal y José Luis González Fonticelli, de diciembre de mil novecientos setenta, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el número sesenta y cinco mil cuatrocientos uno, el diecisiete de febrero del mismo año, según el cual se ubica en el quinto piso, a cota vertical más catorce metros setenta y ocho centímetros, y tiene una superficie de sesenta metros ochenta y dos decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza C cinco (bien común). Esta unidad forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz veintiocho mil ochocientos dos, que según plano relacionado tiene una superficie de setecientos treinta y un metros treinta y seis decímetros, lindando al Oeste de frente a la calle Obligado, puerta mil trescientos noventa y ocho; y al Norte de frente a la Avda. General Rivera, por ser esquina.

Se previene: I) Que el mayor postor deberá consignar como seña, en efectivo, moneda nacional, el 30% de su oferta al serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión del rematador e IVA, o sea el 3.34% del precio del remate y todo lo que las leyes ponen de su cargo; III) Que será de cargo del demandado lo comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18% del precio del remate; IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (total cinco). — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 700.00 5/pub. 35408 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

**DANTE Y GUSTAVO IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Unión de Bancos del Uruguay c|GRAMIX S. A., "Ejecución de Hipoteca", (Ficha 180|81), se hace saber que el próximo 29 de febrero a las 11 y 30 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles, ambos ubicados en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, paraje "Playa Verde": I) Padrón Nº 205 (antes Padrones números 8.888 y 1.460) que la constituyen dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la Manzana Nº 31, señaladas con las letras A y B en el plano del Agrim. Juan J. López Fernández de enero de 1954, inscripto con el Nº 1.994 en la Dirección General de Catastro el 1º|2|54, compuestas en conjunto de una superficie total de 2 Hás 7.863 m2. que separadamente se deslindan así: Fracción señalada con la letra "A", se compone de una superficie de 300 m2. y se deslinda así: 10 mts. de frente al NE a la calle Nº 2 de 17 mts. de ancho; 30 mts. al NE lindando con el Padrón Nº 206; 10 mts. al SE lindando con parte de la fracción "B" y 30 mts. al SO lindando con el Padrón Nº 204. Y la fracción letra "B" se compone de una superficie de 2 Hás. 7.563 m2. que se deslinda así: 190 mts. 67 cmts. al NE lindando con los Padrones números 281, 279, 203, 278, 282 y 204, con la fracción "A" antes deslindada, con los Padrones números 206 y 207 y en pequeña parte con la calle Francisco Bonilla (Nº 3); 153 mts. 80 cmts. al NE lindando con el Padrón Nº 7.935 y parte del 7.936; 178 mts. 70 cmts. al SE lindando con parte del Padrón Nº 7.936 y con el Padrón número 7.937; y 150 mts. 83 cmts. al SO lindando con la plaza. El punto medio del conjunto dista 65 mts. de la esquina con la calle Francisco Bonilla (Nº 3) y 117 mts. de la esquina formada con la Rambla Costanera; II) Padrón Nº 821, antes Padrón Nº 7.936 mensurado en noviembre de 1950 por el Agrim. Juan A. Nicola, según plano en el que consta que fue aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en Mayo de 1951, que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el Nº 1.701 el 14|5|51, que dicho plano es copia fiel parcial de otro trazado en junio de 1949 por el mismo Agri-

mensor, el cual fue registrado también en la citada Dirección con el Nº 1.425 el 27|6|51 y que las servidumbres de paso indicadas fueron aprobadas también por la Intendencia Municipal de Maldonado por resoluciones dictadas en 1947 y en 1949, recaídas respectivamente en los expedientes Nos. 481 y 239. La descripción de dicho solar es la siguiente: Designación: letra "C"; superficie 2.000 m2. y limita con: 50 mts. al NE servidumbre de paso de 17 mts. de ancho por medio con el Padrón Nº 5.760, de José P. Urrestarazú, igual extensión al SO y 40 mts. al SE con resto Padrón Nº 7.936 de María P. Dartayete e igual extensión de 40 mts. al NO con Padrón Nº 7.935 de Carmen Dartayete.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión de compra del rematador e IVA, etc. 3º) Que el inmueble Padrón Nº 821 no tiene construcciones. 4º) Que no obra agregada a la titulación, documentación respecto de las mejoras del Padrón Nº 205. 5º) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4to. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.620.00 21|pub. 35280 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.22.

---

**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Transamérica Casa Bancaria contra VALLEVERDE S. A. y otros. Ejecución Hipotecaria" (C. 294|81) se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1983, a las 14 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Tres fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje Costas del Salsipuedes, padrones Nos. 2498 y 9749 (antes en mayor área con el Nº 2.498, los que según plano del agrimensor Alvaro Lanfranconi, de febrero de 1977, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3.057 el 29|3|77 integran el lote letra "C" y están señalados con los números 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1.772 hectáreas 7.728 metros y se deslindan: al Norte con padrones números 6487 y 6488, al Este con Arroyo Salsipuedes Chico, al Sur con fracciones Nos. 7 y 8 del lote "B"; y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los honorarios de la escrituraciónó, la comisión del rematador del 3% más IVA, más los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e impuesto del rematador 1% más IVA; 4) Que el comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C.P.C.; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.635.00 31|pub. 30529 Nov.16-v.dic.28.

---

**AQUILES A. LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: F.I.D.A.N. S. A. c./ISRAEL ABBRECHT E HIJO S. A., "Liquidación de Sociedad" (Ficha A. 192/80), se hace saber que el próximo 29 de diciembre, desde las 10.00 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en Mariano Moreno 2422, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos.

Se previene que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado, y del deudor el 1.18 %. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 150.00 5/pub. 35017 Dic.23.v.dic.29.

---

**DANTE Y GUSTAVO IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c|SYLVIA FILIPPINI DE GUERRA y SANDRA FILIPPINI ESQUERRE, "J. Ejec. Prenda", (B|554|82), se hace saber que el próximo 17 de febrero a las 10 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1815, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de la camioneta Marca Opel, Modelo Rekord, año 1980, Padrón Nº 281.170 y Matrícula Nº 319.875 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 500.00 10|pub. 35215 Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

---

**DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c./ELDA MILKA FREDE STRAPOLINI, "Ejecución de Prenda" (Ficha C. 538/83), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en Buenos Aires 618, se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: automóvil marca Chevette, modelo 5 TD 11, año 1981, motor J 14 H 008763, serie 5 D 11 FAU 101227 Padrón 292.429, matrícula 330.479 de Montevideo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador, o sea el 13 %; c) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, o sea el 1.18 %. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de tres días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 135.00 3/pub. 35322 Dic.26.v.dic.28.

---

**RUBEN BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Mont S. A. c./QUEEN S. A. (Ficha C. 740/81), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1983, a las 16.00 horas, en Teniente Galeano 4611, el martillero Ruben Benech, rematará: 1 caldera horizontal para 18.000 litros de capacidad, con dos quemadores y dos manómetros, base N$ 7.667.00; 1 multicopiadora "Ruthengord" RMT 11654, base nuevos pesos 9.667.00; 1 planchadora "Maison de Meitre" Nº 480612, de 2 cilindros, base nuevos pesos 4.333.00; 1 calandra "Ercole Comercio" Nº 165, base N$ 1.667.00; 1 máquina tensadora casera de 2 x 1.50 mts., con gato mecánico, base N$ 933.00.

Seña 30 %, más comisión 10 % e IVA al comprador. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 90.00 3/pub. 35392 Dic.27.v.dic.29.

---

**DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Monza Automóviles c|APHESTEGUY, JOSE, "Ejecución Prendaria" (Ficha C2 556|83), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 horas, en Buenos Aires 618, se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: vehículo marca Austin, modelo LR 1300, tipo camión, padrón 234.248, matrícula 523.077 de Montevideo, con un motor de 37 HP, 6 cilindros y Nº 57UD|1435HD.14478.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador o sea el 13 o|o; c) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador o sea el 1.18 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de tres días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 135.00 3|pub. 35176 Dic.26-v.dic.28.

---

**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Discount Bank (Latin América) c| GORLERO S.R.L. y otros - Ejecución de Hipoteca" (C. 344|83), se hace saber que el próximo 20 de febrero de 1984, a las 11:30 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 2 Solares de terreno contiguos con las mejoras que les acceden, ubicados en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 33.745 y 33.746 y tienen una superficie de 654 m.c. 95 decímetros cuadrados con 17 mts. de frente al Norte, a la calle Echevarriarza entre Marco Bruto y Av. Luis Alberto de Herrera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador 3 % más I.V.A., así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, aportes a la Dirección General de la Seguridad Social, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar. 3) Que el mejor postor deberá escriturar y pagar la totalidad del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, de dar por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada. 4) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 34792 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.9.

---

**YACENCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAMIREZ DE SOSA, NATALIA y SOSA, PEDRO, "Yacencia" (Ficha: A|6|80), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 400.00 20|pub. 30665 Nov.17.v.nov.30. Dic.19-v.dic.30

---

**JUAN ENRIQUE GOMENSORO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Casa Bancaria Sudafricana y de América del Sur (en liquidación) contra RILSOL S. A. Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1086|82) se hace saber que el próximo 14 de febrero de 1984, a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 5323, paraje San Rafael de Punta del Este, que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de mayo de 1959, tiene una superficie de 3.422 metros 20 decímetros con frente a la calle La Paloma, entre Las Aromas y Avda. Las Delicias.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías, contribución inmobiliaria y otras cargas análogas inherentes a terreno y construcciones, y los gastos que su cobro originare; así como la comisión de remate (3.54% incluido IVA) y el impuesto departamental (3%), y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.18% incluido IVA); 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 500.00 5|pub. 35217 Dic.26-v.dic.30.

**AQUILES A. LOPEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: Pessel, Raquel c./LIBERTJI, "Ejecución de Prenda" (Ficha B. 268/81), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, desde las 10.30 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Goes 2434, a la subasta pública, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Morris, matrícula 102.552, Padrón de Montevideo 165.623.

Se previene que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 90.00 3/pub. 35352 Dic.27-v.dic.29.

**ROMEO ARAUJO ALBORNOZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Zeinal, Fernando contra VAZQUEZ, ADHEMAR, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 902/82), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1983, desde las 15.00 horas, en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta en pública subasta, con las bases de las 2/3 partes de sus tasaciones, de los bienes embargados e inventariados en los mismos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 120.00 3/pub. 35316 Dic.26-v.dic.28.

**JUAN O. MAUAD HERRERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "De Cores, Carlos c.| ADOLFO BARON LEARDI y Otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha: C. 113|81), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 15 y 30 horas, en Zabala Nº 1328 (ANRC), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de nuevos pesos 13.998,00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la Decimoctava (antes 7ª) Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Las Toscas" empadronado con el Nº 1.746, señalado con el Nº 517 de la manzana letra "P" en el plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto con fecha 7|11|1947 en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 625 m.c., que se deslindan: 12.50 metros de frente al S.O. a la calle "C" de 17 mts., entre las calles 6 y 7; 50 mts. al N.O. lindando con el solar Nº 518; 12.50 metros al N.E., lindando con parte del padrón Nº 544; y 50 metros al S.E. lindando con el padrón Nº 516.

Se previene: I) Que se remata la promesa de compraventa del terreno y propiedad sobre las construcciones;

II) No hay constancia de pago del precio de la promesa (precio total N$ 12.50).

III) No está agregada copia del plano de mensura ni del permiso de construcción;

IV) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma;

V) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, así como la comisión de compra del rematador, I.V.A. sobre la misma e impuesto departamental o sea el 6,54 o|o del precio de remate, lo cual se abonará en efectivo y en el acto;

VI) Que será de cargo de los ejecutados la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,18 o|o del precio de remate;

VII) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 700.00 7|pub. 34681 Dic.20-v.dic.28.

**ARIEL D. PINTADO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Murara Hnos. c.|MARCHESONI ANGEL H. CONSTRUCCIONES. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 279|bis| 82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 16 horas en Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado sacará a la venta, con la base de los 2|3 de su tasación, los bienes muebles embargados en autos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Horacio Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 250.00 10|pub. 33992 Dic.15-v.dic.28.

**ROBERTO PEDRAGOSA ICART**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Decimosegundo Turno, dictado en autos: Concorde S. A. c|REYMAR LTDA. y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C.|2559|82), se procederá al remate sin base al mejor postor por parte del martillero Roberto Pedragosa Icart; del vehículo marca Citroen modelo AMI 8 Elysee, del año 1980 número de motor A 480900473, Padrón número 289.858, matriculado en Montevideo con el número 328.058; el próximo 29 de diciembre a la hora 16, en la calle Beiso 1636. Seña 20 o|o Comisión e I.V.A. 12 o|o al contado y en el acto del remate. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - hoc.

20) N$ 300.00 10|pub. 34230 Dic.16-v.dic.29.

**ARIEL D. PINTADO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rosa Chiacchio c.| ROSALES, ESTHER y Otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 577|79), se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 16 y 15 horas en Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado, procederá a la venta, en remate público, de los bienes embargados en autos, con la base de los 2|3 de la tasación obrante en autos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 250.00 10|pub. 34077 Dic.15-v.dic.28.

**RUBEN BENECH**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Resquejo Ariz, Cándido c./GUELEZANK VALETCHKA, FRANCISCO, "Ejecución Prendaria" (Ficha C. 1897/83), el día 6 de febrero de 1984, a partir de las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará sin base y al mejor postor, un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 220 - D, año. 1971, taxímetro, Padrón 221.958, matrícula actual 41.576.

Este vehículo se subastará sin el permiso para circular como taxímetro. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 125.00 5/pub. 35393 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Banco La Caja Obrera c./ALCIDES CALACHA OLIVERA, "Ejecución de Hipoteca" (B. 593/81), se hace saber que el próximo 16 de marzo de 1984, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Sección Judicial del departamento de Río Negro, "Paraje Palma", Padrón en mayor área Nº 917, señaladas con los números 3 y 4 en el plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1.750, con una superficie en conjunto de 412 hectáreas, 8.459 mts., que separadamente se describen: Fracción 3 con una superficie de 214 hectáreas, 3.251 mts. de frente al E. a Camino Departamental a Paso de Quinteros y al N. a camino (vecinal); Fracción 4 con una superficie de 198 hectáreas, 5.808 mts., de frente al Oeste a Camino Departamental Paso de Quinteros; b) Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Río Negro, Padrón en mayor área Nº 917, señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1.750, con una superficie de 635 hectáreas, 9.706 mts. al Este, de frente a Camino Departamental a Paso de Quinteros y al Sur a camino vecinal de 17 mts.; c) Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Río Negro, "Paraje Tres Arboles", Padrón Nº 916, según copia del plano del Agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de octubre de 1916, actualizado por el Agrimensor Roberto Urueña Corbo, en mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de junio del mismo año con el Nº 372, con una superficie de 2.115 hectáreas, 9.688 mts., de frente al Oeste a Camino Departamental; d) Terreno y edificio ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 94.798, con una superficie de 404 mts., 55 dms. al Noroeste, 9 mts. de frente a la calle Luis De La Torre, entre Joaquín Núñez y el Bulevar Artigas, distando el punto medio 50 mts., 15 cms. de la esquina con este último.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % del precio en garantía de su oferta en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimo y medianerías, así como los gastos y honorarios de la escrituración respectiva y comisión de compra del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.770.00 29/pub. 35401 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco Sudameris c|RICARDO MARIO CAZALA ROLETTI y MARIA TCHILINGIRBACHIAN GAROYAN, "Ejec. Hipotecaria", (C 419|83), se hace saber que el próximo 24 de febrero de 1984, a las 14.30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Señor Alguacil, al remate de los bienes inmuebles Padrones números 2008, 2010, 98|405 sin base y al mejor postor y el padrón Nº 223|005 sobre la base de N$ 142.748,67 y se describen: 1) Tres solares contiguos con el edificio y demás mejoras que les acceden ubicados en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, señalados con los Nos. 12, 13 y 10 y se describen: Solar 12 padrón Nº 2010 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Sureste a la calle Buenos Aires; solar Nº 13 padrón Nº 2010 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Noroeste a la calle Montevideo; Solar 10 padrón Nº 2008 superficie 435 m.c. con 15 mts. de frente al Noroeste a la calle Montevideo. Los solares tienen un área en conjunto de 1.305 m.c. 2) Unidad de P.H. Nº 405 del Edificio Torre Gorlero padrón Nº 98|405, se ubica a cota más 16 mts. 84 cms. con una superficie de 73 m.c. 22 dm. c. y le corresponde el uso exclusivo de dos cocheras contiguas en el Garaje A.S.S. Dos, ubicados en el 2do. subsuelo. Dicha unidad forma parte de un edificio construido en un solar ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón Nº 98 y tiene una superficie de 2.462 m.c. 89 dm. c. con 49 mts. 50 cms. al Noroeste de frente a la calle Nº 22 Juan Gorlero y 49 mts. 70 cms. al Noreste de frente a la calle Nº 28 Los Meros por ser esquina. 3) Local 005 del edificio Kennedy padrón Nº 223|005, se ubica a cota más cero metro 13 cms. con una superficie de 27 m.c. 92 dm.c. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón Nº 223 con una superficie de 1.633 mts. 50 dm.c. con 33 mts. al Noroeste a Av. Gorlero y 49 mts. 50 cms. al Noreste a la calle La Galerna.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.625.00 21|pub. 35175 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

**JUDICIAL**
**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Discount Bank (Latin America) c.| BARUEL S. A., MARTIN DAVID VENANCIO BARUCH VIDAL Y MANUEL ANGEL BARUCH VIDAL - Ejecución de hipoteca" (C. 2.165|82), se hace saber que el próximo 22 de febrero de 1984, a las 11:30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 1) Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 173.734, con una superficie

de 140 m. c. 50 dm. c., con 11 mts. al Noreste de frente a la calle La Paz Nº 1342 y 1346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más I.V.A.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 900.00 15|pub. 34791 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

**JUAN ENRIQUE GOMENSORO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra GARCIA RODRIGUEZ, HUGO MAXIMINO y otro - Ejecución de Hipoteca" (Ficha A|463|82), se hace saber que el próximo 9 de febrero, a las 12 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) 3 solares de terreno, con edificio y demás mejoras que les acceden, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 163.893 solares 59, 60 y 61 de la manzana E en el plano de los Ings. Donato Gaminara y Raúl Bonino de octubre de 1936, según el cual tienen una superficie de 3.780 mts., con frente a la calle General Santander; B) un solar de terreno sito en la misma Sección Judicial y departamento, Padrón Nº 163.896, solar 58 de la manzana E del mencionado plano, según el cual tiene una superficie de 1.260 mts., con frente a la calle General Santander, entre Lieja y Servia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, Mercedes 933; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 % incluído I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 % incluído I.V.A.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 450.00 5|pub. 34982 Dic.22-v.dic.28.

**MIGUEL H. WOLF**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Banco Real del Uruguay c.| DIEGANOR LTDA. - Ejecución de Prenda" (Ficha: Nº 1.837|83), el próximo 28 de diciembre a las 15:00 horas, en el local de la calle Solís Nº 1.463, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero Miguel H. Wolf, del siguiente bien: Un automóvil marca BMW 520 motor Nº 5605194, padrón Nº 271966, matrícula N.o 311.782 de Montevideo.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; b) Será de cargo del mejor postor el pago de todos los impuestos, tasas y honorarios que se requieran para la registración y transferencia a su nombre; c) Asimismo será de cargo del mejor postor el pago de la comisión del rematador, I.V.A. sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, todo lo cual asciende al 12 o|o de lo ofertado, que se pagará en el acto y en efectivo; d) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, y el saldo dentro de las 48 horas post-remate al retirar el trícula 1454.

20) N$ 700.00 10|pub. 34135 Dic.15-v.dic.28.

**WELLINGTON EDGAR CORONEL QUINTANS**

**Trabajo de Primer Turno**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia del**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, dictado en autos: "Skorka Pascual contra CARON S. A." (Ficha 412|83) se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1983, desde las 14 horas, en la calle Misiones 1366|68, por intermedio del martillero Wellington Edgar Coronel Quintans, se procederá a la venta de remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de todos los bienes embargados en autos. Se seña el 20% de la oferta.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Wellington E. Coronel, Rematador.

20) N$ 120.00 3|pub. 35317 Dic.28-v.dic.28.

**ALEJANDRO VARGHA RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, en autos caratulados: "Sternberg, Juan Bernardo contra TINDEL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 168|81) se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1983, a las 15 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú 2017, por intermedio del rematador don Alejandro Vargha Rodríguez, se rematarán sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados a fs. 68 a 72 vto. en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serla acaptada; 2) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador más IVA e impuesto, o sea el 10.82 o|o del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta, el IVA y el impuesto ley 13.640, artículo 473, o sea el 2.46 o|o del precio del remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

20) N$ 180.00 3|pub. 35407 Dic.27-v.dic.29.

**ARIEL D. PINTADO**
**Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo en autos: "Bespalko Singer, Manuel c| DAVID BARQUI - Juicio Ejecutivo" (Ficha 531| 83), se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 16 y 30 horas, en Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado, sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, los bienes embargados en autos (Vestidos, pantalones, camperas, etc.). — Montevideo 7 de diciembre de 1983. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 250.00 10|pub. 33993 Dic.15-v.dic.28.

**MILTON BERARDI**
**Juzgado de Paz de la Tercera Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos: Rodríguez, Daniel c./NORA ALICIA CONSTANTINI ARMAN, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2101/83), se hace saber que el 8 de febrero próximo, desde las 16.00 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Milton Berardi (Mat. Nº 1352), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de su tasación: máquina de escribir Olivetti; escritorio madera; juego living; mueble biblioteca; sillas varias; busto de bronce y mesa metal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 300.00 10/pub. 35387 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

**AQUILES LOPEZ**
**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: Francisco Ibarra c|MOTOROLA y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1535|82), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, desde las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López en el local de Goes 2434, a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación de una aspiradora.

Se previene que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Maris Livoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

20) N$ 90.00 3|pub. 35188 Dic.26-v.dic 28.

**MILTON BERARDI**
**Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Montevideo, dictada en los autos rotulados: Luis Recto c./MYRIAM R. PEDEMONTE, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1833/82), se hace saber que el próximo 8 de febrero, desde las 16.00 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Milton Berardi (Mat. Nº 1352), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación: 1 balanza Berkel, mod. E.B. Nº 11286, N$ 1.000.00; 1 cortadora fiambres Globe Nº 221180, N$ 4.000.00 y 1 refrigeradora tipo vitrina, Metal Frix, nuevos pesos 5.333.34. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 105.00 3/pub. 35385 Dic.27-v.dic.29.

**AQUILES LOPEZ**
**Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Montevideo, en autos: Neumann, Jacques c./MARIA B. DE PRESA, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 1172/82), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a partir de las 9.00 horas, en el local de Goes 2434, el rematador Aquiles López, sacará a la venta en remate público, los bienes embargados en autos: 20 polleras escocesas y 6 vestidos.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

20) N$ 75.00 3/pub. 35417 Dic.27-v.dic.29.

**ALEJANDRO VARGHA RODRIGUEZ**
**Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial Montevideo en autos caratulados: Alonso Benítez, Luis c|CURBELO, ALVARO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 591|83), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1983, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú número 2017, por intermedio del Rematador don Alejandro Vargha Rodríguez, se rematarán sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en foja 6 en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la totalidad de su oferta. 2) Que será de cargo del comprador, la comisión del Rematador más I.V.A. e impuesto, o sea el 10.82 o|o del precio del remate, pagadero en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta, el I.V.A. y el impuesto ley 13.640, Art. 473, o sea el 2.46 o|o del precio del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 195.00 3|pub. 35318 Dic.26-v.dic.28.

**ARIEL D. PINTADO**
**Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Jorge Revello c| RONALD REBOREDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 312|82), se hace saber que el próximo 28 de diciembre a las 16 y 45 horas en Yaro 1121, el martillero Ariel D. Pintado, sacará a la venta, con la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados en autos: Televisor color ITT, c| control remoto, radios portátiles; equipo Stereo-pasa-cassette "JVC"; turbo ventilador; Biciremo; juego de living de 6 módulos y mesita living. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

20) N$ 300.00 10|pub. 33994 Dic.15-v.dic.28.

**RAFAEL L. LADAGA**
**Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección de Montevideo, dictada en los autos rotulados: Carlos Brum Etchegaray c./ARCUDE LTDA., "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1006/83), se hace saber que el 8 de febrero próximo, desde las 16.00 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. Nº 1351), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

20) N$ 75.00 3/pub. 35384 Dic.27-v.dic.29.

**HORACIO CASTELLS**
**Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Tasende, Manuel contra TRINIDAD MANUEL "Pieza separada" (Ficha 542|82), se hace saber que el próxi-

mo 6 de febrero de 1984, a las 11 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 413.333.33, de la unidad de propiedad horizontal 002 Padrón individual 196.002, que se ubica en planta Baja, con un área de 83.44 metros; dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 196.929, con frente a la calle Mangaripé, puerta número 1708|10.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido I.V.A.), y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, Zabala 1367, piso 4. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Gladys Paiva Pacheco Actuaria.

20) N$ 400.00 5|pub. 35213 Dic.26.v.dic.30

**RAFAEL L. LADAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Granja Amilivia de Padilla, Nibis contra BIO CLINICO S.R.L. y otra. Intimación de pago" (Ficha Nº 154|83) se hace saber que el próximo 8 de febrero, desde las 16 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula 1351) a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados (fs. 12 vta., 13 y 13 vta.): material e instrumental para laboratorio, refrigeradores, muebles útiles para oficina, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 350.00 10|pub. 35386 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

# ARTIGAS

**JUAN A. DOS SANTOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha B. Nº 226|83), se presentaron: ANDREOLINA, MANUEL JOSE, JOSEFA, BERNABE SALVADOR, JUAN ANDRES, AGUEDO MARTIN, BALBINO ERODES, MARIA ESTHER, y JOSE ANGEL SARACHEGA o SARACHAGA BESSIO, solicitando la expediciónó de la Segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa: 1) Escritura autorizada por la Escribana Maximiana Silva de Mello, el 20 de mayo de 1959 en Artigas y por la cual la señora Balbina Bessio de Saráchega o Saráchaga, adquirió del señor Juan Francisco Lima y su esposa, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en la primera Sección Judicial de Artigas, manzana Nº 89, de la planta urbana de la ciudad capital, empadronada con el Nº 4.810, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, el que fue inscripto con el Nº 1594, el 5 de mayo de 1958 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie de 412 mts. 3.500 cms., que se deslindan: 15 mts. al Sureste con frente a la calle Sarandí; igual distancia al Noroeste con el padrón Nº 1.149 y 27 mts. 49 cms. al Suroeste con el señor Naudelino Fagúndez e igual distancia al Noreste, con calle 25 de Agosto formando esquina, dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, con el Nº 209 al Fº 118 del Libro 1, el 1º de junio de 1959. 2) Escritura autorizada por el escribano Ramón D. Queiruga, el 15 de octubre de 1941, el señor José Antonio Saráchega o Saráchaga Allende, casado en únicas nupcias con Balbina Bessio adquirió al Banco de la República Oriental del Uruguay una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 2514, señalada con el Nº 5, en el plano levantado por el Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Artigas con el Nº 5 el día 24 de enero de 1941 que consta de una superficie según título, de trescientos veintisiete hectáreas seiscientos setenta y nueve metros treinta y seis decímetros, según el plano citado de trescientos cincuenta hectáreas y linda: Al este, con la fracción cuatro del mismo plano, al sur el arroyo Tres Cruces Chico; al oeste, con la sucesión de Manuel Allende y al norte con propiedad del Banco de Seguros del Estado. La primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, el día 25 de los mismos mes y año con el Nº 191, al Fº 87 vuelto al 88.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, 19 de octubre de 1983. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.500.00 10|pub. 34559 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

# CANELONES

**ALVARO DA CUÑA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos: De León, Martiniano Francisco y otra c|CARMEN DAIA RODRIGUEZ PEREZ, "Intimación", (Ficha A Nº 469|81), se hace saber que el próximo día 30 de diciembre de 1983, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Alvaro Da Cuña, asistido del Sr. Alguacil ad-hoc y la Sra. Actuaria, se procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de N$ 133.333.30 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con mejoras sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Paz); Padrón Nº 4144 (Cuarto mil ciento cuarenta y cuatro); solar Nº 17 de la Manzana 7 del plano del Agrimensor Carlos Hughes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 13700 el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete; con una superficie de 432 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: 12 metros de frente al Oeste sobre la calle Conrado Moller Nº 560 entre Garibaldi y Constancia, 36 metros al Norte lindando con el solar Nº 18, 12 metros al Este lindando con el solar 11, y 36 metros al sur lindando con solares 15, 16 y parte del 14 todos del mismo plano. Se hace constar que: A) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrentados por este. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de la Hipoteca que pesa sobre el inmueble. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de noviembre de 1983. — Esc. Graciela V. González, Actuaria.

20) N$ 1.275.00 15|pub. 33492 Dic.9.v.dic.29.

**ADHEMAR ONESTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|Pazos Riveiro, Nestor. "Medidas Preparatorias" (Ficha A. 907| 1980), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984 a la hora 10 en el Club Urupán sito en 25 de Mayo Nº 1105 de la ciudad de Pando, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil; del siguiente bien: Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras sita en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje "Costa de Pando", empadronada con el número 1902, con una superficie de cuatro (4) hectáreas, cinco mil quinientos ochenta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros (4 hás. 5.580 mts. 57 dmts.), con ochenta y nueve metros, veinte centímetros al Sur Oeste de frente a Camino Vecinal.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofrta el 20 por ciento de ésta, más la comisión del rematador y los Impuestos municipal y valor agregado. — Pando, 6 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 500.00 10|pub. 34676 Dic.20.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

**WINSTON PROVENZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c/MARTINEZ TATLOCK, IVES ARIEL - Ejecución Prendaria" (Fa. 165|983), el señor martillero Winston Provenza Fernández rematará el día 28 de diciembre de 1983, a las 9 y 30 horas y en las puertas de esta Sede Judicial, lo siguiente: Un vehículo marca Subaru 600 Rex, año 1981, motor Nº 714.488, 2 cilindros, padrón Nº 77.860, matriculado con el Nº A-750.682, Pando, Canelones.

Se previene: a) Que el remate será sin base; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al contado y en efectivo al serle aceptada la misma; c) Que serán de su cargo la comisión del rematador, los tributos nacionales y/o municipales que graven la subasta y el vehículo y/o su transferencia y los que se adeudaren por concepto de patentes, multas, contribuciones, etc. — Pando, 6 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 450,00 10|pub. 34060 Dic.15.v.dic.28.

**WINSTON PROVENZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco La Caja Obrera c/SILVA, CECILIO - Ejecución de Prenda" (Fa. 1136|82), el martillero Sr. Winston Provenza Fernández, rematará el día 28 de diciembre de 1983, a las 10:00 horas y en las puertas de esta Sede Judicial, asistido por la Sra. Alguacil, lo siguiente: Un vehículo marca Subaru Van 600, año 1981, tipo Rural, capacidad 5 personas, motor Nº 668.647, padrón Nº 77.659, Mat. A-750.525.

Se previene: a) Que el remate será sin base; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma, y será con dinero en efectivo y al contado; c) Que serán de su cargo la comisión del rematador, los tributos nacionales y/o municipales que graven la subasta y el vehículo y/o su transferencia, y los que se adeudaren por patentes, multas, contribuciones, etc. — Pando, 6 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 450,00 10|pub. 34061 Dic.15-v.dic.28.

# COLONIA

**SEVERINO CAMACHO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Fernández, Humberto contra OVIDIO ALVAREZ PEREIRA. Juicio Ejecutivo" (A. 212| 81) el día 29 de diciembre de 1983 a la hora 9.30, en la puerta del Juzgado de Tarariras, el martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, rematará el bien padrón rural Nº 15.651, ubicado en la Tercera Sección de Colonia, sobre la base de N$ 25.984,67.

Se previene: que el comprador, deberá consignar el 20% de la oferta en el acto del remate, más comisión del rematador e impuestos legales; 2) Que los honorarios y gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado; 4) Que el bien se encuentra hipotecado por el Banco de la República (Art. 2340 del C. Civil). — Colonia, 12 de diciembre de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

20) N$ 440.00 11|pub. 33937 Dic.14-v.dic.28.

# LAVALLEJA

**MARTINIANO MONTERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
**PUBLICO**

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de Crédito c/BUENO BIRRIEL, RUFINO OSVALDO - Ejecución prendaria" (Fa. 751|82), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta principal del Juzgado, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario, con la intervención del martillero Martiniano Montero, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Vehículo marca Fiat, motor Nº 784.061, padrón Nº 0483, matrícula B. Nº 5-0483, camioneta Pick-up del año 1979.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los inte-

resados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1983 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 450.00 10|pub.. 34033 Dic.15.v.dic.28.

ZELMAR SANCHEZ

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Banco Comercial c.|URRUELA IRISARRI MIGUEL ANGEL. "Juicio Ejecutivo" (Fº 999|82), se hace saber que el próximo 8 de febrero de 1984 a las 10 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito Actuario se va a proceder a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación que es de N$ 5.000.00 la hectárea del siguiente bien: una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en el paraje "Santa Lucía 13ª Sección Judicial de Lavalleja empadronada con el Nº 7.819 compuesto de una superficie de 116 hectáreas, 3.672 metros, 90 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 5 de diciembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 825.00 15|pub. 34034 Dic.15.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

# MALDONADO

ADRIAN PEREIRA ARIAS

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A. c./CODOLOSA, MARIA TERESA, "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 481/83), se hace saber al público que el próximo 29 de diciembre de 1983, a la hora 21.00, en el local de la calle Román Guerra 880, por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del automóvil marca Honda, modelo Accord, año 1981, empadronado con el Nº 12483, matrícula B1 12483 de Maldonado.

Se previene: Que el mejor postor deberá pagar en el acto y en efectivo o con cheque certificado, la totalidad de lo ofertado, más la comisión del rematador, IVA sobre la misma e impuesto de la ley 13.640 y el Impuesto Municipal, todo lo que asciende al 15 % de lo ofertado. — Y a los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Maldonado, 8 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 450.00 10/pub. 34342 Dic.16.v.dic.29.

W. PROVENZA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c|BERRUTI, OMAR; el señor Martillero Winston Provenza Fernández, rematará el día 29 de diciembre de 1983, a la hora 19:00 en el local de la calle 25 de Mayo 605 de esta ciudad, el siguiente bien:

Un camión marca Ford, modelo 1311, año 1978, Matrícula B. 3.0842, Padrón 0842.

Se previene: a) Que el remate será sin base y al mejor postor. b) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y completar el pago al retirar los bienes dentro de un plazo de 72 horas. c) Que los gastos e impuestos, patentes y multas así como la comisión del Rematador serán de cargo del adquirente. — Maldonado, 19 de diciembre de 1983 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 240.00 4|pub. 35270 Dic.26-v.dic.29.

A. CABRERA YORDI

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Rotar Limitada c.|GONZALEZ XIMENEZ, ANGEL FERMIN. "Ejecución Prendaria" (Ficha 700|82), se hace saber, que el día 30 de diciembre de 1983, a las 18 horas, en el local de 18 de julio 1083 de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero A. Cabrera Yordi a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del automóvil marca Volswagen, matrícula B1.12.809, motor Nº BD 060656 de Maldonado.

Se previene: 1) Que la venta es al contado. 2) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de patente, gravámenes, titulación, comisión del rematador e impuestos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1º de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 175.00 5|pub. 35266 Dic.26-v.dic.30.

W. PROVENZA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Banco República c.|GORLERO S.R.L. "Ejecución de Prenda" (F. 1069|982), el martillero Winston Provenza rematará el 29 de diciembre de 1983 a las 19.00 horas en 25 de Mayo 605 de la ciudad de Maldonado: 12 conservadoras de helados de 7 hoyos; 4 vitrinas refrigeradas; 2 superproductoras de helados "Carpeggiani"; 2 máquinas de café de 2 brazos (una "Vergal" y la otra "SAS"); 2 hornos de microhondas "Toshiba"; 6 heladeras comerciales; 5 registradoras N.C.R. de 9 totales y memoria electrónicas; 2 conservadoras con equipo de frío incorporado y blindado de 5 reparticiones; 1 cámara de frío de 2 puertas; 57 vagones (asientos) tapizados en pantasote con mesa de madera y cármica; 50 globos luminosos; 3 batidoras con tacho de 15 litros "Mark" modelo 500 TR 22; 2 máquinas para fabricar pororó con depósito de conservación modelo G.W.; 1 máquina pasteurizadora "Mark" 333; 10 freezer "Semesa"; 1 freezer de acero inoxidable con 5 reparticiones; 5 fritadoras de acero inoxidable de 10 litros y 2 de 15 litros; 1 peladora de papas "Berkel"; 1 picadora de hielo "Szazo"; 1 sierra de carnicería "Szazo"; 1 máquina de hacer chantilli "Carpeggiani"; 1 fabricadora de cubos de hielo "Col Drop" para 200 kilogramos; 1 picadora de carne "Fauna" eléctrica con ralladora; 1 amasadora y batidora "Fauna" para 15 litros; 1 fabricadora de Chantilli "Carpeggiani"; 1 horno "Bianchi"; 2 vitrinas exhibidoras giratorias "Translliselter"; 1 equipo de frío "Weg" de 5 H.P.; 1 tiernizador eléctrico "Siemens"; 1 compresor "National"; 1 compresor "Elgin" de 1 H.P.; 1 generador "Honda" de 1 y 1|2 H.P. para 120 volts; 1 bebedero "Croydon" automático eléctrico.

Se hace constar: Que el remate será sin base y al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el 30 por ciento de su oferta, comisión, IVA e impuesto municipal, disponiendo de 30 días para retirar la mercadería. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 450.00 4|pub. 35267 Dic.26.v.dic.29.

ANTONIO CARBONARO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Basualdo, Walter c./DE LEON, GLADYS y otras, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 295/83), se rematará por intermedio del martillero Antonio Carbonaro, sobre las dos terceras partes de su tasación, el día 28 de diciembre de 1983, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calles 24 y 28 de Punta del Este, asistido por la señora Actuaria y Alguacil de este Juzgado, el bien inmueble con frente a la calle Leonardo Olivera 1315 de la ciudad de Maldonado, Padrón Nº 1.193, Manzana Nº 110 de la Primera Sección Judicial de Maldonado.

Se previene: a) Que los títulos propiedad del bien, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado de Tercer Turno de Maldonado; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma; c) Que serán de su parte los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 825.00 15/pub. 33146 Dic.8.v.dic.28.

ANTONIO CARBONARO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado: dictada en autos: Kiel Cubernik, Roberto c|ACOSTA SANTA MARTA, MARTIN LONGINO "Ejecución Hipotecaria" (Ficha Nº 232|83) se rematará por intermedio del martillero Antonio Carbonaro, sin base y al mejor postor, el día 29 de diciembre a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calles 24 y 28 de Punta del Este, asistido por la señora Actuaria y Alguacil de este Juzgado, el bien inmueble en propiedad horizontal 001, Padrón individual 2.237|001 de mensura y división del Agrimensor Wasington Pereira, inscripto con el número 6.153 en la Oficina de Catastro de Maldonado, con una superficie cuarenta y un metros, seis mil setecientos ochenta centímetros, con uso exclusivo del Patio A con una superficie de quince metros, doscientos noventa y cuatro centímetros: el edificio relacionado fue construido en el Solar sito en la Manzana 69 de la ciudad de San Carlos segunda Sección Judicial de Maldonado Padrón Matriz número 2.237 que según el plano citado, se compone de una superficie de 228 metros 5.660 centímetros, lindando al Sur una línea quebrada de 9 metros 79 centímetros, frente a calle Heraclio Fajardo y al Oeste, 18 metros frente a calle Maldonado

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 30 o|o de su oferta, con un plazo de 30 días para consignar el saldo. B) Que serán de su cargo, los Impuestos Nacionales y Municipales adeudados, más comisión del rematador. C) Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina de la señora Actuaria a disposición de los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.125.00 15|pub. 33366 Dic.9-v.dic.29.

WILSON PIMIENTA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Banco Pan de Azúcar c./ACOSTA SANTOS, ATILIO, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 618/83), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1983, ante este Juzgado y a la hora 11.00, se procederá por el martillero señor Wilson Pimienta, a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles, sus anexos y demás mejoras: I) Solar baldío de la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis), Padrón Nº 701, señalado con el Nº 9 B, manzana 492, plano de Nicola, de octubre 1945, inscripto con el Nº 768 el 8/XII/45, de una superficie de 500 mts.; II) 4 solares baldíos con igual ubicación que el anterior, empadronados con los Nos. 5.990, 6.097, 6.109 y 6.111, que según plano de Rostán y Rodríguez, de noviembre de 1966, inscriptos con el Nº 5.079 el 7/X/68, se individualizan así: a) Padrón Nº 5.990, solar 10, manzana 1, de una superficie de 625 mts., 64 dms.; b) Padrón Nº 6.097, solar 5 de la manzana 7, superficie 487 mts., 50 dms.; c) Padrón Nº 6.109, solar 17 de la manzana 7, superficie 487 mts., 50 dms.; y d) Padrón Nº 6.111, solar 19 de la manzana 7, compuesto de una superficie de 420 mts., 11 dms., el que será sin base y al mejor postor.

Se previene que serán de cargo del comprador que deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 20 % de la misma, la comisión del martillero, impuestos a los remates, IVA, certificados, honorarios, gastos de escrituración, impuestos —incluso municipales—, así como los que se pudieran adeudar por contribución inmobiliaria y cargas análogas que afectan los inmuebles, y los gastos que la cobranza pudiere ocacionar; así como la agregación de los títulos y demás documentos de los inmuebles a subastarse y su disposición a los interesados en la Oficina Actuaria para su examen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 11 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.050.00 15/pub. 33147 Dic.8.v.dic.28.

A. CARBONARO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c|BORENSZTEIN, ENRIQUE "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 496|83), se hace saber que el próximo 23 de diciembre de 1983. — a las 15 horas en Avenida Aiguá Nº 500 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el Martillero Antonio Carbonaro a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien.

Camioneta rural Citroen, modelo Ranger, año 1979, motor Nº A 48900-5754, padrón 10.173 matrícula B1.10.173 de Maldonado.

Se previene: A) Serán de cargo del comprador, la totalidad de lo ofertado, la comisión del rematador, I.V.A. sobre la misma, impuesto de la ley 13.640 e impuesto municipal, todo lo que asciende al 15 por ciento de la oferta que le sea aceptada y que deberá pagar en el acto y en efectivo; B) El retiro del vehículo rematador deberán hacerlo sus compradores dentro de las 24 horas post - remate; C) Serán de cargo de los compradores el pago de los im-

puestos, tasas, multas o patentes que se adeuden por el vehículo así como todos los gastos tributos u honorarios que devengue la transferencia y registro a su favor del vehículo adquirido. — A los efectos legales se efectúan las siguientes publicaciones por el término de cinco días. — Maldonado, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 300.00 5|pub. 34520 Dic.19-v.dic.30.

---

**ALDO FERRARI SARZABAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c.|FRIAS SUSANA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 412|83), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a la hora 10, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido por la Actuaria y Alguacil de este Juzgado, en la calle 25 de Mayo 729, se sacará a la venta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, zona urbana, paraje "Barrio Rivera", manzana catastral número doscientos treinta y tres, empadronado actualmente con el número dos mil ciento doce, antes en mayor área con el número diez mil setecientos sesenta y seis, que según el plano del Agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro dé Maldonado el veintiuno de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho con el número doscientos catorce, se señala como solar once de la manzana "A1", y se compone de una superficie de trescientos ocho metros diez decímetros, que se deslinda así: quince metros de frente al Oeste, a calle Pública sin nombre, de diecisiete metros, que separa de espacio libre de uso público (hoy es calle B. Fragoso de Rivera número mil doscientos dos); al Norte, diecinueve metros setenta y siete centímetros con el solar seis y al Sur, veintiún metros treinta y un centímetros, con el solar doce, todos de la misma manzana y plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, disponiendo de un plazo de treinta días para consignar el saldo y escriturar; b) Que los gastos de escritura así como los impuestos que la ley pone de cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Sede.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 900.00 10|pub. 34309 Dic.16-v.dic.29.

---

**ADALBERTO SILVERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Banco Comercial c| DIEGO'S S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1066|81), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1983 a la hora 19:30 en el local de 18 de Julio 1089 de Maldonado por intermedio del martillero Adalberto Silvera se procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.046 libros varios, 368 juguetes varios 44 cuadernos, 4 paquetes de cuadernos, 7 cajas de lápices y marcadores, 21 marcadores, 381 postales, 2 exhibidores de postales, 9 portafolios de pantazote, 7 carpetas para listas de precios, 9 juegos de tapas de carpetas plastificadas, 23 guirnaldas importadas de navidad, 5 adornos de cumpleaños; 2 tarros cascola, 25 biblioratos 27 cartucheras de plástico, 4 ficheros, 1 fuente para horno, 2 teteras, 1 lechera, 2 calderas, 3 tazas de postre con platillo, 3 mates 1 candelabro, 2 bolígrafos "Parker", 24 agendas, 10 rollos de fotos, 16 libretas de caja, 4 engrampadoras, 4 portacintas, 2 casapuntas, 9 rollos de cinta para máquina de sumar, 24 marcadores, 5 portaclips con imán, 3 guirnaldas navideñas, 4 estrellas adorno de navidad, 8 guirnaldas de 20 luces, 3 ceniceros de cerámica 7 cajas de tizas.

Se previene: a) Que las ventas serán al contado; b) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen, como comisión del rematador, y tributos. — Maldonado, 20 de diciembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 325.00 5|pub. 35265 Dic.26-v.dic.30.

---

**W. PROVENZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco República c| PETIOT S.R.L. y otros - Ej. de Prenda" (F. 2018|82), el martillero Winston Provenza rematará en 25 de Mayo 605 de la ciudad de Maldonado el día 29 de diciembre d 1983 a las 20 horas 1 centralita telefónica con 21 aparatos; 2 sillas de paja y madera; 3 portátiles y 2 globos de vidrio eléctricos; 1 cocina eléctrica "Delne" de 2 hornallas; 1 máquina de café de 3 canillas; 15 cafeteras y lecheras de metal; 21 calefones de 50 lts.; 25 portátiles con pantallas; 6 apliques de pasillo en acrílico; 6 extinguidores para incendio; un macetero de madera y 1 grupo electrógeno Maquigeral dé procedencia brasileña, tipo Standard 2379 con motor Perkins.

Se previene: Que el remate será sin base y al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto la totalidad de su oferta, comisión del Rematador IVA e impuestos, todo lo que será de su cargo. — Maldonado, diciembre 20 de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 250.00 4|pub. 35268 Dic.26-v.dic.29.

---

# RIVERA

**TYDEO N. PINTO VAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco Comercial c| JUAN CARLOS RIPOLL AMOROS y otra, "Juicio Ejecutivo". (Ficha A. 87|981), se hace saber que el día 8 de febrero de 1984 a la hora 9 en el local de la calle Avda. Brasil Nº 723 (Rivera) el rematador Sr. Tydeo N. Pinto Vaz (Mat. Nº 3344), en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, se sacará a la venta el 36,25 o|o indiviso del inmueble Rural Padrón Nº 6954 de la 3ra. Sec. de Rivera, por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 155.866,00).

Se previene: A) que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto del remate y B) que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, escrituración, impuestos municipales y|o nacionales y del rematador (IVA incluido). El bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación. — Rivera, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.

20) N$ 750,00 15|pub. 33140 Dic.8-v.dic.28.

---

# ROCHA

**JOSE ROMULO MARZANO PEREYRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c./IPHARRAGUERRE PEREYRA, JOSE PEDRO, "Ejecución Prendaria" (F. 170/82), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1983, a las 10.00 horas, en el hall de este Juzgado, se rematará por el martillero José Rómulo Marzano Pereyra, sin base y al mejor postor, una camioneta marca "Opel", modelo "Cáravan", año 1981, matrícula de Rocha C 52.558, empadronada en la Intendencia Municipal de Rocha con el Nº 52.558.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador. Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 350.00 8/pub. 34534 Dic.19-v.dic.28.

---

# SALTO

**EDGAR HERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco Pan de Azúcar con NESTOR RUBENS BENTANCOUR ALVEZ y SONIA NICANORA OXANDABARAT FERREIRA - Ejecución de Hipoteca" (Letra A. Ficha número 269|983), se hace saber al público que el día 21 de febrero de 1984 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Edgar Hernández asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y Sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que contenga; ubicada en la empadronada con el Nº 7246, compuesta de una superficie según títulos de 76 mts. 20 dcms. y Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 529 y municipal Nº 102 zona urbana, según plano de 74 mts. 85 dcms. con 7 mts. 09 cms. de frente al norte sobre calle Vilardebó estando su puerta de entrada señalada con el Nº 1130.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos — los que legalmente correspondan— así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 29 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.050.00 15|pub. Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

---

**EDGAR HERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco Pan de Azúcar con NESTOR RUBENS BENTANCOUR ALVEZ y SONIA NICANORA OXANDABARAT FERREIRA. Ejecución de Hipoteca" (Letra A. Ficha número 269|983), se hace saber al público que el día 21 de febrero de 1984 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Edgar Hernández asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que contenga; ubicada en la empadronada con el Nº 7246, compuesta de una superficie según títulos de 76 mts., 20 dcms. y Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 529 y municipal Nº 102 zona urbana, según plano de 74 mts. 85 dcms. con 7 mts. 09 cms. de frente al norte sobre calle Vilardebó estando su puerta de entrada señalada con el Nº 1130.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 29 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.050.00 15|pub. 34542 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

---

**ELIO TEIXEIRA MARTINEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS A. PANISSA CAPORAL - Ejecución de hipoteca" (Ficha letra A Nº 707|982), se hace saber al público que el día 15 de febrero de 1984 a las 10:00 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. General Artigas) el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, alambrados y plantaciones que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Salto, "Paraje Laureles", empadronada con el Nº 1.740 y compuesta de una superficie de 106 Hás. 7.364 mts. con frente al Sur y Suroeste a Camino al Paso de la Cadena de Laureles.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador.

3º) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en parte, con plazo legal vencido el 1º de julio de 1979, según información registral agregada en autos; y

4º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y éstos autos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 34892 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

**JORGE CABRAL VINCI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Codacres c.| CANTIRAN, ELSON ALBERTO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A|52|980), se hace saber que el día 9 de febrero de 1984, a las 10:00 horas, en las puertas del Juzgado, 'Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales, Esq. Artigas), el martillero señor Jorge Cabral Vinci, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial de Salto, Zona Urbana empadronada con el Nº 12.863, manzana Catastral Nº 848, señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto con el Nº 393, el 17 de setiembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, que según dicho plano, tiene una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente al Oeste, a la calle Washington Beltrán, entre las de Arerunguá y Yacuy (Base nuevos pesos 40.376.00).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

II) Que los gastos de escrituración, impuesto municipal y comisión e IVA del señor martillero, serán de cuenta del comprador;

III) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 1.050.00 14|pub. 34893 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

---

**BENICIO S. CABRAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Banco Comercial con sucesores de WILSON NERY MOTTA SOUZA - Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 206|981), se hace saber al público que el día 16 de febrero de 1984 a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 51.347.33 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su construcción y demás mejoras que contiene, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 281 zona urbana empadronada con el Nº 11.698, con una superficie de 248 mts. 6000 centímetros con 8 mts. de frente al oeste sobre calle Osimani y Llerena señalada con el Nº 1086.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 14 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 35056 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.13.

---

**ERNESTO L. ROMERO**

**Juzgado de Paz de la Primera Sección**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: "Luis Moreira c| OSCAR ARMAND PILON - Juicio Ejecutivo" (Ficha 687|82) se hace saber que el día 8 de febrero de 1984 a las 11 horas en la puerta de esta sede el martillero Sr. Ernesto L. Romero, matrícula 3669 R.U.C. 180055410019 procederá a la venta en pública subasta el siguiente bien 1 torno mecánico fijo marca "Barcelona número 242628.

Se previene que saldrá a la venta sobre la base de las 2|3 partes del valor de su tasación que es de N$ 15.000.00. La venta será al contado. El mejor postor deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — A. Walter Marrero Galagorri Juez de Paz.

20) N$ 200.00 5|pub. 35064 Dic.23-v.dic.29.

## SORIANO

**LUIS ALBERTO ANDRIOLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: Stirbulov, Carlos c./JOSE LUIS TESTAGROSSA PIPPOLO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 33/1983), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1983, a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, sito en calle Asencio 1695, por el martillero designado en autos señor Luis Alberto Andriolo, inscripto en el RUC con el número 180015790015, con matrícula Nº 1240, asistido del señor Actuario y de la señora Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones existentes y demás accesiones dominiales, ubicado en la manzana Nº 199 de la planta urbana de la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronado con el Nº 1.486, que según títulos se compone de un área de 505 mts., 96 dms., y según plano del Agrimensor C. Gilberto Roberts, de setiembre de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 10 de setiembre del mismo año con el Nº 2.493, se compone de una superficie de 510 mts., 76 dms., y lindan: 11 mts., 60 cms. de frente al Noreste a la Avda. Grito de Asencio, entre las calles Juan José Vázquez y Agraciada, distando su punto medio 38 mts., 65 cms., a la esquina con la calle nombrada en último término; 43 metros, 35 cms. al Noroeste, lindando con Roque Griego; 12 mts. al Suroeste y 43 mts., 45 centímetros al Sureste, lindando con Rosario M. de D'Andrea.

Se previene: a) Saldrá a la venta por las 2/3 partes de su tasación que, según cédula catastral agregada en autos, asciende a la suma de N$ 36.693; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma; c) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; y e) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 6 de diciembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

20) N$ 950.00 10/pub. 34176 Dic.16-v.dic.29.

## TACUAREMBO

**JUAN A. DE LOS SANTOS**

**Juzgado de Paz de la Décima Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, en autos: Monestier Julio c|a. PEDRO ROSANO. "Juicio Ejecutivo" (Libro 9, Folio 580, Nº 88), se hace saber que el día 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a la hora 10 en las puertas de esta Sede, el rematador Juan A. de los Santos subastará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasado en N$ 8.000.00) el vehículo Austin 1938, Mat. R. 2.0031 en mal estado, depositado en Emilia Grassi c.|F. SANCHEZ.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Paso de los Toros, 9 de diciembre de 1983. —Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

20) N$ 350.00 10|pub. 34274 Dic.16-v.dic.29.

## TREINTA Y TRES

**CARLOS E. BAS**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "Barrios Sánchez, Alberto c/ADALBERTO RAMIREZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 310|81), se hace saber que el 29 de diciembre de 1983, a la hora 18, en su local de la calle Simón del Pino Nº 241, de esta ciudad, el martillero Carlos E. Bas (matrícula Nº 1175), procederá a la venta en subasta pública de una máquina de esquilar cuatro tijeras, con herramientas, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, que asciende a N$ 8.000,00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en efectivo su oferta más comisión del martillero e impuestos municipales. Que son de cargo del adquirente, todos gastos que se originen. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dr. J. J. Güelmo Braga, Juez de Paz. — Treinta y Tres, diciembre 5 de 1983. — Dr. Juan José Güelmo Braga, Juez de Paz.

20) N$ 350,00 10|pub. 34042 Dic.15-v.dic.28.

# 21-Segundas Copias

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V. 1559|83), se presentó Bartolomé Baranov solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 8 de octubre de 1943 autorizó el Escribano Horacio Oliveira Mattos, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 450 al Folio 359 del Libro 311 por la que el señor Bartolomé Baranov, casado con Elena Ignatov adquirió por compra-venta y tradición la fracción tres del padrón 3116 (actual padrón 393) la que tiene una superficie de 200 hectáreas, situada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Río Negro.

En consecuencia se llama, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que procedan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 450.00 10|pub. 34203 Dic.16-v.dic.29.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CELINA MARTA SILVA CANOSA de FERNANDEZ. "Segunda Copia" (Ficha E. 1413|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la hijuela expedida en función de título para la misma, de la escritura de partición otorgada el 11 de octubre de 1973 ante la escribana M. Esther López Fernández por la cual Celina Marta, Luis Eduardo, Horacio Hugo y Germán Enrique Silva partieron los bienes quedados al fallecimiento de su padre legítimo Luis Alberto Silva, adjudicándose a la compareciente un solar con los edificios y demás mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 40.557 con un área según título de 921 metros, 35 decímetros con frente al Sur a la calle Coronel Bolognese, inmueble que ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 600.00 10|pub. 34103 Dic.15-v.dic.28.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: SANGUINETTI GARCIA LAGOS, RAQUEL MARIA. Segundas Copias" (Ficha M. 5.2515|83), se hace saber que se presentó Raquel María Sanguinetti García Lagos, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: I) Partición autorizada ante el Escribano Enrique Jorge Rivera el 26 de diciembre de 1964, cuya primera copia en función de hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, con el número 86, Folio 34 vuelto, Libro 43, en la que se le adjudicó: A) La fracción 3 del plano del Agrimensor Aldo Cassinelli de noviembre de 1964, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9.900 mayor área, se compone de un área de 10 hectáreas, 3.122 metros, 71 decímetros con 172 metros, 46 centímetros al Norte lindando con fraccionamiento San Cristóbal; 456 metros, 68 centímetros al Este con fracciones 4 y 6; al Sur línea curva de 289 metros, 55 centímetros de desarrollo lindando con padrón Nº 38.343, con fracción 2 y con fracción 4 del plano del Agrimensor Hughes de julio de 1958; 390 metros, 55 centímetros al Noroeste con fracción 2; 60 metros, 33 centímetros al Oeste lindando con fraccionamiento San Cristóbal; B) Una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9.920 mayor área, señalada con el número 1A en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9735 el 5 de agosto de 1957, según el cual consta de un

área de 7 hectáreas, 762 metros y se deslinda: 161 metros, 81 centímetros al Noroeste lindando con fracción 2B; 401 metros, 14 centímetros al Noroeste con padrón 15.171; 192 metros al Sureste sobre Ruta Interbalnearia; y 400 metros al Suroeste con fracción 2A. II) Partición autorizada por el Escribano Milton Galmés Reyes el 4 de noviembre de 1958, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 305, Fojas 189, Libro 28, por la que se le adjudicó los siguientes bienes: A) 3 fracciones de campo ubicadas en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9920 mayor área, individualizadas con los Nros. 3, 3A y 3B en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9735 el 5 de agosto del mismo año y según el cual tienen en conjunto un área total de 16 hectáreas, 1.027 metros y las que por separado se deslindan así: a) La fracción 3 con área de 4 hectáreas, 567 metros, 90 decímetros que linda: 142 metros, 89 centímetros de frente al Oeste a Carretera Nacional, Ruta 101; 283 metros, 91 centímetros al Norte con la fracción 4; 142 metros, 89 centímetros al Este con la fracción 3B que se describirá; y 283 metros, 91 centímetros al Sur con la fracción 2; b) La fracción 3A con área de 5 hectáreas, 6.800 metros que linda: 142 metros de frente al Sureste a la Carretera Interbalnearia; 400 metros al Suroeste limitando con la fracción 4A; 142 metros al Noroeste con las fracciones 5B y 6B; y 400 metros al Noroeste con fracción 2A; C) La fracción 3B que encierra un área de 6 hectáreas 3.659 metros, 10 decímetros con los siguientes límites: 319 metros, 65 centímetros de frente al Noroeste a Camino Vecinal que la separa de las fracciones 5A, 5B y 4B; 261 metros, 76 centímetros al Sureste con las fracciones 6A, 7A y 8A; 98 metros, 56 centímetros con frente al Suroeste co la fracción 1; 285 metros, de campo ubicada en la 7ª Sección Judicial de 78 centímetros frente al Oeste lindando con las fracciones 2 y 3; y 80 metros, 88 centímetros de frente al Noroeste con fracción 4; B) Fracción Canelones, padrón Nº 9900 mayor área, antes 12.633 y 9.900, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de octubre de 1958 con el Nº 10.155, y según el cual tiene un área de 12 hectáreas, 5.000 metros con los siguientes límites: 302 metros, 68 centímetros al Noroeste con fracción 1 adjudicada a Manuela Sanguinetti; 380 metros, 98 centímetros al Noreste con fracción 6 del mismo plano y que queda en condominio entre los herederos; 361 metros, 48 centímetros al Sureste con fracción 3 adjudicada a María Teresa Sanguinetti; y 376 metros, 41 centímetros al Suroeste con padrón 11.664 propiedad de los sucesores del Dr. Horacio García Lagos; C) 16 Hás. 4.115 metros, 0870 centímetros comprendidas dentro de la extensión superficial del resto del padrón 9.900, antes 12.633 y 9.900, señalado dicho resto que permanece en condominio entre los herederos, como las fracciones 6 y 7 en el plano de fraccionamiento relacionado en el apartado B de este escrito; cuyas fracciones con sus áreas y límites se determinan: Fracción 6 está incluida en el inmueble padrón 9.900, tiene área de 159 hectáreas, 5.505 metros, 39 decímetros y se deslinda: al Oeste una línea sinuosa frente al antiguo Camino Departamental suprimido, que la separa de la sucesión de Ubaldo Seré; al Noroeste Ruta Interbalnearia, que la separa de la fracción 7 que se describe a continuación; al Nor-Noreste con bienes propiedad del Balneario El Pinar S. A.; al Sureste Camino Nacional conocido por prolongación Avda. Italia; una línea quebrada al Sur y Suroeste que la separa de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 5 del mismo plano con una entrada hacia el Camino Nacional conocido por prolongación Avda. Italia, que separa las fracciones 4 y 5 entre sí. La fracción 7 de la misma referencia que la anterior, tiene un área de 1.681 metros 27 decímetros, y se deslinda: al Oeste Noroeste con límite "Bañado del Negro"; al Nor-Noreste con Balneario El Pinar S. A.; y al Sureste con Ruta Interbalnearia que la separa de la fracción 6. III) Respecto a esta última adjudicación referida en la letra C) se formó título por separado ante el Escribano Vicente Parisi el 2 de junio de 1961, habiéndose inscripto la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 605, Folio 330 vuelto, Libro 32.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 2.850.00 10|pub. 33990 Dic.15-v.dic.28.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROSSI CONSTANTINO, DOMINGO y COSTA, BEATRIZ LILIAN, "Segunda Copia" (Ficha V. 533/83), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 6 de junio de 1967, por la Escribana María Luisa Meizoso, por la cual los esposos Domingo Rossi y Beatriz Lilián Costa adquirieron a los señores Pavel Gorasov y Yolanda Pedreira el bien inmueble empadronado con el Nº 50.912, ubicado en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, que consta de una superficie de 440 mts., y cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4413 y 4415, de frente a la calle Las Aromas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 29 de setiembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

21) (R. 20|4|55) 10|pub. 43350 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "COMISION ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL LAGO - Segunda Copia de Escritura" (Ficha V. Nº 205|83), se hace saber que se ha presentado la Comisión Administradora del Edificio del Lago, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano L. D'Angelo, el 29 de diciembre de 1966, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 31 de diciembre de 1966 con el Nº 87, Fº 25, Lº 610, relativa al siguiente bien: Unidad 001, padrón individual Nº 034932|001, padrón anterior Nº 220.224, la que según plano del Agrim. Héctor R. Damasco del 29 de enero de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 50939 el 26 de febrero de 1965 (lámina Nº 1) se ubica en planta baja a cota vertical 0 mt., consta de una superficie de 68 mts. 20 dmts., y se deslinda: Al Sur, frente a la Avenida Gonzalo Ramírez puerta de entrada señalada con el Nº 2239; al Oeste, con padrón Nº 33076; al Norte con patio "E"; y al Este con circunvalación y escalera "A". Unidad sita en el edificio construido en el terreno empadronado con el Nº 34932, 18ª Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrim. Héctor R. Damasco el 21|3|1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45761 el 26 de marzo de 1963, consta de una superficie de 632 mts. 34 dmts. y se deslinda: 19 mts. 61 cmts. de frente al Sur a Avda. Gonzalo Ramírez, entre Avda. Julio Herrera y Reissig y Juan Paullier, distando su punto medio 19 mts. 70 cmts. de Avda. Julio Herrera y Reissig; 32 mts. 5 cmts. al O. lindando con los padrones Nos. 33076, 33075; 19 mts. 75 cmts. al N. con padrón Nº 34929; 32 mts. 5 cmts. al Este con padrones Nos. 75728, 34931 y 75526.

Se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.

21) N$ 1.150,00 10|pub. 34828 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: BARAS de MAUTONE, ALCIRA y otros. "Segunda Copia" (Ficha B. 755|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Alcira Baras de Mautone, Alicia, Daniel, y Rosalba Alcira Mautone Baras, solicitando se ordene la expedición de una Segunda Copia de la Escritura de Compraventa otorgada el 4 de noviembre de 1948 ante el Escribano Alejo Fernández Chaves, por la cual, Alcira Baras de Mautone y su difunto cónyuge José Daniel Mautone, adquirió de José Delature, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: un terreno solar con edificio, y mejoras ubicado en las Delicias, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 1.645, antes en mayor área Nº 1.083, que según expresa el título respectivo se señala con el Nº 5 de la manzana C., en el plano del Agrimensor José Spagnolo del 8 de febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, el 12 de abril de 1940, con el Nº 46. Tiene una superficie de 570 metros cuadrados y 5 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Noreste, de frente a la calle 17 metros, 38 metros 96 decímetros, al Sureste y lindando con solar 6; 15 metros al Suroeste, lindando con Mamerto Gutiérrez y 37 metros 10 centímetros, al Noroeste, lindando con solar 4 del mismo plano.

De dicha escritura le fue expedida primera copia en función de título la que fue inscripta con el Nº 1947 al Folio 175 del Libro 2 en el año 1948, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Punta del Este, 7 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 800.00 10|pub. 34341 Dic.16-v.dic.29.

---

# PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CHAPARRO CORLETTO, HECTOR y otra. "Solicitud de Segundas copias de Escrituras" (Ficha "A" Nº 97 del año 1983); se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana Margarita Araújo Azarola, por la cual doña Ana Clara Barreiro Apotheloz vendió a don Héctor Renée Chaparro Corletto, casado en únicas nupcias con Nora Gladys Arciere, el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana Nº 18 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 12.930 (antes en mayor área padrón 102), señalado como solar "8", el que según título y plano del Agrimensor Rafael Thevenet de enero de 1961, consta de una superficie 469 metros 4.068 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Paysandú, 1º de octubre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 500.00 10|pub. 34434 Dic.19-v.dic.30.

---

# SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Primer Turno del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en autos: "LEAL RODRIGUEZ, EULALIO JOSE MARIA y otros. "Segundas Copias" (A. 1139| 1983), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Eulalio José María, Ramón Severo y Paula Isabel Leal Rodríguez y María Margarita Leal Perdomo, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 22 de marzo de 1947, según la cual, don Antolín Pastor Leal, hubo por compra y tradición de Eugenio Juan Cazeaux, una fracción de terreno, parte del huerto 46, empadronada con el Nº 3547 integrada por los solares 2, 3 4 y 5 del plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, el 1º|3|933, sumando un área total de 1.050 metros, 39 decímetros cuadrados que por ser contiguos, lindan en común, por el Norte, en 41 metros, 60 centímetros con calle; por el Sur, en igual medida con los solares 7 y 8 del mismo plano, por el Este, en 25 metros, 25 centímetros con los solares 1 y 6; y por el Oeste, en igual dimensión con continuación calle Sarandí. — San José, 5 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

21) N$ 550.00 10|pub. 34272 Dic.16-v.dic.29.

---

# SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE ABEL GIL ARANA - Segundas Copias de Escritura" (Ficha Nº 1132, año 1983), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado José Abel Gil Arana, solicitando la expedición de Segunda Copia de

Escritura de Compraventa, que autorizó el escribano Carlos Rodríguez Britos, en Mercedes, el día 19 de mayo de 1973, por la que por una parte Delio Alfonso Gil Arana y Alba Blanca Delgado venden a José Abel Gil Arana, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el Nº 447, actual número 2953, señalada con el número "tres" en el plano del Agr. Carlos Magano de febrero de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 21 del mismo mes y año con el Nº 1862, según el cual consta de una superficie de 51 hás. 6 516 mts. 70 dmts., que se deslindan así: 739 m. 93 al E., lindando con los lotes "cuatro" y "cinco" del mismo plano, Camino Vecinal por medio; 619 m. 96 al S.E. lindando Camino Vecinal por medio con don Roberto Hounié y formando con el límite anterior en la esquina de los dos caminos vecinales una ochava de 28 m. 00; al W. linda con el lote "dos", propiedad del comprador, en línea de 929 m. 85; y al N., en línea de 611 m. 85, linda con lote "uno" del mismo plano.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 1º de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 850.00 10|pub. 34049 Dic.15-v.dic.28.

# 22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

### FABEX LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1.175, folio 4.325 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO CIBULIS WAINSBROIT y PERLA BETTY SPITZER BILLER.
Objeto: Principalmente explotación de fábrica de botones, hebillas, afines y comercialización del mismo rubro, de su producción o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Perla Betty Spitzer Biller.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 480.00 10|pub. 35028 Dic.23-v.ene.5.

### HERDEL LIMITADA

Contratos de 19|8|83 y 19|11|83.
Inscripciones: Nº 204, folios 704|705 y Nº 279 folios 985|986, año 1983.
Socios: GUSTAVO HERNANDEZ y PABLO DE LEON.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 20 años.
Objeto: Farmacia, droguería, laboratorio y similares.
Administración: Gustavo Hernández.
Domicilio: Rivera 321, Santa Lucía.
22) N$ 360.00 10|pub. 34064 Dic.15-v.dic.28.

### EL CONTINENTE LIMITADA

Contrato: 11 julio 1983.
Inscripción: Nº 595. Fº 2148, Libro 2, 12 julio 1983.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios Aportes: JULIO ILIONE, ELSA AMADO, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35346 Dic.27-v.ene.10.

### AL TOPE S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 29|7|83.
Registro: Nº 767, folio 2796, libro 2.
Cedentes: MARIO CANCELA REGUEIRA y GRACIELA SEHABIAGUE RIGAU.
Cesionarios: Carlos Santa María Saturno; María del Carmen Melián Romay; Aníbal Reinaldo Leifert Santa María y María Elena Camacho Bangueses.
Modificación: Administración será ejercida indistintamente por Carlos Santa María y por Aníbal Leifert.
22) N$ 480.00 10|pub. 35331 Dic.27-v.ene.10.

### MARIO A. FALERO LIMITADA

Documento privado: 11 X 83.
Inscripción: Número 43, folios 147|150 libro 11 de contratos de Florida.
Socios: MARIO AQUILINO FALERO CRUZ y MARIA HERMINDA MORALES CARRION.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 35 años.
Administrador: Mario A. Falero Cruz.
Objeto: Construcción de obras civiles, de arquitectura o vialidad, importaciones, exportaciones y representaciones relativas al ramo.
23) N$ 360.00 10|pub. 35412 Dic.27-v.ene.10.

### KETO'S LIMITADA

Contrato: 24 noviembre 1983.
Inscripción: Nº 103, Libro 2.
Socios: GREGORIO CALATZIAN, PEDRO CALATZIAN.
Objeto: Venta calzados, fabricación, importación, exportación, comercialización bienes mercaderías y prestación servicios.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35363 Dic.27-v.ene.10.

### RIO DE LA PLATA S. R. L.

Contrato de fecha 7|12|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1162 al Fº 4225 vto. del L 1 de Contratos.
Socios: ARQUITECTO ELVIO BORTHAGARAY y DOCTORA ALBA PERADOTTO.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción en todas sus formas. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 480.00 10|pub. 35365 Dic.27-v.ene.10.

### RECTIFICADOS INDUSTRIALES LTDA.

Constituida: 15 noviembre 1983.
Inscripción: Nº 1068, folio 3935 v., libro 2 de Contratos.
Socios: DANIEL DURAN MARITATTO y SILVIA MONICA PORTELA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable.
Objeto: Explotación en el ramo de industria metalúrgica, eléctrica y electrónica, comercialización, exportación, importación, de cualquier clase de mercaderías, realizar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con el referido giro.
Administración: Danil Durán Maritatto.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 480.00 10|pub. 35364 Dic.27-v.ene.10.

### LALITEL LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1077, Folio 3966 Libro Nº 2 de Contratos.
Capital: N$ 12.000.00, por partes iguales.
Socios: ALBA FROS WALLACE y NILDA FROS WALLACE.
Objeto: Producción, industrialización, comercialización de ropa y de todo tipo de artículos y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35350 Dic.27-v.ene.10.

### INVESTMENT LTDA.

Contrato: 3|12|83.
Inscripción: Nº 1179, fº 4342 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO, JORGE y ARTURO SZYFER.
Administración: Indistinta. Salvo enajenación de inmuebles que se requiera la firma de dos cualesquiera.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
22) N$ 360.00 10|pub. 35329 Dic.27-v.ene.10.

### FICHE S.R.L.

CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20 de mayo de 1983.
Inscripción: 8 de diciembre de 1983, Nº 1125, Fº 4072 vta., Lº 1.
JOSE GOMEZ cedió a René Pons.
Contrato: 15 de junio de 1983.
Inscripción: 8 de diciembre de 1983, Nº 1126, Fº 4074 vta., Lº 1.
MARIA ISABEL GARCIA cedió a José García y Francisco Pena.
CECILIA RODRIGUEZ cedió a René Pons, José García y Francisco Pena.
Administración: José García y Francisco Pena, indistintamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34860 Dic.27-v.ene.12.

### ALMAJE S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción: 6 de diciembre de 1983, Nº 1079, Fº 3916 vto., Lº 1.
Socios: ANA LUISA MARQUEZ ALGALARRONDO, JUANA ELIDA MARQUEZ ALGALARRONDO.
Capital: N$ 50.000,00; Ana Luisa Márquez, N$ 42.500,00; y Juana Márquez, N$ 7.500,00.
Objeto: Heladería, venta de refrescos, confituras, Bar, Restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana Luisa Márquez.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 1 año.
22) N$ 480.00 10|pub. 34857 Dic.22-v.ene.4.

### TWINKY LTDA.

Contrato: 2|12|83.
Inscripción: Nº 1137, Fº 4123 vto., Lº 1 de Contratos.
Socios: JOAQUIN ANDRES, JOSE MESIAS, OLGA LORENZO.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y en especial Parrillada y Restaurante.
Capital: N$ 50.000,00, aportado 90 % por Sr. Andrés, y 5 % cada uno de los restantes.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Joaquín Andrés.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 34885 Dic.22-v.ene.4.

### GANADOS Y NEGOCIOS RURALES LTDA.

Constituida por documento privado del cinco de diciembre de 1983.
Socios: MARIO DANIEL URIA DUTRA e HILARIO ALBERTO GARAYALDE MANTERO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Veinte años.
Objeto: Organizar y/o llevar a cabo operaciones de corretaje, remate, consignaciones, comisiones, depósitos, transportes, contratos de garantía, etc.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1160, Fº 4218 vta., Lº Nº 1 de Contratos, el doce de diciembre de 1983.
22) N$ 600,00 10|pub. 34983 Dic.22-v.ene.4.

### GENERAL IMPORT LTDA.

Contrato: 28|11|83.
Registro: Nº 1125, folio 4155, Libro Nº 2.
Socios: FRANCISCO GOLDFINGER GERLING, NELLY MARIA LARA AMENDOLA, SUSANA HAYDEE GOLDFINGER BARTH, PEDRO JOSE GOLDFINGER BARTH y FRANCISCO MARCELO GOLDFINGER LARA.
Objeto: Principalmente importar y exportar; representar firmas nacionales o extranjeras.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cuarenta años.
Administración: Francisco Goldfinger Gerling.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34246 Dic.22-v.ene.4.

### GARCIA MANTEGAZZA Y ASI DE CARRANZA LIMITADA

**Modificación de Contrato**

Por documento del 28 noviembre 1983, inscripto con Nº 1097, Fº 4032 v., Lº 2.
Modificaciones: Plazo, 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Suministro de proyectos y equipos para la industria, distribución, importación, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías.
22) N$ 360,00 10|pub. 34979 Dic.22-v.ene.4.

### GIOCOM LIMITADA

CESION DE CUOTA
Fecha: 12|12|83.
Inscripción: Nº 1158, Fº 4267, Lº 2.
Cedentes: HECTOR GIOVIO, BLANCA BARANI.
Cesionarios: Pedro Vega Corte María Teresita Beltrame.
Modificación: Administración, Pedro Vega, Raquel Compagnoni, indistintamente.
22) N$ 240,00 10|pub. 34946 Dic.22-v.ene.4.

### LIBRERIA A.B.C. LTDA.

Contrato: 1º de noviembre de 1983.
Inscripto: 8 de diciembre de 1983 con el número 126 del folio 477 al 479, Libro 22 de contratos, del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN VISCONTI RIBEIRO.
Capital: N$ 44.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogable por períodos de tres años.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Librería, juguetería, quiniela, golosinas, etc.
22) N$ 480.00 10|pub. 35004 Dic.22-v.ene.4.

**INOL LIMITADA**

Contrato: 17|11|83.
Inscripto: Nº 991, Folio 3.623 vuelto, Libro Nº 2.
Socias: BLANCA OLGA QUAGLIANO ACOSTA, INES AMIRA SOBA VIDAL.
Objeto: Comercialización e industrialización productos alimenticios.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 360.00 10|pub. 34498 Dic.19.v.dic.30.

**HARLEY S.R.L.**
**CESION DE CUOTA**

Fecha 6|12|83.
Inscripción: 1166, Folio 4293, Libro 2.
Cedentes: WALTER SCALTRITTI, TEODOSIA CEPULOVICI.
Cesionarios: JORGE GIUDICI ROBA, JORGE GIUDICI BOUCHACOURT.
Modificación: Administración 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 35100 Dic.23.v.ene.5.

**LABORATORO DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS LIMITADA**

Contrato: 27 de octubre de 1983.
Inscripción: 23 de noviembre de 1983, Nº 999. Fº 3650, Lº 2.
Socios: ENRIQUE HELMUT MEERHOFF NATER, JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO, RAUL BESIO, MIGUEL PEDRO CASTRO FIOL.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración, distribución, importación y/o exportación, adquisición o enajenación de productos farmacéuticos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Plazo: 2 años, renovable.
22) N$ 480,00 10|pub. 34859 Dic.22.v.ene.4.

**BOULEVARD LIMITADA**

Contrato: 28|10|83.
Inscripción: Libro 2, folio 3.978 vuelto, número 1.079, el 1º|12|83.
Socios: ALVARO IGNACIO MANZINO ISRAEL y MARCELO EMILIO FRIEDMANN.
Objeto: Fabricación, confección, distribución y venta de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35042 Dic.23.v.ene.5.

**EDICTOS "AVIV LTDA."**

Contrato: 28|10|83. Registro Maldonado: Nº 119, folio 455, tomo Nº 22 de Contratos.
Socios: ARMANDO ROIFF y REBECA TEJERA STEINGRUBER.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Compraventa, arrendamientos, administración, y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, comercializar artículos producidos en el país, o en el extranjero y prestar servicios vinculado a su objeto principal, exportaciones, importaciones representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Indistinta.
22). N$ 600.00 10|pub. 34140 Dic.15.v.dic.28.

**ESTILO LIMITADA**

Contrato: 29|11|1983.
Registro: Nº 1103 folio 3997 v., Libro 1.
Socios: MAGELA DELGADO LABORIDO e IVONN DELGADO LABORIDO.
Objeto: Taller de composturas y medidas de calzados.
Administrador: Mario Granese Oliver.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 34104 Dic.15.v.dic.28.

**SOCIEDAD DE PRODUCTORES COLONIA CLAUDE GALLAND LTDA.**

Contrato: 28 de noviembre de 1983.
Socios: JORGE MIETTO CECATTO, REIMUNDO GONZALEZ CONDE y DIGNO MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
Domicilio: Ruta Manuel Oribe, km. 36, Octava Sección Judicial de San José.
Registro: Nº 58, Folio 234, Tomo XIII.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Producción y comercialización de productos agropecuarios.
Administración: Por los tres socios en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35113 Dic.23-v.ene.5

**SICNO S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**

Contratos 1|9|83.
Inscripción Nº 1091, Fº 4015 Lº 2 Contratos.
Cedentes: SYLA RENEE NOVELLI GOMEZ y LAURA ELENA SICARDI NOVELLI.
Cesionario: Mario Dufort y Alvarez Vizcay y María Mercedes Domínguez Kauffman.
Administración: Los cesionarios indistintamente.
22) N$ 360,00 10|pub. 34884 Dic.22-v.ene.4.

**ESFERA S. R. L.**

Cesión de Cuotas y Modificación: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.126, Libro 2.
Cedentes: ANGEL ARIAS y JOSE ESPIÑA.
Cesionarios: Ramón Fernández Trabazo y Dolores Moreira.
Administración: Fernández y Moreira conjunta o indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35020 Dic.23-v.ene.5.

**NOVO Y LACAVA S. R. L.**

Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción Nº 56, folio 228, Tomo XIII.
Socios: BERNARDO NOVO TIMIRAOS y JAVIER CONRADO LACAVA MORALES.
DOMICILIO: Ciudad de San José.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de restaurant, bar y afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 35114 Dic.23.v.ene.5.

**JORGE LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: 15|7|80.
Inscripción: 196|456|458.
Cedente: MARIO LUJAN BONALDI MASSA.
Cesionario: Zunilda Stiglich Cabrera.
22) N$ 240.00 10|pub. 33694 Dic.23-v.ene.5.

**AFACRIL LTDA.**

Contrato: 5 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.129, folio 4.085 vuelto, Libro 1.
Socios: ANTONIO FLORENCIO ASTRALDI INSUA FERNANDO QUARNETTI VACCARO y ALDO QUARNETTI VACCARO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización, ventas, importación, exportación, mantenimiento de letreros luminosos.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 360.00 10|pub. 35083 Dic.23.v.ene.5.

**CAMOMILLE LIMITADA**

Contrato: 28|10|1983.
Inscripción: Libro 2, folio 3.972 vuelto, número 1.078 el 1º|12|83.
Socios: ALVARO IGNACIO MANZINO ISRAEL y ESTHER ANDREA MINTEGUI FERRO.
Objeto: Fabricación confección, distribución y venta de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35041 Dic.23-ene.5.

**FOTO MARGO S. R. L.**

Contrato: 22|10|83.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1.176, folio 4.329 vuelto Libro 2 Contratos.
Socios: MARGOT o MARGARITA MAYER PELZER; RODOLFO STEFAN y SUSANA RUTH MARGONINER MAYER.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Margarita Mayer o dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos fotográficos y afines.
22) N$ 360.00 10|pub. 35021 Dic.23.v.ene.5.

**RIAL Y JURI EQUIPAMIENTOS LIMITADA**

Contrato: 27 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 1.065, folio 3.903 vuelto, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE y MODESTO RIAL CARIDE, CARLOS JURI BATTAINI y JORGE ARDUINO PAVON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Mueblería, equipamientos y decoración de interiores. Y en general toda actividad civil, comercial o industrial lícita, por cuenta propia o de terceros.
Capital: N$ 20.000 00.
Administración: José y|o Modesto Rial Caride conjuntamente con Carlos Juri Battaini y|o Jorge Arduino Pavón.
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 600.00 10|pub. 35146 Dic.23.v.ene.5.

**KAY LIMITADA**

Contrato: 1º|9|83.
Registro: Nº 793, folio 2.926, Libro 3.
Socios: JULIA PIENIAZEK SANDLER y PALMIRA BALMELLI VASSALLUCCI.
Domicilio: Ejido 1391, Apto. 701.
Objeto: Confeccionar, comprar vender, importar, exportar, distribuir, negociar toda clase de mercaderías relacionadas con el ramo textil en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Las dos socias en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35027 Dic.23-v.ene.5.

**CERRITO LTDA.**

Contrato: 7|4|83.
Inscripto: 5|5|83, Registro 378, folio 1370, libro 2 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA BRUNO CHOCHO CONO ANTONIO BRUNO SARLA y MIGUEL ANGEL BRUNO CHOCHO.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Cono Antonio Bruno y Miguel Angel Bruno.
Objeto: Compra y venta de artículos en general.
Dirección: Montevideo.
Plazo: 3 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 35181 Dic.26-v.ene.9

**PELUSA DECORACIONES LTDA.**

Contrato: 11 de diciembre de 1983, inscripto Registro de Comercio, Nº 1.155, folio 4.196, libro 1.
Socios: NELIDA NAVIA y HUGO ORDOQUI.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 2 años automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de artesanías y actividades complementarias.
22) N$ 360.00 10|pub. 34732 Dic.26-v.ene.9.

**PANADERIA COLON LTDA.**

Documento: 1º|4|75.
Inscripción: Nº 1073, Folio 3949 vto., Libro 2.
Socios: ANTONIO ESMERODE y JOSE PORTELA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 15.000 000.00 por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35278 Dic.26-v.ene.9.

**CASA DE LAS VACUNAS S.R.L.**

Contrato de 19 de agosto de 1983.
Inscripto: Nº 42 al Fº 142, Registro Público de Comercio de Cerro Largo.
Socios: RUTH DINORAH MERCADER GARCIA y NARDA MABEL ARAUJO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Actos de Comercio en General.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 25.000.00.
Aportes: Ruth Dinorah Mercader N$ 20.000.00 y Narda Mabel Araújo N$ 5.000.00.
Domicilio: Justino Muniz Nº 844 (Melo).
22) N$ 480.00 10|pub. 35277 Dic.26-v.ene.9.

**CLAUDAR LTDA.**

Contrato social 21|11|83.
Registro Público de Comercio 28|11|83, Nº 118 Tomo 22, Folios 452 al 454.
Socios: CLAUDIA CRISTINA SAGASTI PRATICO y NELSON DARIO GARCIA FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00 repartidos en partes iguales.
Domicilio: Rambla de los Argentinos 1290 Piriápolis.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Explotación hotelera.
22) N$ 360.00 10|pub. 35269 Dic.26.v.ene.9.

**CUEROLAND LTDA.**

Contrato: 15|7|82.
Inscripto: 21|7|82. Registro 622, Folio 2205, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO MORENO y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Objeto: Compraventa de cueros y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35182 Dic.26.v.ene.9.

**HORMIPAY LIMITADA**
**CESIONES DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO**

Contrato del 1º|4|83
Inscripción Nº 77, Folio 300 Libro LIV.
Cedentes: ALBERTO DIAZ SAPIN y JULIO CESAR ROCCO.
Cesionarios: Alberto Díaz Acosta.
Cuotas actuales: Alberto Díaz Acosta, 90 % y Julio César Rocco, 5 %.
Modificación de la Administración: Julio Rocco y Alberto Díaz Acosta indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35254 Dic.26-v.ene.9.

FARMACIA ALELUYA IV S.R.L.

Contrato del 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 8|12|83, con Nº 1119, al folio 4051 vuelto, Libro 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades industriales y comerciales en general, especialmente en rubro de farmacia, perfumería y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: SILVESTRE GABARRIN GUISOLFO y FERNANDO DANIEL MATEU SOTO.
Administración: Cualquiera de los socios, pero será necesaria la firma del socio o socios que representen más del 50 o|o del capital.
Integración: Sr. Gabarrin N$ 49.000.00; señor Mateu N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años; prorrogable indefinidamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 34136 Dic.15-v.dic.28.

EL ARCON S. R. L.

Contrato: 1º diciembre 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 8|12|83, con el Nº 1.120, al folio 4.057 vuelto del Libro 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades industriales y comerciales en general, especialmente salón de venta de artículo para regalos, recuerdos, fantasías, plantas y cigarrería.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por mitades entre los socios.
Socios: ABEL PEREYRA FRACHIA y OLGA PEREYRA VICTUREIRA.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años, con prórroga indefinida.
22) N$ 600.00 10|pub. 34133 Dic.15-v.dic.28.

FABIO PUENTES CHIESA y Cía. Ltda.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7|10|1983.
Inscripción: Nº 48, folio 217 al 219, el 26 de octubre de 1983.
Cedente: THELMAR AMALIA DA ROSA CALLABA.
Cesionario: Raúl Ernesto Grela Puentes.
22) N$ 240.00 10|pub. 34114 Dic.15-v.dic.28.

CLAUDAR LTDA.

Contrato: 21|11|1983.
Registro Público de Comercio de Maldonado: 28|11|1983, Nº 118, folio 452 al 454, Tomo 22 de Contratos.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
Socios: CLAUDIA CRISTINA SAGASTI PRATICO y NELSON DARIO GARCIA FERNANDEZ.
Capital:: N$ 50.000.00, en partes iguales.
Domicilio: Rambla de los Argentinos 1290, Piriápolis.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Hotelería.
22) N$ 480.00 10|pub. 34628 Dic.20-v.ene.2.

MONTECARLO S.R.L.

Contrato: 7|12|83.
Registro: Nº 1118, Fº 4045 v., Lº Nº 1.
Socios: JOSE ARIJON LOUREIRO y OTILIA CAMPOS DIAZ.
Objeto: Principalmente panadería, anexo o afín a ese ramo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 34247 Dic.16-v.dic.29.

ABULAFIA AUTOMOVILES S.R.L.

Por contrato 1º|X|83.
Inscripto: Nº 1052; Folio 3854 v; Libro 1 Contratos en Reg. Comercio.
Cesión: BERNARDO BERENSTEIN y ESTELA JINCHUK cedieron 6.800 cuotas sociales a Ruben Abulafia Habie.
Administración: Eduardo Abulafia Salinas.
22) N$ 360.00 10|pub. 34562 Dic.20-v.ene.2.

EL PROFETA S.R.L.

Constitución: 17 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1006, Fº 3683, Lº 2.
Socios: OSCAR MARIO COSTA CARDOSO, SILVIA BLASCO FERNANDEZ y MARIA ANTONIA PEREZ VIANA.
Administración: el primero.
Capital: N$ 42.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogado ilimitadamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 33116 Dic.19-v.dic.30.

CREDI PIEDRAS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 18|10|83.
Inscripción: Nº 291, Folio 1034|1036, año 1983.
Cedente: GUILLERMO GELBER LIQUORNIK y señora.
Cesionario: OMAR ALFREDO COORE.
22) N$ 240.00 10|pub. 34658 Dic.20-v.ene.2.

PILE LTDA.

Contrato: 1º|3|982
Registro: Nº 244, folio 889, Libro 1 de Contratos.
Socios: NESTOR FELIPE PIMENTEL MARIÑO y GRACIELA LEMA DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por dos años.
Objeto: Comercialización, industrialización y exportación e importación de toda clase de mercaderías y en especial reparación de máquinas industriales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35074 Dic.23-v.ene.5.

COINTREAU URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 30 de noviembre de 1983, inscripto con el Nº 1104 al Folio 4001 del Libro Nº 1 de Contratos, los socios sustituyeron el Administrador por la Compañía Auditora y Administradora Suizo Uruguaya S. A. y la mencionada sociedad, antes denominada Sociedad Anónima Organus, cedió a Cointreau & Cía. Sociedad Anónima (Saint Barthelemy D'Anjou Francia) 74 de sus cuotas sociales.
22) N$ 480.00 10|pub. 34314 Dic.16-v.dic.29.

GES LTDA.

Contrato: 12 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 289, Fº 1096, Libro 3.
Socios: BEATRIZ MARIA BACCINO CENDAN, RAUL RICARDO PAZOS NOVOA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, comisiones, importación, exportación.
Capital: N$ 5.000,00, integrado socio Baccino, 90 %; socio Pazos, 10 %.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Raúl Ricardo Pazos Novoa.
22) N$ 360,00 10|pub. 34843 Dic.22-v.ene.4.

DUARTE Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA Y RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1123, folio 4065, vuelto, Libro 1, 8|12|83.
Cedente: AMADO FELIPE DUARTE MUÑOZ, y MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL.
Cesionario: Fernando Amado Duarte López.
Rectificantes: AMADO FELIPE DUARTE MUÑOZ, MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL, sobre error en contrato original sobre distribución de valores en las cuotas.
22) N$ 480.00 10|pub. 34577 Dic.23-v.ene.5.

FRANCO Y PEREIRA S.R.L.

Fecha de Contrato: 2|12|1983.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones: Nº 289, Folio 1022-1025 año 1983.
Objeto: Panadería.
Socios: RAMON FRANCO GONZALEZ y OMAR PEREIRA SAUDIN.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ramón Franco González.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Paso Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 35130 Dic.23-v.ene.5.

IVANCHUK LTDA.

Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1159, Folio 4214, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO IVANCHUK SMOLARCZUK y ESTEBAN IWANCZUK SMOLARCZUK.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 1 año.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de bienes, alimentación, artículos del hogar, construcción, ferretería, metalurgia, taller mecánico, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: Alejandro Ivanchuk.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35026 Dic.23-v.ene.5.

LA TRATTORIA S.R.L.

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: 6 de diciembre de 1983, Nº 1086, Fº 3939 vta., Lº 1.
Socios: LETIZIA INES FRISONE y GIOVANNI GUERRINO COSTA BIZZARRI FRISONE.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Restaurante, Confitería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, renovable automáticamente.
22) N$ 480,00 10|pub. 34858 Dic.22-v.ene.4.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 3 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 120, del Folio 459 al Folio 461, del Tomo Nº 22 de Contratos.
Cedentes: José Luis Salazar Acosta y Ana María Salazar Acosta.
Cesionario: Evaristo Salazar Guinea.
22) N$ 240.00 10|pub. 34752 Dic.21-v.ene.3.

PEDELE LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 27 de noviembre de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 117; Folio 448 al Folio 451 del Tº Nº 22 de Contratos.
Cedentes: 1) Marina Isabel Chiappara Grieco de Domínguez. 2) María Mercedes Domínguez Chiappara. 3) Nicolás Carlos Domínguez Chiappara.
Cesionarios: 1) Carlos María Cardoso Cuenca (200 cuotas). 2) Leonardo Arturo Carbonell Plottier (200 cuotas).
Modificación: La administración y uso de la firma social corresponde a los señores Carlos María Cardoso Cuenca y Leonardo Arturo Carbonell Plottier, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34753 Dic.21-v.ene.3.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL LITORAL S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, Nº 44, Folios 172 a 175 del Libro de Contratos.
Socios: HECTOR RAUL PEDRO GOMEZ VAZQUEZ, RAUL ALFREDO JESUS GOMEZ ECHEZARRETA y ROBERTO ENRIQUE BOERO LUNGO.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00. Perteneciente: N$ 18 mil a Héctor Raúl Pedro Gómez Vázquez y N$ 6.000.00 a cada uno de los restantes socios.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de Obras y Servicios en los ramos y anexos de la alimentación, importación y exportación, etc.
Administrador: Raúl Alfredo Jesús Gómez Echezarreta.
Domicilio: Dolores.
22) N$ 600.00 10|pub. 34744 Dic.21-v.ene.3.

FERSCE LTDA.

Contrato: De 7 de noviembre, 1983.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 1.130, Folio 4.090, Libro 1 de Contratos.
Socios Integrantes: CARLOS ALBERTO SCELZA MAINARD, MARIELA FERRARO SOSA, RAFAEL SCELZA y ADEMAR FERRARO.
Objeto Social: Comercialización e Industrialización en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00.
Distribución: Rafael Scelza y Ademar Ferraro, N$ 8.000.00 cada uno y Carlos Scelza y Mariela Ferraro, N$ 2.000.00 cada uno.
Administración: Ademar Ferraro y Rafael Scelza, indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34712 Dic.21-v.ene.3.

CABE LTDA.

Contrato: 18|11|83.
R.P.C. Nº 1084 Fº 3993 v., Libro 2.
Socios: RUBEN BELLINZONA y EDELWEIS LANDO, quienes administran indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y comercialización de comestibles y golosinas.
22) N$ 480.00 10|pub. 34576 Dic.20-v.ene.2.

CUEROS CENTER LTDA.

Contrato: 28|11|1983.
Registro: Nº 1063 Fº 3913, Lº 2 de Contratos.
Objeto: Venta prendas de cuero y afines. Exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 30.000,00, por mitades.
Socios: DANIEL JORGE y BEATRIZ ELENA DOBRZALOVSKI SANDLER.
22) N$ 360,00 10|pub. 34978 Dic.22-v.ene.4.

FARMACIA AMERICA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 3 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.028, Folio 3.768, Libro 1.
Cedente: MARIO GUILLERMO SANGUINETTI CASTAGNINO.
Cesionario: Walter Miguel Volpe Bengoechea.
22) N$ 240.00 10|pub. 32888 Dic.21-v.ene.3.

**ALEJANDRO VIVO Y COMPAÑIA LIMITADA AVICO LIMITADA**

Contrato: 8 de noviembre de 1983.
Certificación: Esc. Hernán de la Fuente.
Inscripción: Nº 43 fojas 164 a 171.
Registro de Comercio de Soriano.
Socios: ALEJANDRO CARLOS VIVO PEREZ GOMAR, REYNALDO JOAQUIN VIVO PEREZ GOMAR y ROSA LILIAM BARINDELLI.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticos; panadería, facturería y similares; almacén y anexos; venta de artículos de higiene y aseo del hogar, bebidas alcohólicas y sin alcohol; confitería y repostería; suministros domésticos; concesiones de otras empresas; importación y exportación de rubros del objeto social.
Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años, automáticamente.
Administración: Alejandro Carlos Vivo Pérez Gomar.
Capital: N$ 40.000,00 m/nal.
Aportes: Alejandro Carlos Vivo Pérez Gomar, N$ 30.000,00; Reynaldo Joaquín Vivo Pérez Gomar, N$ 5.000,00; Rosa Liliam Barindelli, nuevos pesos 5.000,00.
Domicilio: Dolores, Depto. de Soriano.
Balances: al 31 de diciembre de cada año.
22) N$ 840,00 10|pub. 34175 Dic.16-v.dic.29.

---

**M & L S. R. L.**

Contrato: 22|11|83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1034, a folio 3860, Libro 2.
Socios: SERGIO LIZARRALDE ECHENIQUE y LUZ DEL ALBA MARTINO DO'CAMPO.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas, reparación y mantenimiento.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Administración: En forma indistinta.
Domicilio: Atanasio Aguirre 1143, Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 33989 Dic.15-v.dic.28.

---

**EDUMAR S.R.L.**

Fecha de constitución: 2|12|1983.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 1101 al Folio 4049 del Libro 2 de Contratos.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, comercialización importación, exportación, fabricación en general.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: OSCAR EDUARDO BARSAMIAN GURDYIAN y MARIA ENCARNACION MERIDA REGUEIRA.
Administración: Oscar Eduardo Barsamian Gurdyian.
22) N$ 480.00 10|pub. 34300 Dic.16-v.dic.29.

---

**ESCRITORIO CARLOS CASTRO LTDA.**

Contrato: 9 de noviembre de 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1007 Folio 3687 Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ALVARO CARLOS CASTRO CURUCHAGA y ANTONIO MARIA CASTRO IRIONDO.
Administración: Alvaro Carlos Castro Curuchaga.
Plazo: Un año a contar del 9 de noviembre de 1983 prorrogable por períodos consecutivos de un año.
Objeto: Compra y venta de todo tipo de frutos del país, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, compraventa de los mismos, importación y exportación, consignatario de semovientes y frutos del país, organizar remates ferias de semovientes y frutos del país, comisiones de ventas en negocios inmobiliarios o de bienes muebles, tasaciones y representación de casas comerciales e industriales dedicadas a la explotación agropecuaria, lechería o granja.
Capital: N$ 50.000.00. Alvaro Carlos Castro N$ 40.000.00 Antonio María Castro Iriondo N$ 10.000.00.
Domicilio: República Dominicana Nº 2975 Montevideo.
22) N$ 960.00 10|pub. 34316 Dic.16.v.dic.29.

---

**DIETER STERN Y CIA. S.R.L.**

Constituída el 1º de diciembre de 1983 por Hans Dieter Stern, Felicia Lydia Freifeld y Dafna Stern Freifeld e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 1081 Folio 3924 Libro Nº 1
Objeto: Consignaciones de ganado, frutos del país, operaciones con lanas y cueros, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00 integrado, aportado un 50 %, 25 % y 25 % respectivamente.
Administración: Hans Dieter Stern.
22) N$ 600.00 10|pub. 34315 Dic.16-v.dicc.29.

---

**KING GRAF S. R. L.**

Contrato: 9|11|1983.
Inscripción: Nº 40, folio 155 al 159, Libro 30 de Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO SALOMON DEL HORNO y JOSE ANTONIO GORDILLO BATISTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Imprenta y editorial, comercialización exportar e importar, compraventa de productos elaborados o semielaborados, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero, comisiones, consignaciones y representaciones y todo otro acto civil y|o comercial relacionado con el objeto.
22) N$ 480.00 10|pub. 34044 Dic.15-v.dic.28.

---

**BELRIN S. R. L.**
**CESION DE CUOTAS**

Fecha: 22|diciembre|1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 30 de junio de 1981, Nº 575, folio 2075, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ORLAIN BELTRAN MARTINEZ y CEFERINA DA RIN LEITES, 49 o|o del Capital, 98 cuotas, N$ 17.150.00.
Cesionarios: Baltasar Beltrán Martínez, 69 cuotas N$ 12.075.00 y Blacina Herrera Hernández 29 cuotas, N$ 5.075.00.
22) N$ 480.00 10|pub. 33988 Dic.15-v.dic.28.

---

**KARANDO'S LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**

Contrato: 17|5|83.
Inscripción: Nº 1.019, folio 3.737, Libro 1.
Cedentes: NIDIA FUENTES y ANTONIO ECHEVARRIA.
Cesionarios: Cristina Radio Kaminskas, 200 cuotas; Ana Kaminskas, 100 cuotas.
22) N$ 240.00 10|pub. 33986 Dic.15-v.dic.28.

---

**NUESTROS HIJOS LTDA.**

Contrato: 21|7|83.
Inscripción: 2|8|83, Nº 642, al folio 2315 del Libro 2.
Socios: CARLOS ENRIQUE EIJO HEREDIA y DIANA ESTRELLA HASSAN LEREAJ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Objeto: Explotación de comercio en ramo de alimentación.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 33970 Dic.15-v.dic.28.

---

**TUAN S.R.L.**

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1123, Fº 4146, Lº 2.
Socios: ANA MARIA PIEDAD PEÑA MANEYRO, JOSE ROMERO RODRIGUEZ y JOSE MARIA PEÑA MANEYRO.
Capital: N$ 20.000,00; 50 %; José Romero; 30 %, Ana Peña; y 20 %, José Peña.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de comestibles, envasados, bebidas; importar, exportar, explotar materias primas, manufacturas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480,00 10|pub. 33973 Dic.15-v.dic.28.

---

**EQUIPO S.R.L.**

Contrato: 4 de abril 1983.
Inscripción: Nº 297, Folio 1050, Libro 2.
Socios: ELIU GASPAR PEREYRA GARCIA y DIDI DOLORES BONIFACIO DALHKE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Eliu Gaspar Pereyra García.
Objeto: Albañilería en general, pinturas y revestimientos, sanitaria y todo trabajo relacionado con la construcción.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 33830 Dic.16-v.dic.29.

---

**GENERAL IMPORT LTDA.**

Contrato: 28|11|83.
Registro: Nº 1125, Fº 4155, Lº Nº 2.
Socios: FRANCISCO GOLDFINGER GERLING NELLY MARIA LARA AMENDOLA, SUSANA HAYDEE GOLDFINGER BARTH y PEDRO JOSE GOLDFINGER BARTH.
Objeto: Principalmente importar y exportar; representar firmas nacionales o extranjeras.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 40 años.
Administración: Francisco Goldfinger Gerling.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 34246 Dic.16-v.dic.29.

---

**MAXIGRADE INTERNATIONAL S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: 1|7|983.
Inscrito: Nº 784, Fº 2884 v., Lº 1.
Cedentes: BEATRIZ ARCA - EDUARDO ARCA BESSIO.
Cesionarios: Eduardo Arca Díaz - Mario Gaggioni
Administrador: Mario Gaggioni.
22) N$ 360,00 10|pub. 34223 Dic.16.v.dic.29.

---

**PROAS S.R.L.**
**REFORMA DE CONTRATO SOCIAL**

Contrato fecha 2 de julio de 1975.
Inscripción Nº 39, Folio 143 del Libro 3.
Los socios HERIBERTO MARQUEZ, CESAR MICHELOTTI y MARIA CRISTINA FRANK, ceden cada uno una tercera parte de su cuota social al Sr. Carlos Salchi Rígoli.
22) N$ 360.00 10|pub. 34304 Dic.16-v.dic.29.

---

**MAXIGRADE INTERNATIONAL S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: 2|8|982.
Inscripto: Nº 838, Fº 3088, Lº 1.
Cedentes: JORGE TRIAS DE SOUZA, JOSEFA NIVINSKAS.
Cesionarios: Beatriz Arca Díaz y Eduardo Arca Bessio.
Administrador: Beatriz Arca Díaz.
22) N$ 360,00 10|pub. 34222 Dic.16-v.dic.29.

---

**JUMBO LTDA.**

Contrato: 2 de junio de 1983.
Registro de Comercio Maldonado Nº 92, Folio 361 al 364. Tomo: 22.
Objeto: Fabricar, importar, exportar, distribuir, comprar y vender productos alimenticios, materias primas y mercaderías en general.
Socios: JULIO MESSANO BETATO y MARIA JULIA OLIVERA RODRIGUEZ.
Domicilio: Sarandí Nº 977. San Carlos.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 34510 Dic.19-v.dic.30.

---

**SUPERVISION IMPOSITIVA CONTABLE LIMITADA**

Contrato: 26 de setiembre de 1983.
Registro: 3 de octubre de 1983 con el Nº 863 al Folio 3148 del Libro 2 de Contratos.
Socios: DIEGO PEREZ GONZALEZ y CLAUDIO PEREZ GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00; integración N$ 5.000.00 cada socio.
Plazo: 10 años, porrogable.
Objeto: Estudio Contable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 34277 Dic.16-v.dic.29.

---

**KAY LIMITADA**

Contrato: 1º|9|83.
Registro: Nº 793, Folio 2926, Libro 3.
Socios: JULIA PIENIAZEK SANDLER y PALMIRA BALMELLI VASSALLUCCI.
Domicilio: Ejido 1391 Apto. 701.
Objeto: Confeccionar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, negociar toda clase de mercaderías relacionadas con el ramo textil en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Las 2 socias en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 34248 Dic.16-v.dic.29

---

**IVY'S LTDA.**

Contrato: 21 de noviembre de 1983.
Registro de Comercio: Nº 997, Folio 3644 v. Libro 2 el 23|11|83.
Socios: MARIA ELENA BERRIEL HERNANDEZ de LABEL y EDGAR JORGE BERRIEL POINTIN.
Objeto: Comercio en general importación y exportación, compra y venta de mercaderías, comisiones, prestación de servicios, etc.
Plazo: 1 año y prórrogas automáticas de igual período.
Domicilio: Bvar. Artigas 4407 Ap. 205, Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios; para vender inmuebles, hipotecar y girar cheques: los dos conjuntamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34249 Ag.16-v.dic.29.

---

**GRAINE LTDA.**
**CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION CONTRATUAL**

Registro: 25 de noviembre de 1983, Nº 1027, Folio 3769, Libro 2 de Contratos
Cedente: MARIA LUCIA MOLLEA.
Cesionarios: LIDIA PAMELLI y MARIO MOYA.
Modificaciones: Art. 7º: La administración será ejercida indistintamente por los socios.
Art. 5º En caso de disolución parcial se fija un plazo para el pago de la participación social y bases para el cálculo de ésta.
Art. 13. El representante del socio fallecido o impedido deberá contar con el consentimiento de los demás socios para ejercer sus funciones.
Fecha de la cesión y modificación: 27 de octubre de 1983.
22) N$ 720.00 10|pub. 34253 Dic.20.v.ene.2.

**MAXIGRADE INTERNATIONAL S.R.L.**

CESION DE CUOTAS

Contrato: 21 de julio de 1983.
Cedente: Eduardo Arca Díaz.
Cesionario: Mario Gaggioni.
Inscripto: Nº 884, Folio 3.232, Libro 1.
22) N$ 240.00 10|pub. 33693 Dic.21-v.ene.3.

---

**GOYA LTDA.**

Contrato: 2|12|1983.
Inscripción: Nº 1130, Folio 4173, Libro 2 de Contratos.
Socios: EUGENIO DOMINGO UGOLINI PEREZ; ELSA FRANCISCA CAPURRO PICO LUIS o LUIGI CIARDI BEVILACQUA; DARIO CIARDI BEVILACQUA.
Capital social: N$ 30.000.00.
Aportes: N$ 27.000.00, por Darío Ciardi y los restantes socios N$ 1.000.00 cada uno.
Objeto: Fabricación, representación y distribución de artículos de juguetería, escolares y de oficina.
Administración: Eugenio Domingo Ugolini Pérez.
Plazo: 2 años a partir del 1º|1|1984 prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 34228 Dic.21-v.ene.3.

---

**EM.DE.CO. S.R.L.**

Constituida por documento privado del primero de diciembre de 1983.
Socios: OSCAR SAEZ GARCIA e HILDEBRANDO GOMEZ GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones civiles.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1136, Fº 4119, Lº Nº 1 de Contratos, el ocho de diciembre de 1983.
22) N$ 480,00 10|pub. 34827 Dic.21-v.ene.3.

---

**ARAPEY S.R.L.**

Contrato: 5 octubre 1983.
Inscripción: Nº 918 al Fº 3351, Libro 2 de Contratos.
Socios: LIROPEYA A. CASTILLO, MATILDE A. ABIN y CARLOS G. HERNANDEZ.
Capital: N$ 45.000,00.
Administración: Todos.
Firma: Dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios.
22) N$ 480,00 10|pub. 34826 Dic.21-v.ene.3.

---

**FALCHI Y DI TOMASO LTDA.**
**CAMBIO DE NOMBRE Y CESION DE CUOTAS**

Contrato: 9|11|1983.
R. Púb. Nº 1062, Fº 3890, L 1
Cedente: DOMINGO DI TOMASO TEDESCO.
Cesionarios: Julio Falchi Panizza y Darwin Falchi González.
Nuevo nombre: "Falchi Ltda.".
22) N$ 360,00 10|pub. 34213 Dic.16-v.dic.29.

---

**RAUL ABELLA Y COMPAÑIA S.R.L.**

Objeto: Comercialización, industrialización y explotación de frutos del país, especialmente, lanas, cueros, semovientes.
Capital y socios: Capital: N$ 50.000,00, que pertenece a los socios: RAUL ABELLA VALDEZ, N$ 35.000,00; SERGIO ABELLA FAGUAGA, N$ 10.000,00; y LUIS FERNANDO ABELLA FAGUAGA, N$ 5.000,00.
Administración y representación: Indistintamente Raúl Abella Valdez y Sergio Abella Faguaga.
Plazo: 10 años a partir del contrato.
Contrato: Otorgado el 25|3|983, inscripto en Registro de Comercio con el Nº 290, Fº 1024, Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600,00 10|pub. 34204 Dic.16-v.dic.29.

---

**MONCOR LTDA.**

Contrato: 1º|8|83.
Inscripción: Nº 623, Folio 2327 Libro 3.
Socios: JORGE MANUEL EDESO MOREDO, ALVARO MUSSIO y LAURA ESTRADE.
Capital: N$ 45.000.00 (N$ 15.000.00 cada socio).
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Confitería, pool, billares, entretenimientos en general, restaurante, salón de fiestas, boites, bar.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34323 Dic.16-v.dic.29.

---

**TAHONA LTDA.**

Contrato privado: 24 de noviembre de 1983, inscripto con el Nº 1.060 al Folio 3.897 vuelto del Libro Nº 2.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Socios: JAVIER ALBERTO DOLDAN BERLAN y TERESA ELBA ARRIAGA CALVERAS.
Administración y Representación: Indistinta entre los socios.
Domicilio: En Montevideo, Rambla República Argentina Nº 1205, Ap. 1007.
Objeto: Industrialización, comercialización y venta de muebles y juguetes; restauraciones, decoraciones, proyectos, diseños e instalaciones; importación y exportación.
22) N$ 600.00 10|pub. 34496 Dic.19-v.dic.30.

---

**KUKY S.R.L.**

Constitución: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1.107, Folio 4.070 vuelto, Libro 2.
Socios: ANA MARIA ITHURRALDE BRUNDI, JUAN JOSE ITHURRALDE BRUNDI, y ELVIRA JOSEFINA BRUNDI RAINOSSO.
Administración: La primera.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogado ilimitadamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 34494 Dic.19-v.dic.30.

---

**GARVI (GARCIA Y VILLARREAL) LTDA.**

Contrato: 25 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1.047, Folio 3.847 vuelto, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARIA DELIA VILLARREAL GARCIA y CARLOS ALBERTO GARCIA VILLARREAL.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años automáticamente prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de bienes en los ramos de artículos sanitarios y de higiene, importación y exportación.
22) N$ 480.00 10|pub. 34495 Dic.19-v.dic.30.

---

**LA GALEA S.R.L.**

Contrato: 21|11|83. Registro Nº 1.090, Folio 4.012 del Libro 2 de Contratos.
Socios: FRANCISCO LOPEZ GARCIA, ANTONIO LOPEZ GARCIA, GLADYS DUARTE FERNANDEZ e IRMA ARREDONDO DIAZ.
Objeto: Explotación comercial en ramos inmobiliarios en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios Francisco y Antonio López García, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Retroactividad: 1º de julio de 1983.
22) N$ 480.00 10|pub. 34474 Dic.19-v.dic.30.

---

**LOPEZ GARCIA HNOS. LTDA.**
**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Contrato: 2 de enero de 1982.
Registro Nº 1.023, Folio 3.755, Libro 2 de Contratos.
Ingresos de nuevos socios: GLADYS DUARTE FERNANDEZ e IRMA ARREDONDO DIAZ.
Capital se amplía a N$ 50.000.00, dividido en 100 cuotas de N$ 500 cada una.
Administración: Socios Francisco y Antonio López García, indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 34473 Dic.19-v.dic.30.

---

**RITMO S.R.L.**

Constituida por contrato privado del 10 de noviembre de 1983 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.059 al Folio 3.879, Libro Nº 1 de Contratos.
Socias: REBECA ISRAEL de NAJSON y REBECA BODEK de NAJSON.
Objeto: Fabricación de cosmética y perfumería en general.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 34452 Dic.19-v.dic.30.

---

**SUCESORES DE RICARDO RODRIGUEZ ARCE LIMITADA**

Contrato: 18 de Octubre de 1983.
Inscripción: Colonia Nº 97, Folios 376 al 381, Tomo 1.
Socios: ELSA ADRIANA VERA SUHR y LILIANA CLARA KRISMANICH BUCASINOVICH.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 6 meses prorrogables automáticamente.
Administración: Ambas conjuntamente.
Objeto: Organización, realización, financiación, remates ferias ganaderas, liquidaciones agropecuarias y remates en general, comprar, vender bienes en general, importar, exportar, representaciones, comisiones, consignaciones, etc.
Domicilio: Ciudad de Carmelo.
22) N$ 480.00 10|pub. 34449 Dic.16-v.dic.30.

---

**INDUSTRIAS EXTRACTIVAS LIMITADA**

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 29 de octubre de 1983.
Escribano: Carlos Solano Urruty.
Inscripción: Nº 70, Folio 278, Libro LIV.
Cedentes: Juan Carlos Percibal y José Miguel Parietti.
Cesionarios: Alberto Díaz Acosta y Carmelo Rocco Contardi.
Porcentaje actual: Cada uno de los cedentes y cesionarios un 25 por ciento.
22) N$ 240.00 10|pub. 34432 Dic.19-v.dic.30.

---

**LOS GALGOS LTDA.**

Contrato: 9|11|83.
Inscripción: Nº 1032, Fº 3791, Lº 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: WASHINGTON ROCHA, N$ 25.000.00; RICARDO REY, N$ 25.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de personas, documentos y valores.
Plazo: 100 años.
Administración: Ricardo Piffaretti.
22) N$ 360.00 10|pub. 34519 Dic.19-v.dic.30.

---

**BARRACA Y TRANSPORTES EL GALPON S.R.L.**

Contrato: 1º de agosto de 1983.
Inscripción: Nº 20, Folio 90 a 93 Registro Público de Comercio de Rivera.
Socios: MARIO DA SILVEIRA CAMARGO e IVONE DA CRUZ.
Objeto: a) La realización de transporte de personas, mercaderías, ganados, frutos del país y en general la realización de fletes de toda clase; b) Importaciones, exportaciones, comercio e industria; c) Representaciones y consignaciones en general, incluso de ganados y frutos del país. Barraca de cueros y frutos del país, y toda clase de actividad vinculada o afín a las expresadas.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Domicilio: Villa Minas de Corrales, 5ª Sección Judicial de Rivera.
22) N$ 720.00 10|pub. 34425 Dic.19-v.dic.30.

---

**GABAR LIMITADA**

Contrato: 2 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1121, Fº 4138, Libro 2.
Socios: GABRIEL BARBARITA y GERARDO ALCIDES BENTANCOR.
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase de objetos, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Gabriel Barbarita.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34418 Dic.19-v.dic.30.

---

**LURASCHI Y CARABALLO S.R.L.**

Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 52 folios 201|203 vuelto Libro 1983.
Socios: CARLOS LURASCHI GUIMARAENS y ANELIO CARABALLO.
Objeto: Café y bar. Accesorio: Almacén.
Domicilio: Salto.
Capital: Nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00)
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 34538 Dic.20-v.ene.2.

---

**INGLESA S.R.L.**

CESION DE CUOTAS

Contrato: 22|abril|983.
Inscripción: 3|mayo|983 Nº 346, Folio 1247, Libro 2.
Cedentes: ALBERICO MIRANDA PALLAS y NELLY NORMA PARIS FERNANDEZ.
Cesionarios: AQUILES E. TETTAMANTI y CELINA PEREZ TORT.
22) N$ 240.00 10|pub. 34380 Dic.19-v.dic.30.

---

**INSTITUTO DE PSICOLOGIA DEL URUGUAY S.R.L.**

Contrato: 21|11|83.
Inscripción: 1002|3666|2.
Socios: MARIA STELLA SARASUA CARDONA y DARKNESS WILLIAM SCHIAVO SHANNON.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Administración: Conjunta.
Objeto: Prestación servicios de enseñanza, actividades en ámbito de Psicología, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34366 Dic.19-v.dic.30.

**FARMACIA DEL NORTE LIMITADA**
Contrato: 13|7|1983.
Inscripto: Montevideo, Nº 1061, folio 3902 v. Libro 2.
Socios: HUGO MIGUEL JAUME PIOLA, MARTHA GRACIELA SOSA SCHNEITER.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por mitades.
Objeto: Farmacia, Distribución, etc.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 33991 Dic.15-v.dic.28.

**CEVI'2 LTDA.**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**
Contrato: 12|4|1983.
Registro: Nº 285, Folio 966, Libro 1 de Contratos.
ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA de CEAN, ceden la totalidad de sus cuotas sociales a Héctor Ubaldo Pelegrinetti González y Hugo Umberto Ramos Villafán.
22) N$ 360.00 10|pub. 34615 Dic.22-v.ene.4.

**DOÑA LUCI LTDA.**
**CESION CUOTA**
Contrato: 1|8|83.
Registro: Nº 882, Folio 3.226 vuelto, Libro 1.
Cedentes: Víctor Maich, Juana Melendre.
Cesionarios: Cristina Maich, Inés Mazullo, Mery Maich.
22) N$ 240.00 10|pub. 34822 Dic.21-v.ene.3.

**SIMA LIMITADA**
Cesión: 10|11|1983.
R.P.C. Nº 1106, Folio 4066 v., Libro 2.
Cedentes: SIMON MALTZMAN (250 cuotas) y LUISA AIZEN (250 cuotas).
Cesionaria: Mindie Stock Shecter de Maltzman.
Administración: Queda a cargo exclusivo de Simón Maltzman.
22) N$ 360.00 10|pub. 34575 Dic.20-v.ene.2.

**ANAHID S. R. L.**
Contrato: 9|11|83, inscripción igual día Nº 986, folio 3.613 Libro 1.
Socios: RICARDO MARIO GIMENEZ AYÇAGUER y ANAHID DEMIRDJIAN GULLIAN.
Objeto: Distribución y venta de productos nacionales e importados.
Capital: N$ 4.000.00, 50 o|o cada uno.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 34200 Dic.21-v.ene.3.

**MIRROX LTDA.**
Contrato: 15 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 933, folio 3452, libro 3.
Socias: MARIA del ROSARIO VISCARDI BONINO y GRACIELA MABEL ECHEVARRIA MARTINEZ.
Capital: N$ 30.000,00 partes iguales.
Administración: ambas socias.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos textiles.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 33870 Dic.20-v.ene.2.

**CLEANER LIMITADA**
Contrato: 7 de diciembre de 1983.
Inscripción Reg. Comercio: Nº 1158, Folio número 4210 v. Libro 1.
Socios: NELSON BURONI; RODOLFO ROMERO y ALAIN POUMAYRAC.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Limpieza de frentes y afines; recuperación, reconstrucción de frentes y edificios; fabricación, comercialización e industrialización materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación, exportación, representaciones; consultoría técnica y profesional; agenciamiento marítimo; actividad en ganadería, química, frutos del país.
22) N$ 480.00 10|pub. 35147 Dic.23-v.ene.5.

**CARRASCO MARMOLERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Contrato de fecha 3/11/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1023, al Fº 3749 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR CATALDO y NELLY HERMINIA CORBO
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Julio César Cataldo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización de mármoles en general.
22) N$ 480 00 10|pub. 33781 Dic.19-v.dic.30.

**ARTIGAS S.R.L.**
Contrato: 1º de setiembre de 1983.
Registro: Nº 822, Folio 3.046, Libro 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: WALTER ARTIGAS, 80 por ciento; WALTER SOTIE, 10 por ciento; NAHIR ARTIGAS, 10 por ciento.
Objeto: Taller chapa, pintura, mecánica, etcétera.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Walter Artigas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240.00 10|pub. 34821 Dic.21-v.ene.3.

**LA BALEAR LTDA.**
Contrato: 6 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 1.154, Folio 4.193, Libro 1.
Socios: JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ y JOSE BELLON MARTINEZ.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 6 años a contar del 1º de febrero de 1981 prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 34789 Dic.21-v.ene.3.

**GEMINIS S. R. L.**
Contrato: 1º|6|83.
Inscripción: Registro Comercio N.o 1.114, folio 4033, Libro 1.
Socios: ESTHER GRILLO y OSVALDO CASTROMAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de inmuebles; comercialización artículos del hogar, oficina, etc.
22) N$ 360.00 10|pub. 35022 Dic.23-v.ene.5.

**SANITARIA LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 31|8|83.
Inscripción: Nº 932, Folio 3410, Libro 2.
Cedentes: MARIANNE e IRENE KAUFMANN PELZEL.
Cesionario: MARGOT MINNA RAHEL PELZEL.
Retroctividad al 31|8|82.
Administración: Margot Minna Rahel Pelzel.
22) N$ 360.00 10|pub. 34382 Dic.22-v.ene.4.

**A. V. C. S. R. L.**
Registro: De Comercio de Salto, Nº 54, folio 208|211 del Libro 1983.
Socios: JUAN FELIX ZANOTTA WHITE, RICARDO ZANOTTA ALFIERI y JOSE ROQUE ALFIERI SANCHEZ.
Objeto: El ejercicio del comercio en general, y en especial en el ramo de tipografía y gráfica
Capital: N$ 30.000.00 dividido en 30 cuotas de N$ 1.000.00 c|u.
Administración: José Roque Alfieri Sánchez, en forma exclusiva.
Domicilio: Calle Soca Nº 27 de la ciudad de Salto.
22) N$ 480.00 10|pub. 34891 Dic.22-v.ene.4.

**EL ENCUENTRO S.R.L.**
Contrato: 2 diciembre 1983.
Registro Comercio Florida: Nº 47, Folios 160 a 163, Libro 11, 6 de diciembre de 1983.
Socios: ROMUALDO ANGEL RODRIGUEZ CAMEJO y ROBERTO CECILIO ARIN AYPHASSORHO.
Objeto: Realizar cualquier operación comercial, civil, industrial. Adquirir, enajenar, arrendar, pastoreos, bienes muebles o inmuebles, representaciones, comisiones, consignaciones, exportaciones e importaciones.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Florida.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 34762 Dic.21-v.ene.3.

**AVA S.R.L.**
Contrato: 1|12|982.
Socios: RICARDO PEDRO VISCA PERRONE, EDUARDO FELIPE ARCA DIAZ, EDUARDO ALCIDES ARCA BESSIO.
Inscripto: Reg. Gral. Comercio Nº 1.080, Fº 3.920, Lº 1
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente
Domicilio: Andrés Cheveste 1409.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Venta de vinos, productos alimenticios de granja, importación, exportación, representación.
22) N$ 480.00 10|pub. 34227 Dic.16-v.dic.29.

**MUNDOCOLOR LIMITADA**
**CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO**
Fecha: 31|10|1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1152, folio 4.245 Vto. Libro 2.
Cedente: RAMUTIS ANTANAS MACANSKAS DIDZBALYTE.
Cesionarios: José Walter Pranka Puodziunas y Washington Piovesan Facal.
Modificación: Cláusula 14, parte final y la 24.
22) N$ 360.00 10|pub. 35082 Dic.27-v.ene.10.

# 23 - Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA 191.073. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: FLASH DANCE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34696 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.035. — Montevideo diciembre 9, 1983. — Walter Jones; H. J. Heinz Company (EE.UU.), solicita marca: FRUTSI, clases 2; 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34328 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 191.084. — Montevideo diciembre 16, 1983. — M. Dubourg, por Eduardo Artagaveytia (Montevideo), solicita marca: REPOSADA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34634 Dic.20-v.ene.2.

ACTA 191.063. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: IRISTEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34469 Dic.19-v.dic.30.

ACTA U-1.751. — Montevideo, octubre 1983. — Medina - Lemir S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Sillón Parrillero para jardín y viaje". — Publíquese, ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34313 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.083. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Norman Fox, por Pharmuka Laboratoires (Francia), solicita marca: UPSTENE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35158 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 191.046. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Braun Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BRAUN SYNCHRON UNIVERSAL, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34626 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 5.739. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Miguel Freira en representación de Salient Hnos. S. A. (España) solicita la renovación de la marca



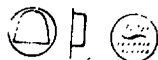

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 35419 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.136. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Erna Siegmund, por The Bentley Tea Company Limited (Inglaterra) solicita marca




clase 1, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35397 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.002. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34164 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.003. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34165 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.004. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34166 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.034. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:




clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34167 Dic.15-v.dic.28.

ACTA 191.040. — Montevideo, diciembre 9, 1983 — Oscar Bacot, por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca:




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub.. 34155 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.051. — Montevideo, diciembre 12, 1983. — Manfredo Cikato, por Incer S. A. (Montevideo), solicita marca TURBOPUNKTAL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34242 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.056 y 5.733. — Montevideo, diciembre 13 1983. — Rodolfo Molles por Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. - Buenos Aires, solicita marca

GALICIA Y BUENOS AIRES

clases 15-27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 34263 Dic.16-v.dic.29.

ACTA: U.1.750. — Montevideo, octubre 1983. — Medina - Lemir S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Mesa trípode para jardín y viaje". — Publíquese, ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 34312 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.053. — Montevideo, diciembre 13, 1983. — Norman Fox, por Linker Machines, Inc. (USA), solicita marca: TY, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34464 Dic.19-v.dic.30.

ACTA 191.054. — Montevideo, diciembre 13, 1983. — Norman Fox, por Linker Machines, Inc. (USA), solicita marca: LINKER, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34465 Dic.19-v.dic.30.

ACTA 191.055. — Montevideo, diciembre 13, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: EL ARRANCAGRASA, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34466 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 190.986. — Montevideo, diciembre 5 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Invep S.p.A. (Italia), solicita marca:

012 BENETTON

clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 33701 Dic.13-v.dic.26.

ACTA Nº 191.023. — Montevideo, diciembre 8 de 1983. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: DAGREDOS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33763 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 190.993. — Montevideo, diciembre 6, 1983. — Walter Jones, por The B.V.D. Licensing Corporation (EE.UU.), solicita marca:




clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub. 34327 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.062. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: TAQUIDIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34468 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 191.072. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: FIGACITOS, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34482 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº 191.061. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Erna Siegmund, por José Aldao S. A. (Uruguay), solicita marca:




clase 2 (vinos espumantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 34479 Dic.19-v.dic.30.

ACTA 191.059. — Montevideo, diciembre 13 1983. — Billy Fox, por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca: BRUT ROYALE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34467 Dic.19-v.dic.30.

ACTA 191.039. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Norman Fox, por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: SCHICK ULTRA PLATINO, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34154 Dic.15-v.dic.28.

ACTA 191.043. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: RESOLIN, clases 7 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34157 Dic.15-v.dic.28.

ACTA 191.044. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Billy Fox, por General Motors Corporation (USA), solicita marca: AC DELCO, clases 11-12-24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub 34158 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 191.036. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Walter Jones, por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo), solicita marca: FONOGRAM, clase 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34329 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 190.949. — Montevideo, noviembre 29, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Guess ? Inc. (U.S.A.) solicita marca: GASOLINE, clases: 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33330 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 5.736. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Erna Siegmund, por Daniel Castiglioni Castillo y Patricia Etchemendy Lépori (Uruguay), solicita marca: RUFFINO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34784 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.080. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca SALVAJE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34783 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.078. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:




clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 34786 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.079. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Erna Siegmund, por Orion T. V. Productions, Inc. (EUA), solicita marca:




clases 4, 5, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 34785 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.037. — Montevideo, diciembre 9, 1983, — M. Dubourg, por Derly S. A. (Montevideo), solicita marca:




clases 6 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420,00 10|pub. 34631 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.038. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — M. Dubourg, por Leonardo Szyfer (Montevideo), solicita marca: VINITOYS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34632 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.066. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — M. Dubourg, por Fuji Photo Film Co. Ltd. (Japón), solicita marca:



clases 9, 12, 16, 21, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660,00 10|pub. 34633 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.067. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Oscar Bacot, por Química Industrial Barra do Piraí S. A. (Brasil), solicita marca: BARRALIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34637 Dic.20-v.ene.2.

ACTA 191.064. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: GIVOTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34470 Dic.19-v.dic.30.

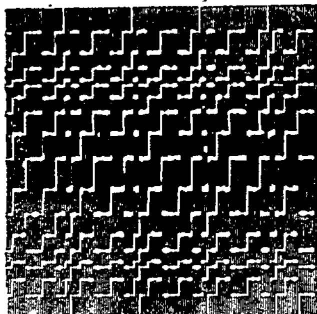
ACTA Nº 191.115. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Erna Siegmund, por Laboratorios Gordon S.A.C.I.F.I.A. (Argentina), solicita marca: CHUKER, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 35104 Dic.23-v.ene.5.

ACTA 191.082. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Norman Fox, por Pharmuka Laboratoires (Francia), solicita marca: INDALPEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35157 Dic.23-v.ene.5.

ACTA 191.092. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYSAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35159 Dic.23-v.ene.5.

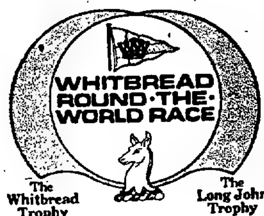
ACTA 191.093. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Neigarsan S. A. (Montevideo), solicita marca: NEIGARSAN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 35160 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 191.116. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Erna Siegmund, por Guerlain Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 35105 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 191.094. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Norman Fox, por Whitbread and Company, PLC (Inglaterra), solicita marca:




clases 2, 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720,00 10|pub. 35161 Dic.23-v.ene.5.

ACTA Nº 191.001. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 34163 Dic.15-v.dic.28.

ACTA Nº 190.998. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Juan Munells S. A. (Montevideo), solicita marca JUAN MUNELLS S. A., clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34293 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.097. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Rodolfo Molles por Canon Kabusshiki Kaisha - Japón, solicita marca:




clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 34866 Dic.22-v.ene.4.

ACTA 191.096. — Montevideo, diciembre 19, 1983. — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross & Asociados S. A. - Montevideo, solicita marca:




clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 34865 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 191.114. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Rimac S.R.L. (Uruguay), solicita la marca:




de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 34925 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 5.731. — Montevideo, diciembre 12, 1983. — Juan Antonio Pittaluga por Servicios Choice S. A. (Argentina), solicita marca:



clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 34805 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 191.068. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — Oscar Bacot, por Química Industrial Barra do Piraí S. A. (Brasil), solicita marca: BARRAFLEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 34638 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.045. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Braun Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BRAUN SYNCHRON START clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34625 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº 191.032. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Zuma S. A. (Uruguay), solicita la marca:




de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 34967 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 191.098. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: PREVENT clases 4 y 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34932 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 191.099. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Erna Siegmund, por Ottonello Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca PANCHONELLO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34933 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 191.071. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — Lermin Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca: LERMIN, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 34936 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 190.841. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Con esta fecha Comana Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca BIMBO de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 34934 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº U.1.796. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Ricardo Eirea, (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Carpeta con troquelado que facilita la aplicación de grapas" de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 34856 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 190.997. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Edomel S. A. (Montevideo), solicita marca BARNES HIND, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34292 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 5.726. — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — Clínica Dental Yaguarón Limitada. (Uruguay), solicita marca CLIDENT, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34291 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 2.093. — Montevideo, noviembre 7 de 1983. — C.I.C.S.S.A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Lámina de múltiples usos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 34288 Dic.16-v.dic.29.

ACTA: U.1771. — Montevideo, noviembre 3, 1983. — María Giovanna Farina (Montevideo), solicita modelo utilidad "Cabo de Herramienta". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34289 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 191.050. — Montevideo, diciembre 12 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Agrocom SACIIyF. (Argentina), solicita marca: REAXION, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34296 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 191.047. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Fono Música S. A. (Montevideo), solicita marca: EGREM, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34627 Dic.20-v.ene.2.

ACTA 191.070. — Montevideo, diciembre 15, 1983. — Rodolfo Molles, por Lemmon Company (USA), solicita marca: METRYL, clase 9 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34585 Dic.20-v.ene.2.

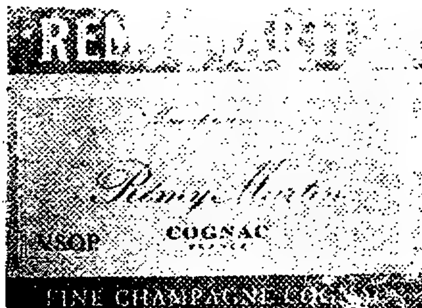
ACTA 191.042. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYKISOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34156 Dic.15-v.dic.28.

ACTA 191.018. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — González Ruiz, por Marelli Autrónica SpA. (Italia), solicita marca:




clases 6º, 11º, 12º, 16º, 24º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 34295 Dic.16-v.dic.29.

ACTA Nº 191.125. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por E. Remy Martin & Co. S. A. (Francia), solicita marca:




clase 2 (brandys y cognacs). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900,00 10|pub. 35293 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 190.180. — Montevideo, agosto 31, 1983. — Manfredo Cikato, por Calzados Doria C. A. (Venezuela), solicita marca:



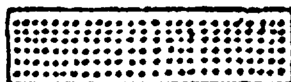
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480,00 10|pub. 35297 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 191.123. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Erna Siegmund, Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420,00 10|pub. 35291 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 191.124. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Erna Siegmund, Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca:

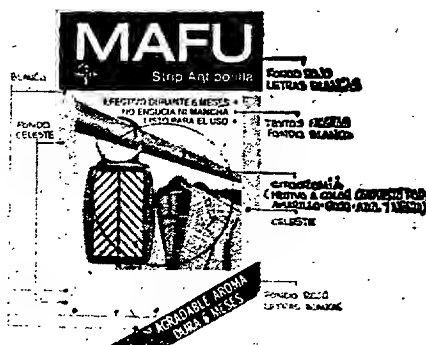


clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420,00 10|pub. 35292 Dic.26-v.ene.9.

ACTAS Nos. 191.111 y 5.741. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Norman Fox, por Computerland Corporation (USA), solicita marca: SYSDYNE, clases 15 - 21 - 28 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35305 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 191.105. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: SOLALGA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35302 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 191.106. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:




clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840,00 10|pub. 35303 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 191.107. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca:




clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.440,00 10|pub. 35304 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 5.730. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Oscar Nelson Corcini Vilas, (Uruguay) solicita la marca CHURROMANIA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 33724 Dic.13-v.dic.28.

ACTA 191.122. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Norman Fox, por S. Bass e Hijo S.R.L. (Argentina), solicita marca:




clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub. 35306 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 191.134. — Montevideo, diciembre 22 1983. — Oscar Bacot Silveira por Daher S. A. (Montevideo) solicita marca COLEFLUX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35418 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 187.646. — Montevideo, noviembre 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Magiboards Limited (Inglaterra) solicita marca MAGIBOARDS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35399 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.138. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Erna Siegmund, por Claude Montana, (Francia) solicita marca CLAUDE MONTANA, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35398 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.135. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá) solicita marca ENDOSTAR, clase 16, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35396 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.091. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Walter Hugo Monteguirfo Castagnino (Canelones) solicita marca INDUSTRIA LA LOMA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35409 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.090. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Roberto María Pereira García (Maldonado) solicita marca LUMINOSOS ROBERTO, clasles 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35410 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 5.740. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Amelia Carreira Ramilo (Montevideo) solicita marca EUROSPORT, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35411 Dic.27-v.ene.10.

# 24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA 2.108. — Montevideo, diciembre 2 de 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Inserto medidor de porciones para recipiente o similar" denunciando prioridad acta estadounidense 501.347, presentado el 6|6|1983. — De acuerdo con la Ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.**
24) N$ 360,00 10|pub. 34159 Dic.15.v.dic.28.

ACTA Nº 2.105. — Montevideo, noviembre 24 de 1983 — Rodolfo Pilas, por María Sosa (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase". — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 34794 Dic.21-v.ene.3.

ACTA Nº 2.114. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Nancy María Graniero Paradiso, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial para: "Envase". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 34799 Dic.21-v.ene.3.

ACTA 21.925. — Montevideo, julio 4, 1983. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente de invención para: "Antibiótico y su producción", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 403.842 de fecha 30|7|82. — De acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 34471 Dic.19-v.dic.30.

ACTA Nº U.1.792. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas por Nestor Bassetti (Uruguay), solicita modelo utilidad "Esponja Cubierta". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34962 Dic.22-v.ene.4.

ACTA Nº 2.101. — Montevideo, noviembre 18 1983. — Mabel Torres de Trías (Montevideo), solicita modelo industrial "Taco Fijador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 34290 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 2.109. — Montevideo, diciembre 2, 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Cortador de galletitas o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 501.346, de fecha 6|6|83. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 34160 Dic.15-v.dic.28.

ACTA 2.112. — Montevideo, diciembre 5, 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Palote o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 501.349, de fecha 6|6|83. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 34162 Dic.15-v.dic.28.

ACTA U 1.795. — Montevideo, diciembre 1º de 1983. — Guzmán González Ruiz por Rolando Carlos Fernández Díaz (Uruguay), solicita modelo de utilidad: LAPICERA A BOLILLA. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 34697 Dic.20-v.ene.2.

ACTA Nº U-1.791. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Pedro Gigliotti (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Remolque carpa plegable". — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 35295 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 22.024. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — José Martínez Leoni, por Joan J. Mckenna (USA), solicita patente de invención para: "Método para la preservación de tejido orgánico por congelación", reivindicando prioridad solicitud estadounidense, acta 448.467 de fecha 10|12|82. — Y de acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 35288 Dic.26-v.ene.9.

ACTA U-1.802. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Rodolfo Molles, por Bromyros Sociedad Anónima - Montevideo, solicita modelo de utilidad: "Estructura modular autoportante". — Publíquese conforme Ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 35220 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 21.931. — Montevideo, julio 13, 1983. — Norman Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Imidazobenzodiacepinas", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta Nº 4.460|82 de fecha 21 de julio de 1982, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35307 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 21.933. — Montevideo, julio 19, 1983. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Milbemicina D, su preparación y composiciones que los contienen", reivindicando prioridad solicitud japonesa Nº 128472|72, de fecha 23 de julio de 1982. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35308 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 21.936. — Montevideo, julio 20 de 1983. — Norman Fox por CPC International, Inc. (USA), solicita patente para: "Sistema combinado secador|gasificador" reivindicando prioridad solicitud británica Acta 8221593 de fecha 26 de julio de 1982, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35309 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 21.926. — Montevideo, julio 5 de 1983. — Norman Fox por Dr. Karl Thomae Gesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Nuevos derivados de ácido fenilacético su preparación y composiciones farmacéuticas conteniendo estos compuestos", reivindicando prioridad solicitudes alemanas Actas P 32 25 188.2 y P. 32 25 155.6 de fecha 6|7|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 34472 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 2.111. — Montevideo, diciembre 5, 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Bandeja de servir cubierta o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 501.330 de fecha 6|6|83. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 34161 Dic.15-v.dic.28.

Ley 26|9|1904. — EULOGIO LOPEZ SOBRAL, ELIDA GIRALDI o GIRARDI ALLEGRO, MARCELINO RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA NILDA CANCELA CANCELA prometieron vender cuota parte del Bar "Dársena" sito en Rambla Roosevelt 238. Acreedores presentarse en Joaquín Requena 1634 Ap. 001.
25) N$ 480.00 20|pub. 28587 Oct.31-v.nov.28.

# 25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Norberto Ruiz y Horacio Imas, cedimos derechos de promitentes compradores a María Zusana Aldana, carnicería, Cufré 3003. Acreedores en el comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 34883 Dic.22-v.ene.19.

Leyl 26|9|1904. — Prometimos vender a Panadería El Ombú S.R.L., panadería, Carlos Ma. Maeso 2747. — Acreedores: Río Negro 1370, oficina 304. — MANUEL VARELA. — CARMEN SUAREZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 33532 Dic.12-v.en.9.

Ley 26|9|1904. — Sucesores de FRANCISCO FERNANDEZ prometieron vender a María Francisca Chiapetta Versagi, almacén de Emilio Romero 746. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33558 Dic.14-v.en.11.

Prometí vender a "Nilcar Limitada" carnicería sita en Av. Gral. San Martín Nº 2518. Acreedores en el mismo. — LIRA ABAS y AMANDA BONINI LIMITADA.
25) N$ 240.00 20|pub. 35179 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Jorge Alfredo Camacho Amengual el comercio que gira en el ramo "Salón de Golosinas, cigarrillos, etc." ubicado en la ciudad de Pando 18 de Julio Nº 897. — Acreedores al mismo. — WASHINGTON MARIO TORRES AMARO.
25) N$ 480.00 20|pub. 32596 Dic.2-v.dic.29.

Ley 26|9|904. — José L. Ponce y Raquel Barreto vendieron a María D. Butiérrez salón quiosco de Espinillo 1423. — Acredores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33230 Dic.13-v.ene.10.

Ley 26|9|1904. — MARTHA INES BENITEZ SEINDONDORF, cedido derechos promitente comprador a Principi Ltda. carnicería, sita Av. Artigas 402, La Paz. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33485 Dic.9-v.en.5.

CAMBADU prometimos vender a José María Santos Castro comercio Avenida Agraciada 3550. Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — PABLO TOME FERNANDEZ. — LAURA RAQUEL ITURRALDE MACHADO.
25) N$ 240.00 20|pub. 33182 Dic.8-v.ene.4.

Ley 26|9|904. — ITEFALA S.R.L. — Prometimos vender a El Manjar S.R.L., el comercio en el ramo de fiambrería, venta de productos lácteos, bebidas y derivados el 29|11|83. — Acreedores: en el mismo. — Domicilio: Garibaldi 2552.
25) N$ 480.00 20|pub. 32746 Dic.5-v.dic.30.

ACTA Nº U.1.769. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Conector". — La Dirección.
24) N$ 120,00 10|pub. 35163 Dic.23-v.ene.5.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Javier Rocal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 32710 Dic.5-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA cedió a Miguel Julio César Moreno Fernández, compromisos de carnicerías, ubicadas en las calles Evaristo G. Ciganda y Acuña de Figueroa y Becerro de Bengoa Nº 799 esquina Ricardo Di Martino, ambas de la ciudad de San José. — Acreedores en las mismas.
25) N$ 720,00 20|pub. 35115 Dic.23-v.ene.20.

ERNESTO TEITAMANTI OLAZA, prometió vender a Lourdes de Jesús cantina y frontón cerrado (Bar La Cancha), sita en Félix Laborde 2592. Acreedores M. U. de Herrera 3537, apartamento 1.
25) N$ 480.00 20|pub. 34516 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GELASIO y ROBERTO CANEDO carnicería sita en Orinoco 4903 y 4905. Acreedores al comercio. — ELOY CAMPO FRAGA.
25) N$ 240.00 20|pub. 34381 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26/9/1904. — Cítase acreedores por clausura de Juan Antonio D'Olivera Boccarato y Mary Isabel Savia Novaky a Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 240.00 20/pub. 28216 Oct.27-v.nov.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 26 de octubre de 1983 a Ana Santiaga Vidal Cancela, carnicería sita en Torres García y Luis Alberto de Herrera s|n. - Las Piedras. Acreedores en Roosevelt 580. Las Piedras. — ZAIDA y JORGE OMAR BENTACURT COSTA.
25) N$ 480.00 20|pub. 32660 Dic.2-v.dic.29.

Ley 26|9|904. — RAMON BRITOS y NELIDA GARCIA de BRITOS prometieron en venta farmacia Gilda, en Millán 2744, a Elan S.R.L. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 32747 Dic.5-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a María Luisa Berrutti Piñeyrúa, el comercio de Tienda y Mercería, en Ruta 36 y Tajes, ciudad de Los Cerrillos, Canelones. — Acreedores: en el mismo. — MARIA ELENA PIÑEYRUA CABRERA.
25) N$ 480.00 20|pub. 32736 Dic.5-v.dic.30.

Ley del 26|9|1904. — WALTER MARCOS SADIN DE SARACHAGA prometieron vender Carnicería "El Sol" a Angel Jesús Sosa Acosta. Acreedores presentarse en Dr. Pedro E. Ferrer esquina González, Castillos.
25) N$ 480.00 20|pub. 32609 Dic.2-v.dic.29.

Ley 26/9/1904. — Prometí vender a Carmen Daniela Alonzo Alayón de Alvarez, yuyería sita en Iturria 804 (Pando). — Acreedores presentarse en la misma: DILMA JUSTINA CATICHA.
25) N$ 480.00 20/pub. 32595 Dic.2-v.dic.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Raúl Gambaro, carnicería, Ema Capurro 1025. — Shangrilá. — Acreedores: en la misma. — ANGEL RODRIGUEZ y MERCEDES ESTEVEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Dic.2-v.dic.29.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Fasas comercio recarga de garrafas de supergás, calle Pinta 1913. — Acreedores: Gaboto 1386, Apto. 301. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — ANGEL ALVAREZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 32689 Dic.5-v.dic.30.

CAMBADU. — Prometimos vender a Irma De Amores García, comercio Marco Bruto 1328. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMEN GARO BALEMIAN TAOVKJIAN y MARIA ROSA MEGHDESSIAN KURZNIAN.
25) N$ 240,00 20|pub. 31137 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — PREGLIASCO, MIGUEZ y MIGUEZ (Sucesores de José Míguez), prometimos ceder derechos "Ferretería El Globo", San Salvador 1751, a Carlos Alberto Camaño Míguez y Gabriel José Bertrán Rodríguez. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 35084 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — MARIA MONSERRAT OTERO y otro, vendimos a Serrana Racz Lorenz, almacén de comestibles sito en Cerro Largo 1851, Montevideo. — Acreedores al mismo. — Rubens P. Cestaro, Escribano.
25) N$ 240,00 20|pub. 35080 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Nerguizián Dersarkizián y Margarita Parseghián Alabacián, cedieron a José Enrique Rodríguez Toledo, el compromiso, Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35045 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre 1904. — Edith Mindr Fagúndez y Jorge Calvo cedieron a Aquiles Araújo Lemos y Carlos Walter Frugoni Correa compromiso de compraventa del Salón Tommy sito en San Martín 2528. Acreedores: Rincón 625, Esc. 17, 18 a 20 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 35025 Dic.23-v.ene.20.

Prometí vender a María E. Bagnasco, salón Boli-pom en Martín García 1503. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — JUAN B. CALGARO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35395 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Lalitel Ltda. (en formación) comercio de venta de ropa para bebés y niños, sito en local 014-M (antes 1.59) del Centro Comercial del Parque Posadas, denominado Lalitel. — Acreedores: en el mismo. — EULALIA SERRA GIBERT y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI.
25) N$ 480.00 20|pub. 35349 Dic.27-v.ene.17.

# 27 - Varios

## MONTEVIDEO

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
**AVISO**

Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, la Suprema Corte de Justicia dispuso por resolución Nº 122, la rehabilitación en el ejercicio de sus profesiones de Abogado y Procurador, al Dr. CESAR ALBERTO PEREZ NOVARO. — Dr. Enrique Omar Tiscornia Grasso, Secretario Letrado.
27) (C.C.) 1|pub. Dic.20-v.dic.20.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE**

Covoca a los socios integrantes de la Asamblea representativa, para la reunión que se llevará a cabo el Lunes 2 de Enero de 1984, a las 18.30 horas, en su local social de Cnel. Latorre 1420, para considerar el siguiente orden del día:
1º Memoria, Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades, Ejercicio 1979|80.
2º Memoria y Balance Ejercicio 1980|81.
3º Modificación porcentaje destinado a la cuenta "capital especial" de cada socio, según resolución de Asamblea de fecha mayo 2 de 1980.
4º Modificaciones en el Reglamento del PROFAC.
5º Designar cuatro asambleístas para firmar el acta.
Segunda Convocatoria, en caso de no lograrse el quórum para sesionar, se convoca en segunda instancia para el jueves 12 de enero de 1984, a la misma hora. — Noviembre 15, 1983. — Consejo Directivo.
27) N$ 420.00 5|pub. 34931 Dic.22-v.dic.28.

**ESCRITURACION JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, autos Domínguez, José y José González c|ROBERTO RAICES VILLAR y MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA. "Escrituración judicial" (Ficha V. 1122|1979), se emplaza por noventa días a Roberto Raíces Villar y Marcelino Rodríguez Regueira, para que comparezcan en autos a estar a derecho y otorgar la escrituración judicial de la casa de comercio "Bar Deux Magots", en Bulevar España 2755, ramo café-bar-pizzería, RUC 21.042471.0013, de acuerdo a compromiso de 2 de enero de 1968, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Esc. Mª Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 750.00 30|pub. 34947 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.mar.2.

**CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instania en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: TEI GAMBI, MARCELO. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha D. 680|83), se convoca a los acreedores de Marcelo Tei Gambi, para la Junta de acreedores a efectuarse en esta sede el 8 de febrero de 1984 a las 10 horas (25 de Mayo 523, piso segundo).
Se previene que: A) Los documentos presentados e informe del Contador podrán ser examinados en esta sede; B) Que los acreedores dispondrán hasta el 28 de enero de 1984, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 300.00 10|pub. 35118 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

**MEDIDAS CAUTELARES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Lantyl S. A. c|WAGMANN ROBERTO MARIO, "Medidas Cautelares", (Ficha 2510|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Mario Wagmann Rosenzweig para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 750.00 30|pub. 29630 Nov.16-v.dic.27.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**DIARIO OFICIAL**

**Se extravió libreta de recibos Serie A del Nº 146451 al 146500, de la cual se habían extendido los comprendidos entre los Nos. 146451 al 146480 inclusive, restando sin utilizar del Nº 146481 al 146500, quedando éstos últimos sin valor.**

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43537 Dic.26-v.dic.28.

**CONCURSO VOLUNTARIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó el concurso voluntario de FRANCISCO PEREZ BARRETO (Ficha S. 326|83); asimismo se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 6 de febrero de 1984 a las 9 horas, con la prevención del Art. 960 del C. Proc. Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.
27) N$ 250,00 10|pub. 34573 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.1º.

**SUCESION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES AZAR ARDITTI o MAURICIO HASARD, (Ficha S 400|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 400.00 20|pub. 30423 Nov.16-v.nov.29. Dic.15-v.dic.28.

**YACENCIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAMIREZ DE SOSA, NATALIA y SOSA, PEDRO, "Yacencia", (Ficha: A|6|80), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 400.00 20|pub. 30665 Nov.17-v.nov.30. Dic.19-v.dic.30.

**HERENCIA YACENTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MORGADE SOBRAL, NIEVES "Herencia Yacente" (Ficha: S|436|83), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) 20|pub. 43118 Nov.22-v.dic.5. Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

**HERENCIA YACENTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MORGADE SOBRAL, NIEVES "Herencia Yacente" (Ficha: S|436|83), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 20|pub. 43118 Nov.22-v.dic.5. Feb.1º-v.feb.2.

**YACENCIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MICHOFF STANEVA, BODGAN, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1266/83), se hace saber la apertura de la sucesión de Bodgán Michoff Staneva, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 500.00 20/pub. 31398 Nov.23-v.dic.6. Dic.26-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

**DAÑOS Y PERJUICIOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en los autos caratulados: Tossi, María Esther c|CIRCO TIHANY "Daños y Perjuicios" (Ficha 2838|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los representantes legales del Circo Tihany, a contestar la demanda tentar la conciliación y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — En fe de ello: expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 750.00 30|pub. 31684 Nov.24-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.3.

**CONCURSO VOLUNTARIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "KEGEL FIEDLER, RODOLFO CARLOS y ELSA ELENA MARIANA FIEDLER DE KEGEL - Concurso Voluntario" (Ficha C. 799|83), se convoca a todos los acreedores de los señores Rodolfo Kegel Fiedler y Elsa Elena Mariana Fiedler de Kegel, para la Junta de Acreedores a celebrarse en este Juzgado el día 14 de febrero de 1984, a la hora 10, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 360,00 12|pub. 34919 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

**CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en autos: "FIMETA - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C. 681|83), se ha concedido a la gestionante moratoria provisional de acuerdo con el Art. 69 de la ley Nº 2.230, citándose a los acreedores a Junta que se efectuará en esta sede, 25 de Mayo 523 2º Piso, el día 22 de febrero de 1984, a la hora 10. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 250,00 10|pub 34710 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

**COBRO DE PESOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Arancibia Rojas Héctor c.|SUR IMPORT S. A. "Cobro de pesos" (Ficha 853|83), se cita, llama y emplaza a los representantes legales de Sur Import Sociedad Anónima, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de

Oficio con quién se seguirán los procedimientos citándose asimismo a conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de setiembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 750.00 30|pub. 35207 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.mar.8.

**SUCESION**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES SANCHEZ HERNANDEZ, (Ficha S 311|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 24 de agosto de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 400.00 20|pub. 30422 Nov.16-v.nov.29. Dic.15.v.dic.28.

**HOMOLOGACION CONCORDATO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banfed contra GRAUER - Opos. al Concordato" (Fa. 355-82) (Pieza separada en concordato José Juda Grauer (Fa. 569|81), se hace saber que se dictó la siguiente resolución: Nº 22.129. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Vistos: Por lo que surge de autos, homológase el concordato privado promovido por Juda José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer y háganse las publicaciones legales. — Modifíquese la carátula. — Rochón, Juez. — Lena, Actuaria.

Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 250,00 10|pub 34492 Dic.19-v.dic.30.

**CESACION DE CONDOMINIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "FAIRA, Pablo c/AGUIRRE, JULIO y otros - Cesación de Condominio" (F. I. 1153|83), se emplaza por el término de 90 días a Julio y Juan Aguirre Ríos y a Isidora Ríos de Aguirre y a sus herederos, o cualquier persona que se creyere con derechos sobre el bien Padrón 13848 de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — A los efectos legales se publica el presente. — Montevideo, 6 de diciembre 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 900,00 30|pub 34617 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.29.

**CONCORDATO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: AUTOMOTORA ZIEGLER S.R.L. "Concordato" (C. 1599|81), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado el día 17 de febrero de 1984 a la hora 10:00.

Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos hasta el día 6 de febrero de 1983. — Montevideo, 12 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 300.00 10|pub. 35180 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.7.

**DENUNCIA DE YACENCIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FITZ PATRICK, MARIA ELENA "Denuncia de Yacencia" (Ficha S. 649|83) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 500.00 20|pub. 35366 Dic.27.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8. Feb.24.v.mar.12.

**SUCESION**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MALACRIDA AMADI, CELIA. "Sucesión", (Ficha F. 1331|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Eduardo y Nelly Gadys Mazzara Malacrida, para que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en el término señalado, se procederá a la designación de curador de bienes, para que éste acepte la herencia con beneficio de inventario. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 30762 Nov.17-v.dic.28.

**CESACION DE CONDOMINIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Clark Méndez, Raúl c| ENRIQUE GUILLEMETTE MENDEZ y otros - Cesación de Condominio" (Ficha 783|83), que por desconocer el domicilio de los demandados, señores Enrique Guillemette Méndez, María Blanca Guillemette Méndez, Enrique Hughes Guillemette, Jorge Hughes Guillemette, Daniel Hughes Guillemette, María Hughes Guillemette, Esther Hughes Guillemette Rafael Hughes Guillemette, Gladys Hughes Guillemette, Luis Hughes Guillemette y Susana el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de la no comparecencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.200.00 30|pub. 33977 Dic.15.v.dic.30. Feb.1º.-v.feb.24.

**ESCRITURACION DE OFICIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "SATURNO LUIS CESAR - Escrituración de Oficio" (Ficha C. 1695|81), se hace saber que se decretó se cite, llame y emplace por el término de 90 días a "Carfind Company S. A.", a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Virginia Ríos, Actuaria Adjunta ad.hoc.

27) N$ 600,00 30|pub. 34714 Dic.21-v.dic.30. Feb.1º.v.mar.1º.

**JUICIO EJECUTIVO**

**Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Cal, Enrique c./RAUL NICORA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2314/81), por auto número 8566 de 23 de setiembre de 1983, se dispuso la notificación de Raúl Nicora por edictos, que se publicarán en dos diarios durante treinta días, del decreto que a continuación se transcribe Nº 10.359, 18 de noviembre de 1982: "Trábase el embargo solicitado oficiándose. Fecho; cítese de excepciones; si no se opusieren prosígase la ejecución hasta hacerse efectiva la suma adeudada, intereses, tributos y costos. Y téngase presente. — G. Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera". — Y por auto Nº 10013 de 31 de octubre de 1983 se dispuso citar a través del presente edicto, de excepciones a Raúl Nicora Abran, y emplazársele por el término de noventa días. — Se hace constar que el embargo se refiere al Padrón Nº 14.393/205. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

27) (N$ 1.350,00 30|pub. 32693 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.14.

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Soriello, Inés y Baz, Roberto c|GONZALEZ, MARIA, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha "B" Nº 513 año 1983, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo noviembre 10 de 1983. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 600.00 30|pub. 32930 Dic.6.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña RAQUEL CRISTINA AROCENA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Pasarini, Ramón y Duarte, Elsa c.|DUARTE, JUAN y AROCENA, RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B", Nº 466, año 1983), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 200.00 10|pub. 35019 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sosa María Jesús y Gutiérrez Carmen contra OLIVERA YOLANDA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 219|83) se cita, llama y emplaza a Yolanda Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 43288 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Aguilar Trías Cristina Esperanza c.|LORENZO JUAN CARLOS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 234|83), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Lorenzo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Hughes Guillemette, se les cita y emplaza por cio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, cuatro de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 43503 Dic.22.v.dic.30. Feb.1º.v.mar.2.

**INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Mariño Cejas, Stella Maris c./LINK, WINNFRED, "Investigación de la Paternidad" (Ficha TC/119/83, se cita, llama y emplaza a Winnfred Link para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, treinta de junio de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 43192 Nov.29-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.8.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martiarena, Laura contra LLEQUIS FERNANDO WILSON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|265|83), se cita, llama y emplaza a: Fernando Wilson Llequis, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cinco de diciembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43442 Dic.19.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Alaniz Ramponi, Walter Julián y GAZERIAN KARNIRIAN contra NUÑEZ, HEBER RAMON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|270|83), se cita, llama y emplaza a: Heber Ramón Núñez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, cinco de diciembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43443 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lauko Alcardi, Carlos María c.|ROSAS CANOBRA, ALBA MIREYA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C.| 238|83), se cita, llama y emplaza a: Alba Mireya Rosas Canobra para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, diecisiete de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43355 Dic.9.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pereira, José y García María c.| LEGUISAMO, MARIA DEL CARMEN . Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC|228|83), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Leguisamo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cuatro de noviembre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43313 Dic.8.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Guzmán Hernández, Antonio y Vitancurt de Guzmán Brenda R. c| PIRIZ, Ma. ELENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T.C.|189|83). se cita, llama y emplaza a María Elena Píriz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, 13.209). — Montevideo, treinta y uno de octubre de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13|209) 30|pub. 43146 Nov.24.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Fea, Walter Juan C. y Amaral, María Edelma c.| SILVA, JULIO CESAR y GUERRERO, JULIA BEATRIZ "Pérdida de Patria Potestad" (Fº B. 283|83), se cita, llama y emplaza a Julio César Silva y Julia Beatriz Guerrero para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13209) 30|pub. 43117 Nov.22.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Garzun, Ninfa contra RODRIGUEZ, JOSE M. - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 238|83), se cita, llama y emplaza a: José Marcelo Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintiséis de setiembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43230 Dic.1º.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Dí Longo Pinali, Virginia contra SOSA, EDUARDO ALEJO. Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 248|83) se cita, llama y emplaza a Eduardo Alejo Sosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 28 de setiembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 43157 Nov.25-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Flores, Olga Renée c.| LUIS ALBERTO RODRIGUEZ - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 315|83), se cita llama y emplaza a: Luis Alberto Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, primero de diciembre de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43468 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

# ARTIGAS

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos caratulados: "ELIDA YOLANDA BENEDETTI MARIN . Emancipación" (Ficha Nº 260, Letra B, año 83), se hace saber que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1983, Acta Nº 4674, se concedió a Elida Yolanda Benedetti la autorización para emancipar y ejercer el comercio a Hugo Eduardo de Oliveira Madeira Benedetti, la que fue formalizada por escritura que el 25 de noviembre de 1983 autorizó la escribana Griselda Valentti, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Artigas con el Nº 41, Fº 63, Lº 1 el día 29 de noviembre de 1983 en el libro de emancipaciones. — Artigas, 5 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

27) N$ 300,00 10|pub. 34896 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º.v.feb.3.

# CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: "Trindade Luis Alberto y otra c| CARMEN RENDO - Pérdida de Patria.Potestad" (F|C|558|83), se cita, llama y emplaza a Carmen Rendo para que comparezca en estos autos por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 8 de diciembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 43405 Dic.15.v.dic.28.

TUTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en los autos: LA CRUZ PANONE, LOURDES BEATRIZ. "Tutora" (F. C. 373|83), se hace saber que por auto Nº 7529 de fecha 19 de octubre de 1983, se designó tutora de Silvia Nora La Cruz Panone a Lourdes Beatriz La Cruz Panone cuya aceptación se recabó con fecha 25 de octubre de 1983. — Pando, 1º de noviembre de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 200.00 10|pub. 35128 Dic.23.v.dic.30. Feb.1º.v.feb.6.

AUTORIZACION PARA VIAJE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos: "DEMORO MARTINEZ, MARIANELLA . Autorización para viajar" (Ficha C. Nº 513, año 1983), se cita, llama y emplaza a don Alcides Aramís Demoro, por el término de noventa días, a fin de que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1983. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

27) N$ 600,00 30|pub. 34451 Dic.19.v.ene.30.

JUICIO LABORAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Viglione, Oriente Batoví y Otros c/PLASTICOS SINDAL S.R.L. - Juicio Laboral" (Ficha D. Nº 882|982), se cita, llama y emplaza a la demandada "Plásticos Sindal S.R.L.", en la persona de sus representantes legales, para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 29 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

27) N$ 750,00 30|pub. 30937 Nov.18.v.dic.29.

# COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Armand Ugón, Julio César y Jourdan de Armand Ugón, Helen Enid c|MAGALLANES, HECTOR JULIAN y ARAUJO, NELLY YOLANDA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Civil Nº 668, Año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Julián Magallanes y Nelly Yolanda Araújo a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 24 de octubre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

27) N$ 750.00 30|pub. 33062 Dic.7.v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

# DURAZNO

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "JUAN MARTIN RECALDE y ETELVINA BUCHELI de RECALDE - Sucesiones" (Ficha J. 136|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores David, Isabel o María Isabel, Martín o Pío Martín; María Adoración; Inocencio o Inocencio P.; AnaMaría; Rufino o Rufino Julio; Isela o Isela Sara; Corina o Corina L.; y Juan o Juan María Recalde Bucheli, sus descendientes o sucesoras, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Durazno, octubre 24 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 750.00 30|pub. 34030 Dic.26.v.dic.30. Feb.1º-v.mar.8.

# MALDONADO

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Tassano, Luisa Ramona contra BANCO CONTINENTAL. Escrituración de oficio", (Ficha 538|83) se cita y emplaza a la parte promitente vendedora Raúl Hilario Odizzio Vázquez, Juana Dominga Tassano, Ozema Odizzio Vázquez de Rabillier, Alejandro Rabillier y Catalina Odizzio Vázquez o sus sucesores a cualquier título a comparecer ante esta Sede dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de procederse a escriturar de oficio y designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos, de un solar de terreno baldío empadronado actualmente con el Nº 02185 antes en mayor área con el Nº 10.766 señalado con el Nº 21, manzana U en el plano del agrimensor José Pedro Plada, de setiembre de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 21 de setiembre de 1948 con el Nº 214, según el cual consta de una superficie de 372 metros 72 decímetros cuadrados, fue inscripto en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 1834 al folio 454 del libro 39 el 20 de noviembre de 1948. — Maldonado, 11 de agosto de 1983. — Dr. Eduardo Vázquez Cruz, Juez de Paz.

27) N$ 1.500.00 30|pub. 30643 Nov.17.v.dic.28.

# PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Se notifica a la firma Alain Dumas, inscripta en DI.NA.CO.SE. con el Nº 110109318, de la resolución de la Intendencia Municipal de Paysandú Nº 2629|80 de fecha 14 de julio de 1980, que expresa:

"Visto el oficio Nº 174|80 de Oficina de Semovientes.

Atento al informe del Departamento de Administración de fecha 10|7|80.

El Intendente Municipal de Paysandú

RESUELVE:

1º Aprobar la liquidación del Impuesto del 3 por ciento (ley 12.700), adeudado a este Municipio por la firma Alain Dumas, al 31 de julio de 1980, por un monto de N$ 7.509.69 (nuevos pesos siete mil quinientos nueve con 69|100).

2º Pase a Asesoría Letrada a los efectos de iniciar los trámites correspondientes, para el cobro Judicial de la deuda". — Arq. Walter M. Belvisi, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

Desconociéndose su domicilio se dispone su notificación mediante esta publicación durante tres días consecutivos. — Paysandú, 23 de diciembre de 1983.

27) (C. C.) 3|pub. 43535 Dic.26-v.dic.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Saúl Gregorio Silvia Laura, Marcial Roberto e Iris Pestaña Bergamino y Silvia Bergamino de Pestaña contra JORGE ABELLA. Rescisión de compromiso de compra venta" (Ficha B. 311|1977) se cita, llama y emplaza a Jorge Abella, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 3 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 750.00 30|pub. 31932 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.

## RIVERA

CITACION

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rivera, dictada en autos: "Felipe Astaburuaga c/Sucesión de RAMON PLANELLA ESPALTER - Cobro de multa y Daños y perjuicios" (Ficha 63|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores o quienes se consideren con derechos en la Sucesión de Ramón Planella Espalter, para estar a derecho, en caso contrario se procederá a designar defensor de oficio contra quienes se seguirán las actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, mayo 5 de 1983. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz.

27) N$ 900,00 30|pub. 34426 Dic.19-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.28.

## SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: NUÑEZ CORREA, JOSE MAURO y otra, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 289/83), se cita, llama y emplaza a Neris Ramona Barboza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.

27) (L./13.209) 30/pub. 43183 Nov.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

## SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "SILVA ROQUE ANIBAL y otro - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 768, año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Roque Aníbal y Luis Alberto Silva, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Lorenzo Domingo o Domingo Lorenzo Silva.

En consecuencia se cita, llama y emplaza promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil en favor de su hermano Odilo Manuel u Odilio Manuel Bouvier como hijo natural de María o Clotilde Bouvier.

el término de noventa días a todos los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 16 de noviembre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

27) N$ 900,00 30|pub 34549 Dic.20-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.29.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en autos: "Caprioli, Myriam Doris c| ALBERTO BENVENUTO - Pensión Alimenticia" (F. P. Nº 640|82), se hace saber que el 28 de diciembre desde las 16 horas, en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (Mat. Nº 1151) sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación: N$ 13.333.34, una camioneta marca Fiat Mod. Viajera, año 1962, Padrón Nº 186.716, matrícula Nº 104.850. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) N$ 300.00 10|pub. 33984 Dic.15-v.dic.28.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: ARRUE ANDINO DE ACOSTA, ISAURA CATALINA, "Posesión notoria de estado civil", (Ficha Nº 763 año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isaura Catalina Arrue Andino de Acosta, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de RUFINA LEOPOLDINA ANDINO.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos, los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Dolores, 15 de noviembre de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

27) N$ 750.00 30|pub. 33650 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: BOUVIER, PEDRO ANDRES, "Posesión notoria de estado civil", (Ficha Nº 423 año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Andrés Bouvier promo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos, en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Dolores 27 de octubre de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

27) N$ 900,00 30|pub. 30707 Nov.17-v.dic.28.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA RATTI PACINOTTI (Ficha F. 1514|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35015 Dic.28-v.dci.30. Feb.1º-v.feb 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOINETTE o ANTOINTTE PASCHE VERDAN o ANTOINETTE MARGUERITE VERDAN PETITPIERRE o ANTONIETA MARGARITA VERDAN de PASCHE o ANTONIETA MARGARITA VERDAN PETITPIERRE (E. 2163/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 200,00 10/pub. 35507 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ESTER o ESTHER HIPOGROSSO BERRETTA de JAURENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35016 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 9.

## SALTO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN IRIZAGA de MARTINEZ y LUCIO LORENZO MARTINEZ (Ficha A. 674/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase el Feriado Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35456 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE (Ficha A. 624/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35457 Dic.28-v.ene.11.

## 3—Convocatorias Comerciales

**CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de enero de 1984, a las 18.00 horas, en el local de Treinta y Tres 1512, tercer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:
a) Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio 1982/83;
b) Elección de autoridades para el ejercicio 1983/84.
Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría previamente a la asamblea y, pasados 30 minutos, ésta podrá realizarse válidamente con el número presente. — El Secretario.
3) N$ 60.00 1/pub. 35471 Dic.28-v.dic.28.

## 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECMIOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JUAN CARLOS SILVA v ANA ZULEMA BARRACO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha C. número 1089|983) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Carlos Silva y Ana Zulema Barraco y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 35046 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLA WECHSELBERGER ZALAY y JUANA ITURRIA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1059|83). dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 35023 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: UMBRE ENRIQUE c.|GONZALEZ, ANA MARIA (Ficha D. 165|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Umbre y Ana María González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35033 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

## 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

**A N T E L**

**Administración Nacional de Telecomunicaciones**

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 28 04 88, habilitado en Benito Chain 1915; deberá presentarse en las Oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 35496 Dic.28-v.dic.30.

Al titular del servicio telefónico Nº 8 47 10, Sr. LEISOR LIFSYC, habilitado en Edificio Parquemar, Apto. 501. Deberá presentarse en Oficina de ANTEL, Central Telefónica Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 35436 Dic.28-v.dic.30.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se emplaza a la Srta. TERESA DENIS CASTRO, C. I. Nº 1.356.187 a comparecer a desempeñar sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo dentro de un plazo de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Sección Personal.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 43543 Dic.28-v.dic.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Sozio, Torcuato contra LEONOR URIBURU DE ANCHORENA, "Cancelación de Hipoteca" (Ficha B. 2360/63), se emplaza por el término de noventa días a la señora Leonor Uriburu, y se le cita a la audiencia de oblación fijada para el 27 de abril de 1984, a las 13.00 horas. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
8) N$ 600.00 30/pub. 33921 Dic.14-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

## 11—Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "BEATRIZ ARROCHE MALLON, constituyendo domicilio en los Estrados, al señor Juez dice: que optando por el título de Escribana, solicito se reciba la información de estilo de María Julia Prato y José Luis Grassi. — B. Arroche Mallon. — María del Socorro Cerchiaro, Escribana". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10/pub. 35508 Dic.28-v.ene.11.

## 12—Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

# MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**13 de enero de 1984**

**LICITACION PUBLICA Nº 1|84**

**Placas y Películas Radiográficas**

**Primer Llamado: hora 9. — Segundo Llamado: hora 9.15. — CIF y|o Plaza**

**Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 26 de diciembre de 1983.**

**12) (C.C.) 2|pub. 43540 Dic.28-v.dic.29.**

## 14—Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 28 de diciembre de 1983**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA Nº 1

JULIO CESAR DIAZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1723 y SUSANA JUDIT PINO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 1950 (Villa Colón).

DANIEL ALVEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Santos 4336 y MARIA DE LUJAN ROMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4336.

DIEGO MARTIN ABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Cortinas 1951 y HELENA VERONICA CHELLE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Costa Rica 6495.

HECTOR ARTURO DE LEON, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Provincias Vascongadas 1532|2 y ANNABEL MARIA CARDOZO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1513.

RAUL DORNELLES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2227 bis Apto. 5 y MARIA DEL SOCORRO GOMEZ, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1124 A Apto. 2.

### OFICINA Nº 2

OSCAR OMAR BORRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4502 Apto. 2 y YENNY ELIZABETH TECHERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2830 Apto. 1.

EUCLIDES VALQUIR BRITOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4375 y MARIA de LOURDES ESPINOSA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4291.

CARLOS EDISON BOLON, 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Paysandú 1824 Apto. 1 y ELIDA ROSSANA D'ATRI 1 8años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Paysandú 1824 Apto. 1.

JOSE LUIS ETCHEVERRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Manrrupe 5155 y SANDRA ORTIZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6179 Apto. 4.

CARLOS DANIEL BURGUEÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 3719 v GLADYS PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lisboa 3711.

HUGO EDGARD BEVEGNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó 2290 Apto. 5 y OLGA ELENA RETAMAR, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1895.

### OFICINA Nº 3

LUIS EDUARDO CERIANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2390 y TERESITA de JESUS CAMPS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2676.

GABRIEL CELIBERTI, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Amazonas 1572 y MARIELA TAPIE, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Río Branco 1278.

CARLOS HECTOR CORBALEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4420 y MARIA del CARMEN PATIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4531.

JORGE DENIS CIBILS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palermo y Mangaripé 5685 y SANDRA LUZ MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Palermo y Mangaripé 5685.

### OFICINA Nº 4

JUAN JOSE FALCON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2826 y NELIDA ISABEL HUTTON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1975.

JOSE LUIS LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Instrucciones 2531 y MARIA del CARMEN PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Colman 4854.

CARLOS ROBERTO LUSQUIÑOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4592 y BLANCA IRIS CESPEDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4592.

OMAR ERARDO FERNANDEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3688 Apto. 1 y ROSA BEATRIZ ALVES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 3656.

CARLOS WERTHER FUENTES, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avellaneda 4051 bis y BEATRIZ SONIA SARAVIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2626.

CLEBER FREITAS, 29 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Goethe 4416 y MARIA JULIA ROCHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4418.

MARCOS HERNANI FRANCO, 44 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3788 y MARIA TERESA LARRECHEA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1279.

### OFICINA Nº 5

EDUARDO RAUL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3387 e IRIS PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3157, Apto. 2.

RAMON DIEGO GUEDES, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Enrique Castro 4333 y RITA MARIEL OXLEY 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4333.

JUAN JOSE HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 588 y MABEL GRACIELA BOSSO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Faramiñán 588.

GERARDO GARRIDO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2926 y ANA ANDREA FERIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 2016 Apto. 101.

NESTOR DANIEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3712 y SANDRA ELIZABETH CORNEJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia P. 312, Nº 4867.

AMERICO DANIEL GULLY, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 122 Nº 2106, Apto. 102 y ANA MARIA TEJERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4229 Apto. 3.

JORGE IRINEO GOMEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Homero De Gregorio 3507 y MARIANNA ALLISON ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Romero 3856.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3133 Apto. 2 y MARIA JULIA FLORES, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Celiar 3127.

### OFICINA Nº 6

WALTER OMAR MIERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. María De Pena 4886 y MARIA CRISTINA ARBIZU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3446.

GUSTAVO PEDRO MORO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 6018 y LILIANA INES MELLA, 23 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada San Marino 1500.

ARTURO AMADEO MAYOL, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 894 y MARIA AURORA MARIÑO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 894.

WASHINGTON ROBERTO MERILES, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3990 y MAYRA ADRIANA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada De Los Studs 4641.

WASHINGTON HEBERT MORAES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3990, Apto. 2 y SANDRA ELIZABETH DELFINO, 17 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada India Muerta 3990 Apto. 2.

RICHARD HUBER MACHADO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1596 y MONICA ELIZABETH YAÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Schiller 4622.

Ruben Darío Noguerol por poder de WILSON IGNACIO MODINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2939, Apto. 17 y DIVER ANAHI ALBORNOZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2939.

ALEJANDRO SECUNDINO MIRANDA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramón del Valle Inclán 2719 y CARMEN MARIANELA VEIGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1023.

### OFICINA Nº 7

DANIEL POKRISCHKIN, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Las Camelias Nº 41 Ruta 8, Km. 25.300 (Canelones) y MARIA ELENA TOMICICH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Edison 4862.

WILDOR AMADEO PIAGGIO, 52 años, divorcaido, marino militar, oriental, domiciliado Washington 267 y LILIA MARIA PEREZ, 38 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2548, Apto. 2.

DANIEL EUGENIO PERAZA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo s|n, Maldonado y MARY GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 2290.

### OFICINA Nº 8

MIGUEL ANGEL RANGEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3590 y MIRIAN MABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2231 Apt.

JORGE CESAR RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2218 y MARIA CRISTINA PIREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2218.

**BORISLAV AMERICO RUBESA**, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4075, Apto. 1 y **TERESA HORTEMY FRAGA**, 48 años, soltera, docente, oriental, domiciliada China 1737, bis.

**PEDRO TELMO RUIZ**, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Achar 5353 Apto. 1 y **CATALINA ARIAS**, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Achar 5353, Apto. 1.

### OFICINA Nº 9

**RICHARD WILLIAMS SOTELO**, 18 soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4555 y **DELIA ROSANA GARCIA**, 15 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Leandro Gómez 2912.

**BERNARDO SILVA**, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 4763 y **NELLY BEATRIZ VALLEJO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4763.

**HECTOR DANIEL SARDAS**, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1698 y **RITA JACQUELINE SILVA**, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 3042.

**JORGE ROMAN SORIA**, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filadelfia 464 y **MARIA de GUADALUPE ABOAL**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ladines 58.

### OFICINA Nº 10

**GUILLERMO ESTEBAN VIERA**, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lanús 5819 y **KATIA ALEXANDRA FOMICHOV**, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 5819.

**RUBEN VALERIO**, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3429, Apto. 3 y **LAURA BEATRIZ SANTA CRUZ**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2475, Apto. 2.

**ANTONIO HECTOR VIERA**, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Visca 4250 y **MARIA del SOCORRO BENGOCHEA**, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4577.

**EDGARDO IGNACIO VILLANUEVA**, 32 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Juan C. de Campomar 368 (Juan Lacaze) y **SUSY DOLORES TRIGO**, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3312.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

### BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**MIRIAM T. de XAVIER**, por Juan Carlos Castro Ferreira Ramos, solicita la inscripción de la obra titulada: "Anécdotas y recuerdos de San Eugenio del Cuareim", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 35476 Dic.28-v.ene.11

**LUIS ALBERTO MOREIRA VIERA** solicita la inscripción de las canciones tituladas: "No la dejes sola" y "Tu imagen", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub 35468 Dic.28-v.ene 11.

## 20—Remates

## MONTEVIDEO

**MARIO BARCA TAMBORINI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay contra DOVATEY S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 944|82) el día 30 de diciembre de 1983, a las 16 horas, en el local de la calle Elbio Fernández 4113, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Mario Barca Tamborini, asistido del señor Alguacil de esa sede, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, parte de los bienes embargados y tasados en autos a foja 35 y vuelta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 90.00 3|pub. 35192 Dic.28-v.dic.30.

**DANTE IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Banco del Plata c|R. L. LIMITADA, "J. Ejecutivo", (C|150|81), se hace saber que el próximo 17 de febrero a las 10 hs. en el local de la Avda. Rondeau Nº 1815, por intermedio del Martillero Dante Iocco se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes vehículos: a) Marca Volkswagen, Modelo 113|1600 CC, año 1980, Padrón Nº 275.510 y Matrícula Nº 314.783 de Montevideo y b) Marca BMW, Modelo 2002, año 1969, Padrón Nº 214.081 y Matrícula Nº 279.790 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
20) N$ 500.00 10|pub. 35214 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.9.

**ROBERTO PEDRAGOSA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: Concorde Automóviles S.A. c|PETROCELLI BERGERO, IVAN "Juicio ejecutivo", (Ficha A|488|82). Se procederá a remate público sin base y al mejor postor por parte del martillero Roberto Pedragosa, rematando el vehículo marca Dodge, modelo OP 900, año 1981, motor Nº PA|6477229, padrón Nº 150.351, matrícula Nº 155.358 de San Antonio, 15ta. Secc. Judicial del departamento de Canelones, San Bautista el próximo 29 de diciembre de 1983 a la hora 16 y 15 horas. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
20) N$ 50.00 2|pub. 35461 Dic.28-v.dic.29.

**JUAN O. MAUAD HERRERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Brufau de Cazarre, Blanca Ester c|NIMEX S. A., "Juicio Ejecutivo", (Ficha: C 281|82), se hace saber que el próximo 6 de febrero en el local de la calle Chuy Nos. 3465 al 71, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, a la subasta de los bienes embargados e inventariados a fs. 4 vto. 5 y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de fs. 12.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 12 o|o del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador o sea el 1.18 o|o del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 135.00 3|pub. 35477 Dic.28-v.dic.30.

**EDUARDO PEROTTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito c|GOVIMAR S.R.L., JULIO MARTINEZ FERNANDEZ, HERMAN SOHNEL DIEPOLD y CARLOS PASOS RIERA, "Acción ejecutiva prendaria y juicio ejecutivo", (Ficha 307|82), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 11 y 30 hs. en el local sito en Río Branco s|n., entre Galicia y La Paz, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti, a la venta en remate público, sin base al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca Ford, modelo Escort 1600 Sport, año 1980, Padrón numero 288.371, matrícula Nº 326683 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador 12 o|o y del deudor el 1.18 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Eduardo Perotti, Rematador Público.
20) N$ 135.00 3|pub. 35428 Dic.28-v.dic.30.

**HORACIO CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Trazen S. A. contra J. C. TOURIÑO E HIJOS LIMITADA, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 611/83), se hace saber que el próximo 3 de febrero de 1984, a las 11 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Horacio Castells, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 5.346 (antes Padrones Nos. 5.334 y 5.346), que según plano del Agr. Heber Rebufello de 11 de mayo de 1981, tiene una superficie de 726 mts., 53 dms., con 29 mts. de frente al N.E. a la calle Palmas, planta urbana de la localidad de Progreso.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador el impuesto departamental (3 %), los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 %, incluido IVA), y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.18 % incluido IVA); 3) Que existe un contrato de arriendo inscripto por un plazo de 4 años a partir del 1º de marzo de 1983 con destino comercial; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 5º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 500.00 5|pub. 35216 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.2.

**MARIO BARCA TAMBORINI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Casa Ordoqui S. A. c|KOSENKO, MIGUEL, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A 71|82), se hace saber que el próximo 30 de diciembre de 1983, a las 16 horas en el local de la calle Elbio Fernández Nº 4113, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Mario Barca Tamborini, asistido de la señora Alguacil de esta sede, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados y tasados en estos autos, (valor total de la tasación N$ 39.100.00). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 105.00 3|pub. 35480 Dic.28-v.dic.30.

**CAMILO SOSA**
**Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Montevideo e nautos: Wainer José c|LIDIA FERNANDEZ. "Juicio Ejecutivo", (Fa. 1916|82), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 horas en el local de Elbio Fernández 4113 por intermedio del rematador Camilo Sosa se rematará una máquina de coser eléctrica y a pedal Vigorelli.

En fe de ello, de mandato legal expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 75.00 3|pub. 35490 Dic.28-v.dic.30.

## MALDONADO

**HAIG ANDONIAN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur.

no de Maldonado, en los autos caratulados: Banco Comercial c|RODRIGUEZ, JOSE MARIA, "Ejecución Hipotecaria", (Ficha Nº 581|82), se hace saber que el día viernes 17 de febrero de 1984 a la hora 10.30 en las puertas de este Juzgado calles 28 y 24 de la ciudad de Punta del Este se procederá por el Martillero señor Haig Andonián Mat. 114 asistido por la Sra. Actuaria y la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble Padrón Nº 4.329 - Rural ubicado en la 4ª Sección Judicial de Maldonado Paraje "Carapé" o "Caracoles" compuesto de dos fracciones contiguas: la primera de las fracciones ante sPadrones 4407, 4049 y 8007 se compone de una superficie de 189 Hectáreas. 503 mts. 65 dms.; la segunda de las fracciones antes Padrón 4457 se compone de una superficie de 60 Hectáreas 9496 mts. 35 dms.

Se previene: El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o como seña, más el 6.54 o|o por concepto de comisión, impuesto municipal e impuesto al valor agregado. b) Que los gastos de escrituración e impuestos respectivos serán de cargo del adquirente y c) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse pertenecientes a José María Rodríguez y María del Carmen Castelao, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría y podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria. — Punta del Este, diciembre 15 de 1983. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
20) N$ 1.050.00 15|pub. 35472 Dic.28-v.feb.16.

---

**WILSON PIMIENTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c|FRAMIL S. A., "Ejecución de Prenda", (Ficha 1084|83), se hace saber que él día 30 de diciembre de 1983 a las 17 horas en Santa Teresa, entre Ituzaingó y Ventura Alegre de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una planta hormigonera "Betonmatik" 400 (IMER) completa, compuesta de: pala cargadora con canjilones de 7.30 mts. para dos elementos; hormigonera de inversión de marcha efectiva de 400 lts.; dosificador para hormigón y para cemento con gusano; cinta transportadora; conjunto de agua automático y compensación con moto-bomba, equipada con motor eléctrico de 11 H.P.; cuadro eléctrico de dosificación electrónica y contraste automático; cilo para cemento de 400 quintales, con 4 patas portátiles; matrícula 380294.

Se previene: que el bien se remata en el estado jurídico y material que resulte de autos y del mismo bien, y que todo gasto, tributo y honorario incluida la comisión del rematador, que se devengue por el remate o la adquisición serán de cargo del comprador. — Maldonado, 16 de diciembre de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 165.00 3|pub. 35447 Dic.28-v.dic.30.

---

## PAYSANDU

**MIGUEL ANGEL PORZELLA**

**Juzgado de Paz Primera Sección**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú dictada en autos: Demichelis Azeves, José Alberto c|VAZQUEZ PORTE, TABARE ADOLFO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 520|83), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1983, a las 16 y 30 horas en el local ubicado en calle Gral. Leandro Gómez 449 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, a la venta en pública subasta con las 2|3 partes de su tasación de un "Triciclo Lambreta" de 3 ruedas en su actual estado de conservación equivalente a N$ 2.500.00.

Se previene: Que la venta se realizará al contado y en efectivo como así también la comisión al rematador e impuestos que correspondan. Que los gastos de transferencia Municipal serán de cargo del señor comprador. — Paysandú, 22 de diciembre de 1983. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez de Paz.
20) N$ 120.00 2|pub. 35449 Dic.28-v.dic.29.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**ALMACEN INDUSTRIAL S.R.L.**

CESION DE CUOTA

Contrato: 29 de abril de 1983.
Registro Nº 1039, folio 3802 del Libro 1 de Contratos.
CARLOS NESTOR HERNANDEZ CABRERA cedió su cuota social a Efraín Francisco González Machado y a Mario Antonio Cabrera Baica.
22) N$ 360.00 10/pub. 35435 Dic.28-v.ene.11.

---

**MABU LTDA.**
Contrato: 25 de octubre de 1983.
Registro: Nº 942, folio 3481, Libro 3.
Socios: RAFAEL MAS BUGALLO y ADRIANA SUSANA MAS FELITTE.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Rafael Mas Bugallo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones e instalaciones sanitarias.
22) N$ 360.00 10/pub. 35510 Dic.28-v.ene.11.

---

**BALLET S.R.L.**
Contrato del 2/12/83.
Inscripto en Registro P. de Comercio con el Nº 1195, al Fº 4402 del Libro 2 de Contratos el 19/12/83.
Socios: DALHIA AOSTALLI y ADEL CARRERO.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Quiosco de golosinas, librería y cigarrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 35473 Dic.28-v.ene.11.

---

**AMERICO CASTELLANOS LTDA.**

CESION DE CUOTAS

Cedente: JUAN JOSE USLENGHI PAGANI.
Cesionaria: Irma Arciere de Castellano.
Fecha: 15 de noviembre de 1983.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 78, de Fs. 301 al 302, el 14 de diciembre de 1983.
22) N$ 240.00 10/pub. 35452 Dic.28-v.ene.11.

---

**LAS MARAVILLAS LIMITADA**

CESION DE CUOTA

Por documento del 13/12/1983, ARTURO WASHINGTON SIERRA REYBAUD y ANDREA ROXANA SIERRA GONZALEZ cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a Carlos Gutiérrez Casco.
Inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 1189, Fº 4372, Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10/pub. 35513 Dic.28-v.ene.11.

---

**GOFRAN S. R. L.**
Contrato: 1º de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 985, Fº 3639 vto., Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: ATILIO FRANCOIS BALDI y GUSTAVO RICARDO FRANCOIS NELL.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Industrialización, comercialización, distribución y toda actividad relacionada con la goma.
Administración: Atilio Francois Baldi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35431 Dic.28-v.ene.11.

---

**PERTRE S. R. L.**
Contrato: 23 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 123 del Fº 468 al 470, Tomo Nº 22, Maldonado 8 de diciembre de 1983.
Socios: ALFREDO MILTON TRELLES VALLARINO y WALTER MONICO PERDOMO BANOLI.
Objeto: Restaurante, pizzería y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por sucesivos plazos de dos años.
Administración: Ambos socios.
Capital: N$ 5.000.00 dividido en diez cuotas de N$ 500.00 cada una.
Aportes: Alfredo Milton Trelles Vallarino y Walter Mónico Perdomo Banoli, N$ 2.500.00 cada uno.
Domicilio: Bara de Maldonado, Balneario "El Tesoro".
22) N$ 600.00 10|pub. 35440 Dic.28-v.ene.11.

**ASCENSORES ATLAS LIMITADA**

CESION DE CUOTA

Contrato: 9/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1172, Fº 4313 v., Libro Nº 2.
Cedente: INDUSTRIAS VILLARES S. A.
Cesionario: Equipamientos Villares S. A.
Cuota cedida: 1 cuota social.
25) N$ 300.00 10/pub. 35509 Dic.28-v.ene.11.

---

**FARMACIA ORINOCO LIMITADA**
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 9 diciembre 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1183, Fº 4351 vto. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: Los cónyuges MARTIN ENRIQUE CHARBONNIER GRIOT y MIRYAM ELIZABETH VERA LONG.
Cesionarios: Los cónyuges Fernando Alberico Pontet Jourdan y María Carmen Almeida Esquivel.
22) N$ 360.00 10|pub. 35430 Dic.28-v.ene.11

---

**RIAL LTDA.**
Contrato: 14|12|83.
Registro de Comercio: Nº 1160, Fº 4274 v., Libro 2.
Socios: ALBERICO SEGUEZZA y RICARDO VILLAR.
Objeto: Chapa, pintura, mecánica, fibra de vidrio y actividades complementarias.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35429 Dic.28-v.ene.11.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
ACTA Nº 5.747. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Tomás y Cía. Ltda. )(Uruguay) solicita marca:

D'ARGENT

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35433 Dic.28-v.ene.11.

---

ACTA Nº 191.142. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Electrónica Pulser Ltda., solicita la marca:




de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 35460 Dic.28-v.ene.11.

---

ACTAS Nos. 191.081 y 5.737. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Oscar Bacot, por Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, S. A. (España), solicita marca:




clases 4, 5, 6, 15, 21, 23, 25, 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10|pub. 35156 Dic.28-v.ene.13.

ACTA 191.144. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Norman Fox, por Jhirmack Enterprises, Inc. (USA), solicita marca: "JHIRMACK", clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35478 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 191.145. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Norman Fox por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: "TRASMOTIC" clase 9 (detalle). — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35479 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 5.746. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Tomás y Cía Ltda. (Uruguay), solicita marca: "IRIS DEL ESTE", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35432 Dic.28-v.ene.11.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U - 1.693. — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas, por Mario Campagnani (Uruguay), solicita modelo Utilidad: "Lámpara Revistero". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35512 Dic.28-v.ene.11.

## 25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO CORA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's" ("Fernández - Bosque S. R. L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Ciliurczuc Kirilczuk, la carnicería ubicada en calle Burdeos Nº 1749. — Acreedores a comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35044 Dic.28-v.ene.25.

## 27 — Varios

### MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA LAURA GONZALEZ VALLE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35505 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña ROSA BLANCA LOMBARDI SARUBBI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35497 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña ANA MARIA SUAREZ FURTADO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35498 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don JORGE ENRIQUE RUSIÑOL SALLUA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35499 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don LUIS ALBERTO FUENTES AGUIRRE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35500 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña SUSANA ELISA QUIRUJA CROSA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35501 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don MARIO JULIO GOMEZ SINGLET, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35502 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don MARIELA MONICA ANA PARODI RODRIGUEZ de PAIS para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35503 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don GIANELLA FRANCESCA GUARINO ANFOSSI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35504 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don GRACIELA PASADORES CORREA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35491 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don STELLA MARIS STRATTA SANTUCCI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35492 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don JOSE ANTONIO TRULLEN CHEQUI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35493 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don ARTIGAS JOSE GONZALEZ SAMUDIO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35494 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don HORACIO MARIO HERRERO SEVERIO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35495 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don MARIA del CARMEN CABRERA ROBAINA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35481 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don NORA MARIA BERENGUER AMILIVIA de VIERA, para ejercecr la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35486 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don MARIA del ROSARIO BORGES ESQUEFF, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35487 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don EDUARDO JOSE VARGAS LERENA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35488 Dic.28-v.dic.28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de

Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don RAQUEL IRISITY SANCHEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 48.00 1|pub. 35489 Dic.28-v.dic.28.

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma CARDEA S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección, de fecha 26 de octubre de 1983 dictada a fs. 1 del As. 9783|7316|83 caratulado: "presenta declaración jurada de agosto y setiembre fufera de plazo" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C.C.) 3|pub. 43541 Dic.28-v.dic.30.

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma EDILBERTO VERDE, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección defech a 25 de Mayo de 1982 dictada a fs. 2 del As. 6845|6911|82 caratulado: "Acta de intervención de 13 plumeros en un puesto de la vía pública", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.

27) (C.C.) 3|pub. 43542 Dic.28-v.dic.30.

---

**YACENCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MICHOFF STANEVA, BODGAN, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1266|83), se hace saber la apertura de la sucesión de Bodgán Michoff Staneva citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 500.00 20|pub. 31398 Nov.23-v.dic 6.
Dic.28-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.9.

---

**RA.IN.COOP.**
**Rápido Internacional Cooperativo**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de RA.IN.COOP. comunica que el día 7 de enero de 1984 se realizará una Asamblea General Extraordinaria en nuestra Sede Social, en la Avda. 8 de Octubre 3356, en el horario de 0:30 a 6:00 horas, la que tendrá el siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de mesa.

2º) Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta.

3) Lectura del Acta anterior.

4º) Consideración del recurso presentado ante la Asamblea General, por el señor Hugo Roberto Gutiérrez Vitale.

5º) Reforma de Estatutos Sociales. Nombramiento de una Comisión para estudiar la redacción de un proyecto de un nuevo Estatuto Social.

Se recuerda a los señores socios que por tratarse de la segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con el 50 o|o de los Socios habilitados. — El Consejo Directivo.

27) N$ 84.00 1|pub 35506 Dic.28-v.dic.28.

---

**SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas de Sociedad Televisora Larrañaga S. A., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 3 de enero de 1984, en primera convocatoria a las 17 y 30 horas, y eventualmente en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué Nº 1276, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1981.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982.

3º) Designación de ocho (8) Directores y sus suplentes respectivos (Art. 12).

4º) Designación del Síndico titular y suplente (Art. 35).

5º) Fijar retribución del Síndico para los ejercicios 1982 y 1983.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 34).

Se previene a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar con tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios (Art. 30). — Montevideo, diciembre 6 de 1983. — El Directorio.

27) N$ 144.00 1|pub. 35474 Dic.28-v.dic.28.

---

**AUSENCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: MICHEFF JARA, JUAN MICHO "Ausencia" (Ficha S. 376|82) se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de Juan Micho Micheff Jara. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 60.00 3|pub. 27669 Oct.24-v.oct.24.
Dic.28-v.dic.28.
Mar.26-v.mar.26.

---

# TACUAREMBO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

Tacuarembó, 2 de noviembre de 1983.

R: 175. — Visto: Que la firma AURORA F. de CLAVIJO adeuda la suma de N$ 3.958.00 del padrón 587; que la firma DANTE L. MAUTONE adeuda la suma de N$ 4.291.09 del padrón número 597; que la firma LUIS CLARIGUET adeuda la suma de N$ 8.544.00 del padrón número 599; que la firma JUAN F. Granada adeuda la suma de N$ 1.595.00 del padrón 606; que la firma TEOFILO FRUGONI adeuda la suma de N$ 2.500.00 del padrón número 610; que la firma MARIA UNCHALO y otro adeuda la suma de N$ 4.518.00 del padrón número 616; que la firma TOMASA CAMEJO CORTES adeuda la suma de N$ 10.205.00 del padrón número 619; que la firma NERY ROVIRA GARCIA adeuda la suma de N$ .21991.00 del padrón número 621; que la firma MATIAS PERDOMO adeuda la suma de N$ 2.997.00 del padrón número 624; que la firma TOMASA CAMEJO CORTES adeuda la suma de N$ 11.536.00 del padrón número 625; que la firma JOSE PEDRO BRUNO adeuda la suma de 8.747.00 del padrón 632; que la firma SEVERIANO M. DA SILVEIRA adeuda la suma de N$ 3.522 del padrón número 640; que la firma PEDRO TORRES Y CIA. adeuda la suma de N$ 9.468.00 del padrón número 641; que la firma CARLOS MARIA RIVERO adeuda la suma de N$ 3.264.00 del padrón número 646; por concepto Contribución Inmobiliaria Rural, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados,

El Intendente Municipal Interventor,

**RESUELVE:**

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándoles en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43544 Dic.28-v.dic.30.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

Tacuarembó, 7 de diciembre de 1983.

R. 187. — Visto: Que la firma AGUSTIN DONATO DIAZ adeuda la suma de N$ 3.342.00 del Padrón Nº 945; que la firma RAMON SARRIES adeuda la suma de N$ 8.860.00 del Padrón número 961; que la firma REYMUNDO PIQUILLEN y HNOS. adeuda la suma de nuevos pesos 100.623.00 del Padrón Nº 987; que la firma JUAN URIOSTE ETCHEGARAY adeuda la suma de N$ 57.952.00 del Padrón Nº 990; que la firma PEDRO PIQUILLEN adeuda la suma de N$ 7.616.00 del Padrón Nº 1.004; que la firma CARLOS NERY de MATTOS adeuda la suma de N$ 5.114.00 del Padrón Nº 1.012; que la firma ABEDON MARTINEZ adeuda la suma de N$ 984.00 del Padrón Nº 1.013; que la firma NESTOR O. PORCILE CHIESA adeuda la suma de N$ 3.231 del Padrón Nº 1.016; que la firma JUAN A. CUELLO NICOLA adeuda la suma de N$ 32.906.00 del Padrón Nº 1.018; que la firma SUC. PILLATTI adeuda la suma de N$ 8.327.00 del Padrón Nº 1.024; que la firma LUIS E. CHIESA MACHADO adeuda la suma de N$ 46.887.00 del Padrón Nº 1.030; que la firma REGINO de los SANTOS adeuda la suma de N$ 4.521.00 del Padrón Nº 1.045; que la firma MIGUEL JUANENA adeuda la suma de N$ 8.647.00 del Padrón Nº 1.064; que la firma JUAN A. CUELLO NICOLA adeuda la suma de N$ 22.239.00 del Padrón Nº 1.070; que la firma SIMOUSICHMARIA y otro adeuda la suma de N$ 2.656.00 del Padrón Nº 1.078, por concepto Contribución Inmobiliaria Rural, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Dpto. de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

**RESUELVE:**

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado, notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Dpto. Jurídico.

2º) Pase al Dpto. Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43545 Dic.28-v.dic.30.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

Tacuarembó, 7 de diciembre de 1983.

R. 188. — Visto: Que la firma HUGO A. CAORSI VILAN adeuda la suma de nuevos pesos 8.980.00 del Padrón Nº 770; que la firma OMAR ESTEVES VIDELA adeuda la suma de N$ 47.392.00 del Padrón Nº 778; que la firma MARIA M. BIDEGAI adeuda la suma de nuevos pesos 63.210.00 del Padrón Nº 779; que la firma DELVIRA A. de LUCAS adeuda la suma de N$ 7.144.00 del Padrón Nº 811; que la firma OCTAVIA DOS SANTOS adeuda la suma de N$ 2.132.00 del Padrón Nº 819; que la firma JOSE RUFINO DUARTE adeuda la suma de N$ 5.917.00 del Padrón Nº 821; que la firma ARIEL GUTIERREZ FROS adeuda la suma de N$ 6.512.00 del Padrón Nº 856; que la firma ROSALINO PAZ y otros adeudan la suma de N$ 4.129 del Padrón Nº 869; que la firma DIONISIA YARTO adeuda la suma de N$ 72.148.00 del Padrón Nº 871; que la firma JOSE PEDRO BRUNO adeuda la suma de N$ 1.729.00 del Padrón Nº 889; que la firma ESTEBAN YARTO adeuda la suma de N$ 1.779.00 del Padrón número 893; que la firma JOSE PEDRO BRUNO adeuda la suma de N$ 2.178.00 del Padrón número 913; que la firma ALVARO PIEDRA DOS SANTOS adeuda la suma de N$ 1.311.00 del Padrón Nº 914; que la firma MANUEL RODRIGUEZ adeuda la suma de N$ 3.309.00 del Padrón Nº 920; que la firma MAXIMO FERRAZ CAMARGO adeuda la suma de N$ 23.169 del Padrón Nº 944, por concepto Contribución Inmobiliaria Rural, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Dpto. de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

**RESUELVE:**

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado, notificándolos en forma dentro del plazo de diez días a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Dpto. Jurídico.

2º) Pase al Dpto. Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43546 Dic.28-v.dic.30.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**

Tacuarembó, 12 de diciembre de 1983.

R. 192. — Visto: Que la firma DIOLECIO CUADRO adeuda la suma de N$ 5.151.00, Padrón Nº 667; que la firma JOSE RODRIGUEZ adeuda la suma de N$ 9.777.00, Padrón número 1.053; que la firma VICTORIA RODRI-

GUEZ adeuda la suma de N$ 8.989, Padrón Nº 1.055; que la firma IDALINA FAGUNDEZ adeuda la suma de N$ 4.362.00, Padrón número 1.077; que la firma RAMON SARRIES adeuda la suma de N$ 1.978.00, Padrón Nº 1.092; que la firma FIDELINA FROS de PROTTI adeuda la suma de N$ 1.261.00, Padrón Nº 1.096; que la firma AURORA JARTO RIBAS adeuda la suma de N$ 858.00, Padrón Nº 1.101; que la firma GERALDINO PEREIRA adeuda la suma de N$ 2.158.00, Padrón 1.103; que la firma BERNARDO ETCHECCHON adeuda la suma de nuevos pesos 4.290.00, Padrón Nº 1.157; que la firma FORTUNADA SOSA adeuda la suma de N$ 1.577.00, Padrón Nº 1.174; que la firma JUAN B. DA SILVA adeuda la suma de N$ 1.810.00 Padrón Nº 1.183; que la firma JUAN WEISBACH adeuda la suma de N$ 1.087.00, Padrón Nº 1.190; que la firma JUAN WEISBACH adeuda la suma de N$ 13.045.00, Padrón Nº 1.191; que la firma ROSA DUARTE y otro adeudan la suma de N$ 6.069, Padrón Nº 1.220; que la firma VICENTE S. DUARTE CARREÑO adeuda la suma de N$ 12.543.00, Padrón Nº 1.226, por concepto Contribución Inmobiliaria Rural, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Dpto. de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado, notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Dpto. Jurídico.

2º) Pase al Dpto. Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43547 Dic.27.v.dic.30.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 12 de diciembre de 1983.

R. 193. — Visto: Que la firma CATALINA SILVA y otro adeudan la suma de N$ 1.838.00, Padrón Nº 1.232; que la firma RAMON PEREZ MARTINEZ adeuda la suma de N$ 7.732.00, Padrón Nº 1.236; que la firma SEVERINO GRASSI adeuda la suma de N$ 2.157.00, Padrón Nº 1.240; que la firma FRANCISCO M. BELOQUI adeuda la suma de N$ 2.378.00, Padrón Nº 1.243; que la firma M. Y. JUAN PEDRO BIANCHI adeuda la suma de N$ 6.421.00, Padrón Nº 1.246; que la firma ELODINA OTAÑO de FERNANDEZ adeuda la suma de nuevos pesos 5.106.00, Padrón Nº 1.264; que la firma JUSTA RODRIGUEZ adeuda la suma de nuevos pesos 3.737.00, Padrón Nº 1.291; que la firma FELIX RODRIGUEZ VARGAS adeuda la suma de N$ 5.110.00, Padrón Nº 1.286; que la firma ENCARNACION SALDIVIA adeuda la suma de N$ 2.846.00, Padrón Nº 1.306; que la firma INDALECIO BORGES FERREIRA adeuda la suma de N$ 3.021.00, Padrón Nº 1.308; que la firma CASTORA A. LATORRE de VIERA adeuda la suma de N$ 2.083.00, Padrón Nº 1.357; que la firma ARTIGAS PEREIRA adeuda la suma de N$ 4.602.00, Padrón Nº 1.367; que la firma ARTIGAS PEREIRA adeuda la suma de nuevos pesos 1.977.00, Padrón Nº 1.369; que la firma SERGIO A. PEREIRA adeuda la suma de nuevos pesos 1.544.00; Padrón Nº 1.374; que la firma CARLOS AREZO y HNOS. adeuda la suma de N$ 23.620.00, por concepto Contribución Inmobiliaria, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Dpto. de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado, notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Dpto. Jurídico.

2º) Pase al Dpto. Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43548 Dic.28.v.dic.30.

# 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

---

## MARLET S. A.

**Av. 18 de Julio 1488 (Esc. 601)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que MARLET S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

### Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

### Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye "Ariel Sociedad Anónima". Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

### Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

### Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

### Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

### Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamen-

te a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y/o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — M. Polak. — E. G. Polak. — S. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y un días de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

**Acta.** — Reunidos los suscriptos fundadores de "Arlet S. A." (en formación), resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 1º del estatuto, que quedará redactada así: "Se constituye MARLET SOCIEDAD ANONIMA". Se solicita al escribano actuante la certificación de firmas y para constancia se firma la presente en Montevideo el 27 de junio de 1983. — M. Polak. — S. Polak. — E. Gelber de Polak.

Certifico que, previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias, y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; los otorgantes son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, que es ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

21.857. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de MARLET SOCIEDAD ANONIMA. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00). — Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada el 10 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de noviembre de 1983 con el Nº 940 al folio 4685 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

**N$ 815,00 — 33303 — 1 pub.**

---

## DEBELCO S. A.

**Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

### Inscripción de Estatutos

**EDICTO.** — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Bermúdez, se hace saber que DEBELCO** SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DEBELCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Marisa González y/o al señor Daniel Pérez.

**Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.**

**Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman: "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.**

**En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.**

**16.951. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DEBELCO SOCIEDAD ANONIMA, y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 3.000,00). — Bermúdez. — Podestá.**

**La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha once de noviembre de mil noveceintos ochenta y tres.**

**Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 911 al folio 4502 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.**

**Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.**

**N$ 750,00 — 33508 — 1 pub.**

---

**PARALELO S. A.**

**Avda. 18 de Julio 1268 (Esc. 501)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochon Talmón, se hace saber que PARALELO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

**Artículo 1º Constitúyese PARALELO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

**Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio;** B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

**Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

**Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

**Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

**Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

*Artículo 9º La Asamblea Ordinaria* se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. **Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. **Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.**

**Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

**Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Marisa Rubinstein, Ida Buczyynski y Liliana Buczynski.**

**Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Marisa Rubinstein. — Mauricio Sulimovich. — Daniel Jablonka.**

**Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias, y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en Avenida Brasil 2841 apartamento 502, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.**

**En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.**

**16.089. — Montevideo, 12 de setiembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de PARALELO S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Dr. Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.**

La resolución fue notificada el día 15 de setiembre de 1983.

*Registro Público y General de Comercio.* — Inscripta el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 985 al folio 4893 del Li-

bro N° 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 728,00 — 33506 — 1 pub.

---

## DERMON S. A.

**Buenos Aires 484: (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripcion de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos Ma. Berlangieri, se hace saber que DERMON SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DERMON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas, o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades, competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art: 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de agosto de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.060. — Montevideo, 8 de setiembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DERMON S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000.00). — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de noviembre de 1983 con el N° 903, al F° 4461 del Libro N° 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 32065 — 1/pub.

---

## AISEL S. A.

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

**Inscripción de Estatutos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochon Talmon, se hace saber que AISEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AISEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital fomado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capital integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16.519. — Montevideo, 15 setiembre 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de AISEL S. A., Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Hon. fic.: N$ 1.000.00. — Carlos Rochon Talmon, Juez Letrado. —Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 19|9|83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8|11|83 con el Nº 849 al Fº 4205 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, noviembre 18, 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 32064 — 1 pub.

---

**DRING S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que DRING S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DRING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; el el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

15.519. — Montevideo, 5 de setiembre 1983. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público autorízase el funcionamiento de DRING S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Hon. fic.: N$ 1.000,00 Carlos Rochón Talmon. Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 8|9|83. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripta el 8|11|83 con el Nº 848 al folio 4.201 del libro Nº 3 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público. - Montevideo, noviembre 17, 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 1|pub. — 32063

---

**ABITAB S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que ABITAB S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ABITAB S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia

o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean esta obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las diposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reeligrá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16087. — Montevideo, 12 de setiembre de 1983. — Vistos: Con las Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de ABITAB S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Hon. fic. N$ 1.000.00. — Carlos Rochón Talmon. — Nelda M Lena Cabrera

La resolución fue notificada con fecha 15|9|83

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8|11|83 con el número 847 al folio 4196 del Libro número 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, noviembre 17 de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 32062 — 1|pub.

**TOFET S. A.**

**Buenos Aires 484; (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que TOFET S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

**Acta**

**Los firmantes aprueban el siguiente**

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

**Artículo 1º Constitúyese TOFET S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

**Objeto**

**Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.**

**Capital**

**Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.**

**Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.**

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 7 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

10.793. — Montevideo, 3 de agosto de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con o dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de TOFET S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Hon. fictos N$ 3.000.00). — Bermúdez. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 11 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 8 de noviembre de 1983 con el Nº 843 al Fº 4176 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 32061 — 1 pub.

---

**ZULKY S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que ZULKY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ZULKY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

**Capital**

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

**Directorio**

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de

presentes; por unanimidad de componentes, podrá; A) Modificar la representacinó de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas **pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.**

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

### Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

### Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de mayo de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

10.791. — Montevideo, 3 de agosto de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ZULKY S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 3.000,00). — Bermúdez. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 11 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de noviembre de 1983 con el Nº 842 al folio 4171 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 761,00 — 32060 — 1 pub.

---

## ERFIL S. A.

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

### Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dra. Marta Battistella, se hace saber que ERFIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

### Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ERFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

### Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

### Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

### Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando

las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimietos, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de marzo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

11.812. — Montevideo, 5 de agosto de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de ERFIL S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Honorarios fictos: N$ 1.000.00), devuélvanse recaudos y archívese. — Battistella. — Alciaturi. — La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de noviembre de 1983 con el Nº 888, al folio 4.399 vuelta del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 32059 — 1 pub.

---

**LUCAR S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que LUCAR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUCAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

**Objeto**

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en antecresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 17 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de julio de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

10.544. — Montevideo, setiembre 17 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de LUCAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de noviembre de 1983, con el Nº 924 al folio 4566 v. del libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 847.00. — 32072 — 1 pub.

---

**LAURE S.A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos Mª Berlangieri, se hace saber que LAURE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Perlox Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en antecresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo

tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 5 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Perlox Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de LAURE SOCIEDAD ANONIMA se halla constituída una Sociedad Anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 17 de setiembre de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Perlox Sociedad Anónima" en formación, ahora LAURE SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 17 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca.

14.318. — Montevideo, 1º de setiembre de 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de "Perlox S.A." que en adelante se denominará LAURE S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Rgto. Pco. Gral de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000.00). — Carlos Mª Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 6 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de noviembre de 1983 con el Nº 892 al Fº 4406 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 23 de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 870.00 — 32071 — 1 pub.

---

## IDOR S.A.

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que IDOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IDOR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados, de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

13.384. — Montevideo, setiembre 26 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de IDOR S.A. autorizando su funcionamiento. Estímanse los Hrios. fictos del Contador actuante en N$ 9.935. Ejecutoriada (y repuestos en autos los honorarios fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese, expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 29 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de noviembre de 1983 con el Nº 928 al Fº 4586 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, noviembre 23 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 783.00 — 32070 — 1 pub.

---

## MOSUL S.A.

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Carlos Mª Berlangieri se hace saber que MOSUL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MOSUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y de-

más casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 5 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

14.308. — Montevideo, 1º de setiembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MOSUL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000.00). — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 6 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de noviembre de 1983 con el Nº 901 al folio 4451 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 24, 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 32066 — 1|pub.

---

**S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en los autos radicados en este Juzgado, caratulados CRISTALERIAS DEL URUGUAY S. A. Aumento de Capital Ficha 713|83, solicitando la inscripción de la reforma de estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

**TESTIMONIO**

En Montevideo, Av. Fco. Solano López Nº 1491, el día 16 de junio de 1983, entre las horas 9 y 15 a 9 y 40, se reúne el Directorio de S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY con la asistencia de todos sus miembros (Sesión Nº 7|83). Preside don Ernesto J. Gercar, en la secretaría Ing. José A. Serrato, presentes los directores don Francisco J. Gercar, don Manuel de Santiago y don José J. Gercar.

Capital Autorizado

El Directorio, resuelve por unanimidad: a) con la autoridad que le otorga el segundo inciso del Art. 3º de los Estatutos, elevar el capital autorizado de nuevos pesos seis millones (N$ 6:000.000.00) a nuevos pesos veinticuatro millones (nuevos pesos 24:000.000.00); y, b) encargar al Esc. Juan Martí Pineda y Cr. Pablo Cristina para que, conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones hasta lograr la aprobación, inscripción y demás trámites que disponen las normas legales y reglamentarias, con amplias facultades para aceptar las indicaciones, observaciones, agregaciones y supresiones emanadas de las autoridades intervinientes. Previa lectura, se aprueba, firma y registra. — Ernesto J. Gercar (Presidente). Ing. José A. Serrato (Secretario).

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el Acta original de su tenor que luce al folio cuatrocientos cuarenta y dos del Libro de Actas de Directorio de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, certificado en forma el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, al folio doscientos cuarenta, del libro diecinueve.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día primero de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Filomena E. Macellaro de Martí. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de setiembre de 1983. — Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría. Como surge del testimonio notarial adjunto a fs. 1|1 vta. de estos obrados, el Directorio de Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, en sesión de fecha 16|6|83, resolvió, en uso de las facultades que le otorga el artículo 3º de la Carta Social, aumentar el capital autorizado de la empresa a la suma de N$ 24:000.000.00. Al respecto la suscrita no tiene observaciones que formular, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. A fs. 2, 3, y 7, se agregan los recaudos que acreditan la situación regular de pagos de la peticionante con la Dirección General Impositiva y Dirección General de la Seguridad Social y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º del Dec. 123|67 de 23|2|67 en lo referente a la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. atte., la Inspectora de Hacienda. Esc. Gloria Stifano de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Fiscalía Nacional de lo Civil. — 1er. Turno Nº 4749. Entrada 27 sep. 1983 Salida 27 Sep. 1983. Señor Juez: Puede Ud. aprobar el presente aumento de capital y disponer la inscripción pertinente. — Montevideo, setiembre 27, 1983. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

15701. — Montevideo, 12 de octubre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de Autos, a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, apruébase el aumento de capital de "Cristalerías del Uruguay S.A.", quedando en la suma de nuevos pesos 24:000.000.00 (nuevos pesos veinticuatro millones) el capital de dicha Sociedad. Satisfecha que sea la vicésima nuevos pesos 5.000.00, expídase testimonio, háganse las publicaciones pertinentes, comuníquense, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquense en forma personal. — Dra. Perera. — Esc. De León.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que he tenido a la vista y al que me remito de fs. 7, 8 y 9 del expediente radicado en este Juzgado caratulado "CRISTALERIAS DEL URUGUAY S. A. Aumento de Capital Ficha I-713|83. Se hace constar que el día 15 de noviembre de 1983 se notificó la parte interesada. En fe de ello y de mandato judicial y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 14.53 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1020 al Fº 5079 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un signo, Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

N$ 22.000.00 — 35010 — 1 pub.

---

**LANDIL S.A.**

**Buenos Aires 484; (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise, se hace saber que LANDIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

**Acta**

**Los firmantes aprueban el siguiente**

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

**Artículo 1º Constitúyese LANDIL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

**Objeto**

**Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana,**

lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de julio de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

14.014. — Montevideo, octubre 5 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de LANDIL S.A. autorizando su funcionamiento. Estímanse los Hrios., fictos del Contador actuante en N$ 9.935. Ejecutoriada (y repuestos en autos los Hrios., fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos, acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de noviembre de 1983 con el Nº 926 al Fº 4576 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 32069 — 1 pub.

---

**NOFAL S.A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos Mª Berlangieri, se hace saber que NOFAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese *NOFAL SOCIEDAD ANONIMA*. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de

las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 5 de 1982. H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

14.322. — Montevideo, 1º setiembre de 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de NOFAL SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000.00). — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 6 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de noviembre de 1983 con el Nº 890 al Fº 4395 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, noviembre 23, 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 32068 — 1 pub.

MATINEX S. A.

**Soriano 887 (P. 4, E. 10)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Bermúdez, se hace saber que MATINEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese MATINEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos;

D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o exranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

17.047. — Montevideo, 7 de noviembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MATINEX S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000.00). — Bermúdez. — Podestá.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 914 al Fº 4517 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 750.00 — 33509 — 1|pub.

---

**POZO DE ORO S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que POZO DE ORO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese POZO DE ORO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros;

E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484 Esc. 21, y dé mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de setiembre de 1980. — Ana María Labarca, Escribana.

8.702. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Vistos: las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, al de la señora Fiscal de lo Civil, atento a lo dispuesto en el artículo 207 de la ley 13.318 y concordantes, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de POZO DE ORO S.A., apruébanse sus estatutos e inscríbase en el Registro Público de Comercio; expídanse edictos para las publicaciones legales. Acreditadas éstas, previo pago del impuesto a los honorarios fictos estimados en N$ 10.000,00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Jaime Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 22 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de noviembre de 1983 con el Nº 905 al folio 4489 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 871,00 — 32079 — 1 pub.

---

**PRODIGIOS S.A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos Mª Berlangieri se hace saber que PRODIGIOS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRODIGIOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8 El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 9 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

14.310. — Montevideo, 1º de setiembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatuos de PRODIGIOS S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000.00). — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrita el 16 de noviembre de 1983 con el Nº 905 al folio 4470 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 24, 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 32067 — 1|pub.

---

**RENZO SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 - Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que RENZO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RENZO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada

media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo a presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

10.900. — Montevideo, 11 de setiembre de 1981. — Vistos: De conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Autorízase el funcionamiento de RENZO S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (Art. 208 Ley 13.318) (Hon. fictos N$ 3.000). — Eduardo Brito del Pino. — Hérmann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de noviembre de 1983 con el N.o 891 al F.o 4400 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 847.00 — 32074 — 1 pub.

---

**PRIMER PLANO S. A.**

**Buenos Aires 484; (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que PRIMER PLANO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRIMER PLANO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mis-

mo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 28 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo a presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

10.904. — Montevideo, 11 de setiembre de 1981. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de PRIMER PLANO S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (art. 208 Ley Nº 13.318). (Honorarios fictos N$ 3.000.00). — Eduardo Brito del Pino. — Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de noviembre de 1983 con el Nº 888 al Fº 4386 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 847.00 — 32073 — 1 pub.

---

**CASSIS INTERNATIONAL CHIMICA S. A. (CIC S. A.)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OPCION COLOR S. A., solicitando la inscripción y publicación de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe:

Testimonio

**Acta de Asamblea Extraordinaria**

En Montevideo, a 27 de mayo de 1983, siendo las 21:10 horas, se reune en Br. Artigas 2003 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de OPCION COLOR S. A. Contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se prescindió de las publicaciones, habiéndose comunicado a la Inspección General de Hacienda. No asiste Inspector. Según consta en el Libro "Registro de Accionistas" (fs. 2) asiste un accionista con derecho a 14.000 votos, representando un capital de N$ 14.000.00 por la tenencia de 14.000 acciones de N$ 1.00 cada una, según el siguiente detalle: Farid Youssef Cassis; Capital: N$ 14 000.00. Votos: 14 000 representado por la Dra. Elida Balbina Dalmao López, según poder debidamente registrado, haciéndose constar que la nombrada no está comprendida en las prohibiciones legales. Abierta la Asamblea se considera el siguiente orden del día: 1º) Reforma del Art. 1º de los estatutos sociales. Se aprueba por unanimidad la siguiente redacción:

"ARTICULO 1º Constitúyese CASSIS INTERNATIONAL CHIMICA S. A. (CIC S. A.). Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país". — 2º Designación de un accionista para firmar el acta. Se aprueba por unanimidad designar a la Dra. Elida Balbina Dalmao López para firmar el acta de la presente Asamblea, y realizar los trámites pertinentes para la aprobación de la presente reforma por el órgano jurisdiccional competente. No siendo para más se levanta la Asamblea. — Elida B. Dalmao.

Concuerda bien y fielmente la fotocopia que antecede en sellado notarial Serie "K" número 233.855 con su original del mismo tenor que luce al folio 4 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas, perteneciente a OPCION COLOR SOCIEDAD ANONIMA, el cual fue debidamente inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 8716 al folio 16 del Libro 33 que tuve de manifiesto y he compulsado.

En fe de ello y a solicitud de OPCION COLOR S. A. expido el testimonio por exhibición que signo, firmo y sello en Montevideo el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — María Eugenia Tosi, Escribana.

Montevideo, octubre 12|1983. — Vistos: Por lo que surge de autos; atento a la opinión de la Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal, apruébase la reforma de estatutos propuesta por OPCION COLOR S. A., sustituyendo su actual denominación por la de CASSIS INTERNATIONAL CHIMICA S. A. (CIC S. A.); dispónese la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones correspondientes. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas que se solicitare y oportunamente archívese. — Bermúdez. — María Podestá.

La providencia fue notificada el 24 de octubre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 16:20 horas e inscripta en este Registro con el número 850 al Fº 4202 v. del Libro Nº 2 de estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — Juan C. Irgioyen, Actuario.

N$ 391.00 — 32135 — 1|pub.

---

**SAINT-GALL S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor *Juez Letrado de Primera Instancia en lo* Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que SAINT-GALL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

**Artículo 1º Constitúyese SAINT-GALL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

**Objeto**

**Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.**

**Capital**

**Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.**

**Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.**

**Directorio**

**Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.**

**La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

**Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colaciona-**

do, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y abligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

7.782. — Montevideo, mayo 31 de 1982. — Vistos: Atento a las resultancias de autos: conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda; al del Ministerio Público: atento al artículo 208 de la ley 13.318 y concs., se resuelve: Autorízase el funcionamiento de SAINT-GALL S. A. y se dispone su inscripción en la Matrícula de Comerciantes y a cuyo efecto se oficiará al Registro Público de Comercio; y las publicaciones correspondientes. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; háganse desgloses y entregas que corresponda; y archívese. — Alvaro Calzada. — Nidia Iris Martori.

La resolución fue notificada con fecha 3 de junio de 1982. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de noviembre de 1983 con el Nº 868 al Folio 4309 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21, 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 871.00 — 32078 — 1 pub.

---

**ORGANIZACION NIPONA S. A.**

**Buenos Aires 484 - Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Raúl N. Oliveri, se hace saber que ORGANIZACION NIPONA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

**Acta**

**Los firmantes aprueban el siguiente**

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

**Artículo 1º Constitúyese ORGANIZACION NIPONA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domicilará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

**Objeto**

**Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.**

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Otorgar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedi-

miento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 6 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

5.429. — Montevideo, 8 de mayo de 1981. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ORGANIZACION NIPONA S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese, previo pago del gravamen por honorarios (Fictos N$ 1.500.00). — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 11 de mayo de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de noviembre de 1983 con el Nº 865 al Fº 4293 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 21 de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 859.00 — 32077 — 1 pub.

---

**MUEBLES PLASTICOS S. A.**

**Buenos Aires 484 - Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que MUEBLES PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MUEBLES PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que

representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 30 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

**En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.**

**7.652. — Montevideo, junio 8 de 1981. Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Sra. Fiscal de lo Civil; atento al a. 207 de la ley 13.318, se resuelve: Autorízase la inscripción de MUEBLES PLASTICOS S.A. en la Matrícula de Comercio; apruébanse los estatutos; háganse las publicaciones legales. Acreditadas éstas, previo pago del impuesto a los honorarios fictos establecidos en N$ 10.000.00; comuníquese a la Inspección General de Hacienda; háganse desgloses y entregas conforme corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.**

**La resolución fue notificada con fecha 11 de junio de 1981.**

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de noviembre de 1983 con el Nº 929 al Fº 4625 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 22 de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 859.00 — 32075 — 1|pub.

---

**ORO AMARILLO SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484; (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri, se hace saber que ORO AMARILLO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ORO AMARILLO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

**Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.**

**Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capita lintegrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de agosto de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

13.596. — Montevideo, 10 de setiembre de 1981. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ORO AMARILLO SOCIEDAD ANONIMA, y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese (Honorarios Fictos N$ 3.000.00. — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá. — La resolución fue notificada con fecha 15 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de noviembre de 1983 con el Nº 904 al folio 4465 v. del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 859.00. — 32076 — 1 pub.

**YACAL S. A.**

**Ituzaingó 1324 (Esc. 604)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "YACAL SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos" (Ficha: F-1.226|83), se hace saber que ante esta oficina se presentó YACAL S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YACAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo; valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una. El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ractificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terecero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes; podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Inés Vázquez de Bado.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de setiembre de 1983. — Jorge Ponce de León. — José Luis Damonte. — Alberto Sorondo.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de conocimiento señores Cr. Jorge Ponce de León, Cr. José Luis Damonte y Alberto Sorondo, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eloá Otero, Elianne Acquarone y Ma. del Pilar Varela respectivamente, domiciliados en Ituzaingó número 1324 Esc. 604, a quienes les leí el documento que precede y así lo otorgaron y suscribieron en mi presencia. — En fe de ello, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Martín Garese Berinduague, Escribano.

18.962. — Montevideo, 31 de octubre de 1983. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de YACAL S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Honorarios fictos: N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese. Previamente deberá el profesional firmante del escrito de fojas 5, proceder de la forma dictaminada por el Ministerio Público en su dictamen precedente. — Jesús María Pereira. — Griselda Baroffio de Menini.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de noviembre de 1983 con el Nº 894, al folio 4.415 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 815.00 — 32094 — 1 pub.

---

**POMPAS DE JABON S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Alvaro Calzada, se hace saber que POMPAS DE JABON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OSLO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

**Transitorio**

**Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mis-**

mo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Hector Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de "Oslo Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de POMPAS DE JABON SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. — Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de febrero de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Oslo Sociedad Anónima" en formación, ahora POMPAS DE JABON SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de febrero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

**8.716. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen de la señora Fiscal de lo Civil: de la Inspección General de Hacienda; atento al Art. 207 de la ley 13.318 y Concs., se resuelve: Autorízase el funcionamiento de POMPAS DE JABON S. A., apruébanse sus estatutos; e inscríbase en el Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones legales. Acreditadas éstas, previo pago del impuesto a los honorarios fictos estimados en N$ 10.000.00; comuníquese a la Inspección General de Hacienda; háganse desgloses y entregas conforme corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Jaime Berdaguer. — La resolución fue notificada con fecha 22 de julio de 1981.**

**Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de noviembre de 1983, con el Nº 913, al folio 4.549 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Escribana Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.**

**N$ 980.00 — 32080 — 1 pub.**

**BOLBLA S. A.**

**Plaza Independencia 717**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: BOLBLA S. A., "Estatutos" (Ficha 923/983), se hace saber que ante esta oficina se presentó BOLBLA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BOLBLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas, públicas o privadas.

**Capital**

**Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdicicional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).**

**Directorio**

**Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.**

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del ódigo de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

**Transitorio**

**Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Di-**

rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en la Avda. 18 de Julio 962, Piso 1º, Apto. 2 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados; expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

16.807. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de BOLBLA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.500.00. — Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 11 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 16.57 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 945, al Fº 4709 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

**N$ 848.00 — 32168 — 1/pub.**

---

**FRIEND S. A.**

**Plaza Independencia 717**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

**Inscripción de Estatutos**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo** Civil de Decimocuarto Turno, en autos: FRIEND S. A., "Estatutos", (Ficha: 893| 983), se hace saber que ante esta oficina se presentó FRIEND SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio. cuyo trámite se transcribe a continuación:

**Acta**

Los firmantes solicitan el siguiente

**Estatuto**

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese FRIEND SOCIEDAD ANONIMA. **Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en** Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º **El capital formado con títulos de una o más acciones al portador dor de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).**

Directorio

**Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.**

**Art. 5º Lo convocarán el Presidente,** o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

**Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

**Art. 12. Los firmantes indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y|o Miguel Muniagurria y|o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.** — Montevideo, 19 de mayo de 1983. —F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que: **Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio número 962 P. 1 Ap. 2 y casados en únicas**

**nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presncia.**

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malbar, Escribano.

16.811. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FRIEND S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 2.500.00. — Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 11 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 16.58 horas e inscripto en este Registro con el N° 946 al F° N° 4714 del L° N° 1 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 848.00 — 32167 — 1 pub.

---

**CAGLIARI S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise se hace saber que CAGLIARI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

**Acta**

**En Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, reunidos Juan Pedro Damiani, José Pedro Damiani y León Julio Rodríguez, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes**

**Estatutos**

**Nombre, Plazo, Domicilio**

**Artículo 1° La Sociedad cuya denominación es CAGLIARI S. A. se regirá por la ley 11.073 y en especial su artículo 7°. Su plazo es de cien años desde hoy y se domiciliará en Montevideo pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.**

**Objeto**

**Artículo 2° Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas** que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoja.

Capital

**Artículo 3°** Estará formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una y será de U$S 20.000 (veinte mil dólares uscy). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 1:000.000, (un millón de dólares uscy).

Directorio

**Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.**

Art. 5° **Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, cotratos, relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo con las normas legales. El Presidente o Vicepresidente inditsintamente a dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

**Asamblea**

**Artículo 7° a) Asamblea Ordinaria: Se convocará anualmente para dentro de los seis meses de cierre del balance anual y considerará balance general, destino de los resultados si hubiere, designación de autoridades, su remuneración y su número; b) Asamblea Extraordinaria: A pedido del Directorio o de accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado, debiendo celebrarse dentro de los treinta días de solicitada; c) Convocatoria: Se convocará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación de tres días, o sin ella asistiendo el 100 por ciento del capital integrado, efectuando las comunicaciones reglamentarias pertinentes; d) Quórum y resoluciones: Para todos los casos, incluso los enunciados en el artículo 2° de la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, sesionará con el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los accionistas que concurran resolviendo siempre con simple mayoría de votos presentes.** Los Accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, telegrama, cable o télex; e) Inscripción de acciones: Hasta el momento de celebración de la Asamblea; f) Votos: Uno por cada acción.

Art. 8 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

**Transitorio**

**Artículo 9 Los Fundadores nombrarán** el primer Director y Síndico, hasta que aquel entre en funciones y tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los Fundadores. — Juan Pedro Damiani. — José Pedro Damiani. — León Julio Rodríguez.

Alfredo Danrée, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas hábiles y de mi conocimiento señores Juan Pedro Damiani, soltero, domiciliado en Sarmiento 2369, piso 8; José Pedro Damiani, casado en primeros nupcias con Gladys Sobrero, domiciilado en Sarmiento 2369 piso 8, y León Julio Rodríguez, casado en segundas nupcias con Juana Rita Pereyra, domiciliado en Horacio Abadíe Santos 946, Apto. 101. En fe de ello y a solicitud de los nombrados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil noveicentos ochenta y dos. Cotización del dólar a la fecha N$ 12.58. Los nombrados son todos orientales y mayores de edad. — Alfredo Danrée Simón, Escribano".

**Testimonio.** — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de agosto de 1982. — Señor Subdirector Interino: Dr. Eduardo Chavarría. El proyecto de Estatutos de CAGLIARI S. A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7°, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Prof. Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de setiembre de 1982. — De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — V° B° — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

"Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — Vista N° 4.918. — Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, octubre 4, 1982. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado".

**"12.534. — Montevideo, octubre 15 de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CAGLIARI SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa día de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle".**

**Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno caratulados: CA-**

GLIARI S. A. "Estatutos" (Ficha E. 676|82), a los que me remito, haciendo constar que la resolución N° 12.534 de 15 de octubre de 1982, fue notificado a la parte interesada con fecha diecinueve de octubre. En fe de ello, de mandato Judicial y para los interesados expido el presente en Montevideo a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las 15.37 horas e inscripta en este Registro con el N° 623 al Folio 3.226 del Libro N° 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, noviembre 18 de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 4.237.00 — 32173 — 1 pub.

---

**EDUARDO LOPPACHER S.A.**

(R.U.C. 210122290011)

San José 1079

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 74.030.41 |
| Créditos por ventas | 307.513.56 |
| Otros créditos | 158.554.88 |
| Bienes de cambio | 155.443.17 |
| Inversiones a largo plazo | 27.425.47 |
| Bienes de uso | 2.447.86 |
| Total del activo | 725.415.35 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 3.350.84 |
| Deudas financieras | 1.386.14 |
| Deudas diversas | 137.164.81 |
| Capital social | 32.500.— |
| Reservas | 126.930.76 |
| Resultados acumulados | 424.082.80 |
| Total del pasivo y patrimonio | 725.415.35 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 751.532.41 |
| Ingresos operativos netos | 751.532.41 |
| Costo de los bienes vendidos | (423.672.56) |
| Resultado bruto | 327.859.85 |
| Gastos de administración y ventas | (442.107.58) |
| Resultados diversos | 90.562.88 |
| Resultados extraordinarios | 47.661.85 |
| Resultado neto | 23.977.— |

Las utilidades no fueron distribuidas.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 25 de junio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de agosto de 1961, a folios 116 y 117.

N$ 280.00 — 5954 — 1 pub.

---

**EDUARDO LOPPACHER S. A.**

(R.U.C. 210122290011)

San José 1079

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 230.750.22 |
| Inversiones temporarias | 190.000.00 |
| Créditos por ventas | 162.582.89 |
| Otros créditos | 169.690.77 |
| Bienes de cambio | 5.000.00 |
| Inversiones a largo plazo | 10.820.32 |
| Bienes de uso | 2.407.61 |
| Total del activo | 771.251.81 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas | 113.524.48 |
| Capital social | 25.000.00 |
| Reservas | 126.930.76 |
| Resultados acumulados | 505.796.57 |
| Total del pasivo y patrimonio | 771.251.81 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 805.540.28 |
| Ingresos operativos netos | 805.540.28 |
| Costo de los bienes vendidos | (315.265.04) |
| Resultado bruto | 490.275.24 |
| Gastos de administración y ventas | (550.530.39) |
| Resultados diversos | 82.260.08 |
| Resultados extraordinarios | 59.708.84 |
| Resultado neto | 81.713.77 |

Las Utilidades no fueron distribuidas.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 25 de junio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de agosto de 1961, a folios 122 y 123.

N$ 275.00. — 5955 — 1 pul.

---

**EDUARDO LOPPACHER S. A.**

(R.U.C. 210122290011)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 118.800.35 |
| Inversiones temporarias | 30.000.00 |
| Créditos por ventas | 81.180.07 |
| Otros créditos | 1:235.520.01 |
| Inversiones a largo plazo | 4.319.71 |
| Bienes de uso | 117.79 |
| | 1:469.937.93 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas | 14.876.03 |
| Capital social | 25.000.00 |
| Reservas | 127.650.76 |
| Resultados acumulados | 1:302.411.14 |
| | 1:469.937.93 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 9.322.03 |
| Ingresos operativos netos | 9.322.03 |
| Costo de los bienes vendidos | (4.800.00) |
| Resultado bruto | 4.522.03 |
| Gastos de administración y ventas | (289.953.82) |
| Resultados diversos | 149.314.94 |
| Resultados financieros | 62.481.34 |
| Resultados extraordinarios | 16.358.45 |
| Impuesto a la renta | (139.731.20) |
| Resultado neto | (197.008.26) |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

| | N$ |
|---|---|
| A reservas: | |
| Legales y estatutarias | 27.411.14 |
| A propietarios: | |
| En efectivo (4.500 % del capital | 1:125.000.00 |
| A otros destinos: | |
| A resultados acumulados | 150.000.00 |
| | 1:302.411.14 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 25 de junio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de agosto de 1961, a folios 134 y 135.

N$ 325.00. — 5957 — 1 pub.

**BAZAR LA IBERICA S.A.**

(R.U.C. 210121090019)

**Rincón 711|13**

Estado de Situación Patrimonial al 24 de agosto de 1982

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ....... | 31.201.46 |
| Créditos por ventas .... | 54.340.03 |
| Bienes de cambio ...... | 462.298.76 |
| Bienes de uso .......... | 315.829.— |
| | 863.669.25 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales .... | 335.456.76 |
| Deudas a largo plazo ... | 379.869.18 |
| Capital social .......... | 1.688.— |
| Reservas .............. | 146.173.50 |
| Resultados acumulados . | 481.81 |
| | 863.669.25 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 24 de agosto de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos .... | 2:784.057.98 |
| Ingresos operativos netos | 2:784.057.98 |
| Costo de los bienes vendidos ................ | (1:900.913.10) |
| Resultado bruto ...... | 883.144.88 |
| Gastos de administración y ventas ............ | (882.663.07) |
| Resultado neto ....... | 481.81 |

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 70 del Libro Copiador.

N$ 260.00 — 6219 — 1 pub.

**GRANJA DON LUIS S.A.**

(R.U.C. 210326580018)

**Cno. Maldonado Km. 25500**

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ....... | 9.437.01 |
| Créditos por ventas .... | 300.079.34 |
| Otros créditos .......... | 7.158.11 |
| Inversiones a largo plazo | 500.80 |
| Bienes de uso .......... | 169.085.79 |
| | 486.261.05 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales .... | 65.127.95 |
| Deudas diversas ........ | 104.43 |
| Capital social .......... | 65.— |
| Reservas .............. | 21.208.15 |
| Resultados acumulados .. | 399.755.52 |
| | 486.261.05 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1981

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ... | 566.382.40 |
| Costo de los bienes vendidos o servicios prestados ............... | (98.460.71) |
| Resultado bruto ...... | 467.921.69 |
| Gtos. de Adm. y ventas | (31.171.19) |
| Resultados financieros . | (36.994.98) |
| | 399.755.52 |

Distribución de Utilidades

| | N$ |
|---|---|
| A fondo de reserva .... | 79.951.10 |
| Dividendo a los accionistas .................. | 319.804.42 |
| | 399.755.52 |

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 53 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 250.00 — 6250 — 1 pub.

**MOLAK S.A.**

(R.U.C. 211191140013)

**Guayabo 1543**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ....... | 521.508.03 |
| Créditos por ventas .... | 1:394.712.50 |
| Otros créditos .......... | 64.918.74 |
| Bienes de cambio ...... | 1:490.859.47 |
| Bienes de uso .......... | 3.206.64 |
| Intangibles | 6.000.— |
| Total del activo ...... | 3:481.205.38 |
| Cuentas de orden y contingencias ........... | 25.000.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ..... | 2:725.426.91 |
| Deudas financieras ..... | 86.056.19 |
| Deudas diversas ........ | 305.339.13 |
| Capital social .......... | 25.000.— |
| Resultados acumulados . | 339.383.15 |
| Total de pasivo y patrimonio .......... | 3:481.205.38 |
| Cuentas de orden y contingencias ........... | 25.000.— |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos .... | 5:719.963.31 |
| Descuentos y bonificaciones ................. | (134.57) |
| Ingresos operativos netos | 5:719.828.74 |
| Costo de los bienes vendidos .............. | (4:182.690.06) |
| Resultado bruto ...... | 1:537.138.68 |
| Gastos de administración y ventas ............ | (1:197.755.53) |
| Resultado neto ....... | 339.383.15 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1982

| | N$ |
|---|---|
| A reserva de mantenimiento de capital circulante ............... | 7.574.03 |
| A dividendos .......... | 331.809.12 |
| Utilidades del ejercicio | 339.383.15 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1981.

N$ 325.00 — 6309 — 1 pub.

**AGUA FAMILIAR S.A.**

(R.U.C. 210138080011)

**Martín C. Martínez 2424**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1982

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ....... | 271.872.52 |
| Otros créditos .......... | 551.407.53 |
| Bienes de cambio ...... | 304.208.90 |
| Bienes de uso .......... | 72.652.63 |
| Total del activo ...... | 1:200.141.58 |
| Cuentas de orden y contingencias ........... | 156.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales .... | 49.580.02 |
| Deudas diversas ........ | 194.203.12 |
| Capital social .......... | 844.— |
| Aportes no capitalizados | 131.890.— |
| Reservas .............. | 309.920.30 |
| Resultados acumulados . | 513.704.14 |
| Total del pasivo y patrimonio ........... | 1:200.141.58 |
| Cuentas de orden y contingencias ........... | 156.— |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos .... | 2:569.860.53 |
| Ingresos operativos netos | 2:569.860.53 |
| Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados ............ | (1:412.534.92) |
| Resultado bruto ...... | 1:157.325.61 |
| Gastos de administración y ventas .............. | (597.272.34) |
| Impuesto a la Renta ... | (46.349.13) |
| Resultado neto ....... | 513.704.14 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1982

| | N$ |
|---|---|
| A reservas: | |
| Voluntarias afectadas .. | 23.592.74 |
| A propietarios: | |
| En efectivo ............ | 490.111.40 |
| | 513.704.14 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 106 y 107 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de febrero de 1963.

N$ 280.00 — 6310 — 1 pub.

SIDNEY INVESTMENT S.A.

(R.U.C. 210179930014)

Rincón 468 (P. 3)

Balance General al 31 de octubre de 1975

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Disponible ............ | 3.700.— |
| Cuentas corrientes ...... | 16.300.— |
| Acciones y valores ..... | 120.000.— |
| Pérdidas y ganancias ... | 10.000.— |
| | 150.000.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado ....... | 150.000.— |
| | 150.000.— |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| Gastos generales ....... | 521.03 |
| Resultados venta títulos | 25.343.13 |
| Impuestos ............. | 447.30 |
| | 26.311.46 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del libro respectivo.

N$ 215.00 — 6079 — 1 pub.

SIDNEY INVESTMENT S.A.

(R.U.C. 210179930014)

Rincón 468 (P. 3)

Balance General al 31 de octubre de 1976

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Disponible ............ | 3.737.— |
| Acciones y valores ...... | 120.000.— |
| Pérdidas y ganancias ... | 26.343.— |
| | 150.080.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuestos a pagar ..... | 80.— |
| Capital integrado ....... | 150.000.— |
| | 150.080.— |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Ingresos publicidad .... | 5.627.— |
| Pérdidas del ejercicio .. | 43.— |
| | 5.670.— |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos comercialización | 565.— |
| Resultados operaciones mobiliarios .......... | 5.000.— |
| Gastos generales ....... | 25.— |
| Impuestos ............ | 80.— |
| | 5.670.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 20 del libro respectivo.

N$ 240.00 — 6080 — 1 pub.

SIDNEY INVESTMENT S.A.

(R.U.C. 210179930014)

Rincón 468 (P. 3)

Balance General al 31 de octubre de 1977

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Disponible ............ | 423.— |
| Deudores publicidad .... | 12.300.— |
| Acciones y valores ...... | 120.000.— |
| Pérdidas y ganancias ... | 17.397.— |
| | 150.120.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuesto a pagar ...... | 120.— |
| Capital integrado ....... | 150.000.— |
| | 150.120.— |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Ingresos publicidad .... | 32.300.— |
| Ingresos varios ......... | 150.— |
| | 32.450.— |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos administración .. | 17.180.— |
| Gastos comercialización | 3.230.— |
| Gastos estadía y viajes . | 3.054.— |
| Impuestos ............. | 40.— |
| Utilidad del ejercicio ... | 8.946.— |
| | 32.450.— |

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 21 del libro respectivo.

N$ 250.00 — 6081 — 1 pub.

SIDNEY INVESTMENT S.A.

(R.U.C. 210179930014)

Rincón 468 (P. 3)

Balance General al 31 de octubre de 1978

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Disponible ............ | 475.— |
| Deudores hipotecarios .. | 47.951.— |
| Acciones y valores ...... | 120.000.— |
| Pérdidas y ganancias ... | 6.974.— |
| | 175.400.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 7.001.— |
| Acreedores hipotecarios | 18.209.— |
| Impuestos a pagar | 190.— |
| Capital integrado | 150.000.— |
| | 175.400.— |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Ingresos publicidad | 40.010.— |
| | 40.010.— |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos administración | 19.796.— |
| Gastos de comercialización | 4.001.— |
| Gastos estadía y viajes | 3.220.— |
| Gastos legales | 2.500.— |
| Impuestos | 70.— |
| Utilidad del ejercicio | 10.423.— |
| | 40.010.— |

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 22 del libro respectivo.

N$ 260.00 — 6082 — 1 pub.

---

**SIDNEY INVESTMENT S.A.**

(R.U.C. 210179930014)

**Rincón 468 (P. 3)**

Balance General al 31 de octubre de 1979

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Disponible | 10.916.— |
| Deudores publicidad | 15.000.— |
| Acciones y valores | 120.000.— |
| Pérdidas y ganancias | 7.374.— |
| | 153.290.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Gastos a pagar | 2.500.— |
| Impuesto a pagar | 790.— |
| Capital integrado | 150.000.— |
| | 153.290.— |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Ingresos publicidad | 15.000.— |
| Pérdidas del ejercicio | 400.— |
| | 15.400.— |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos de administración | 11.000.— |
| Gastos comercialización | 1.500.— |
| Gastos viaje y estadía | 2.300.— |
| Impuestos | 50.— |
| Multas y recargos | 550.— |
| | 15.400.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de enero de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 23 del libro respectivo.

N$ 255.00 — 6083 — 1 pub.

---

**SIDNEY INVESTMENT S.A.**

(R.U.C. 210179930014)

**Rincón 468 (P. 3)**

Balance General al 31 de octubre de 1980

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Disponible | 25.916.— |
| Acciones y valores | 120.000.— |
| Pérdidas y ganancias | 7.492.— |
| | 153.408.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas pagar | 2.550.— |
| Impuestos a pagar | 858.— |
| Capital integrado | 150.000.— |
| | 153.408.— |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| Gastos de administración | 50.— |
| Impuestos | 68.— |
| | 118.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 24 del libro respectivo.

N$ 215.00 — 6084 — 1 pub.

---

**SIDNEY INVESTMENT S.A.**

(R.U.C. 210179930014)

**Rincón 468 (P. 3)**

Balance General al 31 de octubre de 1981

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Disponible | 25.916.— |
| Acciones y valores | 120.000.— |
| Pérdidas y ganancias | 7.612.— |
| | 153.528.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar | 2.600.— |
| Impuestos a pagar | 928.— |
| Capital integrado | 150.000.— |
| | 153.528.— |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| Gastos de administración | 50.— |
| Impuesto | 70.— |
| | 120.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 25 del libro respectivo.

N$ 215.00 — 6085 — 1 pub.

---

**CUDER S.A.**

(R.U.C. 210152870016)

**Avda. Garibaldi 1944**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

| | N$ |
|---|---|
| **Activo —** | |
| Disponibilidades | 767.743.20 |
| Créditos por ventas | 1:685.496.65 |
| Otros créditos | 302.555.58 |
| Bienes de cambio | 1:646.196.20 |
| Bienes de uso | 341.718.08 |
| Total del activo | 4:743.707.71 |
| **Pasivo —** | |
| Deudas comerciales | 325.225.04 |
| Deudas financieras | 591.624.10 |
| Deudas diversas | 310.493.20 |
| Deudas a largo plazo | 2:450.504.75 |
| Capital social | 500.— |
| Reservas | 182.971.72 |
| Resultados acumulados | 682.388.90 |
| Total del pasivo | 4:743.707.71 |

Estado de Resultados

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 6:466.918.45 |
| Ingresos operativos netos | 6:466.918.43 |
| Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados | (1:328.570.39) |
| Resultado bruto | 5:138.348.04 |
| Gastos de administración y ventas | (3:628.265.76) |
| Resultados financieros | (770.704.10) |
| Impuesto a la Renta | (56.989.28) |
| Resultado neto | 682.388.90 |

Distribución de Utilidades

| | N$ |
|---|---|
| A fondo mant. act. circulante ................ | 63.049.50 |
| A dividendo en efectivo | 619.339.40 |
| | 602.388.90 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 1983.
Inspección General de Hacienda.—

División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 51 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 285.00 — 6181 — 1 pub.

---

## SURBEL S.A.

(R.U.C. 211333110011)

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1982

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Inversiones temporarias | 11.576.— |
| Otros créditos ......... | 15.000.— |
| Total del activo ...... | 26.576.— |
| Cuentas de orden y contingencias (acciones a emitir) .............. | 25.000.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas ........ | 1.576.— |
| Capital social .......... | 25.000.— |
| Total del pasivo y patrimonio ........... | 26.576.— |
| Cuentas de orden y contingencias (capital autorizado a suscribir .. | 25.000.— |

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea celebrada el 14 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1980, con el Nº 12.010 al folio 177 del Libro Nº 30.

N$ 220.00 — 6190 — 1 pub.

---

## CORSYL S.A.

(R.U.C. 210813010014)

**Av. Rivera 2107**

Estado Contables Uniformes Resumidos al 31 de octubre de 1982

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ....... | 316.003.53 |
| Créditos por ventas .... | 186.973.21 |
| Otros créditos .......... | 20.742.64 |
| Bienes de uso .......... | 31.937.84 |
| Intangibles ............ | 6.800.— |
| Total del activo ...... | 562.457.22 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas financieras ..... | 10.029.— |
| Deudas diversas ........ | 38.234.96 |
| Deudas a largo plazo .. | 451.842.74 |
| Capital social .......... | 50.000.— |
| Resultados acumulados . | 12.350.52 |
| Total del pasivo ...... | 562.457.22 |

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos .... | 1:393.861.20 |
| Descuentos, bonificaciones, impuestos ....... | (490.303.30) |
| Ingresos operativos netos | 903.552.90 |
| Gastos de administración y ventas .............. | (731.881.89) |
| Resultados financieros . | (159.320.49) |
| Resultado neto ....... | 12.350.52 |

Distribución de Utilidades

| | N$ |
|---|---|
| A resultados acumulados | 12.350.52 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 255.00 — 6182 — 1 pub.

---

## S. SZAMES S.A.

(R.U.C. 210221850015)

**E. Martínez 1469**

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ....... | 152.426.08 |
| Créditos por ventas .... | 1:618.343.65 |
| Otros créditos .......... | 218.884.33 |
| Bienes de cambio ...... | 2:704.660.42 |
| Bienes de uso ......... | 523.281.47 |
| | 5:217.595.95 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales .... | 2:036.163.57 |
| Deudas financieras .... | 300.000.— |
| Deudas diversas ........ | 1:501.078.14 |
| Capital social .......... | 50.000.— |
| Reservas ............. | 442.157.24 |
| Resultados acumulados . | 888.197.— |
| | 5:217.595.95 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos .... | 6:397.344.20 |
| Costo de los bienes vendidos ................ | (3:995.962.18) |
| Resultado bruto ...... | 2:401.382.02 |
| Gastos de administración y ventas ............. | (1:513.842.82) |
| Resultados financieros .. | (148.989.57) |
| Impuesto a la Renta ... | (45.766.—) |
| Resultado neto ....... | 692.783.68 |

Distribución de Utilidades

| | N$ |
|---|---|
| A reserva mantenimiento capital circulante ..... | 188.788.— |
| A reserva para reinversiones ............... | 33.873.52 |
| A dividendos en efectivo | 660.000.— |
| A cuenta nueva ........ | 5.535.48 |
| | 888.197.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 290.00 — 6183 — 1 pub.